

Los Programas de Enseñanza Bilingüe en la Comunidad de Madrid. Un estudio comparado



Los Programas de
Enseñanza Bilingüe
de la Comunidad de Madrid.
Un estudio comparado

Esta versión digital de la obra impresa, forma parte de la Biblioteca Virtual de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid y las condiciones de su distribución y difusión de encuentran amparadas por el marco legal de la misma.

www.madrid.org/edupubli

edupubli@madrid.org



Biblioteca Virtual

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Comunidad de Madrid

PRESENTACIÓN

La consideración de la importancia cultural, social y económica de un buen conocimiento de lenguas extranjeras ha ido incrementándose en las últimas décadas, a la vez que iban avanzando los procesos de integración europea y de globalización.

En el plano personal, el dominio de otros idiomas constituye un instrumento privilegiado de apertura y de movilidad que permite al individuo asomarse a otras culturas y vivirlas; enriquecer su mundo de experiencias y de ideas; hacer más compleja su visión; en definitiva, ensanchar sobre sólidos fundamentos su genuina libertad. Este enriquecimiento individual posee además un valor económico y, cuando se integra aquél sobre toda una colectividad, incrementa la madurez de la sociedad en su conjunto, su consistencia democrática y su nivel de prosperidad.

Por otro lado, y si bien la mente humana está abierta al aprendizaje de los idiomas a lo largo de toda la vida, los relativamente recientes hallazgos de la neurociencia han revelado la existencia en la infancia de «periodos sensibles», es decir, de tramos de edad durante los cuales la capacidad para aprender otras lenguas es óptima.

Así, se ha podido establecer que la exposición temprana a una lengua extranjera permite desarrollar estrategias muy eficaces para su tratamiento gramatical. Las técnicas de imagen cerebral han permitido observar que cuando esa exposición se produce en edades comprendidas entre 1 y 3 años, es el hemisferio izquierdo el que trata la gramática de un modo similar a como ocurre con los nativos. Para edades comprendidas entre los 4 y los 6 años, son los dos hemisferios cerebrales los implicados en el manejo de la información gramatical. Sin embargo, si la primera exposición se produce entre 11 y 13 años, el esquema de activación es bastante más difuso.

Particularmente, si la gramática de la segunda lengua es claramente diferente de la propia de la lengua materna —como es el caso del inglés con respecto al español—, una primera exposición a la lengua extranjera a partir de los 13 años hará más difícil un buen dominio de su gramática.

En lo que concierne a la fonética, y salvando las variaciones asociadas a las diferencias individuales, el periodo sensible para la correcta adquisición del acento parece concluir a la edad de 12 años.

Esta mayor eficacia que presenta la infancia para el aprendizaje de las lenguas extranjeras se puede traducir en una mayor eficiencia de aquellas políticas que tomen en consideración la validez de tales hallazgos.

Cuando se combinan ambos argumentos —la importancia individual, económica y social de un buen conocimiento de idiomas y el elevado rendimiento de su enseñanza durante la infancia— se advierte, con toda claridad, el papel esencial que desempeñan a este respecto el sistema educativo y el grado de acierto de sus políticas en materia de enseñanza de lenguas extranjeras.

La educación española no ha conseguido, hasta el momento, orientar estas enseñanzas, en sus etapas escolares, con un alto grado de eficacia. Sin embargo, las iniciativas adoptadas recientemente en el seno de las Comunidades Autónomas, en favor del desarrollo de programas de educación bilingüe, si son adecuadas, podrían lograr en un plazo de tiempo relativamente corto un cambio notorio del panorama.

En este contexto, y en el marco del desarrollo del Programa de Colegios Bilingües de la Comunidad de Madrid, la Consejera de Educación, en el uso de sus competencias, encargó al Consejo Escolar —en tanto que órgano superior de consulta y de participación en el ámbito de la enseñanza no universitaria de dicha Comunidad Autónoma— el estudio, que me honro en presentar. Su contenido alimenta la esperanza, fundada sobre bases empíricas, de que se produzca un cambio sustantivo, en poco más de una década, en el nivel de dominio del idioma inglés de una elevada proporción de nuestros escolares y, más adelante, de toda una generación de adultos.

Cuando de corregir una tendencia general se trata, las políticas educativas, además de acertadas, han de ser «masivas»; esto es, han de afectar, cuando menos, a una parte muy importante de la población escolar. La información recogida y analizada en el presente Informe indica que particularmente el Programa de Colegios Bilingües se orienta en esa doble dirección, con un progresivo perfeccionamiento de los procedimientos conforme el Programa avanza, con un modelo ambicioso que afecta a la totalidad de los alumnos de cada centro implicado y con una aceleración destacable del alcance de la implantación.

Junto a sus efectos directos, esta apuesta firme de la Comunidad de Madrid, en favor de la enseñanza bilingüe español-inglés, podría estar induciendo otros de carácter indirecto, al contribuir a un clima educativo y social en la Región favorable al bilingüismo y de mayores expectativas con respecto a la educación y a sus posibilidades; y estimulando, en fin de cuentas, una emulación en otros entornos escolares y una transformación de fondo, más allá del ámbito concreto de aplicación del referido Programa.

Muchas personas e instituciones han contribuido a que el presente estudio se haya hecho realidad. A todas ellas quiero hacer llegar desde aquí mi más sincera gratitud.

En primer lugar, a mis colegas Presidentes de los Consejos Escolares Autonómicos cuya colaboración y mediación ante sus respectivas Administraciones educativas nos han permitido disponer de una información de base relevante para elaborar las descripciones de los Programas de enseñanza bilingüe en las diferentes Comunidades Autónomas. Esa red de apoyos mutuos, que contribuye modestamente a vertebrar la educación española, ha vuelto a funcionar de un modo eficaz.

La Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza, responsable directa de los Programas bilingües en la Comunidad de Madrid, nos ha facilitado una información válida y fiable sobre los programas madrileños y su evolución. Asimismo, la Dirección General de Recursos Humanos nos ha aportado datos pertinentes sobre gastos de personal, específicos de la implantación progresiva del bilingüismo en centros públicos. La Dirección de Área de Madrid Capital ha puesto a disposición del Consejo cifras precisas, y de interés para el propósito de este Informe, sobre los centros de su ámbito territorial. La Unidad española de la red EURYDICE,

adscrita al Instituto de Formación del Profesorado, Investigación e Innovación Educativa, del Ministerio de Educación, prestó su colaboración para trasladar la consulta sobre bilingüismo, bajo la forma de indicadores, a los países de la Unión Europea.

El equipo técnico del Consejo, con el apoyo de colaboradores externos, ha completado, organizado y sistematizado la cuantiosa y variada información disponible, dotándola de coherencia y presentándola de un modo atractivo y asequible.

Finalmente, la Comisión Permanente del Consejo, que acogió con satisfacción y elevadas expectativas el encargo de la Consejera de Educación, ha enriquecido los sucesivos borradores del Informe mediante sus observaciones y propuestas, con la ayuda de la Comisión de Estudios, y ha decidido democráticamente su aprobación.

Deseo que todo este esfuerzo colectivo facilite a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid una base sólida para la reflexión, que pueda compartirse con otras Comunidades Autónomas e impulse nuestro sistema educativo por esa senda de mejora en la enseñanza de idiomas cuyo recorrido ya se ha iniciado.

Madrid, 9 de junio de 2010

Francisco López Rupérez
Presidente

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	13
1. LOS PROGRAMAS DE ENSEÑANZA BILINGÜE DE LA COMUNIDAD DE MADRID	17
1.1. EL CURRÍCULO INTEGRADO HISPANO BRITÁNICO	19
1.2. EL PROGRAMA DE COLEGIOS BILINGÜES	21
1.2.1. Principales características del Programa.....	21
1.2.2. Auxiliares de Conversación.....	22
1.2.3. Requisitos para participar	22
1.2.4. Criterios de selección.....	23
1.2.5. Órgano de decisión	24
1.2.6. Formación del profesorado y habilitación.....	24
1.2.7. Evaluación lingüística del Programa	26
1.2.8. La participación de los centros concertados.....	27
1.2.9. La implantación del Programa y su evolución.....	29
1.2.10. Los resultados del Programa	37
1.3. LAS SECCIONES LINGÜÍSTICAS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA	44
1.3.1. Secciones lingüísticas de Francés	44
1.3.2. Secciones lingüísticas de Alemán	45
1.3.3. Secciones lingüísticas de Inglés	45
1.4. LOS INSTITUTOS BILINGÜES	46
1.4.1. El Programa Bilingüe	46
1.4.2. La Sección Bilingüe	47
1.4.3. Profesorado: habilitación y formación.....	47
1.5. MADRID, COMUNIDAD BILINGÜE	48
2. ANÁLISIS DE PROGRAMAS DE ENSEÑANZA BILINGÜE DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	51
2.1. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA	52
2.1.1. Programa de Secciones Bilingües	52
2.2. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN	56
2.2.1. Currículo bilingüe hispano-británico	56
2.2.2. Programa Secciones Bilingües en Institutos de Educación Secundaria	59

2.2.3. Programa de Innovación Proyectos bilingües de Formación Profesional	63
2.2.4. Programas bilingües español-francés y español-alemán en determinados centros escolares de Educación Infantil y Primaria	66
2.3. PRINCIPADO DE ASTURIAS	69
2.3.1. Currículo integrado hispano-británico	69
2.3.2. Programa Bilingüe en Educación Primaria.....	71
2.3.3. Secciones Bilingües Español-Francés y Español-Inglés en Educación Secundaria	74
2.4. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ISLAS BALEARES.....	79
2.4.1. Programa de Secciones Europeas.....	79
2.5. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	84
2.5.1. Programa CLIL	84
2.6. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	90
2.6.1. Programas de Educación Bilingüe <i>francés-español, alemán-español o inglés-español</i> en Educación Primaria, en Educación Secundaria y, en su caso, en Bachillerato	91
2.6.2. Programas de Educación Bilingüe de <i>español-francés o español-inglés</i> en Centros privados concertados que imparten Educación Secundaria Obligatoria	97
2.7. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA LA MANCHA	100
2.7.1. El Programa «Secciones Europeas».....	100
2.8. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN	104
2.8.1. Programas Bilingües español-inglés	104
2.8.2. Secciones Bilingües español-francés.....	110
2.8.3. Secciones Bilingües español-alemán.....	112
2.9. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA.....	113
2.9.1. Planes Experimentales de Lenguas Extranjeras para centros públicos de Ed. Infantil y Primaria y de Educación Secundaria (PELE).....	114
2.9.2. El Plan Experimental de Lenguas Extranjeras en la actualidad	116
2.10. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	123
2.10.1. Programa de Secciones Bilingües	123
2.11. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA.....	129
2.11.1. Programa de Secciones Bilingües	129

2.12. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA	134
2.12.1. Proyectos de Innovación Lingüística en centros.....	134
2.12.2. Programa Secciones Bilingües.....	138
2.13. REGIÓN DE MURCIA	143
2.13.1. Programa Bilingüe en Colegios de Educación Infantil y Primaria	143
2.13.2. Programa en centros de Educación Secundaria (ESO y Bachillerato)	147
2.14. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	152
2.14.1. Programa de Secciones Bilingües de Francés en centros de Educación Secundaria	152
2.14.2. Programas Plurilingües en los centros públicos de Educación Infantil y Primaria de modelo A y G	156
2.15. COMUNIDAD VALENCIANA	159
2.15.1. Programa de Educación Bilingüe Enriquecido (PEBE).....	159
2.15.2. Programa de Educación Plurilingüe en el Segundo Ciclo de la Educación Infantil	161
2.15.3. Programa Plurilingüe en Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y los Ciclos formativos	164
3. ANÁLISIS DE PROGRAMAS DE ENSEÑANZA BILINGÜE EN PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA	169
3.1. ALEMANIA	170
3.1.1. Europa Schulen en el Länd de Berlín.....	170
3.1.2. Programa bilingüe franco-alemán.....	172
3.2. FRANCIA	174
3.2.1. Secciones europeas	174
3.2.2. Secciones internacionales	177
3.3. REINO UNIDO	179
3.3.1. Language Colleges.....	179
3.4. POLONIA	182
3.4.1. Secciones Bilingües.....	182
3.5. FINLANDIA	186
3.5.1. Programa de enseñanza bilingüe	186

3.6. ITALIA	189
3.6.1. Liceo Internazionale Franchese.....	189
4. UNA COMPARACIÓN SISTEMÁTICA.....	193
4.1. UNA SÍNTESIS DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS PROGRAMAS DE ENSEÑANZA BILINGÜE DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	194
4.2. UNA SÍNTESIS DE LAS CARACTERÍSTICAS DE PROGRAMAS DE ENSEÑANZA BILINGÜE EN PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA	212
4.3. LAS LIMITACIONES DE LA COMPARACIÓN	217
5. CONCLUSIONES.....	221
REFERENCIAS	225
REFERENCIAS DEL CAPÍTULO 1	226
REFERENCIAS DEL CAPÍTULO 2	230
REFERENCIAS DEL CAPÍTULO 3	240

INTRODUCCIÓN

El desarrollo relativamente reciente que están experimentando los Programas de enseñanza bilingüe en el ámbito europeo tiene su origen en el progresivo impulso de la Unión Europea a la mejora del conocimiento de lenguas extranjeras en sus diferentes países miembros. A través de una colección de Resoluciones, Decisiones y Conclusiones del Consejo Europeo, que han pasado a formar parte del acervo comunitario, se ha hecho una apuesta decidida por el aprendizaje de las lenguas. Se considera que los idiomas extranjeros «además de ayudar a fomentar el entendimiento mutuo entre los pueblos, son requisitos indispensables para la movilidad de los trabajadores y contribuyen a la competitividad de la economía de la Unión Europea»¹.

La Resolución del Consejo relativa a una estrategia europea en favor del multilingüismo² efectúa una serie de consideraciones sobre sus ventajas que, por su amplio enfoque y su interés argumentativo, merece la pena traer a colación:

- La diversidad lingüística y cultural es parte integrante de la identidad europea; es, al mismo tiempo, un patrimonio común, una riqueza, un desafío y una baza para Europa.
- El multilingüismo es un tema transversal de envergadura, que abarca las esferas sociales, culturales, económicas y, por tanto, educativas.
- La promoción de las lenguas europeas menos difundidas representa una importante contribución al multilingüismo.
- Debería aún redoblar el esfuerzo para fomentar el aprendizaje de las lenguas y valorar los aspectos culturales de la diversidad lingüística en todos los niveles de la educación y formación e, igualmente, para informar sobre la variedad de lenguas europeas y su difusión en el mundo.
- El multilingüismo reviste asimismo especial importancia para favorecer la diversidad cultural, entre otras cosas, en el ámbito de los medios de comunicación y la transmisión en línea de contenidos y el diálogo intercultural dentro de Europa y con las demás regiones del mundo; la traducción contribuye de forma particular a este proceso, al relacionar las lenguas y las culturas y abrir un amplio acceso a las obras y las ideas.
- La diversidad lingüística en Europa supone un valor añadido para el desarrollo de relaciones económicas y culturales entre la Unión Europea y el resto del mundo.
- El multilingüismo contribuye al desarrollo de la creatividad favoreciendo el acceso a otras formas de pensar, de interpretar el mundo y de expresar la imaginación.

¹ Conclusiones del Consejo, de 19 de mayo de 2006, sobre el indicador europeo de competencia lingüística. DO C172 de 25.7.2006, p.1.

² 16207/08 EDUC 273 SOC 718 CULT 138.

En una dirección convergente con la anterior han evolucionado también, en las dos últimas décadas, las iniciativas y la cooperación europeas en materia del llamado Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lengua (AICOLE). Se trata de un enfoque innovador que comporta la enseñanza y el aprendizaje no sólo *de* la lengua extranjera, sino también *con* la lengua extranjera de otras áreas o materias, y que requiere la consiguiente adaptación de índole didáctica y metodológica.

En este marco, cabe situar los avances que, salvo algunas excepciones, se han producido en los diferentes países de la Unión Europea en materia de enseñanzas bilingües. Aunque a diferentes ritmos, vinculados sea a proyectos de innovación sea a programas permanentes; afectando a la Educación Primaria, a la Secundaria o a ambas; con políticas y actuaciones más o menos exigentes o más o menos ambiciosas; lo cierto es que una parte de los escolares de los países europeos implicados en este nuevo marco cursan enseñanzas, al menos, en dos lenguas diferentes. Una estimación gruesa sitúa esa fracción entre el 3 y el 30 por ciento de los alumnos, en función del país considerado.

España forma parte del grupo de países de la Unión que ha dado un paso adelante en esta dirección con la implantación y desarrollo de una cierta variedad de Programas de enseñanza bilingüe, con un alcance diverso que se deriva de la aplicación, en el paisaje diferenciado de sus Comunidades Autónomas, de ese mismo principio de integración de contenidos y lengua.

La introducción del bilingüismo como modelo de enseñanza tiene sus antecedentes en nuestro país en el Convenio de colaboración suscrito en 1996 entre el Ministerio de Educación y *The British Council* cuyo objeto era desarrollar en determinados centros públicos proyectos curriculares integrados, conducentes a la obtención simultánea de los títulos académicos de los dos países en el ámbito de la educación obligatoria. En aplicación del citado Convenio, se crearon jurídicamente en 1998 secciones lingüísticas de lengua inglesa, es decir, líneas de currículo bilingüe en 42 colegios públicos de Educación Primaria entonces dependientes del Ministerio de Educación y Cultura. La culminación del traspaso de competencias en materia educativa del Estado a las Comunidades Autónomas ha llevado consigo la asunción de la aplicación del citado Convenio en estos ámbitos territoriales, así como la progresión del modelo hasta su implantación en la Educación Secundaria Obligatoria.

El modelo de Secciones bilingües —que comporta la afectación sólo de una parte de los alumnos de un centro a la enseñanza bilingüe— ha sido aplicado a otros idiomas diferentes del inglés en distintas Comunidades Autónomas y se han definido programas propios diferenciados de los del Convenio MEC-*British Council*, en busca de la mejora de la calidad del modelo y de una especificidad que ha generado una cierta diversidad de declinaciones, en cuanto a los detalles, en la aplicación del concepto de Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lenguas en las diferentes Comunidades Autónomas.

En este contexto europeo y nacional, la Comunidad de Madrid, desde el año 2004, está dotando al bilingüismo en la Región de un notable impulso, preferentemente a través del Programa de Colegios Bilingües que se concibe en 2004 y se aplica, por primera vez, en el curso 2004/2005; impulso que se acelera año a año no sólo por la progresividad de su implantación en nuevas cohortes de edad, sino también por el creciente número de centros incorporados, un curso tras otro, al Programa.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo que establece su Ley de creación, es el órgano superior de consulta y de participación en materia de enseñanza no universitaria en la Región. Entre sus competencias preceptivas, la citada Ley incluye la de atender aquellas consultas que le sean sometidas por el titular de la Consejería de Educación. El pasado 16 de febrero del año en curso, el Consejo Escolar recibió formalmente el encargo de la Consejera de Educación de elaborar un estudio comparado de los Programas de enseñanza bilingüe de la Comunidad de Madrid, en relación a otras iniciativas similares desarrolladas dentro y fuera de nuestro país. Dicho encargo se ha sustanciado en el presente Informe cuya elaboración ha sido sometida a la preceptiva tramitación y cuyo contenido ha sido aprobado por la Comisión Permanente en la sesión celebrada el 7 de junio de 2010.

Con el fin de facilitar la comparabilidad de los análisis y de sus resultados, el estudio ha centrado únicamente la atención en Programas de enseñanza bilingüe desarrollados, tanto en el ámbito español como en el internacional, por gobiernos nacionales, regionales o autonómicos. Ello no obsta para reconocer desde aquí el esfuerzo que, particularmente en nuestro país, está efectuando a este respecto el sector educativo privado y el privado concertado, sumando así su impulso, en favor de la educación bilingüe, a las actuaciones promovidas por las Administraciones educativas. Junto con las iniciativas de multitud de centros privados, individualmente considerados, cabe destacar el Programa BEDA (*Bilingual English Development & Assessment*) promovido en los centros concertados por FERE-CECA Madrid. Este Programa de enseñanza bilingüe —cuya implantación se inició en la Comunidad de Madrid el curso 2008/2009— ha alcanzado, en el presente curso, a 142 centros integrados de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, ha movilizado a 136 Auxiliares de Conversación procedente de países de habla inglesa, ha atendido a más de 15.000 alumnos en la modalidad de Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lengua (AICOLE) y, en el próximo curso, se extenderá a otras Comunidades Autónomas.

Los análisis comparativos son considerados en el mundo de las organizaciones como un instrumento estratégico para promover la calidad. Este tipo de comparaciones facilita la identificación de los mejores resultados y de las mejores prácticas, lo que permite aprender de los otros, estimular las correspondientes acciones de corrección o, en su caso, de consolidación, y facilitar el avance de la organización en materia tanto de procesos como de resultados. Esta clase de prácticas organizacionales, conocida como *Benchmarking*, es también de utilidad en el ámbito de la definición e implementación de las políticas públicas, y, en particular, de las políticas educativas. Esta ha sido la orientación básica y la finalidad principal del presente Informe que, junto con la Introducción, se ha estructurado como sigue.

En el Capítulo 1 se describen con detalle los diferentes Programas de enseñanza bilingüe que está desarrollando la Comunidad de Madrid, prestando una especial atención al análisis del Programa de Colegios Bilingües —centrado en la enseñanza *español-inglés*— que constituye, por su extensión e impacto, el programa bilingüe estrella de nuestra Región.

En el Capítulo 2 se extienden los análisis descriptivos, en materia de bilingüismo o plurilingüismo, a las diferentes Comunidades Autónomas empleando para ello un mismo esquema o patrón de análisis que facilita la comparación.

En el Capítulo 3 se utiliza ese mismo esquema para describir Programas de enseñanza bilingüe en un grupo significativo de países de la Unión Europea: Alemania, Finlandia, Francia, Italia, Polonia y Reino Unido.

En el capítulo 4 se procede a efectuar una comparación cualitativa sistemática de los diferentes programas considerados, centrandose especialmente la atención en los Programas bilingües *español-Inglés* y abriendo la puerta a una posterior comparación cuantitativa.

En el Capítulo 5 se describen las principales conclusiones que se derivan de los análisis comparados y que pueden ser de utilidad para una mejor ubicación de los Programas de enseñanza bilingüe de la Comunidad de Madrid en un contexto tanto nacional como internacional.

Finalmente, unas extensas referencias, organizadas por capítulos, recogen los aspectos normativos, así como la documentación que ha sido empleada para la elaboración del presente Informe.

Capítulo 1

Los Programas de Enseñanza Bilingüe de la Comunidad de Madrid

La evolución social y económica experimentada, en las últimas décadas, por la Comunidad de Madrid ha incorporado los desafíos pero también las oportunidades de la globalización. En este contexto, y en consonancia con las recomendaciones de la Unión Europea, el Gobierno regional ha centrado su atención en la introducción de las enseñanzas bilingües español-inglés en el medio escolar como un modo de mejor preparar a las próximas generaciones para ese mundo global en el que tendrán, necesariamente, que desenvolverse.

Desde el año 2004, la implantación de la enseñanza bilingüe español-inglés en el sistema educativo de la Comunidad de Madrid se ha convertido en una prioridad política del propio Gobierno regional. Ello se ha traducido en el impulso intenso y continuado con el que se ha dotado al bilingüismo en general y muy particularmente al Programa de Colegios Bilingües, que avanza en su desarrollo e implantación, crece en cuanto al número de centros incorporados al Programa, progresa hasta alcanzar la Educación Secundaria y se adapta a los requerimientos de este nuevo nivel educativo.

La Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid puso en marcha el Programa de Colegios Bilingües en el curso 2004/2005. Este proyecto, que se implantó inicialmente en 26 colegios públicos, alcanza ya, en el curso 2009/2010, a 250 centros, 44 de ellos concertados. En el curso 2010/2011, 36 nuevos colegios públicos se incorporarán al programa y 32 Institutos Bilingües abrirán sus puertas a los primeros alumnos que el presente curso terminarán su Educación Primaria según el modelo de enseñanza bilingüe definido por el citado Programa.

Además del Programa de Colegios Bilingües, 10 colegios públicos en la Comunidad de Madrid imparten enseñanza bilingüe *español-inglés* a través de un marco diferente que se organiza y regula sobre la base del Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y el *British Council*. Por otra parte, la Orden 2819/2005, de 26 de mayo, de la Consejería de Educación creó las Secciones Lingüísticas de Lengua Inglesa en 10 Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid como desarrollo del mencionado Convenio.

En el curso 2009/2010, más de 35.000 alumnos de Educación Primaria del Programa de Colegios Bilingües reciben enseñanza bilingüe español-inglés, lo que supone el 20% de los alumnos madrileños de Educación Primaria escolarizados en centros públicos, y más de 45.000 alumnos, si se añaden los de los centros procedentes del Programa MEC-British Council y los de los colegios concertados.

Junto con el inglés, otras lenguas europeas reciben atención, desde una aproximación bilingüe, en la Comunidad de Madrid, de modo que en el curso 2009/2010, 15 Institutos de la Región disponen de Sección lingüística de francés y 3 la tienen de alemán.

La importancia de los avances, en materia de implantación de enseñanza bilingüe, experimentados en los últimos cinco años en la Comunidad de Madrid muestra la apertura progresiva, pero intensa, del sistema escolar madrileño hacia otras lenguas europeas, apertura que se sustancia en las siguientes iniciativas del Gobierno regional:

- El currículo integrado hispano británico
- El Programa Colegios Bilingües
- Las Secciones lingüísticas en Educación Secundaria
- Los Institutos Bilingües

1.1. EL CURRÍCULO INTEGRADO HISPANO BRITÁNICO

1

El citado Convenio suscrito en 1996 entre el Ministerio de Educación y Ciencia y *The British Council*, en el marco del Convenio Cultural de 1960, entre el Gobierno de España y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, facilitó el desarrollo de proyectos curriculares integrados español-inglés en centros públicos, con el objetivo de que los alumnos de los centros adscritos al Convenio concluyeran su enseñanza obligatoria siendo capaces de expresarse correctamente en inglés y en español. Este convenio fue renovado el 30 de septiembre de 2008.

El currículo integrado se impartiría en español y en inglés, con una proporción de cada lengua que no se concretaba en el texto del Convenio, pero que debería ser suficiente para que los alumnos alcanzaran el objetivo previsto de un dominio suficiente de la lengua inglesa al terminar la enseñanza obligatoria. Asimismo, se preveía la incorporación a los centros de profesores seleccionados por el *British Council* que actuarían como profesores y como asesores lingüísticos y pedagógicos de los profesores españoles a fin de asegurar un desarrollo eficaz del currículo integrado. *The British Council* formaría en lengua y cultura inglesa a los profesores españoles.

Al tratarse de un currículo integrado hispano-británico, los alumnos participantes en el proyecto desde el comienzo de su Educación Primaria, y que hubieran continuado su escolaridad dentro del currículo integrado hasta concluir la Educación Secundaria Obligatoria, obtendrían doble titulación, española y británica, lo que les habilitaría para continuar sus estudios post-obligatorios en cualquiera de los dos sistemas educativos.

Los centros madrileños adscritos al Convenio iniciaron el desarrollo del currículo integrado hispano-británico aplicándolo en todos los grupos del Primer curso del 2º Ciclo de la Educación Infantil, y lo fueron extendiendo, año tras año, a los sucesivos cursos hasta alcanzar a la totalidad de los grupos de los correspondientes colegios públicos.

Producidas las transferencias educativas, la Comunidad de Madrid se hizo cargo de los centros adscritos y dictó normas para la continuidad de su desarrollo en los Institutos de Educación Secundaria (Orden del 16 de mayo de 2005 del Consejero de Educación e Instrucciones del 1 de junio de la Viceconsejería de Educación).

En la actualidad, Madrid cuenta con los 10 Colegios de Educación Infantil y Primaria (CEIP) vinculados desde los inicios al proyecto, en los que aproximadamente se imparte en inglés el 40% del currículo, y con otros tantos Institutos de Educación Secundaria (IES) que imparten en inglés, al menos, tres materias e incrementan el horario de Lengua Inglesa en 2 horas hasta alcanzar 5 horas lectivas semanales.

Los 10 Colegios públicos de Educación Infantil y Primaria escolarizaban en el curso 2009/2010 a 4.930 alumnos adscritos a este Programa bilingüe en un total de 207 unidades escolares.

La tabla 1.1 muestra la relación nominal de los centros públicos de la Comunidad de Madrid que imparten el currículo integrado hispano-británico.

Tabla 1.1
Centros públicos de la Comunidad de Madrid que imparten el currículo integrado hispano-británico

Direcciones de Área Territorial	Localidad	Institutos de Educación Secundaria en los que se crean las Secciones Lingüísticas de Lengua Inglesa	Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria adscritos
Madrid Capital	Madrid	«Ciudad de Jaén»	«Ciudad de Jaén».
Madrid Capital	Madrid	«San Juan Bautista»	«San Juan Bautista»
Madrid Capital	Madrid	«Villa de Vallecas»	«El Quijote»
Madrid Norte	Tres Cantos	«José Luis Sampedro»	«Julio Pinto Gómez»
Madrid Sur	Alcorcón	«Parque de Lisboa»	«Parque de Lisboa»
Madrid Sur	Fuenlabrada	«Joaquín Araujo»	«Cervantes»
Madrid Sur	Getafe	«Laguna de Joatzel»	«Severo Ochoa»
Madrid Sur	Leganés	«Isaac Albéniz»	«Pío Baroja»
Madrid Este	Coslada	«Manuel de Falla»	«Félix Rodríguez de la Fuente»
Madrid Oeste	Boadilla del Monte	«Prof. Máximo Trueba»	«José Bergamín Gutiérrez»

Fuente: Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM), núm. 135, de 8 de junio de 2005.

Todos los Institutos de Educación Secundaria referidos en dicha tabla resultaron seleccionados para llevar a cabo la implantación de la enseñanza bilingüe en el curso 2010/2011 como «Institutos Bilingües» (Orden 607/2010 de 10 de febrero), por lo que hasta el curso 2013/2014 coexistirán en estos centros los dos programas de enseñanza bilingüe, el que resulta del Convenio con el *British Council* y el propio del Programa bilingüe de la Comunidad de Madrid que se analiza en el apartado 1.4. *Los Institutos Bilingües* del presente capítulo. A medida que el Programa bilingüe se implante en los Institutos, se extinguirá progresivamente la sección lingüística.

1.2. EL PROGRAMA DE COLEGIOS BILINGÜES

1

1.2.1. Principales características del Programa

El Programa de Colegios Bilingües de la Comunidad de Madrid se desarrolla en los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria seleccionados por la Consejería de Educación para su implantación. Se inicia para todas las unidades del centro en el primer curso de Educación Primaria y, año a año, se va implantando progresivamente en el resto de los cursos hasta abarcar toda la etapa de Educación Primaria. Desde el punto de vista de su implantación el programa se dirige pues a centros completos y no a partes o líneas de los mismos, como sucede en el modelo de Secciones que es el más extendido en otras Comunidades Autónomas.

La concepción pedagógica del Programa corresponde al modelo AICOLE (Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lengua). Dicho modelo consiste en la utilización de una segunda lengua en el proceso de aprendizaje de conocimientos y contenidos. Los alumnos que reciben enseñanza en el Programa Bilingüe utilizan el español y el inglés como lenguas vehiculares de aprendizaje. El objetivo que se plantea consiste en aprender los contenidos con independencia de la lengua que se utilice.

Se imparte en lengua inglesa un mínimo de 30 % del currículo. Cualquier área, a excepción de Matemáticas y Lengua Castellana y Literatura, puede enseñarse en inglés. Además, las áreas de Lengua Inglesa y de Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural se imparten en lengua inglesa con carácter obligatorio a lo largo de toda la etapa.

El maestro que imparte un área diferente a la Lengua Inglesa en inglés debe contar con la habilitación lingüística necesaria y percibe por esa tarea un complemento retributivo de especial dedicación docente.

El Programa de Colegios Bilingües cuenta con un Coordinador en cada centro, designado por el Director. El Coordinador es un maestro de la especialidad de Lengua Extranjera, Inglés —preferentemente habilitado para la docencia en el Programa— que imparte tanto el área de Lengua Inglesa como otras áreas, en el caso de contar con la mencionada habilitación. Su nombramiento, salvo excepciones autorizadas, no es compatible con la pertenencia al equipo directivo.

Coordina el desarrollo del programa bilingüe en el centro y el trabajo de los maestros que forman parte del equipo docente bilingüe, supervisa la labor de los auxiliares de conversación y mantiene contacto con la escuela de un país de lengua inglesa hermanada con el centro, entre otras funciones.

Además, los Colegios Públicos bilingües cuentan con una asignación presupuestaria específica para gastos de funcionamiento que consiste en una dotación económica a cada centro que se incorpora al programa de 3.000 euros durante el primer año, y una cantidad equivalente al 20% del presupuesto ordinario del centro, a partir del segundo año de funcionamiento.

Por otra parte, los centros disponen de equipamiento tecnológico para facilitar el desarrollo del Programa. Todos los colegios bilingües tienen asignadas, al menos, dos pizarras digitales cuya

dotación va acompañada del compromiso de los maestros del centro de asistir a un curso de formación que garantice el uso óptimo de este recurso.

Disponen también de materiales del área del conocimiento del medio elaborados por la Consejería de Educación para 5º y 6º de Primaria. Un material didáctico de descarga gratuita que acompaña a una serie de dibujos animados que la cadena de TV *La Otra* emite con subtítulos en inglés. Mediante un acuerdo entre la Consejería de Educación y Telemadrid, se emiten dibujos animados en inglés diariamente. Los maestros disponen de un material didáctico de descarga gratuita que acompaña a esta serie.

1.2.2. Auxiliares de Conversación

Los Auxiliares de Conversación constituyen un elemento muy importante dentro del Programa Bilingüe. Su perfil es el de jóvenes licenciados procedentes de países de habla inglesa que aportan sus valores culturales y lingüísticos y complementan el trabajo de los maestros en el aula.

El número de Auxiliares ha ido aumentando en la medida en que el número de colegios bilingües se ha incrementado. En este curso 2009/2010, 600 Auxiliares de Conversación prestan sus servicios en los 206 Colegios Públicos Bilingües de la Comunidad de Madrid. El próximo curso 2010/2011 habrá más de 700 Auxiliares en los 242 centros públicos bilingües.

Para ello, la Consejería de Educación firma convenios de colaboración con el Ministerio de Educación y con la *Comisión Fulbright* que permiten seleccionar y gestionar su incorporación durante un curso escolar, prorrogable a dos, al programa bilingüe.

Estos jóvenes auxiliares prestan servicio a los centros con una dedicación semanal de 16 horas. Según el número de líneas del colegio, la asignación oscila entre 2 y 6 auxiliares.

A comienzo del curso, la Consejería de Educación organiza unas jornadas de formación que permiten orientar su labor en las aulas y facilitar las gestiones necesarias a su llegada a Madrid e incorporación a los centros, así como durante el resto del año. Tienen lugar en tres momentos diferentes: en septiembre al iniciarse el curso, en enero y en mayo.

La Consejería de Educación edita una Guía del Auxiliar, cuya versión digital está disponible en internet (www.madrid.org/educacion), donde se recoge toda la información que tanto los Auxiliares como los centros deben conocer.

1.2.3. Requisitos para participar

Los centros que deseen incorporarse al Programa deben reunir los siguientes compromisos:

- Contar con el apoyo del Claustro y del Consejo Escolar del centro.
- Participar y llevar a cabo el Plan de Formación diseñado por la Consejería de Educación para el desarrollo del Programa. Es necesario que un número mínimo de maestros con

destino definitivo en el centro presenten una solicitud individual de participación y de realización del Plan de Formación y que habrá también, al menos, un maestro de la especialidad de Idioma Extranjero, Inglés, propuesto como Coordinador, que también presentará la solicitud para ese puesto. El número mínimo de maestros que deberán realizar formación específica es el siguiente:

- Colegio Público de hasta 12 unidades en Educación Primaria: Dos maestros.
 - Colegio Público de entre 13 y 18 unidades en Educación Primaria: Tres maestros.
 - Colegio Público de más de 18 unidades en Educación Primaria: Cuatro maestros.
- Participar y colaborar en el desarrollo de los procesos de evaluación dirigidos a los centros y al alumnado que determine la Administración educativa.
 - Proponer como candidatos para actuar como Coordinador del Programa en el centro a los maestros funcionarios de carrera con destino definitivo y con habilitación en Idioma Extranjero Inglés, para que la Administración educativa, considerando la propuesta, proceda a su designación.

1.2.4. Criterios de selección

Desde el inicio del Programa, la Consejería de Educación publica cada año una Orden para la selección de nuevos Colegios Bilingües. En ella se establecen los criterios de selección que garantizan que el centro reúne las condiciones necesarias para desarrollar el Programa de manera óptima.

La valoración de las solicitudes presentadas se realiza de acuerdo con los siguientes criterios:

- Nivel de capacitación en lengua inglesa del profesorado del centro. Para ello, la Administración educativa comprueba documentalmente la posesión de títulos acreditativos de todo el profesorado funcionario de carrera o en prácticas o, en su caso, realizará una prueba de nivel (hasta 40 puntos).
- Grado de aceptación de la comunidad educativa manifestado a través del apoyo recibido por la solicitud en el Claustro y en el Consejo Escolar (hasta 30 puntos).
- Viabilidad del Programa en el centro. Para ello, se tiene en cuenta la experiencia educativa del centro, la plantilla del profesorado (fundamentalmente, la del profesorado especialista en Idioma Extranjero: Inglés), los recursos disponibles en el centro y el número de unidades y de alumnos (hasta 30 puntos).
- Presentación de un proyecto bilingüe que avale la viabilidad del Programa en el centro.
- Asimismo, se tiene en cuenta la distribución equilibrada de los centros seleccionados en relación con las diferentes Áreas Territoriales, considerando, a su vez, el número de alumnos con edades comprendidas entre los 3 y los 12 años y escolarizados en colegios públicos. Se procura alcanzar un reparto equitativo de colegios bilingües en el ámbito regional de la Comunidad de Madrid.

De este modo todo el centro se involucra en la puesta en marcha del Programa y expresa a través de su solicitud el compromiso de toda la comunidad escolar para llevarlo a cabo.

1.2.5. Órgano de decisión

La Comisión de Selección está presidida por la Viceconsejera de Educación e integrada por el Director General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza, la Directora General de Educación Infantil y Primaria, el Director General de Recursos Humanos y los cinco Directores de Área Territorial. Esta comisión puede recabar de los Servicios de Inspección Educativa la elaboración del oportuno informe específico sobre los centros solicitantes, procede a la baremación de los centros participantes en función de los criterios de selección, valora las solicitudes y eleva a la Consejera de Educación propuesta de Resolución de la misma.

1.2.6. Formación del profesorado y habilitación

La formación del profesorado constituye un aspecto prioritario del Programa en el que la Consejería de Educación ha invertido importantes recursos económicos. Desde el inicio, en el curso 2004/2005 y hasta este curso 2009/2010, se ha ofrecido a los maestros un Plan de formación de entrada que, una vez completado, ha permitido la adquisición de la habilitación lingüística correspondiente, necesaria para impartir docencia en el programa.

Formación inicial o de entrada

Para determinar el nivel de conocimiento y capacitación en lengua inglesa del profesorado del centro que desee participar en los cursos de formación, se realiza una prueba acreditativa (*placement test*). Partiendo de los resultados de esta prueba inicial, se plantean dos tipos de programas de formación (la Consejería de Educación puede modificar la duración y contenido de estos cursos de formación):

- a) Dirigido a maestros cuyos conocimientos de inglés correspondan a los niveles B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas. Estos maestros reciben formación en países de habla inglesa durante 4 semanas. El curso se centra en la formación lingüística, cultural y metodológica. Este curso requiere, semanalmente y de forma aproximada, 25 horas lectivas y 10 horas complementarias para realizar los trabajos y ejercicios correspondientes. Asimismo, durante el primer trimestre del curso 2009/2010, estos maestros reciben, además, un curso de formación sobre AICOLE (Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lengua) de 30 horas de duración impartido por la Comunidad de Madrid. Se realiza fuera del horario de obligatoria permanencia en el centro.
- b) Dirigido a maestros cuyos conocimientos se correspondan a los niveles B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas. Estos maestros reciben la siguiente formación, en tres modalidades:
 - Formación de refuerzo lingüístico que se realiza en la Comunidad de Madrid durante los meses de febrero a junio. Este curso, de 100 horas, se desarrolla fuera del horario de obligada permanencia en el centro y es impartido por el *British Council*.

- Formación en países de habla inglesa. Consta de 4 semanas y es fundamentalmente de lengua inglesa. Se incluyen, además, contenidos sobre la cultura y las instituciones del país, tratados desde la perspectiva propia de la enseñanza del idioma. Asimismo, se realizan visitas culturales y conferencias sobre temas igualmente relacionados con el bilingüismo y el aprendizaje del idioma. Este curso consta de 5 horas diarias de clase. Los maestros deben dedicar alrededor de 10 horas semanales para realizar trabajos y ejercicios derivados del desarrollo del curso.
- Formación de 30 horas de duración impartida en la Comunidad de Madrid sobre la metodología AICOLE (Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lengua). Se realiza fuera del horario de obligada permanencia en el centro.

Los maestros que participen en estos cursos de formación deben someterse a los procesos de evaluación de conocimientos que se establezcan y presentar una memoria de los cursos de formación recibidos con anterioridad, salvo la correspondiente al curso sobre AICOLE que se envía tras la finalización del mismo. La formación de los maestros de colegios seleccionados en convocatorias anteriores se regula mediante instrucciones de la Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza.

Los maestros seleccionados contraen la obligación de asistir a los cursos de formación, desarrollar las actividades propias de los mismos y participar en las visitas culturales y formativas complementarias.

Tanto los maestros no especialistas como aquellos que tienen acreditada la especialidad de Lengua Extranjera, Inglés, reciben el curso lingüístico y de AICOLE en una Universidad británica de reconocido prestigio (University of East Anglia (Norwich), NILE, University of Sussex, University of Chichester, English in York Institution, Stevenson College Edinburgh, Canterbury Christ Church University, York St John University and Chichester University). Para ello la Consejería de Educación suscribe anualmente los convenios correspondientes.

Habilitación

Una vez recibida la formación, imparten clase durante un año y reciben la habilitación correspondiente. La habilitación tiene una vigencia limitada de modo que aquellos maestros habilitados que no obtengan destino en un colegio bilingüe durante el curso siguiente a la formación inicial recibida, disponen de un periodo de tres años para poderla ejercer. Todo maestro formado y habilitado por este proceso adquiere el compromiso de impartir docencia en lengua inglesa en el Programa.

La habilitación lingüística en lengua inglesa también puede conseguirse a través de la convocatoria anual de la Dirección General de Recursos Humanos. Esta vía resulta la más adecuada para aquellos docentes que parten de un nivel lingüístico C1 o superior. Para ello, se requiere la superación de unas pruebas con la obtención inmediata de la mencionada habilitación. La validez de esta certificación se extiende por un periodo de 3 años. Si, en el transcurso de este periodo de tiempo no se ejerciera la docencia en el Programa Bilingüe, el docente deberá validar de nuevo su habilitación en convocatorias posteriores. A partir del próximo curso 2010/2011 ésta será la única vía posible de habilitación, tanto para maestros como para profesores de enseñanza secundaria.

Más de 1.800 maestros han sido habilitados hasta este curso 2009/2010. Este número garantiza la existencia de suficientes docentes de modo que todos los Colegios Bilingües dispongan de los maestros necesarios para que el programa funcione en las mejores condiciones.

Formación permanente

Además de la formación inicial o de entrada al Programa, los maestros pueden recibir cursos de perfeccionamiento tanto de lengua inglesa, como en metodología AICOLE lo que asegura su actualización lingüística y docente.

El Plan de Formación en Lengua Inglesa que cada año establece la Consejería de Educación, permite a todos los docentes optar por la posibilidad de formación que mejor se ajuste a sus perfiles y condicionantes personales. Así, no sólo se ofrecen cursos en el extranjero sino también en Madrid y en ambos casos con modalidades diferentes; cursos de un mes, quince días, una semana, etc. Las mismas universidades mencionadas con anterioridad ofrecen formación de reciclaje a los maestros durante los meses de julio y agosto. Las Escuelas Oficiales de Idiomas ofrecen también cursos específicamente diseñados para maestros de cuatro semanas de duración durante el mes de julio, y el CRIF Las Acacias organiza a lo largo del año y en verano formación de muy variada duración. Esta flexibilidad permite que todo maestro encuentre respuesta al tipo de formación y modalidad que necesite.

A modo de ejemplo, cabe señalar que en el verano de 2010, 5.000 docentes de la Comunidad de Madrid pueden elegir entre 28 opciones de formación diferentes.

1.2.7. Evaluación lingüística del Programa

Según recoge la Orden de selección de Colegios Bilingües, éstos asumen el compromiso de participar y colaborar en el desarrollo de los procesos de evaluación dirigidos al alumnado que determine la autoridad educativa.

La Consejería de Educación lleva a cabo evaluaciones externas del nivel lingüístico de los alumnos en 2º, 4º y 6º de Educación Primaria.

Durante el curso 2008/2009 las pruebas de nivel, aplicadas por el *Trinity College* de Londres a los alumnos de 2º y 4º de Primaria, contaron con la participación de 9.280 alumnos con la superación de las mismas del 91%.

Este curso 2009/2010 la evaluación externa se realiza de la siguiente manera:

- La institución *Trinity College* de Londres realiza una prueba a los alumnos de 2º de Educación Primaria, que corresponde al Grado 3 de dicha Institución.
- La Subdirección General de Evaluación y Análisis, con la colaboración de la Subdirección General de Programas de Innovación, evalúa a los alumnos de 4º de Educación Primaria de acuerdo con las exigencias del nivel A2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

- Finalmente, y por vez primera, en este curso 2009/2010, la Universidad de Cambridge realiza las pruebas de evaluación a los alumnos de 6º de Primaria (*Preliminary English Test-PET for schools, Key English Test-KET for School*) de los primeros Colegios Bilingües, que este curso completarán esta etapa educativa. Los resultados que obtengan los alumnos servirán para determinar, en el caso de que deseen cursar la Educación Secundaria en un Instituto Bilingüe, si lo harán en la Sección o en el Programa Bilingüe.

La evaluación de 4º y 6º se realizará sobre la expresión y comprensión oral y escrita de los alumnos en inglés, es decir, sobre las cuatro destrezas básicas (hablar, escuchar, leer y escribir).

Los niveles de referencia en materia de competencia lingüística de los alumnos del Programa que, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, se han establecido como objetivos a alcanzar los siguientes:

- 2º de Educación Primaria nivel *A1*.
- 4º de Educación Primaria nivel *A2*.
- 6º de Educación Primaria nivel *B1*.

1.2.8. La participación de los Centros Concertados

Una vez avanzada la implantación de Programa de Colegios Bilingües en los centros de titularidad pública, la Consejería de Educación estimó necesario extender la enseñanza bilingüe *español-inglés* a los centros concertados, en condiciones análogas a las de los colegios públicos.

El programa de Centros Concertados Bilingües se basa en un enfoque que afecta al centro en su conjunto de modo que cuando un centro se integra en el programa bilingüe, todos los grupos de alumnos de Primer curso reciben estas enseñanzas. La progresiva implantación hace que cuando la primera cohorte de edad alcanza el último curso de la Educación Primaria todos los alumnos de esta etapa educativa reciben una educación bilingüe.

El programa se inició en el curso 2008/2009 en 25 colegios privados concertados y se extendió a 19 centros más en el curso 2009/2010, con una participación de 5.615 alumnos, distribuidos en 219 Unidades Bilingües de Primer y Segundo Curso de Educación Primaria. (Ver tabla 1.2).

Tabla 1.2
Implantación del Programa de Colegios Bilingües en los Centros Concertados de la Comunidad de Madrid.
Cursos 2008/2009 y 2009/2010

	Curso 2008/2009	Curso 2009/2010
Centros Concertados Bilingües	25	44
Unidades Bilingües	1º curso de Educación Primaria	140
	2º curso de Educación Primaria	79
	Total unidades bilingües de Ed. Primaria	79
Alumnos	1º curso de Educación Primaria	3.594
	2º curso de Educación Primaria	–
	Alumnos de Ed. Primaria	1.990

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Evaluación y Análisis de la Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza de la Consejería de Educación

Durante el periodo de implantación del Programa bilingüe, y hasta completar los seis cursos de la Educación Primaria, los Auxiliares de Conversación, dentro de los límites de la financiación concedida, apoyan la enseñanza del área de la Lengua Inglesa en todos los cursos de dicha etapa educativa.

1.2.9. La implantación del Programa y su evolución

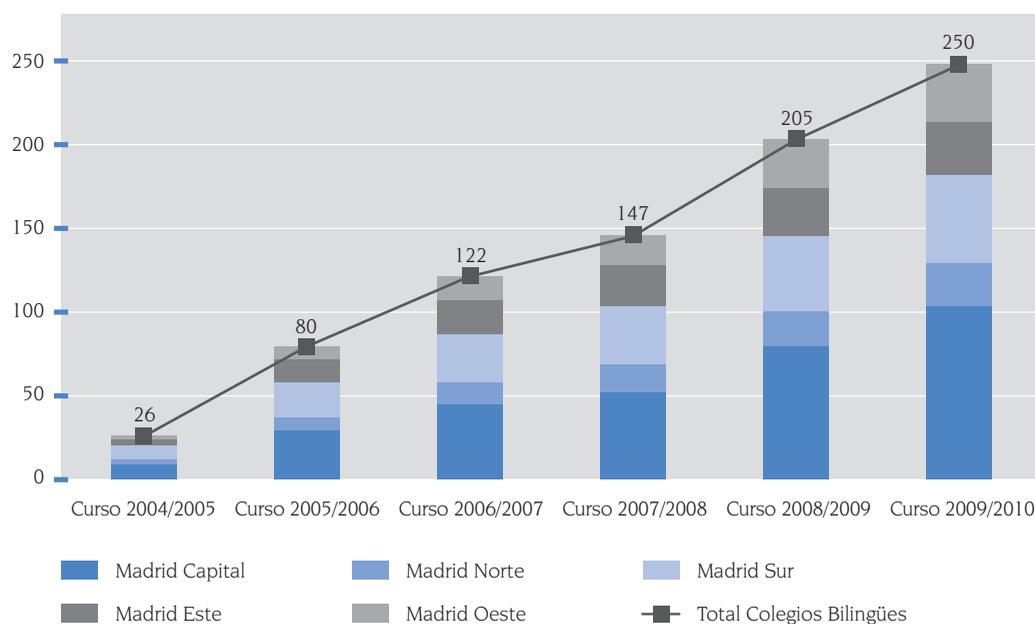
Los centros

La figura 1.1 muestra la distribución geográfica, sobre el mapa de la Región, de los 206 Colegios Públicos acogidos al Programa de Colegios Bilingües en el curso 2009/2010, distribución que cubre la geografía madrileña, y su reparto de población, de una forma relativamente equilibrada, habida cuenta de las limitaciones derivadas del carácter voluntario que tiene la participación de los centros en el Programa como requisito indispensable para su selección.

Junto a esta imagen fija del resultado de la implantación del Programa, al cabo de cinco años de su inicio, cabe interesarse por las características de su evolución en este periodo de tiempo. La figura 1.2 muestra la evolución del número de total de Colegios en los que se ha aplicado el Programa de enseñanza bilingüe y la tabla 1.3 presenta los datos correspondientes desagregados por área territorial y titularidad. Las cifras indican un ritmo medio de crecimiento de la implantación, en cuanto a centros adscritos al Programa, de 44,8 centros por curso.

Figura 1.2

Evolución del número de centros adscritos al Programa de Colegios Bilingües en la Comunidad de Madrid por Direcciones de Área Territorial. Cursos 2004/2005 a 2009/2010



Fuente: Elaboración propia

Tabla 1.3

Evolución del número de centros adscritos al Programa de Colegios Bilingües en la Comunidad de Madrid por Titularidad del centro y Direcciones de Área Territorial. Cursos 2004/2005 a 2009/2010

		Curso 2004/2005	Curso 2005/2006	Curso 2006/2007	Curso 2007/2008	Curso 2008/2009	Curso 2009/2010
Colegios Públicos Bilingües	Madrid Capital	9	29	45	52	64	72
	Madrid Norte	3	8	13	17	20	25
	Madrid Sur	8	21	29	35	43	48
	Madrid Este	4	14	21	25	27	30
	Madrid Oeste	2	8	14	18	26	31
	Total Colegios Públicos	26	80	122	147	180	206
Colegios Concertados Bilingües	Madrid Capital	—	—	—	—	16	32
	Madrid Norte	—	—	—	—	1	1
	Madrid Sur	—	—	—	—	2	5
	Madrid Este	—	—	—	—	2	2
	Madrid Oeste	—	—	—	—	4	4
	Total Colegios Concertados	—	—	—	—	25	44

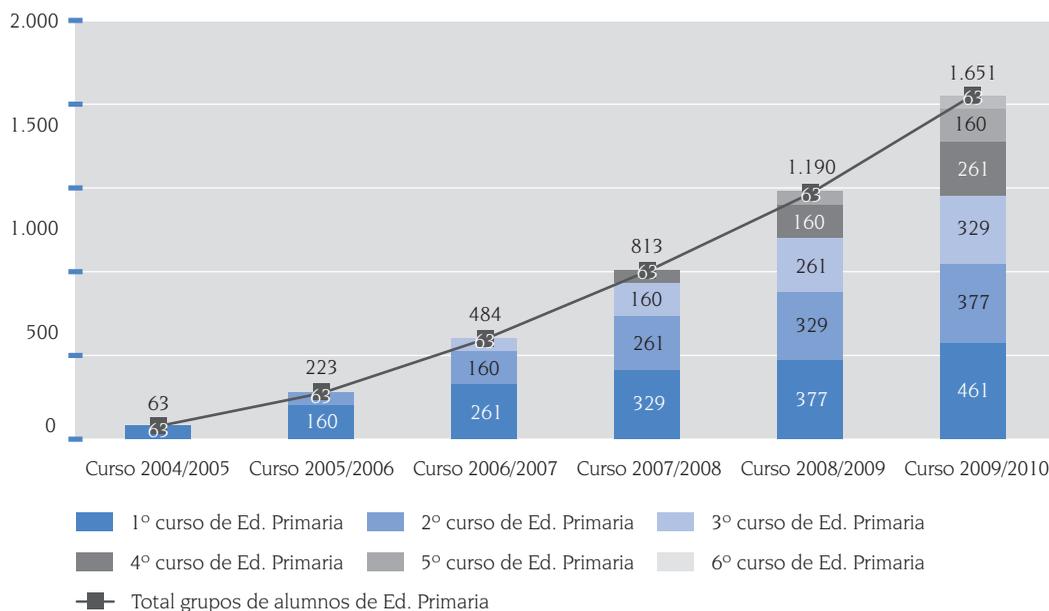
Fuente: Elaboración propia

Las unidades y los alumnos

Una imagen más ajustada de la evolución de la implantación es la que se basa en el número de unidades escolares incorporadas al Programa y, muy particularmente, en el número de alumnos que se están beneficiando del mismo. La figura 1.3 muestra como ha ido creciendo el número de unidades afectadas en Colegios Públicos, a lo largo del último quinquenio, y su desagregación en los diferentes cursos que componen la correspondiente etapa educativa (Educación Primaria). Por su parte, la figura 1.4 refleja esa misma evolución, pero referida en este caso a alumnos, tanto de Colegios Públicos como de Colegios Privados Concertados. La tabla 1.4 recoge la información numérica correspondiente.

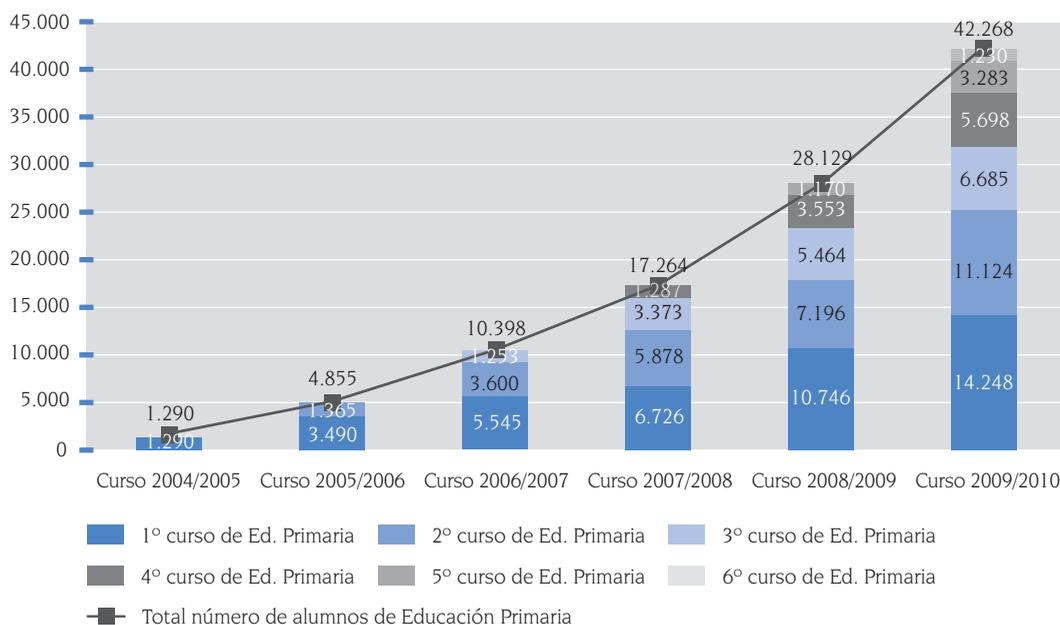
Las anteriores gráficas curvilíneas muestran, con claridad, la aceleración del proceso de implantación. Ello es el resultado de la superposición de dos fenómenos: la progresión, año tras año, en cuanto al número de cursos de la etapa afectados en un mismo centro y las sucesivas incorporaciones de nuevos centros al Programa (ver figura 1.2). Se explica así la rapidez con la que ha crecido el número de alumnos beneficiados.

Figura 1.3

Evolución del número de grupos de alumnos del Programa de Colegios Bilingües en los Colegios Públicos.
Cursos de 2004/2005 a 2009/2010

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza de la Consejería de Educación

Figura 1.4

Evolución del número de alumnos del Programa de Colegios Bilingües en la Comunidad de Madrid.
Cursos de 2004/2005 a 2009/2010

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Evaluación y Análisis de la Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza de la Consejería de Educación

Tabla 1.4

Evolución del número de alumnos del Programa de Colegios Bilingües en la Comunidad de Madrid por titularidad del centro. Cursos de 2004/2005 a 2009/2010

		Curso 2004/2005	Curso 2005/2006	Curso 2006/2007	Curso 2007/2008	Curso 2008/2009	Curso 2009 /2010
Colegios Públicos Bilingües	1º curso	1.290	3.490	5.545	6.726	8.756	10.654
	2º curso		1.365	3.600	5.878	7.196	9.103
	3º curso			1.253	3.373	5.464	6.685
	4º curso				1.287	3.553	5.698
	5º curso					1.170	3.283
	6º curso						1.230
	Total	1.290	4.855	10.398	17.264	26.139	36.653
Colegios Concertados Bilingües	1º curso					1.990	3.594
	2º curso						2.021
	3º curso						
	4º curso						
	5º curso						
	6º curso						
	Total					1.990	5.615

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Evaluación y Análisis de la Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza de la Consejería de Educación.

El profesorado

Una de las características específicas del desarrollo del Programa de Colegios Bilingües de la Comunidad de Madrid, consiste en la exigencia al profesorado de una habilitación formal como requisito para incorporarse al Programa. Ello constituye, indudablemente, un factor de calidad.

La Orden 1672/2009, de 16 de abril (BOCM del 8 de mayo), de la Consejería de Educación, por la que se regula el procedimiento de obtención de la Habilidad Lingüística en idiomas extranjeros, establece dos formas diferentes de obtenerla:

- Superando el procedimiento que a tal efecto se convoque desde la Dirección General de Recursos Humanos para el profesorado de los centros docentes públicos. Las características de la correspondiente prueba se establecen en la precitada orden (ver el capítulo de Referencias).
- Realizando, con resultados satisfactorios, las actividades del Plan de Formación Específica diseñado por la Consejería de Educación para este Programa, en centros bilingües de la Comunidad de Madrid, que incluye un curso de formación e impartir docencia en el Programa Bilingüe durante, al menos, un curso académico.

Los profesores de los Centros Concertados Bilingües obtienen la habilitación lingüística únicamente a través del procedimiento propuesto por la Dirección General de Recursos Humanos. En el curso 2008/2009 obtuvieron la habilitación por este procedimiento 269 maestros, y en el

curso 2009/2010 otros 499 maestros fueron habilitados para impartir docencia en el Programa bilingüe en Centros Concertados.

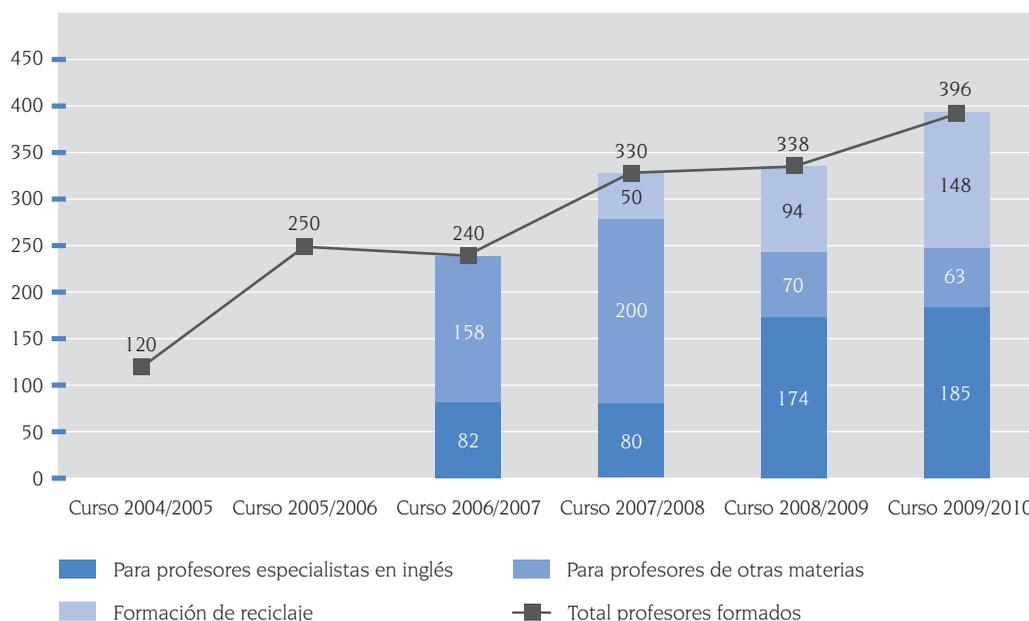
En lo que respecta al profesorado de colegios públicos, la figura 1.5 muestra la evolución del número de maestros de colegios públicos participantes en los cursos de formación específica para la obtención de la habilitación lingüística en el Programa de Colegios Bilingües, desagregado por perfil docente.

En la figura 1.6 se integra el número de todos los profesores habilitados para impartir docencia en el Programa Bilingüe y se representa su evolución, desagregando no obstante la información en función del procedimiento de habilitación. Las cifras muestran que, a pesar de los requerimientos del procedimiento o precisamente por ello, la respuesta del profesorado ha sido generosa, lo que ha hecho posible la sostenibilidad de la expansión del Programa a lo largo de este primer quinquenio.

Junto con el profesorado, el papel de los Auxiliares de Conversación de países de lengua inglesa resulta de especial trascendencia para el éxito del Programa. La figura 1.7 muestra la evolución creciente del número de Auxiliares de Conversación del Programa de Colegios Bilingües en los Colegios Públicos. A pesar de las dificultades que comporta un reclutamiento masivo de jóvenes en países de habla inglesa con el perfil adecuado, el número de Auxiliares de Conversación ha crecido de conformidad con las necesidades derivadas de la implantación del Programa.

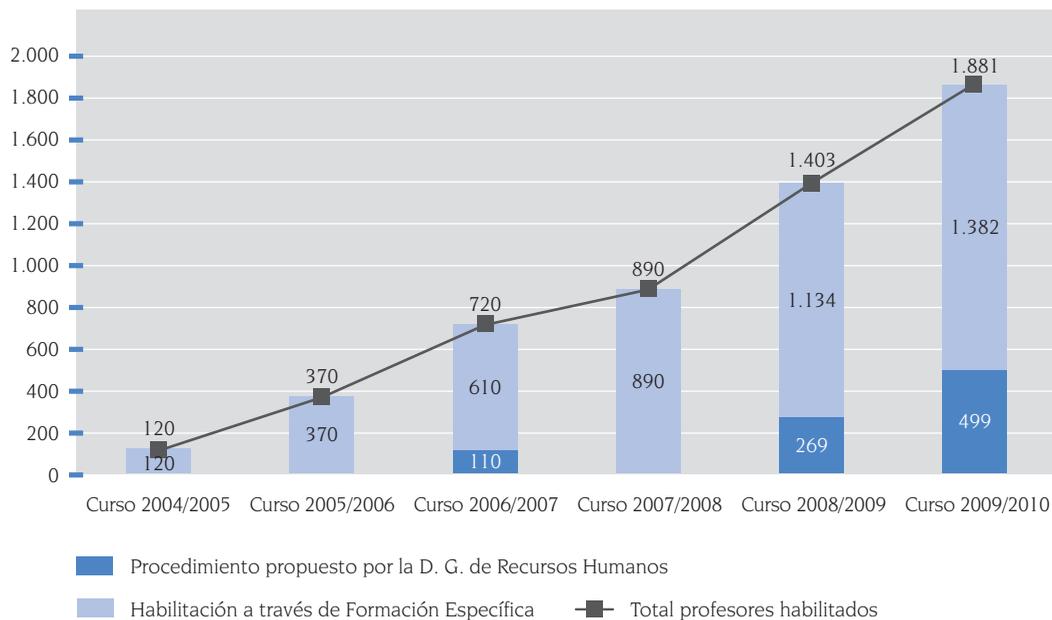
Figura 1.5

Evolución del número de profesores de colegios públicos participantes en los cursos de formación específica para la obtención de la habilitación lingüística y para su reciclaje en el Programa de Colegios Bilingües por perfil docente. Cursos de 2005/2006 a 2009/2010



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza de la Consejería de Educación

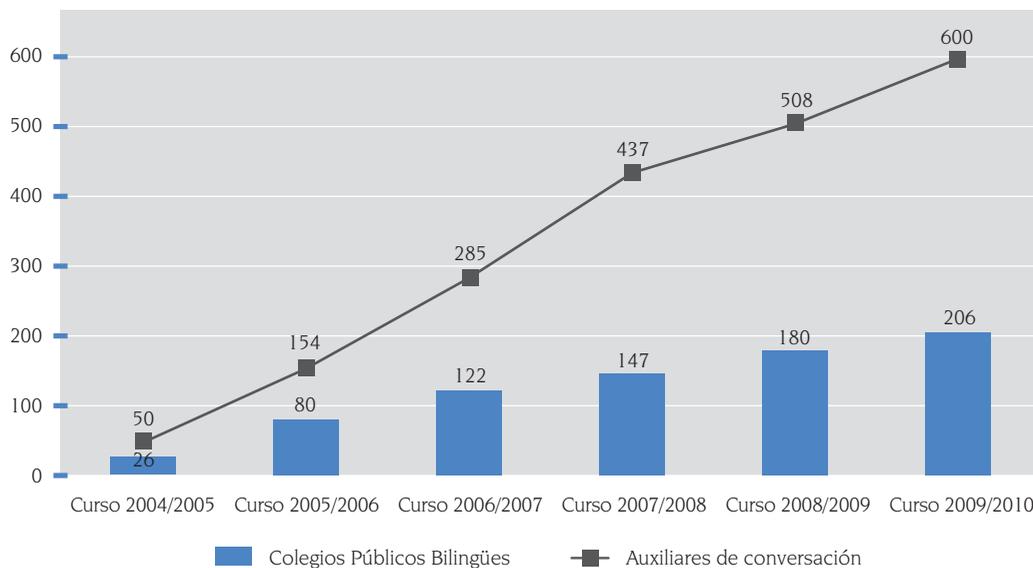
Figura 1.6
Evolución del número de profesores habilitados para impartir docencia en el Programa de Colegios Bilingües. Cursos de 2004/2005 a 2009/2010



* En proceso formativo para habilitación.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza de la Consejería de Educación

Figura 1.7
Evolución del número de Auxiliares de Conversación del Programa de Colegios Bilingües en los Colegios Públicos. Cursos de 2004/2005 a 2009/2010



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza de la Consejería de Educación

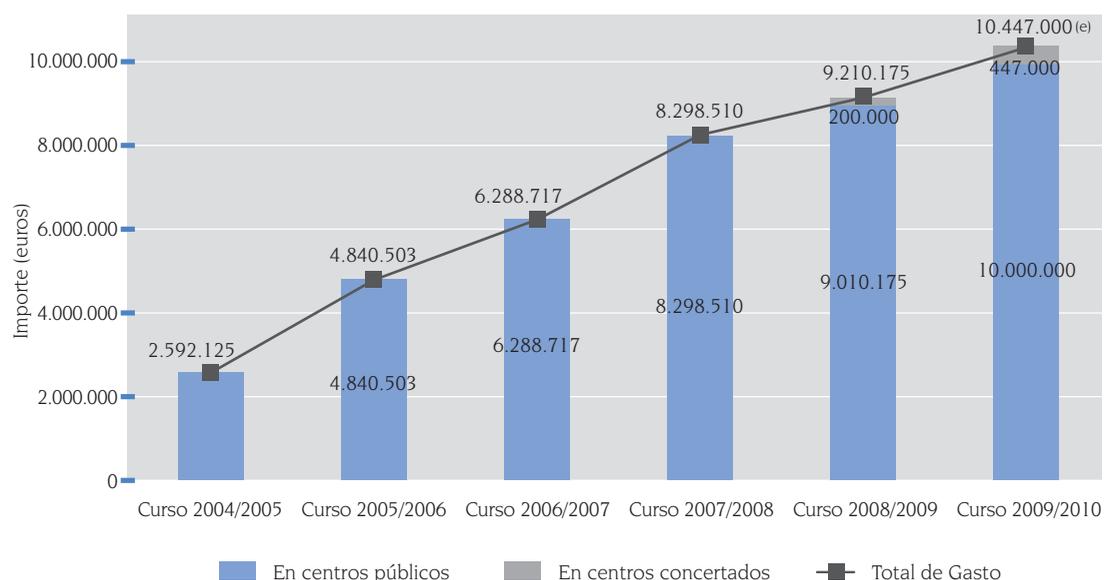
Los recursos presupuestarios

En cualquier programa de enseñanza el profesorado constituye el «recurso» principal. Este es también el caso del Programa Bilingüe y no sólo en el sentido amplio del término recurso, sino también en su dimensión económica. La ventaja de este tipo de programas es que el profesorado necesario para su implementación forma parte del sistema, de modo que de lo que se trata es de seleccionarlo, formarlo e incentivarlo adecuadamente.

La figura 1.8 muestra la evolución del gasto corriente realizado para desarrollar el Programa de Colegios Bilingües en la Comunidad de Madrid. Se trata, en el caso de los centros públicos, de gastos de Capítulo 2, es decir, de gastos corrientes en bienes y servicios que cubren en este caso la financiación de aspectos tales como, formación inicial y permanente, específica del profesorado, dotación extraordinaria para gastos de funcionamiento de los centros adscritos al Programa, compensación económica a los auxiliares de conversación, material didáctico, etc. No se incluyen, sin embargo, en estas cifras los gastos de Capítulo 1, o gastos de personal, como por ejemplo los derivados del Complemento específico del que goza el profesorado directamente vinculado al Programa, el coste de las sustituciones del profesorado en formación, etc.

Figura 1.8

Evolución del gasto corriente realizado para desarrollar el Programa de Colegios Bilingües de la Comunidad de Madrid. Cursos 2004/2005 a 2009/2010



(e) Datos estimados.

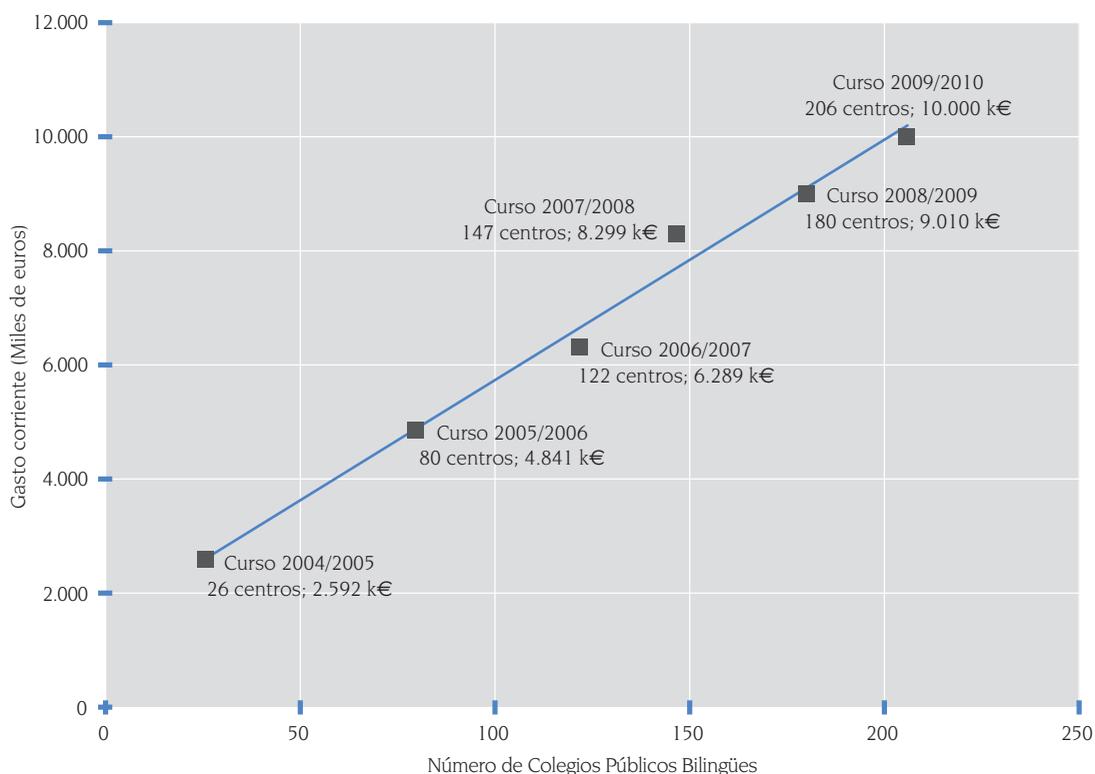
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza de la Consejería de Educación

En lo concerniente a la financiación de los centros privados concertados adscritos al Programa de Colegios Bilingües (Capítulo 4 del Presupuesto), la cuantía por centro varía en función del número de unidades bilingües, en un rango que, en el curso 2009/2010, estaba comprendido entre los 8.000 euros, para centros con una sola unidad afectada por el Programa, y los 18.000 euros para centros con doce unidades bilingües (ORDEN 2055/2009).

Cuando se confronta el gasto corriente destinado al Programa de Colegios Bilingües con el número de colegios incorporados al mismo se advierte la existencia entre ambas variables de una relación lineal, de modo que la variable gasto ha crecido, a lo largo del quinquenio considerado, a un ritmo aproximadamente constante conforme iba aumentando el número de centros adscritos al Programa. La figura 1.9 muestra gráficamente esa relación así como la recta de ajuste correspondiente. A tenor de lo anterior, es el centro escolar el que constituye la unidad básica de gasto.

Figura 1.9

Relación entre el gasto corriente realizado para desarrollar el Programa de Colegios Bilingües en los centros públicos de la Comunidad de Madrid y el número de colegios incorporados. Cursos 2004/2005 a 2009/2010

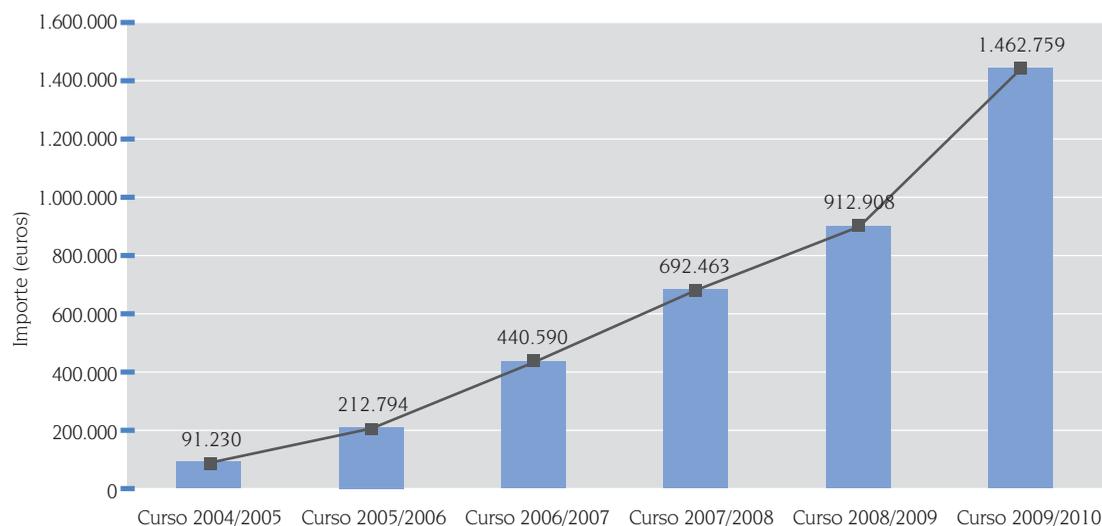


Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza de la Consejería de Educación

Los Programas de Enseñanza Bilingüe disponen de un sistema de incentivos económicos que se refleja en unos complementos específicos para el profesorado de cada etapa, establecidos en función del número de horas de docencia bilingüe y, en el caso de los coordinadores, del número de unidades del centro correspondiente. La figura 1.10 muestra los recursos de Capítulo 1. *Gastos de Personal* empleados para incentivar, por esta vía, al profesorado de los centros públicos, así como su evolución desde el curso 2004/2005 hasta el curso 2009/1010. Su análisis revela una aceleración del gasto que corre pareja con la de la propia implantación.

Figura 1.10

Evolución del gasto correspondiente a los complementos específicos para el profesorado de centros públicos que participan en Programas de Enseñanza Bilingüe. Cursos 2004/2005 a 2009/2010



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Dirección General de Recursos Humanos

1.2.10. Los resultados del Programa

Los resultados de la evaluación externa

Como se ha descrito anteriormente, el Programa de Colegios Bilingüe dispone de un procedimiento de evaluación externa del nivel de competencia lingüística que alcanzan los alumnos, encomendado en exclusiva hasta ahora al Trinity College.

La tabla 1.5 muestra los resultados de los citados exámenes externos relativos a los cursos 2007/2008 y 2008/2009. Con el fin de preservar la estricta comparabilidad de la serie temporal, se han omitido los datos correspondientes a los cursos 2005/2006 y 2006/2007. Ello es debido a que, en esos dos años, se presentaron a las pruebas del Trinity College, junto con alumnos adscritos al Programa, otros alumnos que, sin estar cursándolo, estaban interesados en obtener el certificado acreditativo del nivel de inglés que otorga dicha institución.

Tabla 1.5

Resultados de las pruebas de evaluación externa aplicadas por el Trinity College de Londres a alumnos de 2º y 4º curso de Educación Primaria de los Colegios Públicos del Programa de Colegios Bilingües. Cursos 2007/2008 y 2008/2009

	Curso 2007/2008	Curso 2008/2009
2º curso de Ed. Primaria		
Alumnos matriculados en los Colegios Bilingües	5.878	7.196
Alumnos presentados a las pruebas externas	4.705	6.355
Alumnos aprobados	4.680	6.292
% Alumnos presentados / Alumnos matriculados	80,0	88,3
% Alumnos aprobados / Alumnos presentados	99,5	99,0
% Alumnos aprobados / Alumnos matriculados	79,6	87,4
4º curso de Ed. Primaria		
Alumnos matriculados en los Colegios Bilingües	1.287	3.553
Alumnos presentados a las pruebas externas	919	2.822
Alumnos aprobados	914	2.791
% Alumnos presentados / Alumnos matriculados	71,4	79,4
% Alumnos aprobados / Alumnos presentados	99,4	98,4
% Alumnos aprobados / Alumnos matriculados	71,0	78,5

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza de la Consejería de Educación.

Del análisis de los datos que se muestran en la tabla 1.5 se deduce lo siguiente:

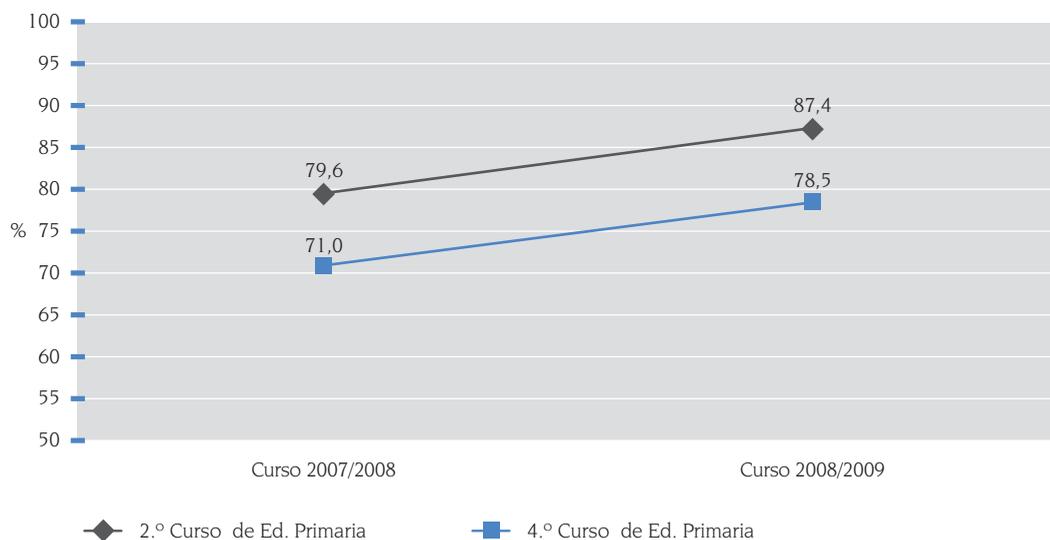
- El porcentaje de los alumnos presentados a las pruebas del Trinity en el curso académico 2008/2009, es elevado y creciente, alcanzándose el pasado curso un 88,3% de los alumnos matriculados en el segundo curso de Educación Primaria en los Colegios Bilingües y un 79,4% de los matriculados en el cuarto curso.
- El porcentaje de los alumnos aprobados con respecto a los presentados es también elevado aunque decreciente en los dos cursos considerados, alcanzándose en 2008/2009 un 99,0% de los alumnos del segundo curso de Educación Primaria presentados y un 98,9% de los alumnos del cuarto curso presentados a las referidas pruebas.
- El porcentaje de los alumnos aprobados, con respecto al total de los matriculados en segundo de Educación Primaria en Colegios Bilingües, creció de un 79,6% en 2007/2008 a un 87,4% en 2008/2009.
- El porcentaje de los alumnos aprobados, con respecto al total de los matriculados en cuarto de Educación Primaria en Colegios Bilingües también creció, pasando de un 71,0% en 2007/2008 a un 78,5% en 2008/2009.

De conformidad con lo anterior, las cifras de rendimiento —expresado como el porcentaje de alumnos que superaron las pruebas externas, con respecto al total de los matriculados en el curso correspondiente— pueden considerarse elevadas o muy elevadas, en un contexto de medida de resultados escolares como es éste, y teniendo en cuenta que los datos se refieren a muestras muy amplias de población (ver tabla 1.5). Por otra parte, y aun aceptando las limita-

ciones derivadas del carácter reducido de la serie temporal, se aprecia una mejora para el nivel, tanto de Segundo como de Cuarto de Educación Primaria, que es estadísticamente significativa y compatible con el sentido de avance del Programa (ver figura 1.11).

Figura 1.11

Evolución del porcentaje de alumnos que superaron las pruebas externas del Trinity College, con respecto al total de los matriculados en el curso correspondiente



Fuente: Elaboración propia

El rendimiento de los centros

Una de las cuestiones que se ha suscitado en algunos sectores de la Comunidad educativa a propósito del Programa de Colegios Bilingües alude, de uno u otro modo, al impacto del Programa más allá de su propósito inmediato, que consiste en la mejora de la competencia lingüística en inglés de una muy amplia fracción del alumnado de Educación Primaria.

En el momento de elaborar el presente informe este Consejo no dispone de información directa que permita obtener conclusiones, siquiera sea provisionales, sobre la influencia del Programa en el rendimiento escolar de los alumnos, medido en términos homogéneos, en materias diferentes del inglés. En los próximos cursos será posible concluir al respecto sobre una base empírica cuya fiabilidad irá creciendo conforme vaya aumentando el correspondiente número de alumnos adscritos al Programa.

No obstante, es posible anticiparse a esa circunstancia a condición de centrar únicamente la atención en el efecto indirecto de la variable centro sobre el rendimiento de los alumnos de sexto curso de la Educación Primaria, medido por la prueba CDI (Conocimientos y destrezas indispensables); es decir, sobre el impacto que los cambios en el clima escolar

inducidos por la implantación del Programa hayan podido producir en el comportamiento de los alumnos de sexto, aun cuando sobre ellos no se hayan aplicado directamente las enseñanzas bilingües.

La tabla 1.6 presenta los resultados obtenidos en la prueba CDI de 2009 por los dos grupos de colegios públicos bilingües y no bilingües. Habida cuenta del carácter exploratorio de esta aproximación, y a fin de facilitar el tratamiento de la información, se ha elegido como muestra amplia los centros del Área Territorial de Madrid Capital. Del análisis del contenido de la tabla anterior se infiere que los centros bilingües puntúan sistemáticamente por encima de los no bilingües en las pruebas CDI, siendo las diferencias entre uno y otro grupo estadísticamente significativas.

Tabla 1.6
Resultados obtenidos en la prueba CDI de 2009 en función del carácter bilingüe o no bilingüe de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria. DAT Madrid Capital

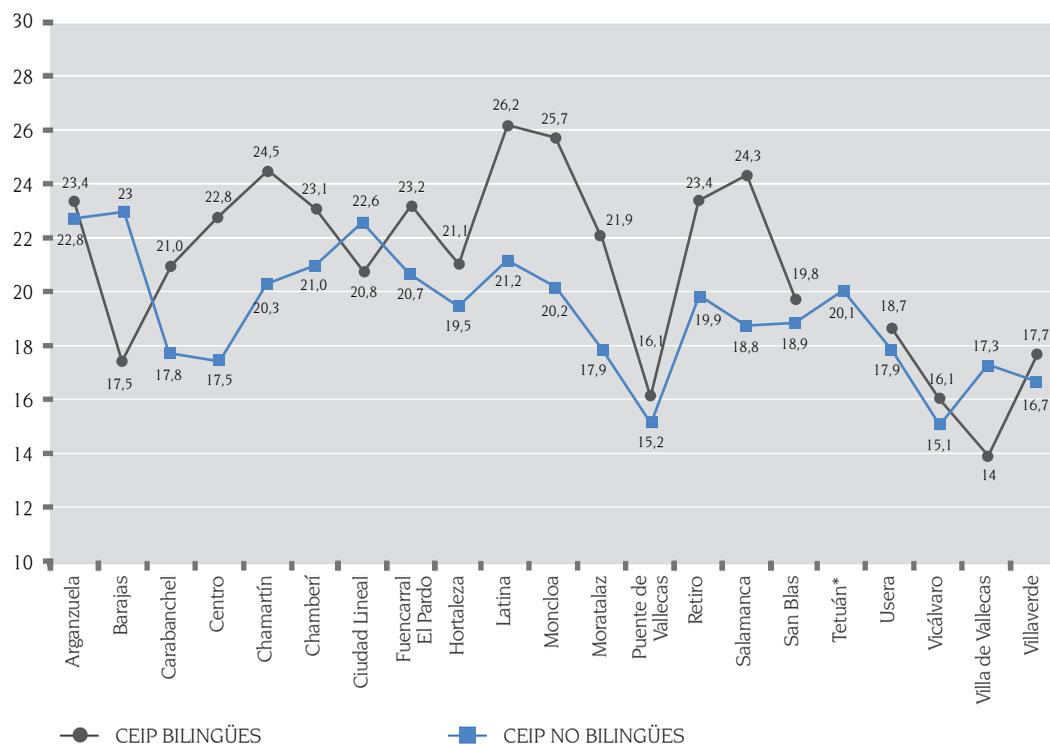
	Nota Total (de 0 a 40)	% aprobados lengua	% aprobados matemáticas
72 CEIP bilingües	21,2	57,7	49,3
160 CEIP no bilingües	18,9	50,4	38,8

Fuente: Elaboración propia sobre datos oficiales.

Cuando los análisis se efectúan desagregando los resultados por distritos municipales (ver figura 1.12), la superioridad en cuanto a rendimiento escolar de los colegios bilingües se mantiene con carácter general, excepción hecha de tres distritos: Barajas, Ciudad Lineal y Villa de Vallecas. Del análisis de los datos representados en la figura 1.12 se concluye que el nivel socioeconómico de los distritos no parece modificar, en términos generales, la validez de ese comportamiento favorable a los Colegios Bilingües. Así, por ejemplo, distritos como Carabanchel, San Blas o Vicálvaro, que por sus condiciones socioeconómicas y socioculturales –alta densidad demográfica, dificultades de integración de la población inmigrante, fracturas urbanas, infravivienda y bajos indicadores socioeconómicos– han sido objeto de Planes especiales por parte del Ayuntamiento, presentan todos ellos la ventaja de los Colegios Bilingües frente a los no bilingües, en cuanto al rendimiento del centro en la prueba de CDI.

Figura 1.12

Resultados obtenidos en la prueba CDI de 2009 en función del carácter bilingüe o no bilingüe de los Colegios públicos de Educación Infantil y Primaria por distritos municipales. DAT Madrid Capital



* En 2009 el distrito municipal de Tetuán carecía de Colegios Bilingües.

Fuente: Elaboración propia según datos oficiales

La evidencia disponible en la literatura internacional nos advierte de hasta qué punto una innovación profunda, asumida por todos los sectores de la Comunidad educativa, valorada socialmente, apoyada por la Administración, impulsada por los equipos directivos y con un significado ampliamente compartido, puede convertirse en un elemento catalizador del cambio y de la mejora de los centros escolares. Este conjunto de circunstancias se dan cita en torno al Programa Bilingüe que, a juicio al menos de algunos de los directores de los colegios, se está convirtiendo en un elemento dinamizador de la vida de los centros, de sus expectativas y del clima escolar, lo que podría explicar los resultados antes descritos. Una investigación sistemática permitiría arrojar más luz sobre este interesante fenómeno.

La respuesta de las familias

Existe una percepción individual pero relativamente extendida entre directores y gestores de los Colegios Públicos Bilingües, en el sentido de que la buena aceptación por parte de las familias de dicho Programa se refleja en una mayor demanda de plazas en este tipo de centros.

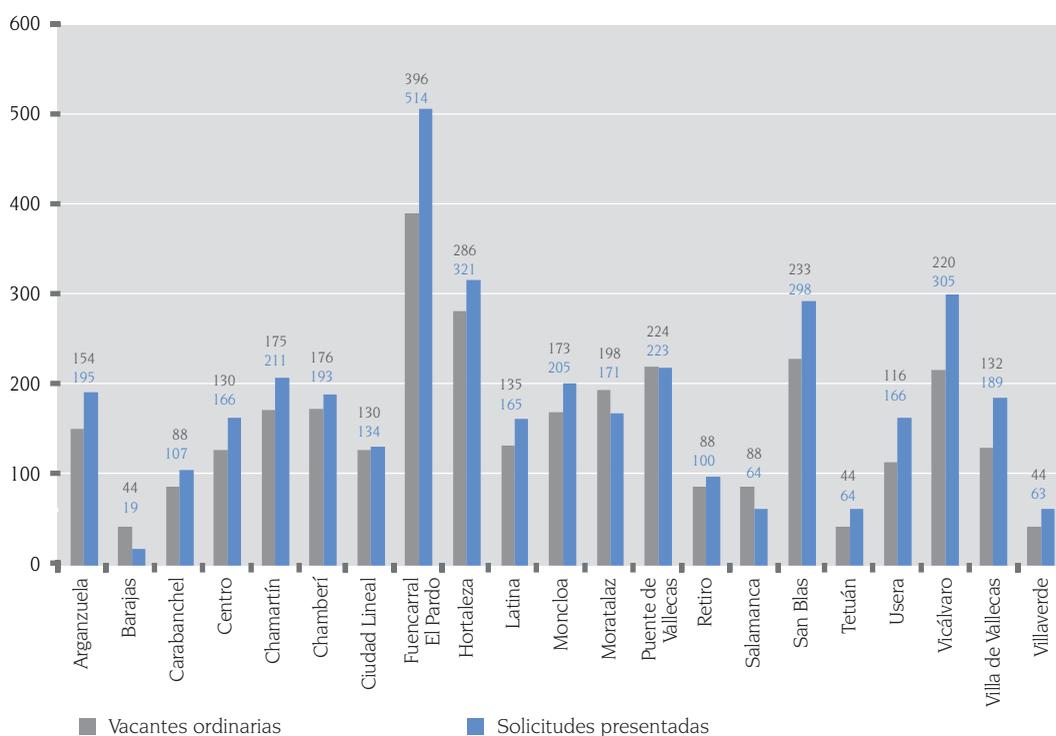
Con el fin de poner a prueba, más allá del ámbito individual, la validez de dicha percepción se ha tomado como muestra amplia los 80 Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria que

formarán parte del Programa Colegios Bilingües en el curso 2010/2011 pertenecientes al Área Territorial de Madrid-Capital.

La figura 1.13 muestra las plazas vacantes ordinarias para el ingreso en el segundo ciclo de Educación Infantil (3 años), junto con las solicitudes presentadas en 2010, agrupadas y organizadas por distritos municipales. De los 21 distritos madrileños sólo en 3 de ellos –Barajas, Moratalaz y Salamanca– la oferta de plazas en este tipo de centros supera la demanda.

Figura 1.13

Número de vacantes y de solicitudes de admisión (3 años) en Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria adscritos al Programa de Colegios Bilingües en la Dirección de Área Territorial Madrid Capital por distritos municipales para el curso 2010/2011



Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por la Dirección de Área Territorial de Madrid Capital.

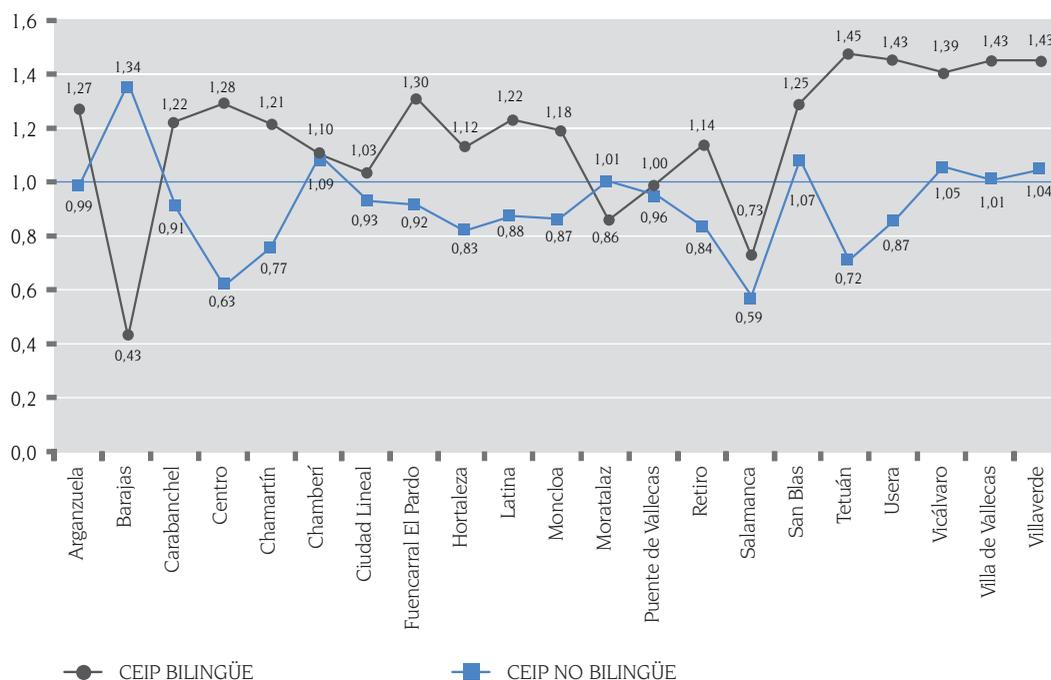
Con la intención de establecer una comparación significativa que tome en consideración el comportamiento, a este respecto, del total de los colegios públicos –bilingües y no bilingües– cabe establecer un “Índice de aceptación familiar”, definido como el cociente entre número de solicitudes y número de vacantes.

La figura 1.14 muestra gráficamente los valores de dicho índice para Colegios Bilingües, junto a los correspondientes de los colegios públicos que no forman parte del Programa. De su análisis se aprecia una ventaja sustantiva, en cuanto al comportamiento de los Colegios Bilingües. En 6 de los 21 distritos municipales de la ciudad de Madrid, el índice medio de aceptación de las familias de los colegios no bilingües es superior a 1, lo que significa que en ellos el número de solicitudes de

admisión es mayor que el de vacantes. Sin embargo, para el caso de los centros públicos adscritos al Programa de Colegios Bilingües, en 18 de los 21 distritos, el índice de aceptación es mayor que 1 (ver figura 1.14). En términos promedio, dicho índice de aceptación toma el valor de 1,18 en el conjunto de los colegios bilingües de Madrid Capital frente a 0,94 de los no bilingües.

Este comportamiento claramente diferenciado a favor de los Colegios Bilingües constituye una muestra de aceptación del bilingüismo por parte de las familias y revela su alcance a la hora de dotar a los centros públicos de un mayor atractivo en el proceso de elección de centro.

Figura 1.14
Índice de aceptación familiar (3 años) en Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria adscritos al Programa de Colegios Bilingües en la Dirección de Área Territorial Madrid Capital por distritos municipales para el curso 2010/2011



Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por la Dirección de Área Territorial de Madrid Capital.

1.3. LAS SECCIONES LINGÜÍSTICAS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA

Las Secciones lingüísticas o Secciones Bilingües constituyen una de las modalidades de aplicación del modelo AICOLE que se caracterizan porque la enseñanza bilingüe integrada de contenidos y lengua no afecta —ni en su fase de implantación completa— a la totalidad de los alumnos del centro, sino sólo a una parte del mismo que corresponde, con frecuencia, a dos de sus líneas (conjunto de grupos de los diferentes cursos de una etapa, a razón de un grupo de alumnos por curso).

La organización de la enseñanza bilingüe por Secciones deriva, a menudo, de exigencias organizativas vinculadas sea a la escolarización, sea a opciones limitadas de implantación. Por el mayor tamaño de los centros de Educación Secundaria, que difícilmente pueden nutrirse completamente de alumnos que hayan cursado enseñanzas bilingües en la Educación Primaria, y por el criterio de proximidad al domicilio, como argumento sustantivo de las familias a la hora de elegir centro, el modelo de Secciones es el predominante, tanto en el plano nacional como en el internacional, para la enseñanza bilingüe en la Educación Secundaria.

En la Comunidad de Madrid, además del modelo específico de Institutos Bilingües que da continuidad en la Educación Secundaria Obligatoria al Programa Colegios Bilingües, existen tres modalidades de Secciones lingüísticas: las de Francés, la de Alemán y las de Inglés.

1.3.1. Secciones lingüísticas de Francés

En el presente curso 2009/2010, existen 15 Institutos con Sección lingüística de Francés, 12 de ellos la iniciaron en el curso 2006/2007, y otros 3 en el curso 2007/2008.

Cada sección lingüística recibe una asignación de dos Auxiliares de Conversación en lengua francesa que colaboran con el profesorado del centro y aportan un valor cultural y lingüístico al programa, del mismo modo que ocurre en el Programa Bilingüe español-inglés.

En estos centros una o dos asignaturas, dependiendo de la disponibilidad del profesorado, se imparten en francés. Se consideran prioritarias las materias de Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza. Tales asignaturas en ningún caso pueden ser las Matemáticas o la Lengua Castellana y Literatura. El número de horas semanales de lengua francesa es de cinco horas.

Los profesores de la sección lingüística reciben todos los años formación en el *Institut Français*. La Consejería de Educación pone a disposición del profesorado de francés cursos lingüísticos en Vichy todos los veranos a través de la oferta de formación que se recoge en el orden de ayudas para la realización de cursos de metodología y perfeccionamiento de lenguas extranjeras.

1.3.2. Secciones lingüísticas de Alemán

Existen en la actualidad tres institutos con sección lingüística en alemán. En dos de ellos se implantó en el curso 2006/2007 y en el otro, en el curso 2007/2008. Estos centros reciben, asimismo, una asignación de dos Auxiliares de Conversación de lengua alemana.

Todos estos centros forman parte del programa PASH, que pretende crear lazos activos y duraderos con centros educativos de Alemania y fomentar, entre los profesores y alumnos, un intercambio lingüístico y cultural. Por eso la iniciativa va acompañada de una amplia variedad de actividades, como son las relativas a la formación del profesorado y becas de estancia en Alemania para alumnos.

Una o dos asignaturas, dependiendo de la disponibilidad del profesorado, se imparten en alemán, siguiendo el currículo oficial de la Comunidad de Madrid y sin modificación horaria. Se imparten semanalmente cinco horas de lengua alemana. Se consideran prioritarias las materias de Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza. Como en el caso anterior, las Matemáticas y la Lengua Castellana y Literatura han de enseñarse en español. Las áreas o materias elegidas para ser impartidas en la lengua extranjera son las mismas a lo largo de toda la etapa.

1.3.3. Secciones lingüísticas de Inglés

Existen 10 institutos con sección lingüística en inglés, en 3 de ellos se implantó en el curso 2004/2005, y en otros 7 se llevó a cabo en el curso 2005/2006.

Estos centros acogieron, en el curso 2008/2009, a 1.582 alumnos procedentes de los diez colegios bilingües acogidos al convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y el *British Council* en el año 1996, una vez finalizada la Educación Primaria.

Dichos Institutos desarrollan un currículo integrado en la ESO. Durante los cuatro cursos de la Educación Secundaria Obligatoria se imparten cinco horas semanales de lengua inglesa. En 1º y 2º de ESO se imparten en inglés las materias de Ciencias Sociales, Geografía e Historia y Ciencias de la Naturaleza; en 3º y 4º de ESO las asignaturas de Ciencias Sociales, Geografía e Historia y Ciencias de la Naturaleza, preferentemente la materia optativa Biología y Geología para aquellos alumnos que lo elijan. Además de estas dos asignaturas, se pueden impartir otras asignaturas en inglés, dependiendo de la disponibilidad del profesorado. Los contenidos de estas asignaturas se adecúan al diseño curricular propuesto por la Comisión de seguimiento MEC-*British Council*.

Los centros cuentan con una asignación de dos Auxiliares de Conversación de lengua inglesa. Una de las actividades que desarrollan es el Programa *Global Classrooms*, gracias a la colaboración de la Embajada Americana, la Comisión *Fulbright*, el *British Council*, Naciones Unidas y la Asamblea de Madrid.

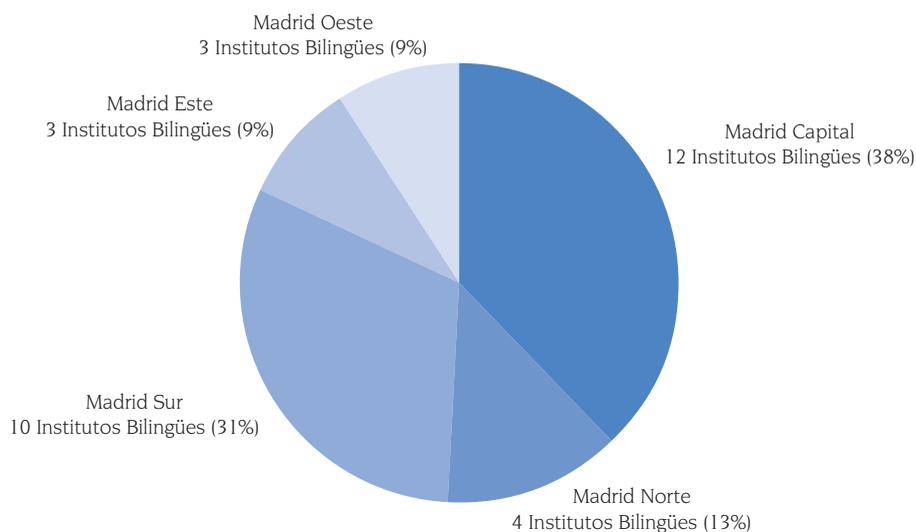
1.4. LOS INSTITUTOS BILINGÜES

El próximo curso 2010/2011 se pondrán en marcha los primeros 32 Institutos Bilingües que acogerán a los alumnos de los primeros Colegios Bilingües que iniciaron el Programa en el curso 2004/2005 y que deseen continuar recibiendo enseñanza bilingüe *español-inglés* en la etapa de la Educación Secundaria.

La Orden 3245/2009, de 3 de julio, de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, regula el funcionamiento de estos centros. En ellos existirán dos modalidades diferentes, el Programa y la Sección Bilingüe. Por su parte, la Orden 2154/2010, de 20 de abril establece el currículo de Inglés avanzado del primer curso de Educación Secundaria Obligatoria para las Secciones Bilingües y va acompañado de unas orientaciones que facilitan al profesorado su enseñanza. La distribución de estos centros por las Áreas territoriales en que, en el ámbito educativo, está organizada la Región se muestra en la figura 1.15.

Figura 1.15

Distribución de Institutos Bilingües por Direcciones de Área Territorial en la Comunidad de Madrid. Curso 2010/2011



Fuente: Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza de la Consejería de Educación.

1.4.1. El Programa Bilingüe

En la modalidad Programa Bilingüe, los alumnos recibirán 5 horas semanales de lengua inglesa y, dependiendo de la disponibilidad del personal docente habilitado de los centros, se podrá impartir en inglés alguna otra asignatura, así como también las sesiones de tutoría. Los grupos del Programa podrán ser organizados de forma flexible en las clases de Inglés, de manera que los alumnos serán asignados de acuerdo a sus niveles, permitiendo su reasignación a medida que avancen en sus competencias lingüísticas y superen el nivel umbral del agrupamiento superior.

Todos estos Institutos contarán el curso en el que inicien el Programa Bilingüe con dos Auxiliares de Conversación de lengua inglesa.

1.4.2. La Sección Bilingüe

La Sección Bilingüe acogerá a los alumnos procedentes de centros de Educación Infantil y Primaria acogidos al Programa de Colegios Bilingües cuyos niveles lingüísticos garanticen el seguimiento de los contenidos que la referida Orden establece. Se prevé que los alumnos reciban en primero, segundo y tercer curso de la ESO 5 horas semanales de Inglés avanzado, cuyos contenidos versarán sobre lengua inglesa y literatura. Además, recibirán en inglés, de manera obligatoria, las materias Ciencias Sociales, Geografía e Historia y Ciencias de la Naturaleza. En tercero se ofertará, al menos, Biología y Geología en inglés. En cuarto los centros asegurarán la oferta en inglés de otra asignatura que será impartida en inglés. Las tutorías serán impartidas también en inglés. En consecuencia, entre un 30 % y un 50 % del currículo será impartido en inglés.

1.4.3. Profesorado: habilitación y formación

Los profesores que impartan su asignatura en inglés deberán contar con la habilitación lingüística correspondiente y recibirán por ello un complemento de especial dedicación docente. Aquellos profesores de Inglés que deseen impartir docencia en la Sección Bilingüe, deberán pasar una prueba de nivel que asegure un correcto desarrollo del currículo de la materia «Inglés avanzado».

Como en el caso de los maestros, los profesores de Enseñanza Secundaria pueden obtener la habilitación lingüística a través de la convocatoria de la Dirección General de Recursos Humanos, cuyas pruebas se celebrarán en torno al mes de junio. Con carácter singular, este año 2010 se ha realizado una convocatoria extraordinaria con el fin de que los nuevos Institutos Bilingües cuenten con los profesores habilitados necesarios para iniciar el Programa en las mejores condiciones.

El Plan de Formación en Lengua Inglesa oferta una amplia modalidad de cursos que permiten, por un lado, que los profesores no habilitados consigan adquirir el nivel lingüístico necesario para obtener la habilitación y, por otro, facilitan a quienes ya la poseen reciclarse y mantener sus competencias profesionales. En Madrid y, tanto a lo largo del año como durante el mes de julio, las Universidades públicas madrileñas vienen ofreciendo desde el año 2007 cursos de formación de lengua inglesa dirigidos a los profesores de enseñanza secundaria.

Por otra parte, Universidades de países de habla inglesa —Reino Unido, Canadá y Estados Unidos de América—, han venido organizando, a lo largo de los últimos años, cursos específicamente diseñados.

Como ya es habitual, 85 maestros y profesores han solicitado formación a través de la Orden de inmersión y perfeccionamiento lingüístico en Universidades del Reino Unido.

Por vez primera, la Universidad de Boston acogió a 40 profesores de enseñanza secundaria el mes de julio de 2009. Durante el verano de 2010, 200 profesores viajarán a EEUU y Canadá para recibir, en prestigiosas Universidades, formación de acuerdo a sus especialidades.

Cabe destacar por último, la actividad de formación que por segunda vez ha ofrecido la Consejería de Educación a maestros y profesores de Educación Secundaria y que consiste en una estancia de tres meses en Irlanda, conviviendo en familias irlandesas y realizando prácticas en colegios irlandeses. De esta experiencia se han beneficiado el curso pasado 29 docentes y este curso lo han hecho 14.

1.5. MADRID, COMUNIDAD BILINGÜE

Los indicadores internacionales reflejan de manera insistente que, particularmente en el campo de la enseñanza de idiomas, los resultados que obtiene nuestro sistema educativo son, en términos generales, insatisfactorios. Tan sólo un reducido porcentaje de la población española declara ser competente en el dominio de una lengua extranjera. Este dato contrasta con el número de años y de horas que el sistema educativo español dedica al aprendizaje de idiomas.

La apuesta del Gobierno regional de la Comunidad de Madrid en favor de la enseñanza bilingüe constituye una respuesta a esta insuficiencia básica de nuestro sistema educativo y conlleva un importante esfuerzo —pedagógico, administrativo y presupuestario— que resulta imprescindible si se pretende corregir con prontitud la situación. Dicho esfuerzo se ha convertido en uno de los mayores retos a los que se enfrenta, en el ámbito educativo, la Comunidad de Madrid.

La puesta en marcha y el propio desarrollo del Programa de Colegios Bilingües reflejan una voluntad de mejorar la oferta educativa, en especial la de la escuela pública, y tiene como meta el poner al alcance del mayor número posible de estudiantes madrileños una de las herramientas más necesarias para afrontar el futuro con garantías de crecimiento personal y de éxito profesional.

La situación que, en este momento y en relación con el Programa de Colegios Bilingües, reflejan los datos del presente informe indica que se han mantenido los compromisos adquiridos en los inicios con respecto a su desarrollo y extensión. Un programa a largo plazo como éste requiere un decidido apoyo, al máximo nivel, que asegure un impulso continuado como objetivo prioritario y que lo convierta no solamente en un proyecto de presente, sino también en una meta de futuro.

A la luz de la información disponible, se observa, en efecto, que en torno a ese cuerpo central que configura el Programa de Colegios Bilingües, se ha desarrollado una estrategia amplia que estaría consolidando el carácter avanzado de la Región en materia de enseñanza bilingüe español-inglés. Dicha estrategia se traduce en el desarrollo de un eficaz programa de enseñanza y en la incorporación progresiva a este modelo de elementos que inciden directamente en la consecución de su principal objetivo —que el mayor número posible de alumnos madrileños alcance una competencia suficiente y acreditada en idioma inglés— al tiempo que se continúa trabajando en la mejora de la calidad del Programa.

Del análisis comparado de la legislación educativa se deduce que la Comunidad de Madrid ha sido pionera a la hora de legislar la obligatoriedad de impartir enseñanzas en inglés desde los 3 a los 18 años. Desde el año 2008, más de 170.000 alumnos escolarizados en el segundo ciclo de educación infantil reciben hora y media de inglés a la semana. Por otra lado, a partir de septiembre de 2010, las sucesivas cohortes de alumnos formados según el modelo de Colegios Bilingües se incorporarán a la Educación Secundaria, preservándose en ella el bilingüismo español-inglés. Además, las universidades madrileñas se han sumado a este movimiento y han apostado claramente por este tipo de enseñanzas de modo que ofrecen ya grados y másteres bilingües o con contenidos bilingües.

En el próximo curso, la Comunidad de Madrid contará con 242 colegios públicos bilingües, 69 colegios concertados bilingües y 32 institutos bilingües, a los que hay que añadir los 10 colegios públicos adscritos al convenio MEC- *British Council* —que, como ya se ha indicado, desarrollan un currículo integrado hispano-británico—, los 15 Institutos con sección lingüística de francés y los 3 con sección lingüística de alemán, más arriba referidos. El 30% de los colegios públicos de la Comunidad de Madrid se beneficiarán de una enseñanza bilingüe.

La expansión de un modelo de enseñanza bilingüe como el descrito más arriba traslada al sistema educativo, en su conjunto, no pocos beneficios. Moviliza apoyos de la Comunidad educativa en torno al proyecto. Genera en los demás centros un impulso de emulación saludable que se concreta en la puesta en marcha de procedimientos de mejora y en propuestas educativas más atractivas para las familias. Estimula la motivación del profesorado, como lo demuestra el hecho de que una parte importante del mismo esté realizando considerables esfuerzos para mejorar sus competencias profesionales en materia de lenguas extranjeras. Con el apoyo de una amplia y variada oferta de actividades de formación y de un sistema específico de incentivos, los profesores trasladan los resultados de ese esfuerzo al aula, aportando impulsos de mejora que terminarán afectando al conjunto del sistema educativo.

Como se deduce de la información contenida en el presente capítulo, la extensión del modelo bilingüe alcanza a todos los niveles educativos y su expansión se produce, año a año, gracias al incremento sostenido del número de centros y a la progresiva implantación del Programa en un mayor número de cursos, lo que incorpora cada año escolar al bilingüismo a un creciente número de alumnos.

El conjunto de rasgos característicos de modelo de enseñanza bilingüe de la Comunidad de Madrid, antes descritos, permite confiar en la sostenibilidad del Programa. Con ello se podrá dar respuesta, al menos en parte, a las crecientes demandas educativas, culturales, económicas y empresariales de la sociedad madrileña, contribuir a la internacionalización de la Región e incrementar su nivel de desarrollo y de prosperidad.

La conocida meta consistente en alcanzar para la Región la condición de Comunidad bilingüe se sitúa, a tenor de todo lo anterior, en un horizonte más cercano.

Capítulo 2

Análisis de programas de Enseñanza Bilingüe de otras Comunidades Autónomas

Además de la Comunidad de Madrid, el resto de las Comunidades Autónomas han impulsado Programas de enseñanza bilingüe cuyas características son similares, en determinados puntos y fuentes de inspiración, pero también diferentes en aspectos tales como extensión, desarrollo o evaluación, entre otros.

Con la finalidad de facilitar la comparación entre Programas, se ha sometido la documentación correspondiente a las distintas Comunidades Autónomas a un mismo esquema de análisis. Dicho esquema será asimismo utilizado en el estudio de los Programas bilingües de diferentes países de la Unión Europea que dará contenido al siguiente capítulo.

Las fuentes empleadas proceden de la documentación remitida o señalada por las distintas Comunidades Autónomas, por mediación de sus Consejos Escolares, que ha sido a menudo complementada mediante consultas y rastreos adicionales en la Red. Diferentes textos, normas, artículos de prensa y referencias han servido de base para las descripciones que a continuación se presentan.

2.1. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

En la Comunidad Autónoma de Andalucía, el alumnado de la modalidad bilingüe lo constituyen, en los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria y en los Institutos de Educación Secundaria, algunos grupos de alumnos en los que se desarrolla un programa bilingüe, consistente en impartir áreas no lingüísticas en lengua extranjera.

Desde la implantación de la lengua extranjera en primer curso de Educación Primaria, en virtud de la Ley Órgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el alumnado que inicie en primer curso de Educación Primaria la enseñanza bilingüe podrá llevarla a término hasta 2º de Bachillerato, siempre que el centro de Educación Secundaria correspondiente solicite la ampliación del Programa a la enseñanza post-obligatoria y se le autorice.

Las modalidades de enseñanza bilingüe implantadas son *español-inglés*, *español-francés* y *español-alemán* y lo están, tanto en Educación Primaria, como en Educación Secundaria. En el curso 2009-2010, el número total de centros con enseñanzas bilingües con los que cuenta la Comunidad Autónoma es de 694, de los cuales 352 son Colegios de Infantil y Primaria y 342 son Institutos de Educación Secundaria. La distribución del número de centros con enseñanzas bilingües por modalidades lingüísticas es la siguiente: 625 para *español-inglés*, 57 para *español-francés* y 12 para *español-alemán*.

2.1.1. Programa de Secciones Bilingües

Objetivos

El propósito de la enseñanza bilingüe es alcanzar un desarrollo amplio y armónico de las competencias lingüísticas del alumnado en relación con las destrezas de escuchar, hablar, conversar, leer y escribir, mediante al aprendizaje integrado de contenidos y lengua.

Inicio del Programa

El 2 de marzo de 1998 se firmó el Protocolo de Colaboración entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y el Ministro de Asuntos Exteriores de la República Francesa para la implantación y desarrollo de servicios bilingües *Español-Francés* en determinados centros escolares de Andalucía.

Tras la valoración positiva de esta modalidad, el 26 de septiembre de 2000, la Consejera de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía firmó un Protocolo de Colaboración con el Cónsul General de la República Federal Alemana y el Director del *Goethe Institut* de Alemania en Madrid, en orden a la implantación y desarrollo de servicios bilingües *español-alemán* en determinados centros escolares de Andalucía.

En 2005, la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobó el Plan de Fomento del Plurilingüismo, que daba vía libre a la creación de centros con enseñanzas bilingües para los idiomas *inglés*, *francés* y *alemán* en los centros públicos de la Comunidad antes

de 2008. El número de centros previsto era de 400, y se llegó a un total de 402. Con posterioridad a la finalización del Plan de Fomento del Plurilingüismo se han creado más centros hasta llegar en el presente curso a 694 y 750 a final de año.

Principales Características del Programa

La organización de los centros bilingües está regulada por la Orden de 24 de julio de 2006, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de los Centros Bilingües (BOJA núm. 156 de 11 de agosto de 2006). Los currículos son los oficiales y, en las áreas directamente vinculadas al Programa Bilingüe, se llevan a cabo las correspondientes adaptaciones.

El aprendizaje de la primera lengua extranjera se inicia en la Educación Infantil y en el primer ciclo de la Educación Primaria, y la segunda en el tercer ciclo de la misma. El número de horas de aprendizaje de la materia de lengua extranjera es el mismo que para el resto del alumnado. La diferencia consiste en que el alumnado de la modalidad bilingüe recibe el 30% al 50% de algunas áreas no lingüísticas en lengua extranjera. Se aplica para este alumnado la metodología AICOLE (Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lengua).

Al tiempo que se inicia en Educación Infantil y Primaria, el Programa comenzó paralelamente en 1º de E.S.O. La optativa de segundo idioma tiene carácter obligatorio en todos los cursos que componen la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria. El horario de la Primera Lengua extranjera es igual al del resto del alumnado, pero se puede incrementar el de la segunda lengua extranjera contando con las horas de libre disposición.

Con el fin de contribuir al mejor desarrollo del Programa, la Administración educativa destina a los centros una serie de recursos, humanos y materiales.

- Auxiliares de conversación, que ayudan a la elaboración de materiales y refuerzan las actividades orales en el aula. En coordinación con el profesorado de la Sección Bilingüe, el auxiliar de conversación es el recurso humano más adecuado para abordar temas de civilización, de actualidad y de actividades lúdicas.
En las secciones con modalidad *español-francés* se cuenta con profesorado francés en prácticas, procedente de los *Instituts Universitaires de Formation des Maîtres*, gracias a los acuerdos previamente establecidos. Además de enriquecer la práctica docente, la presencia de estos profesores ayuda a avanzar en la reflexión sobre temas relacionados con la implantación del bilingüismo en ambos países.
Asimismo, se cuenta desde el curso 08/09 con el Programa *Jules Verne*, un programa de movilidad que permite al profesorado francés una inmersión educativa y cultural en un centro bilingüe de francés, a cambio de impartir clases de su lengua durante un curso completo.
- Dotación económica extraordinaria para sufragar los gastos ocasionados por la implantación del Programa.
- Dotación de materiales curriculares específicos.
- Dotación de equipamiento tecnológico. En la actualidad esta dotación se ha extendido a través de las Escuelas TIC 2.0 en Educación Primaria durante el presente curso y en Educación Secundaria, a partir del curso 2010-2011.

- Reducciones de horario lectivo para el profesorado, a fin de facilitar el desarrollo de sus tareas específicas, ya sean la elaboración de material didáctico, las adaptaciones curriculares o la coordinación con el equipo.
- Asesoramiento en la solución de problemas que puedan plantearse al profesorado del centro durante el desarrollo del proyecto.
- Plan de formación, acorde con las necesidades y demandas del Centro.
- Cursos de Inmersión Lingüística en verano para el profesorado que imparte Áreas No Lingüísticas en inglés, francés o alemán.
- Prioridad para participar en las acciones de los programas europeos, intercambios, etc.
- Apoyo a las acciones de inmersión lingüística en las actividades de la Comunidad Escolar, y prioridad del alumnado de estos centros en los programas educativos : Idiomas y Juventud en Educación Secundaria, en la modalidad de intercambios escolares y estancias individuales, y Campamentos de Inmersión Lingüística de Educación Primaria.
- Programa de formación de padres y madres.

Destinatarios del Programa

Los centros públicos que imparten Enseñanzas de Régimen General: Escuelas de Educación Infantil, Colegios de Educación Infantil y Primaria, Colegios de Educación Primaria e Institutos de Educación Secundaria.

Asimismo, la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente inició durante el curso 2006-2007 la implantación de Ciclos Formativos bilingües.

Requisitos para participar

Hasta el curso 2009-2010, los centros debían elaborar un proyecto según lo regulado por la Orden de 21 de julio de 2006 (BOJA núm. 149 de 3 de agosto de 2006). A partir del curso académico 2008-2009, la participación se desarrolla según lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 2008 por la que se deroga la de 21 de julio de 2006 y por la que se regula el procedimiento para la elaboración, solicitud, aprobación, aplicación, seguimiento y evaluación de los planes y proyectos educativos que puedan desarrollar los centros docentes sostenidos con fondos públicos y que precisen de aprobación por la administración educativa, la selección de nuevos centros bilingües que «...debe obedecer en el futuro más a un proceso de planificación estructurado que a su aprobación en procesos de concurrencia competitiva entre los propios centros docentes, mediante la participación en una convocatoria específica, tal como la regulada en la Orden de la Consejería de Educación de 21 de julio de 2006.»

Por tanto, la selección de centros se hace directamente por parte de la Consejería de Educación, de acuerdo con unos criterios que se presentan a las Delegaciones Provinciales para su aplicación en dicha selección. Entre estos, se prima garantizar la continuidad de la enseñanza bilingüe en los centros docentes que en la actualidad están autorizados como centros bilingües y la creación de nuevos centros en zonas en las que no había ninguno con anterioridad.

Órgano de decisión

El Órgano de decisión es en la actualidad la Dirección General de Participación en Innovación Educativa, a través del servicio de Programas Educativos Internacionales.

Formación de acceso

Cada curso académico la Dirección General competente en materia de centros bilingües, en este caso, la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, elabora una propuesta de formación que han ido asumiendo los Centros de Profesorado que tienen Colegios e Institutos bilingües en su ámbito de acción. La formación básica se hace en áreas como Aprendizaje Integrado de Conocimientos en Lengua Extranjera (AICOLE), Portfolio de la Lenguas Europeas y la práctica docente en los centros bilingües.

Formación permanente

Las instituciones responsables de esta formación son los centros de profesores, las universidades locales y extranjeras, las escuelas oficiales de idiomas (EEOOI) y la propia Administración Educativa.

Los centros de profesores son los encargados de organizar actividades dirigidas a la actualización y mejora de los métodos pedagógicos utilizados, teniendo en cuenta el Portfolio Europeo de las Lenguas y las recomendaciones del «Marco común europeo de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación».

Las escuelas de idiomas actúan como centros de enseñanza de lenguas, tanto a distancia como presenciales, y la Administración Educativa potencia las estancias e intercambios internacionales de profesores.

El Servicio de Cooperación Educativa de la Embajada de Francia ofrece cada curso formación al profesorado en Lengua Francesa. Durante el presente cursos se beneficiarán de estos cursos 3 profesores/ as en la Comunidad Andaluza.

Asimismo, El Instituto Goethe ofrece cursos de formación a profesorado en lengua alemana.

Evaluación del Programa

Los centros deben realizar el seguimiento y evaluación de su proyecto educativo, valorando los avances que se vayan produciendo en su desarrollo, e identificando las dificultades que surjan para orientar su mejora.

La Universidad Pablo de Olavide de Sevilla realizó un estudio sobre los centros bilingües, por encargo de la Consejería de Educación en el que participaron todos los centros creados con anterioridad a 2005 (de francés y alemán) y una serie de centros bilingües de inglés elegidos al azar.

El resultado del estudio ha sido publicado por el Centro de Estudios Andaluces de la Consejería de Presidencia de la Junta de Andalucía, en el núm. 39 de la revista Actualidad del 7 de julio de 2009: <http://www.centrodeestudiosandaluces.es/index>

2.2. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

La implantación de las enseñanzas bilingües en la Comunidad Autónoma de Aragón comenzó en 1999, con carácter experimental, en algunos centros de Educación Primaria y Secundaria, aunque la adopción del bilingüismo como modelo educativo en los centros públicos de esta Comunidad apareció ya en 1996, año el que se implantó en colegios de Primaria, un currículo bilingüe hispano-británico, resultado del convenio suscrito ese mismo año entre el Ministerio de Educación y el *British Council*.

Desde entonces han ido apareciendo nuevos programas para dar respuesta a las nuevas necesidades, dotados del marco normativo correspondiente a la regulación de su funcionamiento.

Actualmente están implantados los siguientes programas bilingües:

- **Currículo hispano-británico** (Convenio MEC/British Council). En Educación Infantil y Primaria fueron 4 los colegios pioneros del programa en Aragón en 1999. En la actualidad hay 27 que continúan aplicándolo y en Educación Secundaria (E. S. O. y Bachillerato) se mantienen los 4 institutos que vienen ofreciendo esta opción durante los últimos cinco años.
- **Programa Secciones Bilingües en Institutos de Educación Secundaria**. El Programa está implantado en 17 IES con sección bilingüe español-francés, 4 español-inglés, y 2 español-alemán.
- **Programa de Innovación Proyectos Bilingües de Formación Profesional** en Institutos de Educación Secundaria e Institutos de Formación Profesional Específica. El Programa está implantado en 2 IES de Formación Profesional con sección bilingüe español-inglés.
- **Programas bilingües español-francés y español-alemán en determinados Colegios de Educación Infantil y Primaria**. El Programa está implantado en 17 CEIP con sección bilingüe español-francés, 26 con sección español-inglés (uno de ellos es un Centro Rural Agrupado que se acaba de sumar a la experiencia) y 2 con sección español-alemán.

2.2.1. Currículo bilingüe hispano-británico

Objetivos

Desarrollar en centros públicos españoles un programa de educación bilingüe, a través de un currículo integrado que, al final de la enseñanza obligatoria, permite a los alumnos acceder a la etapa de Educación Secundaria post-obligatoria en cualquiera de los dos países. De este modo, se fomenta la adquisición de ambas lenguas a través de la enseñanza de contenidos comunes y del conocimiento mutuo de las culturas española y británica.

Otra finalidad añadida del Programa consiste en impulsar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en el aprendizaje de otras lenguas, compartir experiencias didácticas entre profesores británicos y españoles y promover la igualdad de oportunidades en el aprendizaje de la lengua inglesa.

Inicio del Programa

El Convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia de España y el *British Council* en España se firmó el 1 de febrero de 1996 y se puso en marcha a comienzos del curso 1996/97 en el 2º ciclo de Educación Infantil, extendiéndose progresivamente al resto de los niveles de la educación obligatoria.

El currículo integrado hispano-británico para Educación Infantil y Primaria, elaborado por profesores británicos y españoles, fue aprobado por Orden de 5 de abril del 2000. Asimismo, y con el fin de regular estas enseñanzas en los centros acogidos al Convenio, se aprobó su ordenación por Real Decreto (717/2005, de 20 de junio).

Principales características del Programa

El programa dispone de «orientaciones pedagógicas» que tienden a unificar criterios sobre la metodología y los recursos necesarios para su adecuado desarrollo.

Los alumnos reciben entre 8 y 10 horas semanales en lengua inglesa, impartándose las materias de Ciencias, Geografía e Historia e Inglés, tanto en la etapa de Primaria como en la de Secundaria.

La enseñanza de la lectoescritura en lengua inglesa —siguiendo el enfoque de *Synthetic Phonics*, desde la etapa de Educación Infantil—, y la enseñanza de inglés como segunda lengua (*literacy*) en todas las etapas, son dos características fundamentales de este programa.

El currículo integrado es impartido por profesores especialistas en lengua inglesa (o, en Secundaria, por especialistas en Ciencias y en Geografía e Historia con un nivel muy alto de inglés), y profesores de lengua británicos o bilingües contratados específicamente para aportar su conocimiento del *National Curriculum* británico. Estos profesores son seleccionados por una Comisión Mixta del *British Council* y el Ministerio de Educación, según las necesidades manifestadas por las comunidades autónomas, que son las responsables de su contratación.

El Ministerio de Educación y el *British Council* desarrollan un plan de formación, dirigido tanto al profesorado de Primaria como de Secundaria.

El programa persigue también el contacto entre alumnos y profesores de ambos países y el intercambio de experiencias. Con ese fin, todos los centros adscritos al Convenio han sido hermanados con colegios británicos, lo que está dando lugar, en algunos casos, a visitas de estudio de los propios alumnos, y sobre todo, a la realización de numerosos proyectos conjuntos en los que participan directamente los alumnos.

Destinatarios

Los centros docentes aragoneses, no universitarios, financiados con fondos públicos.

Requisitos

El Ministerio continúa siendo el responsable del Programa en materia curricular, en tanto que los gobiernos autonómicos, a raíz de la descentralización de la política educativa, se han hecho cargo de los profesores que colaboran en el proyecto.

Su contratación responde a los siguientes criterios: procedencia de un país de lengua inglesa o bien competencia en esa lengua a nivel de hablante nativo, titulación universitaria en inglés, bien europea (QTS) o bien española, con una formación complementaria para nivel de Educación Primaria (PGCE) y experiencia docente con alumnos de edades comprendidas entre los 3 y los 10 años.

Órgano de decisión

A fin de controlar y supervisar el currículo integrado español-inglés, se creó en 1997 una Comisión mixta hispano-británica, presidida por el Director del Centro de Investigación y Documentación Educativa y el Director del *British Council* en España.

La Comisión consta de dos subsecciones. Una gestiona los asuntos económicos y la otra, las cuestiones de contenido educativo. La Subcomisión Pedagógica, revisa los objetivos pedagógicos y curriculares, dota de material didáctico a cada una de los centros y evalúa las experiencias adquiridas con vistas al futuro. Además, esta Subcomisión Pedagógica trata de conciliar las diversas circunstancias que pueden darse en cada centro en función de las diferencias regionales o la diferente extracción social de los alumnos, procurando también agruparlos de tal manera que se respete sus características individuales. Las denominadas «orientaciones» dan por escrito cumplida información al respecto. Éstas se ajustan regularmente al currículo ya elaborado, que recoge elementos de los planes de estudio de ambos países.

Formación de acceso

El Centro de Investigación y Documentación Educativa, en colaboración con el Instituto Superior de Formación del Profesorado, (MEC) ha desarrollado un programa de especialización del profesorado bilingüe, dirigido no sólo a los profesores británicos y españoles que colaboran en el proyecto, sino también al equipo directivo de los centros acogidos al proyecto, en los que se imparten materias curriculares en inglés. Por otro lado, se ha creado un grupo de trabajo que coordina la elaboración de material práctico para así facilitar la labor de los profesores y garantizar una mayor homogeneidad en cuanto al uso del material complementario.

Cada vez son más los maestros españoles con especialidad de inglés que están siendo incorporados para enseñar un currículo integrado en inglés, que comprende, como se ha indicado, asignaturas tanto del currículum español como del currículo nacional británico.

Formación permanente

La coordinación técnica del profesorado que colabora en el proyecto es competencia del Ministerio de Educación, y del *British Council*. Ambas instituciones imparten con regularidad cursos

de formación continua y complementaria al profesorado de inglés que participa en el proyecto, así como a otros profesores que, de algún modo, están relacionados con el mismo.

Ambas instituciones desarrollan un amplio plan de formación, dirigido tanto al profesorado de Educación Primaria como de Educación Secundaria. Dentro de este plan de formación se pone especial énfasis en la metodología necesaria para impartir contenidos en una segunda lengua. Estas actividades incluyen:

- Curso de inmersión en lengua inglesa.
- Cursos sobre enseñanza de lengua inglesa (*literacy*).
- Cursos sobre metodología de la enseñanza de Ciencias y Geografía e Historia en lengua inglesa.
- Visitas de estudio a centros del Reino Unido.
- Jornadas de introducción para los profesores contratados.
- Jornadas para los directores de los centros.
- Encuentros de profesores de Primaria y Secundaria.

Evaluación del Programa

Cuando el programa ha llegado a 4º curso de Educación Secundaria Obligatoria, en el mes de mayo de 2008, se han presentado los primeros grupos de alumnos a los exámenes de IGCSE, con unos resultados altamente satisfactorios.

Desde el curso 2006/07 está en marcha una evaluación externa del programa dirigida por el Profesor Richard Johnstone, de la Universidad de Stirling, especialista en enseñanza de lenguas extranjeras en edades tempranas; con el fin de conocer y supervisar el grado de efectividad y los objetivos que se han conseguido, así como identificar y difundir ejemplos de buenas prácticas.

La evaluación ofrecerá datos sobre:

- La competencia lingüística y disciplinar de los alumnos en inglés, a través del estudio de diversas áreas en un contexto bilingüe.
- El rendimiento de los alumnos en español y, cuando proceda, en cualquier otra lengua impartida en el centro.
- La sensibilización, actitud y motivación de los alumnos.

2.2.2. Programa Secciones Bilingües en Institutos de Educación Secundaria

Objetivos

Mejorar el aprendizaje de idiomas extranjero, fomentando el dominio de más de una lengua como modalidad fundamental de las nuevas capacidades básicas que deben poseer los europeos en la sociedad del conocimiento.

Inicio del Programa

Se inició en 1999, cuando el Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Aragón firmó un protocolo de colaboración con el Ministerio de Asuntos Exteriores de la República francesa, con la finalidad de implantar Secciones Bilingües de español-francés, similares a las existentes en Francia para diferentes lenguas europeas.

El «Programa de Innovación Secciones Bilingües español-francés» se puso en marcha en ese curso 1999-2000, con carácter experimental, en ocho Institutos de Educación Secundaria Obligatoria. Se inició su desarrollo en el primer curso de la etapa, extendiéndose paulatinamente al resto de los cursos, hasta el curso 2004-2005 en el que finalizó sus estudios la primera promoción de estos alumnos.

El 1 julio de 2004, la Dirección General de Política Educativa del Gobierno de Aragón autorizó, de forma provisional, la implantación del ahora llamado «Programa Secciones Bilingües» en un IES de la región, y el 9 de mayo de 2005 se dictó una Resolución autorizando, de forma definitiva, la implantación del Programa.

Las instrucciones para regular su funcionamiento se dictaron un año más tarde, en mayo de 2006, para todas las modalidades implantadas en este nivel educativo.

Principales características del Programa

La incorporación de los centros al Programa «Secciones Bilingües» es voluntaria y se organiza en las mismas áreas o materias establecidas con carácter general para la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, impartiendo la enseñanza, en francés como lengua vehicular de aprendizaje, a grupos de alumnos específicos.

El Programa se inicia, como ya se ha indicado, en el primer curso de la Enseñanza Secundaria Obligatoria, ofertando la mitad de plazas de ese nivel educativo. Su continuación avanza de forma progresiva, en los siguientes años, a lo largo de los distintos cursos de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.

La lengua extranjera objeto del programa de enseñanza bilingüe tiene que ser cursada por los alumnos como segunda lengua extranjera.

El número máximo de alumnos por grupo, en las áreas o materias de impartición bilingüe y de la lengua extranjera objeto del programa, es de 15.

Las opciones curriculares de la Sección a las que puede acogerse cada centro, previa autorización del Servicio Provincial correspondiente son:

Para 1º 2º y 3º de E.S.O

Opción A: 4 horas de lengua extranjera, que sustituye a una materia optativa, prolongando el horario general del alumno a 32 horas, y al menos un área o materia del currículo impartida en lengua extranjera en cada curso.

Opción B: 2 horas de lengua extranjera, y al menos dos áreas o materias del currículo impartidas en lengua extranjera en cada curso.

Para 4º de E.S.O.

Opción A: 3 horas de lengua extranjera como materia opcional, y al menos dos áreas o materias del currículo impartidas en lengua extranjera.

Opción B: 4 horas de lengua extranjera que sustituye a una materia opcional, prolongando el horario general del alumno a 31 horas, y al menos un área o materia del currículo impartida en lengua extranjera.

Para Bachillerato (1º y 2º)

Opción A: 4 horas de lengua extranjera que sustituye a una materia optativa, y al menos un área o materia del currículo impartida en lengua extranjera en cada curso,

Opción B: 4 horas de lengua extranjera, añadidas al horario general del alumno, con ampliación del mismo y, al menos, un área o materia del currículo impartida en lengua extranjera en cada curso.

Si el desarrollo del Programa requiere un incremento de períodos lectivos en relación con el horario general, el centro es quien hace las adaptaciones necesarias, utilizando sus propios recursos.

En el expediente académico del alumnado que siga estos estudios, se hacen constar las particularidades de los mismos.

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte presta al Programa las siguientes medidas de apoyo:

- Una cantidad adicional anual en la partida de gastos de funcionamiento del centro para cubrir gastos específicos del Programa.
- Asignación preferente de auxiliares de conversación, en cuyo horario se incluye al menos una hora lectiva por cada grupo de Sección Bilingüe, indistintamente en la clase «de» lengua extranjera, y/o en la clase en que se impartan las materias o áreas «en» dicha lengua.
- Fomento de las líneas de formación de acceso y permanente del profesorado acordes con las necesidades de los profesores que impartan lengua extranjera, o áreas o materias en lengua extranjera objeto del Programa.
- Reconocimiento de un máximo de 5 créditos de formación al coordinador, y hasta un máximo de 4 al profesorado participante.

Destinatarios del Programa

Todos los Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Requisitos

Acuerdo del Claustro y del Consejo Escolar.

Acreditación documental¹, por parte del profesores, de tener la cualificación lingüística requerida para impartir el programa o realización de una prueba específica que permita valorar el grado de su competencia lingüística. Una Comisión designada al efecto por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte es la encargada de valorar la idoneidad correspondiente.

Designación por el director del centro de un Coordinador del Programa de entre los profesores implicados.

Criterios de selección de los centros

- Distribución geográfica equilibrada de los centros del Programa.
- Garantía de continuidad del programa para los alumnos que lo han cursado en la E.S.O.
- Experiencia de los centros en intercambios de profesores y alumnos.

Órgano de decisión

La Dirección General de Política Educativa del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

Formación de acceso

La formación inicial es atendida por las Unidades de Programas Educativos y por los Centros de Profesores y Recursos, fomentando la constitución de grupos de trabajo y de seminarios orientados al diseño curricular y la elaboración de materiales didácticos, proyectos de formación en centros y participación en Proyectos europeos.

En colaboración con otras Comunidades Autónomas e Instituciones de diferentes países, la Administración educativa organiza cursos específicos de formación y oferta de becas y ayudas individuales.

¹ Licenciado en:

- Filología de la lengua extranjera correspondiente.
- Traducción e Interpretación de la lengua extranjera correspondiente.
- Certificado de Aptitud expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas, tras haber superado el ciclo superior o el nivel avanzado en el idioma correspondiente.
- Maestro de la especialidad de la correspondiente lengua extranjera:
 - Para Francés: Diplôme Approfondi Langue Française (D.A.L.F.)
 - Para Alemán: Zentrale Mittelstufenprüfung (Z.M.P.)
 - Para Inglés: Proficiency in English

Formación permanente

Se lleva a cabo a través del PALE (Programa de Apoyo a la Enseñanza y el Aprendizaje de las Lenguas Extranjeras), producto de un convenio del Ministerio de Educación y Ciencia con las Comunidades Autónomas; en este caso, con la de Aragón.

El itinerario formativo de este Programa tiene dos fases y está destinado a:

- Maestros de Educación Primaria, especialistas en idioma extranjero.
- Profesorado de Secundaria no especialista en idioma que imparte su materia en una lengua extranjera dentro de los programas de enseñanza bilingüe o acredite tener el nivel B1 del MREL, como mínimo.
- Maestros especialistas en Educación Infantil que acrediten tener el nivel B1, como mínimo.

Primera fase. Un curso de 80 horas, realizado durante el primer cuatrimestre de curso, en dos sesiones semanales y fuera del horario de clase. Se desarrolla en las Escuelas Oficiales de Idiomas y su finalidad es el perfeccionamiento de competencias lingüísticas y del conocimiento de contenidos.

Segunda fase. Un Curso de 75 horas de inmersión lingüística y cultural en un país cuya lengua materna sea la estudiada que se realiza durante tres semanas, en periodo lectivo, de febrero a abril. Un Seminario de 45 horas (37 presenciales y 8 no presenciales) en el CPR correspondiente para aplicar lo aprendido al contexto de trabajo y en colaboración con otros profesores.

Se distribuye en una semana intensiva, en horario lectivo de mañana y tarde.

Evaluación del Programa

Por el momento, no está prevista una evaluación externa a cargo de Instituciones acreditadas. Corresponde a la Inspección de Educación asesorar y supervisar su desarrollo, así como proponer la adopción de medidas para su perfeccionamiento.

El centro educativo, en su Memoria Final de curso, incluye la evaluación del Programa, señalando los aspectos más relevantes de esta evaluación en un informe-memoria, junto con las observaciones y sugerencias que procedan.

Este informe del centro pasa por una revisión de la Inspección de Educación, que emite su valoración técnica y unas conclusiones, para remitirlo posteriormente a la Dirección General de Política Educativa.

2.2.3. Programa de Innovación Proyectos Bilingües de Formación Profesional

Objetivos

Promover el aprendizaje de la cultura y la lengua extranjera, utilizando esta como lengua vehicular para que, a lo largo del ciclo, los alumnos adquieran la terminología profesional básica del módulo en ambas lenguas.

Facilitar el desarrollo de la actividad laboral propia de cada puesto de trabajo y la movilidad necesaria para salir a otros países a completar la formación en centros y empresas, así como conseguir la equiparación de esta formación con la que se desarrolla en el entorno europeo.

Inicio del Programa

Se inició en el curso 2007-2008, y está implantado en dos I.E.S. de la región, que reciben alumnos de la zona de influencia de las plataformas logísticas de Zaragoza y Fraga. Uno de ellos es un Centro Integrado de Formación Profesional. En los dos se imparte el mismo módulo: COM303 Gestión del Transporte.

Hay ya unos ochenta alumnos que terminarán este año una formación que cuenta con una dotación presupuestaria de 90.000 euros y el próximo curso esta oferta educativa se va a extender a otros cinco centros en los que se impartirán Comercio Internacional o Gestión Comercial y Marketing.

Características del Programa

Estos Proyectos se establecen con carácter general para el Ciclo Formativo y deben iniciarse en el primer curso, extendiéndose posteriormente al conjunto del Ciclo, excepto en aquellos ciclos en los que la FCT sea el único módulo que se cursa. El centro debe disponer las condiciones necesarias que faciliten la continuidad del Programa.

En cada curso, al menos un Módulo profesional se cursa en la lengua extranjera o, en su caso, una fracción horaria de al menos cuatro horas semanales, manteniendo la misma distribución horaria que tiene el Módulo cuando es impartido en lengua castellana. El nivel inicial de conocimiento de la lengua extranjera en cada grupo determina las correspondientes adaptaciones curriculares, así como el correspondiente nivel de flexibilidad en la implantación de la experiencia.

La incorporación de los alumnos al Programa de Innovación Proyectos Bilingües de Formación Profesional se realiza en el primer curso del Ciclo Formativo y continua en el segundo curso, pero los alumnos matriculados en el centro que deseen incorporarse al programa en el 2º curso del Ciclo Formativo pueden hacerlo también siempre que haya plazas disponibles.

La Administración educativa aporta al Programa los siguientes apoyos:

- Incremento de la partida de gastos de funcionamiento del centro para cubrir gastos específicos del Programa.
- Asignación de auxiliares de conversación, con el mismo régimen de dedicación que en los demás centros de Educación Secundaria.
- Reconocimiento de créditos de formación en igual proporción que los que se certifican a los demás profesores de Educación Secundaria.
- Fomento de la participación en los Programas Europeos de Educación para los centros educativos y para el profesorado.

- Estancias formativas en centros de trabajo de otros países europeos, para los alumnos que cursan estudios de formación específica de Grado Medio o Superior en centros públicos.
- Los alumnos de Formación Profesional integrados en el Programa pueden solicitar también la beca Erasmus.
- Edición de una *Guía de Movilidad en el ámbito de la FP*, en la que se detallan los países que participan en los programas de intercambio (Erasmus, Leonardo, Comenius, etc.), cursos de lenguas, e información sobre atención sanitaria en el extranjero, embajadas y consulados

Destinatarios

Alumnos que cursan Formación Profesional en Institutos de Educación Secundaria o Ciclos Formativos en Institutos de Formación Profesional Específica de la Comunidad Autónoma de Aragón, financiados con fondos públicos.

Requisitos

Estos proyectos deben ser aprobados por los departamentos implicados, por el claustro de profesores y por el Consejo Escolar del centro, e informados por el Servicio Provincial correspondiente con carácter previo a su autorización por las Direcciones Generales de Formación Profesional y Educación Permanente, y de Política Educativa.

Los centros autorizados ofertan enseñanzas bilingües en todas las plazas de entrada de los Ciclos Formativos, siempre que dispongan de los recursos humanos, materiales y pedagógicos para poder atenderlas.

El profesorado que se incorpore al programa impartiendo Módulos profesionales en lengua extranjera, debe acreditar documentalmente que posee la cualificación lingüística adecuada para desarrollar dichas enseñanzas.

En el supuesto de que los profesores no reúnan los requisitos especificados, deben someterse a una prueba específica que permita valorar su competencia lingüística para impartir el programa. Una Comisión designada al efecto por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte es la encargada de valorar su idoneidad.

Al inicio de cada curso escolar, el Director del centro designa un Coordinador del Programa de entre los profesores que impartan algún módulo en lengua extranjera.

Órgano de decisión

Las Direcciones Generales de Formación Profesional y Educación Permanente y de Política Educativa del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

Formación permanente del profesorado

Además de la formación reseñada en el Programa de Secciones Bilingües en Educación Secundaria, hay que añadir en este caso las ayudas que se conceden con carácter prioritario al profesorado, para que participe en intercambios y estancias en otros países europeos.

Evaluación del programa

Lo único que difiere, en este caso, del sistema de evaluación aplicado a los precedentes programas, es la doble intervención en su seguimiento de las dos Direcciones Generales implicadas.

2.2.4. Programas bilingües español-francés y español-alemán en determinados centros escolares de Educación Infantil y Primaria

Objetivo

El programa bilingüe en centros de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Aragón tiene por finalidad fomentar en el alumnado del centro el aprendizaje de la lengua extranjera y de su cultura.

Inicio del Programa

Mediante Resolución de 4 de junio de 2007, la Dirección General de Política Educativa del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, se autorizó la implantación con carácter experimental del programa bilingüe español-alemán en centros escolares de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Aragón, a partir del curso 2007-2008.

Mediante Resolución de 30 de agosto de 2007, de la Dirección General de Política Educativa del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, se establecieron las condiciones y se autorizó la aplicación con carácter experimental del programa bilingüe *español-francés* en determinados centros escolares de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Aragón y, en agosto de 2008, se establecieron las condiciones y se autorizó la aplicación con carácter experimental del programa bilingüe *español-francés*.

Principales características de Programa

En la etapa de Educación Infantil se dedican al menos 8 sesiones semanales del período lectivo a la enseñanza en lengua extranjera, fundamentalmente en el área de Lenguajes: comunicación y representación.

La duración de las sesiones se ajusta a la distribución horaria establecida por el centro.

En Educación Primaria, los alumnos participantes en el programa cursan el área de Lengua Extranjera correspondiente (francés o alemán) como segunda lengua extranjera, durante dos horas semanales en su horario lectivo; asimismo, cursan el área de Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural en una de dichas lenguas.

El Proyecto Curricular de Centro recoge las orientaciones curriculares precisas para incorporar el programa bilingüe a las peculiaridades organizativas del centro y a las características específicas del alumnado, siendo los maestros especialistas y/o los profesores colaboradores quienes elaboran la programación de las enseñanzas de Lengua Extranjera para cada ciclo.

El nivel inicial de conocimiento de Lengua Extranjera en cada grupo determina las correspondientes adaptaciones curriculares, así como la necesaria flexibilidad en la implantación de la experiencia

Con carácter general, la incorporación del alumnado al programa se realiza de forma progresiva; es decir, los alumnos comenzarán sus estudios bilingües desde el primer curso del 2º ciclo de Educación infantil.

En los documentos de evaluación de Educación infantil se hace constar que el alumno ha cursado enseñanzas bilingües a lo largo del ciclo, y en la etapa de Educación Primaria se hace constar cada una de las áreas impartidas en lengua extranjera y el número de cursos

En cuanto a las medidas de apoyo de la Administración educativa al desarrollo del Programa cabe señalar las siguientes:

El Departamento competente en materia educativa destina anualmente, dentro de la partida de gastos de funcionamiento del centro, una cantidad adicional para cubrir gastos específicos del programa.

Se certifican hasta un máximo de 5 créditos de formación por curso al coordinador y hasta un máximo de 4 créditos a los profesores colaboradores, los maestros especialistas de Lengua Extranjera y a los tutores que hayan impartido clases en el programa.

Destinatarios

Determinados centros escolares de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Requisitos

- La propuesta horaria debe ser justificada por el centro mediante un proyecto aprobado por el claustro de profesores y por el Consejo Escolar del centro.
- En el Proyecto Curricular de Educación Primaria correspondiente debe establecerse la adecuación del horario con el Programa, respetando, en todo caso, las enseñanzas mínimas establecidas para cada área.

- Tanto en Educación Infantil como en Educación Primaria y en el informe escrito trimestral, los tutores deben incluir información sobre el aprendizaje de la Lengua Extranjera en ambas etapas.
- Al inicio de cada curso escolar el Director del centro debe designar un Coordinador del programa de entre los maestros que participan en el mismo.
- Todos los alumnos que se incorporen al centro, independientemente del curso en que lo hagan, se integran en el programa de enseñanza bilingüe, siempre que en ese curso ya se haya producido la implantación del programa. Las familias deberán ser informadas de estas circunstancias.

Órgano de decisión

La Dirección General de Política Educativa del gobierno regional.

Formación permanente

Es análoga a la descrita en el Programa Secciones Bilingües de Institutos de Educación Secundaria.

Evaluación del Programa

El Equipo Directivo del centro y el coordinador del programa se responsabilizan de su seguimiento en el marco organizativo general del centro, y la Inspección educativa vela por la correcta aplicación y cumplimiento de sus previsiones.

Una vez analizado el informe-memoria del centro, la Inspección educativa remite otro informe detallado a la Dirección General de Política Educativa, que es a quien corresponde introducir las eventuales modificaciones que estime adecuadas para el mejor progreso de la experiencia.

2.3. PRINCIPADO DE ASTURIAS

La Consejería de Educación y Ciencia puso en marcha un Programa Bilingüe en el curso 2004/2008, con carácter experimental, en cuatro centros de Educación Secundaria, anticipando estas enseñanzas, posteriormente, al último ciclo de Educación Primaria.

Al dotarle de un marco legal en el curso 2008-2009, el programa se ha consolidado y se ha ampliado a otros niveles (1º de Educación Primaria, Bachillerato y Formación Profesional), y a otros tipos de centros. Así, por primera vez en el curso 2008-2009, 17 centros concertados han implantado el Programa (16 en Primaria y 1 en Secundaria). La totalidad de centros sostenidos con fondos públicos a los que afecta actualmente esta enseñanza asciende a 130.

Son centros bilingües en el Principado de Asturias aquellos centros docentes públicos y privados concertados que incorporan al currículo la enseñanza en una lengua extranjera de áreas, materias o módulos no lingüísticos. En el caso de Educación Secundaria, el aprendizaje de la primera o segunda lengua extranjera, se refuerza sobre los mínimos establecidos.

Con carácter general, en el Programa Bilingüe de la Consejería de Educación y Ciencia se incluye a los centros educativos que desarrollan el proyecto de Currículo Integrado **español-inglés**, fruto del Convenio firmado entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el **British Council** el 1 de febrero de 1996, aunque estos centros se ajustan a las estipulaciones establecidas en dicho Convenio.

En el marco del Programa Bilingüe de la comunidad autónoma se incluyen 3 modalidades:

- Currículo Integrado Español-Inglés
- Programa Bilingüe en Primaria
- Secciones Bilingües Español-Francés y Español-Inglés, en Educación Secundaria.

2.3.1. Currículo Integrado hispano-británico

Objetivos

El Programa se propone:

- Fomentar el conocimiento mutuo de las culturas española y británica.
- Fomentar el dominio de ambas lenguas a través de la enseñanza de contenidos curriculares.
- Compartir experiencias didácticas entre profesores británicos y españoles.
- Promover la igualdad de oportunidades en el aprendizaje de la lengua inglesa.
- Impulsar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en el aprendizaje de otras lenguas.
- Desarrollar, en centros públicos españoles, un programa de educación bilingüe a través de un currículo integrado hispano-británico, que permite a los alumnos, al finalizar la enseñanza obligatoria, acceder a la etapa de educación secundaria no obligatoria en cualquiera de los dos países.

Inicio del Programa

La Consejería de Educación y Ciencia asumió el Proyecto de currículo integrado **español-inglés** implantado en varios centros, en el curso 1996-97 en el marco del Convenio MEC-*British Council*. Actualmente, dicho proyecto se desarrolla en 4 centros de la Comunidad, 2 de Educación Primaria y 2 de Educación Secundaria.

Características del Programa

La implantación del proyecto en Educación Primaria es universal, es decir, abarca a todos los grupos y cursos de dicha etapa educativa en los centros correspondientes.

En los Institutos de Educación Secundaria, sólo se desarrolla con 1 o 2 grupos de alumnos por curso o nivel, y así que su estructura es similar a la de una Sección Lingüística o Bilingüe. La implantación comenzó, como se ha indicado, en el curso 1996-1997 de modo que ya se ha cubierto toda la etapa de Educación Básica, límite máximo del Proyecto. Aunque el proyecto no continúa en Bachillerato: en esta etapa se constituye un grupo específico para la clase de idioma (con un nivel de competencia lingüística mayor) y, en la medida de lo posible, se establece una hora extra de revisión de contenidos curriculares en horario no lectivo.

Los profesores contratados específicamente para el proyecto son 11 nativos (8 centros de Educación Primaria y 3 en los de Educación Secundaria) y 12 en comisión de servicios (11 centros en Educación Primaria y 1 centro en Educación Secundaria).

En los últimos años, la Consejería se ha ocupado de dotar a los centros de una plantilla cualificada y estable, lo cual ha supuesto que el proyecto se esté desarrollando en la actualidad con muchas más garantías de éxito que cuando se inició. El apoyo de la Administración educativa es muy similar al que ofrece a las Secciones Bilingües.

Evaluación del Programa

Tras 13 años de experiencia, el proyecto, está muy consolidado en los centros de Educación Primaria, y los resultados son mejores cada año. A esto ha contribuido muy especialmente el hecho de contar con plantillas estables y con una alta competencia lingüística en inglés por parte de los profesores. En ambos centros, la plantilla implicada en el Programa la conforman un grupo de profesores nativos, algún profesor especialista definitivo en el centro y un numeroso grupo de profesores funcionarios seleccionados específicamente por su competencia lingüística y pedagógica.

En el caso de los centros de Educación Secundaria, parece que el proyecto se va consolidando y se espera un éxito creciente del mismo. El profesorado específico de cada centro está compuesto por 1 o 2 profesores nativos, profesorado de plantilla con destino definitivo y profesorado en comisión de servicios, seleccionado por su alta competencia en el idioma inglés.

2.3.2. Programa Bilingüe en Educación Primaria

Objetivos

Este Programa Bilingüe pretende la mejora de las competencias lingüísticas de la población escolar de Educación Primaria, mediante la implantación y desarrollo de proyectos de innovación educativa para el aprendizaje de lenguas.

Inicio del Programa

Aunque el Programa se inició en 2008-2009 en el último ciclo de Educación Primaria, su implantación comienza en primer curso, para ir extendiéndose progresivamente a toda la etapa. No obstante, los centros que lo habían anticipado han podido continuar con su desarrollo en el tercer ciclo al mismo tiempo que avanzan desde el primer curso.

Principales características del Programa

Las enseñanzas bilingües forman parte de la oferta educativa de los centros que participan en el Programa, y los alumnos de esos centros que no participan en él reciben las correspondientes clases en español.

En Educación Primaria, las enseñanzas bilingües se desarrollan únicamente en inglés. De forma excepcional, la Consejería de Educación y Ciencia puede autorizar enseñanzas bilingües en otra lengua extranjera a los centros de Educación Primaria adscritos a Institutos con Sección Bilingüe del idioma correspondiente y que cumplan los requisitos establecidos. En este caso, los centros pueden desarrollar un programa de sensibilización a la lengua extranjera de que se trata en los grupos de Educación Infantil y pueden impartir la Educación Artística en dicho idioma a lo largo de toda la etapa de Educación Primaria.

El Programa Bilingüe se organiza en las áreas o materias establecidas con carácter general para la Educación Primaria, a excepción de aquellas de contenido lingüístico en castellano. El programa no supone aumento horario para los alumnos y su participación tiene carácter voluntario.

Se imparten parcial o totalmente en Inglés una o dos áreas (Conocimiento del Medio, Educación Artística o Educación Física), de modo que, entre las sesiones que corresponden al inglés lengua extranjera y las sesiones de las áreas que se imparten en dicho idioma, se asegure una sesión diaria vinculada al aprendizaje del inglés.

Las dos sesiones de áreas no lingüísticas pueden ser impartidas por tutores que tengan la debida competencia lingüística en el idioma, o por especialistas de inglés, que es el caso más frecuente.

La evaluación del progreso del alumnado se ajusta a los procedimientos establecidos en la normativa vigente sobre evaluación en Educación Primaria, teniendo en cuenta las peculiaridades que se deriven de la inclusión de dicha/s área/s en el Programa Bilingüe.

Destinatarios

Los centros educativos de Educación Infantil y Primaria financiados con fondos públicos.

Requisitos para participar

Para poder implantar el Programa, los centros deben cumplir los siguientes requisitos:

- Disponer de profesorado, en destino definitivo, con competencia lingüística en el idioma, capaz de asumir la enseñanza en uno de estos idiomas de, al menos, un área, materia o módulo, por curso.
- El profesorado de materias no lingüísticas tiene que acreditar documentalmente la competencia suficiente en el idioma de la Sección Bilingüe para poder impartir dicha materia progresivamente en ese idioma, mediante certificaciones españolas o europeas² de nivel superior oficialmente reconocidas, o bien demostrando su competencia oral en entrevista personal en la lengua de la Sección, entrevista que realiza la Administración Educativa.
- Compromiso de permanencia en el Programa por parte de los profesores participantes, que serán funcionarios de carrera, al menos, durante dos años.
- Presentación de un proyecto didáctico-curricular de acuerdo con el modelo propuesto por la Administración educativa.
- Designación por la Dirección del centro de un profesor coordinador del Programa de entre el profesorado implicado. A ser posible entre el profesorado de idioma. La designación se realizará para un curso escolar, renovable.
- Aprobación del Consejo Escolar y del Equipo Directivo, previa información, por parte de la dirección, a los órganos de coordinación docente del centro.
- Disponibilidad del centro para incrementar el horario semanal de idioma en 1 o 2 horas, en Educación Secundaria Obligatoria, dependiendo del nivel.
- Asegurar a los alumnos la continuidad en el Programa, a lo largo de la etapa correspondiente.

Criterios de selección

- a) Interés y calidad del proyecto (máximo 12 puntos).
- b) Idoneidad del profesorado de áreas, materias o módulos no lingüísticos, en cuanto a su competencia en la lengua extranjera (máximo 20 puntos)
- c) Características adicionales (máximo 3 puntos). Para los centros de Primaria: Adscripción a un IES con Programa Bilingüe

En caso de empate, se tiene en cuenta el criterio de la adecuada distribución geográfica.

² Titulaciones que acreditan la cualificación en idioma. Profesores de materias o lingüísticas:

- Licenciatura en la Filología de la Lengua correspondiente
- Licenciatura en Traducción e interpretación de la Lengua correspondiente
- Diplomatura en Magisterio en la especialidad de la Lengua correspondiente
- Certificado de Nivel Avanzado o Certificado de Aptitud expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Certificados de nivel avanzado, expedidos por instituciones extranjeras para cada idioma:
 - Francés: Diplôme d'Études en Langue Française (D.E.L.F. B2); Diplôme ApprofondiLangue Française (D.A.L.F. C1 y C2).
 - Inglés: Cambridge Certificate of Proficiency in English; Cambridge Certificate of Advanced English; Integrated Skills in English Examination III (ISE III).
 - Alemán: Zentrale Mittelstufenprüfung.

Órgano de decisión

Una Comisión de selección presidida por el Director General de Políticas Educativas y Ordenación Académica, e integrada por funcionarios de los servicios de Formación del Profesorado, Innovación y Tecnologías Educativas, Personal Docente, Centros, Apoyo a la Acción Educativa, Formación del Profesorado, Innovación y Tecnologías educativas y un Inspector de Educación.

Formación de acceso

El Servicio de Formación del Profesorado, Innovación y Tecnologías Educativas y los Centros del Profesorado y de Recursos proporcionan formación de acceso, mediante:

- Jornadas de formación de acceso.
- Seminarios pedagógicos de apoyo al Programa Bilingüe.
- Grupos de Trabajo para elaborar y adaptar materiales didácticos específicos para el Programa.
- Mecanismos de comunicación para facilitar el intercambio de información y documentación.
- Impulso de la participación en intercambios educativos y proyectos europeos.

Para el profesorado de los centros privados concertados, adscritos al Programa Bilingüe, la Consejería de Educación y Ciencia establece actuaciones específicas de formación.

El profesorado participante en el Programa tiene preferencia en la concesión de ayudas para la realización de cursos de formación en el extranjero, licencias por estudios e intercambios educativos, o cualquier otra iniciativa al respecto.

Formación permanente

- Itinerario formativo del Programa de Apoyo a la Enseñanza y el Aprendizaje de las Lenguas Extranjeras PALE (200 horas de formación):
 - Curso de 80 h cursos en Reino Unido
 - Grupos de trabajo en los Centros de Profesores y Recursos
 - Estancia formativa en centros británicos (en la modalidad de **job shadow**) para 6 profesores de Educación Primaria (junio/julio 2009).
- Curso de formación para tutores de auxiliares de conversación.
- Seminario sobre el uso del PEL (Portfolio Europeo de las Lenguas) en los centros.
- Cursos de capacitación lingüística en la mayoría de los CPRs a lo largo del año escolar.

Este plan se ha visto complementado con la oferta formativa que realiza la comisión mixta del Convenio MEC-British Council en Madrid y en Gran Bretaña para profesorado que desarrolla el proyecto de Currículo Integrado *español-inglés*.

Evaluación del Programa

Al finalizar el curso escolar, el profesorado de cada área, materia o módulo debe elaborar un informe de evaluación que trasladará al coordinador o coordinadora del Programa en el centro. El informe se incorporará a la Memoria final que presentará a la Dirección del centro, quien la remitirá a la Consejería de Educación.

Igualmente, al finalizar el curso escolar, la Dirección del centro, debe confirmar la participación del profesorado en el próximo curso.

La Inspección Educativa, después de la correspondiente supervisión y asesoramiento realizado en una muestra de centros, emite un informe valorativo del desarrollo del Programa que remitirán a la Dirección General de Políticas Educativas y Ordenación Académica al finalizar el año escolar.

La Consejería de Educación y Ciencia realiza la evaluación efectiva del Programa Bilingüe que permite, junto con los informes de evaluación emitidos por los centros y la Inspección Educativa, introducir las modificaciones que se estimen oportunas para su mejor desarrollo.

2.3.3. Secciones Bilingües Español-Francés y Español-Inglés en Educación Secundaria

Objetivos

Este Programa Bilingüe pretende la mejora de las competencias lingüísticas de la población escolar de Educación Secundaria, mediante la implantación y desarrollo de proyectos de innovación educativa para el aprendizaje de lenguas.

Inicio del Programa

Se inicia el 8 de mayo de 2008, mediante Resolución de la Consejería de Educación y Ciencia, en la que se establece, por primera vez, la convocatoria para fomentar el desarrollo de Programas Bilingües en centros educativos de enseñanza no universitaria, para el curso 2008-2009.

Principales características del Programa

El Programa forma parte de la oferta educativa del centro y comienza a impartirse en el primer curso de Educación Secundaria Obligatoria, implantándose progresivamente hasta el final de la etapa. En Bachillerato y Ciclos formativos se inicia también en el primer curso.

Los centros de Educación Secundaria y los Centros Integrados de Formación Profesional que imparten el Programa Bilingüe pueden ofertar estas enseñanzas en uno o dos grupos como máximo, por curso o nivel educativo, si disponen de los recursos humanos, materiales y pedagógicos necesarios.

El Programa Bilingüe se organiza en las áreas, materias o módulos establecidos con carácter general para la Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Ciclos Formativos. Cualquier materia puede impartirse en la lengua extranjera de la Sección Bilingüe si existe en el centro profesorado con competencia suficiente, excepto la Lengua Castellana y Literatura, la Lengua Asturiana y las otras Lenguas Extranjeras.

El número de alumnos por grupo en las áreas o materias que se imparten en Lengua Extranjera se sitúa entre 15 y 25. Sólo se autoriza el desarrollo del programa bilingüe en un idioma extranjero por centro.

El horario lectivo semanal del alumnado se incrementa en uno o dos periodos respecto al horario ordinario del grupo. Estos periodos ampliados se destinan preferentemente a reforzar la lengua extranjera y a apoyar a las asignaturas no lingüísticas que se imparten en lengua extranjera.

La organización de esos incrementos horarios, por modalidad de Sección Bilingüe, es la siguiente:

- *Secciones Bilingües de inglés (Primera Lengua Extranjera)*: Un periodo semanal más en 1º, 2º y 3º de ESO y 2 periodos en 4º ESO, de modo que el alumnado tenga clase en la lengua extranjera todos los días de la semana.
- *Secciones Bilingües de francés u otro idioma (Segunda Lengua Extranjera)*: Dos periodos semanales durante los 4 cursos de ESO, para facilitar la participación en el Programa del alumnado que no ha recibido enseñanza de esa lengua extranjera en Educación Primaria.

La evaluación de los alumnos se ajusta a los procedimientos establecidos en la normativa vigente y el expediente académico del alumnado y los documentos de evaluación correspondientes reflejan su participación en el Programa, mediante diligencia o certificación, cuando finalizan la etapa.

En cuanto a las medidas de apoyo que la Administración educativa dispensa a los centros educativos de titularidad pública, cabe señalar las siguientes:

- *Auxiliares de conversación*. La existencia del Programa Bilingüe en el centro se considera criterio preferente de selección en el procedimiento de asignación de las plazas de auxiliares de conversación, en cuyo horario tienen prioridad los grupos que reciben enseñanzas bilingües.
- *Reconocimiento de créditos de formación* al profesorado .
- *Asignación económica*. Para atender los gastos de funcionamiento propios del Programa, la Administración asigna a los centros educativos de titularidad pública una cantidad adicional cuyo empleo han de justificar.

Las condiciones y requisitos para centros concertados son las mismas que para los centros de titularidad pública, pero no se les aplican las medidas de apoyo, excepto la participación en algunas actividades de formación y el reconocimiento en créditos equiparables a la formación.

Destinatarios del Programa

Los centros educativos de enseñanza no universitaria de Educación Secundaria y Formación Profesional sostenidos con fondos públicos.

Requisitos de participación

Para poder implantar el Programa, los centros deben cumplir los siguientes requisitos:

- Disponer de profesorado, en destino definitivo, con competencia lingüística suficiente en el idioma, capaz de asumir la enseñanza en uno de estos idiomas de, al menos, un área, materia o módulo, por curso.
- El profesorado de materias no lingüísticas tiene que acreditar documentalmente la competencia suficiente en el idioma de la Sección Bilingüe para poder impartir dicha materia progresivamente en ese idioma, mediante certificaciones españolas o europeas³ de nivel superior oficialmente reconocidas, o bien demostrando su competencia oral en entrevista personal en la lengua de la Sección, entrevista que realiza la Administración Educativa.
- Compromiso de permanencia en el Programa por parte de los profesores participantes que serán funcionario de carrera, al menos durante dos años.
- Presentación de un proyecto didáctico-curricular de acuerdo con el modelo propuesto por la Administración Educativa.
- Designación por la Dirección del centro de un profesor coordinador del Programa de entre el profesorado implicado. A ser posible entre el profesorado de idioma. La designación se realizará para un curso escolar, renovable.
- Aprobación del Consejo Escolar y del Equipo Directivo, previa información, por parte de la dirección, a los órganos de coordinación docente del centro.
- Disponibilidad del centro para incrementar el horario semanal de idioma en 1 o 2 horas, en Educación Secundaria Obligatoria, dependiendo del nivel.
- Asegurar a los alumnos la continuidad en el Programa, a lo largo de la etapa correspondiente.

Criterios de selección

- a) Interés y calidad del proyecto (máximo 12 puntos).
- b) Idoneidad del profesorado de áreas, materias o módulos no lingüísticos en cuanto a su competencia en la lengua extranjera (máximo 20 puntos).

³ Titulaciones que acreditan la cualificación en idioma. Profesores de materias o lingüísticas:

- Licenciatura en la Filología de la Lengua correspondiente
- Licenciatura en Traducción e interpretación de la Lengua correspondiente
- Diplomatura en Magisterio en la especialidad de la Lengua correspondiente
- Certificado de Nivel Avanzado o Certificado de Aptitud expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Certificados de nivel avanzado, expedidos por instituciones extranjeras para cada idioma:
 - Francés: Diplôme d'Études en Langue Française (D.E.L.F. B2); Diplôme ApprofondiLangue Française (D.A.L.F. C1 y C2).
 - Inglés: Cambridge Certificate of Proficiency in English; Cambridge Certificate of Advanced English; Integrated Skills in English Examination III (ISE III)
 - Alemán: Zentrale Mittelstufenprüfung

- c) Características adicionales (máximo 3 puntos).
- d) Posibilidad de impartir dos materias o más en la lengua extranjera correspondiente en cada uno de los cursos del primer ciclo de la ESO.
- e) En caso de empate, se tiene en cuenta el criterio de la adecuada distribución geográfica.

Órgano de decisión

Una Comisión de selección presidida por el Director General de Políticas Educativas y Ordenación Académica, e integrada por funcionarios de los servicios de Formación del Profesorado, Innovación y Tecnologías Educativas, Personal Docente, Centros, Apoyo a la Acción Educativa, y un Inspector de Educación.

Formación de acceso

El Servicio de Formación del Profesorado, Innovación y Tecnologías Educativas y los Centros del Profesorado y de Recursos (CPR) proporcionan formación de acceso, mediante:

- Jornadas de formación de acceso.
- Seminarios pedagógicos de apoyo al Programa Bilingüe.
- Grupos de Trabajo para elaborar y adaptar materiales didácticos específicos para el Programa.
- Mecanismos de comunicación para facilitar el intercambio de información y documentación.
- Impulso de la participación en intercambios educativos y proyectos europeos.

Para el profesorado de los centros privados concertados, adscritos al Programa Bilingüe, la Consejería de Educación y Ciencia establece actuaciones específicas de formación.

El profesorado participante en el Programa tiene preferencia en la concesión de ayudas para la realización de cursos de formación en el extranjero, licencias por estudios e intercambios educativos, o cualquier otra iniciativa al respecto.

Formación permanente

- Itinerario formativo del Programa de Apoyo a la Enseñanza y al Aprendizaje de Lenguas Extranjeras PALE (200 horas de formación):
 - Curso de 80 h cursos en Reino Unido.
 - Grupos de trabajo en los Centros de Profesores y Recursos.
 - Estancia formativa en centros británicos (en la modalidad de *job shadow*).
- Curso de formación para tutores de auxiliares de conversación.
- Seminario sobre el uso del Portfolio Europeo de las Lenguas (PEL) en los centros.
- Cursos de capacitación lingüística en la mayoría de los CPRs a lo largo del año escolar.

Este plan se ha visto complementado con la oferta formativa que realiza la comisión mixta del Convenio MEC-British Council en Madrid y en Gran Bretaña para profesorado que desarrolla el proyecto de Currículo Integrado *español-inglés* y por la que ofrece la Embajada Francesa en España, a través de sus servicios culturales, para el profesorado de Secciones Bilingües de *español-francés*.

Evaluación del Programa

Al finalizar el curso escolar, el profesorado de cada área, materia o módulo debe elaborar un informe de evaluación que trasladará al coordinador o coordinadora del Programa en el centro. El informe se incorporará a la Memoria final que presentará a la Dirección del centro, quien la remitirá a la Consejería de Educación.

Igualmente, al finalizar el curso escolar, la Dirección del centro, debe confirmar la participación del profesorado en el próximo curso.

La Inspección Educativa, después de la correspondiente supervisión y asesoramiento realizado en una muestra de centros, emite un informe valorativo del desarrollo del Programa que remitirán a la Dirección General de Políticas Educativas y Ordenación Académica al finalizar el año escolar.

La Consejería de Educación y Ciencia realiza la evaluación efectiva del Programa Bilingüe que permite, junto con los informes de evaluación emitidos por los centros y la Inspección Educativa, introducir las modificaciones que se estimen oportunas para su mejor desarrollo.

2.4. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ISLAS BALEARES

2

El contexto de esta Comunidad Autónoma presenta la particularidad de corresponder a una sociedad multilingüe y multicultural, con dos lenguas oficiales, en la cual hay que garantizar el uso del catalán como lengua vehicular en el ámbito de la enseñanza, de conformidad con lo que establece la Ley de normalización lingüística en las Islas Baleares, que regula el uso y la enseñanza de y en lengua catalana.

En este contexto, la Administración Educativa desarrolla el Programa de Secciones Europeas que consiste en el refuerzo del horario dedicado a la enseñanza de la lengua extranjera, impartiendo, total o parcialmente, un área o materia no lingüística de dicha lengua. Su marco normativo data del curso 2008-2009, si bien existen en las Islas otras experiencias previas en materia de enseñanza de lenguas.

Las modalidades de actuación son las siguientes:

Modalidad A: Secciones Europeas *español-inglés* en Educación Primaria.

Los centros de Educación Primaria acogidos a esta primera modalidad pueden impartir, a partir de primer curso, una materia no lingüística en lengua inglesa, preferentemente Educación Artística (Plástica y Música) y Educación Física, más dos horas de Lengua Inglesa. Actualmente 80 centros de Educación Primaria, 38 públicos y 42 concertados tienen implantada esta Sección.

Modalidad B: Secciones Europeas en Educación Secundaria.

Los centros de Educación Secundaria acogidos a esta segunda modalidad pueden impartir materias no lingüísticas en lengua inglesa a partir de primer curso de ESO y/o en otra lengua extranjera, francés o alemán, desde 3^o de ESO. Para ello, el alumnado tiene que haber cursado alemán o francés como materia optativa. Actualmente, 41 centros tienen en la ESO Sección *español-inglés* y 6 más Sección *español-francés*.

En Bachillerato, 4 centros cuentan con Sección *español-inglés* y 1 con sección *español-francés*.

En Formación Profesional, 2 centros imparten módulos de Ciclos Formativos en *español-inglés*.

2.4.1. Programa de Secciones Europeas

Objetivos

- Cumplir las recomendaciones del Consejo de Europa relativas a que cada ciudadano europeo domine dos lenguas europeas, además de la propia.
- Mejorar las oportunidades de acceso de los jóvenes a la cultura y al mercado laboral, en una economía internacionalizada como la actual.

Inicio del Programa

El Programa, dotado de un marco normativo específico, se inicia en 2008-2009, pero tiene sus antecedentes en 1996, en el programa de centros bilingües adscritos al convenio MEC-*British Council*, y más tarde, en 2004-2005, en experiencias de enseñanza de contenidos no lingüísticos en lengua extranjera, desarrolladas en el marco de secciones europeas, de carácter experimental.

Principales características del Programa

La existencia en un centro de una Sección Europea supone el uso de una lengua extranjera como lengua vehicular de la enseñanza de un área, materia o módulo no lingüístico, a lo largo de una etapa educativa. En un mismo centro puede haber más de una Sección Europea.

En la Sección Europea se puede impartir cualquier área, materia o módulo no lingüísticos del currículo, total o parcialmente, salvo los que deben impartirse en lengua catalana. El cómputo mínimo anual de horas de estos currículos impartidos en lengua extranjera es equivalente, al menos, a una hora semanal.

Las Secciones Europeas se inician siempre en el primer curso de un ciclo de la etapa de la que se trate y se van implantando progresivamente. En Educación Secundaria Obligatoria se inician en el primer curso de esta etapa educativa para la primera lengua extranjera, y en el tercero para la segunda lengua. En Bachillerato, se pueden impartir materias no lingüísticas en lengua extranjera a partir de primer curso, siempre que ésta se haya cursado durante la ESO. En Formación Profesional, se imparten en lengua extranjera módulos no lingüísticos de ciclos formativos de grado medio o de grado superior.

En cualquiera de estos niveles educativos hay que contar con un mínimo de quince alumnos, si la Sección Europea es de español-inglés, y con un mínimo de diez, si la lengua extranjera es distinta del inglés.

La evaluación del alumnado en las áreas implicadas en el programa se ajusta a lo establecido en la normativa vigente, y su participación en el Programa queda reflejada en los documentos oficiales.

El Coordinador de la Sección Europea puede ser uno de los profesores que imparte la lengua extranjera, o bien uno de los que imparten el área, materia o módulo no lingüístico en dicha lengua.

La Administración educativa presta al Programa las siguientes medidas de apoyo:

- Asignación, con carácter preferente, de un ayudante lingüístico a tiempo parcial o completo a los centros con secciones europeas, como apoyo en la enseñanza de la lengua extranjera oral.
- Reconocimiento de hasta 3 créditos de formación al profesorado implicado la experiencia durante los primeros tres cursos escolares. La persona coordinadora recibe, además, 1 crédito anual de formación.
- Elaboración y desarrollo de planes de formación para el profesorado.

Destinatarios

Los centros de Educación Primaria y Secundaria de las Islas Baleares, sostenidos con fondos públicos.

2

Requisitos para participar

- Contar con profesorado con competencia para impartir las enseñanzas de las áreas, materias o módulos en la lengua de la Sección, acreditada con la titulación requerida,⁴ y con un nivel de conocimientos de la lengua extranjera equivalente a un nivel B2 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Si los especialistas en materias no lingüísticas de los centros de Secundaria tienen un buen nivel de inglés, pero no disponen de titulación, la comisión técnica de seguimiento valora su idoneidad para desarrollar el programa provisionalmente. Si después de tres cursos no se obtiene dicha titulación, se extingue la validez de la autorización.
- Cómputo mínimo anual de horas de materias no lingüísticas impartidas en lengua extranjera equivalente a una hora semanal.
- Compromiso del profesorado de participar en las actividades de formación, en la difusión de la experiencia, y en las evaluaciones iniciales y finales de la experiencia.
- Obligación de incluir dentro la Programación General Anual el proyecto pedagógico de la Sección Europea, en el cual el tratamiento de las lenguas, catalán, castellano y lengua extranjera tiene que ajustarse a la normativa vigente en cuanto a carga horaria y materias que se impartan en cada una de dichas lenguas.
- Aprobación del claustro de profesores y del Consejo Escolar.

Criterios de selección

Se valoran los siguientes elementos:

- Proyecto pedagógico coherente. Hasta 6 puntos.
- Formación de acceso en lengua extranjera del profesorado implicado en la experiencia. Hasta 4 puntos.
- Número de unidades y de alumnos a los que afecta la experiencia. Hasta 3 puntos.
- Estrategias coherentes para la continuidad de la experiencia a lo largo de toda la etapa educativa. Hasta 3 puntos.
- Experiencia previa del centro en materia de enseñanza de idiomas y proyectos internacionales. Hasta 2 puntos.

Se prioriza las siguientes circunstancias:

-
- ⁴
- Título de maestro especialista en la lengua extranjera de la Sección.
 - Licenciatura en filología de la lengua extranjera de la Sección o afines (de acuerdo con el listado de titulaciones que anualmente actualiza la Dirección General de Personal Docente en la convocatoria oficial para el profesorado interino).
 - Certificado de nivel avanzado de Escuela Oficial de Idiomas o equivalente.

- Los centros de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato que se incorporan al programa, y lo implantan en todos los grupos del nivel en el que comienza.
- Los centros autorizados para impartir enseñanzas en una tercera lengua durante el curso anterior.
- Los centros de Educación Primaria adscritos a un centro de Educación Secundaria con Secciones Europeas en activo durante el curso anterior.
- La distribución territorial de los centros que favorece la creación de redes zonales en todas las islas.

Órgano de decisión

La selección de los centros se lleva a cabo mediante resolución motivada, dictada por la Consejera de Educación y Cultura, a propuesta de una comisión técnica de selección, presidida por la Directora General de Administración, Ordenación e Inspección Educativas, e integrada por las personas siguientes:

- El Jefe del Departamento de Inspección Educativa que actuará de presidente en caso de ausencia de la Directora General.
- Un representante de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado.
- Un representante de la Dirección General de Planificación y Centros Educativos.
- Un representante del Servicio de Programas Internacionales.
- Un representante del Servicio de Enseñanza del Catalán.
- Un Delegado Territorial de Menorca, o de Ibiza y Formentera.
- Un funcionario de la Dirección General de Administración, Ordenación e Inspección Educativas, que actúa como secretario.

Formación de acceso

La Dirección General de Administración, Ordenación e Inspección, en colaboración con la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, ha puesto en marcha un plan de formación del profesorado de los centros con Secciones Europeas, dirigido a los colectivos implicados (profesorado del área no lingüística, profesorado de la lengua extranjera y equipos directivos).

Esta formación es objeto de convocatorias específicas e incluye formación en metodología AICOLE y cursos de actualización lingüística, así como jornadas informativas de intercambio de materiales y de buenas prácticas.

El profesorado de Educación Primaria, especialista en materias no lingüísticas, con buen nivel de conocimientos de inglés, pero sin titulación acreditativa, puede participar en un curso de formación en lengua inglesa y metodología AICOLE de 250 horas, en mayo, junio y julio, con 15 días de estancia en el extranjero, si se compromete a conseguir, en un plazo máximo de 3 cursos, la preceptiva titulación.

Formación permanente

El Plan Cuatrienal de Formación Permanente del Profesorado incluye, con carácter prioritario, la formación del profesorado que participa en este Programa, mediante el desarrollo de actividades de mejora de la competencia lingüística y didáctica, y de intercambio entre los centros que desarrollan la experiencia.

Evaluación del Programa

Una comisión técnica se ocupa del seguimiento de la experiencia y emite un dictamen de evaluación al finalizar el curso escolar para decidir sobre su continuidad. En esta comisión se integra un representante del Servicio de Enseñanza del Catalán.

Los centros participan en las evaluaciones iniciales y finales de la experiencia, reflejando en su Memoria el nivel de competencia alcanzado por el alumnado en lengua catalana, castellana y extranjera.

Una copia de esta Memoria se remite a la Unidad de Programas Internacionales.

2.5. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

CLIL (*Content and Language Integrated Learning*) —AICOLE en español— es una modalidad de aprendizaje integrado de lengua y contenidos, que utiliza la lengua extranjera para integrar contenidos de otras áreas.

En Canarias, el modelo de enseñanza bilingüe utiliza la lengua extranjera para integrar contenidos de otras áreas (Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lengua) y viene desarrollándose desde el curso 2004-2005, con la incorporación inicial de 8 centros de Educación Primaria al Proyecto de centros bilingües. Actualmente, son 150 centros de Educación Primaria y 81 centros de Educación Secundaria los que participan en este programa, en la opción *español-inglés*.

Cabe destacar que esta modalidad de aprendizaje ya está presente en todas las islas, incluida La Graciosa. El número de profesores ha pasado de 252 en el curso 2008/09 a 768 (351 de Educación Primaria y 417 de Secundaria) en el curso 2009/10.

2.5.1. Programa CLIL

Objetivos

Favorecer el desarrollo de la competencia comunicativa a través de un currículo que utilice la lengua extranjera como medio de aprendizaje de contenidos de otras áreas curriculares no lingüísticas.

Inicio del Programa

En el año 2003, la Comisión Europea adoptó un plan de acción para promover el aprendizaje de idiomas, proponiendo la adopción a nivel europeo de una serie de medidas destinadas a apoyar las de las autoridades locales, regionales y nacionales, con el fin de propiciar un cambio decisivo en la promoción del aprendizaje de idiomas y la diversidad lingüística.

Siguiendo estas directrices europeas, la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, a través de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, ha promovido acciones concretas orientadas a mejorar el proceso de aprendizaje del inglés, favoreciendo el desarrollo de la competencia comunicativa del alumnado, a través de un currículo que utiliza la lengua extranjera como medio de aprendizaje de contenidos de otras áreas o materias curriculares no lingüísticas, y unificando el nivel de dichas competencias, de conformidad con el Marco Común de Referencia Europeo (MCRE). En Canarias, este modelo de enseñanza se inició en el curso 2004-2005.

Características del Programa

A. En Educación Primaria

En Educación Primaria, el programa CLIL (*Content and Language Integrated Learning*) implica la enseñanza parcial en lengua inglesa (1 hora semanal) de un área no lingüística que, con carácter general, es impartida por el profesorado especialista de inglés.

Se desarrolla en los grupos o niveles que cada centro determina, aunque desde la Administración educativa se recomienda, que los centros de nueva incorporación al Programa empiecen por el primer nivel de Educación Primaria.

Las áreas que se proponen para empezar el proyecto son Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural y Educación Artística. No obstante, a partir de este curso escolar 2009-2010, el profesorado de Educación Física, así como el profesorado tutor que dispone del nivel lingüístico adecuado, también puede impartir parcialmente CLIL en su área.

El profesorado de inglés diseña una programación globalizada, unificando en una única programación, el área de inglés y los contenidos de las áreas que se van a impartir en ese idioma.

B. En Educación Secundaria Obligatoria

La aplicación del programa CLIL en los centros de Educación Secundaria implica también la enseñanza parcial en lengua inglesa (1 sesión semanal) de una materia no lingüística. Todo el profesorado de materias no lingüísticas implicado adapta su programación para desarrollar esa hora semanal en lengua inglesa.

También en Educación Secundaria se desarrollan las enseñanzas CLIL en los grupos o niveles que cada centro determine. No obstante, desde la Administración educativa se recomienda, que los centros de nueva incorporación empiecen por el primer curso de ESO.

El requisito indispensable para que un centro entre a formar parte del Programa es que un miembro del Departamento de Inglés se responsabilice de desempeñar la función de coordinador y que exista algún profesor de materia no lingüística que quiera participar en el mismo.

El profesorado participante debe disponer del nivel lingüístico adecuado para que pueda impartir parcialmente CLIL en su materia.

Para el desempeño de estas funciones, el profesorado dispone de, al menos, una hora lectiva semanal para adaptar su programación al contexto CLIL de su centro.

La Administración educativa canaria cuenta con un protocolo de actuación, a disposición de los centros, para contribuir al correcto funcionamiento del Programa:

- Formación del profesorado (de acceso y permanente),
- Asesoramiento específico de los Centros del Profesorado en el uso de la plataforma MOODLE⁵ y en la implementación del proyecto.
- Sesiones trimestrales de seguimiento del profesorado CLIL por áreas o materias.
- Reducción horaria para los coordinadores.
- Todos los centros adscritos al programa CLIL cuentan con el apoyo de un auxiliar de conversación.
- Asimismo, tienen a su disposición una plataforma MOODLE a través de la cual se coordinan con otros centros y otros profesionales que desarrollan el Proyecto e intercambian materiales.

⁵ Plataforma digital diseñada para que los centros puedan compartir ideas, opiniones, y disponer de archivos con actividades y/o documentos.

Destinatarios

Los centros educativos públicos que imparten Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Canarias y que cumplan los requisitos expuestos.

Requisitos para participar

En Educación Primaria

- Garantizar, en el horario semanal, el tiempo necesario para la coordinación del profesorado.
- Asignar al profesorado de inglés la coordinación del Proyecto.
- En caso de contar con varios especialistas de inglés implicados en el Programa, asignar a la misma persona la enseñanza de inglés y el área CLIL en el mismo grupo.
- Elaborar con las familias un compromiso de participación e implicación en el Proyecto de éstas en el Proyecto.
- Realizar el seguimiento y la evaluación del Proyecto y presentar los resultados a la CCP, al Claustro y al Consejo Escolar.
- Facilitar la asistencia del profesorado a las sesiones de seguimiento y formación.
- Facilitar a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa y a otros servicios educativos cuanta información y datos se le soliciten en relación con su proyecto.
- Dar prioridad al profesorado que impulsó el inicio del Proyecto para impartir su área en el grupo seleccionado en cursos anteriores, siempre y cuando cumpla con las funciones y compromisos adquiridos al integrarse en el Programa.

Compromiso, por parte del profesorado, de:

- Asistir a las sesiones de seguimiento convocadas por la Administración Educativa y a la formación específica que se diseñe para el desarrollo CLIL.
- Planificar su acción docente de acuerdo con los modelos que se diseñan entre el profesorado implicado y la Administración, programando su área como un todo, sin separar por áreas dicha programación.
- Asegurar la coordinación entre el profesorado de lengua extranjera que imparte las áreas no lingüísticas y el tutor/a del grupo que imparte el resto de horas de las áreas integradas en el Programa, así como con profesorado de otras áreas si los hubiera.
- Participar activamente en la plataforma digital MOODLE.
- Comprometerse, por parte del coordinador, a desarrollar las tareas propias de su función (supervisión de auxiliares de conversación, reuniones, memoria final, etc.).

Educación Secundaria Obligatoria

- Constituir los grupos en los que se va a desarrollar la modalidad CLIL, dando prioridad para integrarse en ellos al alumnado que se incorpore desde un centro de Educación Primaria y haya cursado esta modalidad de estudios bilingües (CLIL).

- Garantizar en el horario semanal el tiempo suficiente para la coordinación del profesorado implicado en el Proyecto.
- Asignar al Departamento de Inglés la coordinación del Proyecto.
- Asignar al coordinador la enseñanza del inglés al mayor número de grupos posible.
- Asignar las tutorías de los grupos del Proyecto al profesorado de materias no lingüísticas integrado en el proyecto, con el fin de favorecer el seguimiento del alumnado.
- Elaborar de forma consensuada un compromiso de participación e implicación en el Proyecto para el alumnado y las familias.
- Facilitar la asistencia del profesorado al seguimiento del proyecto y a la formación.
- Facilitar a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa y a otros servicios educativos, cuanta información y datos se le soliciten en relación con su Proyecto.
- Dar prioridad al profesorado que impulsa el comienzo del Proyecto para impartir su materia en el grupo seleccionado en cursos anteriores, siempre y cuando cumpla con las funciones y compromisos adquiridos al integrarse en el Programa.
- Compromiso, por parte del coordinador de desarrollar las tareas propias de su función (supervisión de auxiliares de conversación, reuniones, propuesta de continuidad del proyecto en la memoria final, etc.)

El profesorado adquiere el compromiso de:

- Ajustar las programaciones de inglés del grupo o grupos CLIL a las necesidades de las otras materias.
- Asistir a las sesiones de seguimiento convocadas por la Administración Educativa.
- Asesorar en cuestiones metodológicas al profesorado de materias no lingüísticas, así como, favorecer la mejora de su competencia lingüística en idioma inglés.
- Coordinar la acción de los auxiliares de conversación.
- Asistir a las sesiones de seguimiento convocadas por la Administración Educativa y a la formación específica que se diseñe para el desarrollo CLIL.
- Elaborar los materiales curriculares necesarios para el desarrollo del Programa, en coordinación con el Departamento de Inglés.
- Participar activamente en la Plataforma MOODLE-CLIL.
- Adaptar su programación y metodología a la enseñanza bilingüe.
- Elaborar una memoria final del desarrollo de su área en CLIL.

Criterios de selección

Para la valoración de los proyectos presentados se tienen en cuenta los siguientes criterios:

- Presentación conjunta del Proyecto por parte de centros de Educación Primaria y Secundaria del mismo distrito.
- Pertenencia a un distrito educativo en el que algún centro esté desarrollando el proyecto.
- Grado de implicación del centro en el desarrollo del proyecto.
- Viabilidad y garantías de continuidad del proyecto.
- Adecuación y viabilidad del plan de formación de los profesores propuestos.
- Participación en la convocatoria anterior, según los requisitos establecidos.

Órgano de decisión

Una Comisión presidida por la Directora General de Ordenación e Innovación Educativa, y representantes, respectivamente, de los siguientes servicios: Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, Dirección General de Personal, Dirección General de Promoción Educativa, Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa, Inspección de Educación, y Centros de Profesores (2 asesores). El titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa quien resuelve sobre la propuesta de dicha Comisión.

Formación de acceso

La formación inicial de acceso dirigida a los coordinadores y profesores que se incorporan al proyecto, e incluye cursos destinados a la mejora de la competencia lingüística y metodológica en la enseñanza de otras áreas o materias en una lengua extranjera.

Los Centros del Profesorado son quienes facilitan esta formación inicial, priorizando las propuestas del propio profesorado, en función de las necesidades de desarrollo del Programa CLIL. Para ello se facilita el acceso a cursos sobre competencias comunicativas a profesores de áreas no lingüísticas, a través de las Escuelas Oficiales de Idiomas.

Asimismo, con el fin de impulsar el intercambio de ideas, experiencias y materiales, y de unificar criterios, se propicia la cooperación intercentros y la puesta en marcha de iniciativas colectivas de los centros y profesores implicados.

Formación permanente

Se ofertan las siguientes iniciativas de formación:

- Programa PALE (Programa de Apoyo al Aprendizaje de Lenguas Extranjeras), fruto del convenio con el Ministerio de Educación operativo desde marzo de 2008.
- Formación CLIL en teleformación: cursos CLIL inicial y avanzado, para profesores de Educación Primaria y Secundaria.
- Formación CLIL en la Red de Centros del profesorado. A través de las asesorías de Lenguas Extranjeras se ha ofertado un paquete específico de cursos y/o acciones formativas:
 - a) Cursos de competencia comunicativa en lengua inglesa.
 - b) Cursos en metodología del Programa CLIL
 - c) Seminarios del Programa CLIL
- Varios Cursos TIC sobre el Programa CLIL a lo largo del año.
- Formación sobre el Programa CLIL en el extranjero, a través de cursos que priorizan la enseñanza del aprendizaje integrado de lengua inglesa y de contenidos de otras áreas o materias.

Evaluación

Corresponde a la Inspección de Educación supervisar el desarrollo de estos proyectos y, en especial, su adecuación a los currículos autorizados para las distintas etapas educativas en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Cada centro seleccionado debe realizar el seguimiento y evaluación del proyecto, con el fin de valorar los avances y dificultades que se produzcan, haciendo propuestas de mejora.

Por su parte, la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa lleva a cabo un seguimiento externo de los proyectos para verificar su realización y los resultados obtenidos.

A modo de valoración externa de carácter general cabe señalar que este Programa ha sido galardonado con el premio «Sello europeo a la innovación en la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas» por su incidencia en la mejora del aprendizaje de lenguas en Canarias.

2.6. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

2

Los Programas de Educación Bilingüe de esta Comunidad Autónoma se inscriben dentro del Plan Regional para la Potenciación de la Enseñanza y el Aprendizaje de las Lenguas Extranjeras (Resolución 28 de septiembre de 2006). Se han implantado en centros públicos de Educación Infantil y Primaria y de Educación Secundaria, que, al integrarse en el Programa, han incrementado el número de horas semanales dedicado al aprendizaje del inglés, francés o alemán, impartiendo al menos dos áreas o asignaturas en estos idiomas.

Para apoyar estos programas, existen acuerdos bilaterales entre la Administración educativa de Cantabria y otras instituciones europeas, a través de diversos convenios, que se materializan en acciones recíprocas de muy diversa naturaleza como son: intercambios de grupos de alumnos, de auxiliares de conversación, de información educativa, de materiales didácticos, experiencias y documentación y formación continua del profesorado.

Estos acuerdos, que constituyen un apoyo esencial al *Plan para la potenciación de la enseñanza y el aprendizaje de Lenguas Extranjeras*, del que forma parte el desarrollo de la enseñanza bilingüe, han sido suscritos con diferentes instituciones extranjeras.

En la Comunidad Autónoma de Cantabria se han desarrollado las siguientes modalidades de enseñanzas bilingües:

- Programas de Educación Bilingüe de *inglés-español* en Educación Primaria, que en el curso 2009/2010 se desarrollan en 10 centros públicos.
- Programas de Educación Bilingüe de *francés-español*, *alemán-español* o *inglés-español* en Educación Secundaria Obligatoria y, en su caso, de Bachillerato, implantados en 25 IES (Institutos de Educación Secundaria).
- Programas de Educación Bilingüe de *español-francés* o *español-inglés* en 3 centros privados concertados que imparten Educación Secundaria Obligatoria.

El alumnado de estos programas tiene la posibilidad de obtener una titulación que certifique el nivel de competencia lingüística alcanzado al término de la Educación Secundaria Obligatoria, para lo que se cuenta con la colaboración de instituciones como la Alianza Francesa, el Servicio Cultural de la Embajada de Francia en España, el Instituto Goethe de Madrid y, desde 2008/09, el Trinity College de Londres. El alumnado que cursa Programas de Educación Bilingüe tiene la posibilidad de realizar una prueba externa al finalizar 4º de la ESO.

Para su aplicación a partir del curso 2010/2011, está prevista la publicación de una Orden marco que regulará los Programas de educación bilingüe en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2.6.1. Programas de Educación Bilingüe *francés-español, alemán-español o inglés-español* en Educación Primaria, en Educación Secundaria y, en su caso, en Bachillerato

2

Objetivos

La implantación de un Programa de Educación Bilingüe en *francés-español, alemán-español o inglés-español* en niveles educativos citados en el epígrafe, pretende conseguir los siguientes objetivos:

- Mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje de las lenguas extranjeras.
- Contribuir a desarrollar en el alumnado una competencia plurilingüe e intercultural.
- Favorecer el desarrollo de la competencia comunicativa a través del uso de la lengua extranjera como medio de aprendizaje de los contenidos de las diferentes materias no lingüísticas.
- Intensificar el desarrollo de las habilidades y destrezas previstas en el currículo oficial de la lengua extranjera correspondiente.
- Fomentar actitudes como la tolerancia y el respeto hacia las diversas culturas europeas, y reforzar el espíritu de ciudadanía europea.
- Favorecer la comunicación e intercambio de profesores y alumnos para aproximar la cultura de otros países europeos al alumnado de estos centros.

Inicio del Programa

En rigor, el Programa se inició como tal en el curso 2006-2007. Hasta ese momento, el funcionamiento de las Secciones Bilingües que había en algunos institutos, se regía por Instrucciones de la Dirección General correspondiente, tanto en las de *español-francés* como en las de *español-alemán*.

Actualmente, la distribución de los Programas en los Institutos de Educación Secundaria es la siguiente:

- Español-francés*: 11 IES.
- Español-alemán*: 1 IES que comenzó la implantación anticipada del Programa en el curso 2003-04.
- Español-inglés*: 17 IES que aplican el Programa de Educación Bilingüe. A estos IES hay que añadir uno más que aplica el currículo integrado hispano-británico del British Council, desde el curso 2004-2005.

En lo que concierne a la Educación Primaria, desde el año 1996, el Colegio de Educación Infantil y Primaria (CEIP) Eloy Villanueva viene desarrollando el programa bilingüe *inglés-español*, de acuerdo con el Convenio MEC/British Council. Además otros 9 CEIPs vienen desarrollando Programas de Educación Bilingüe *inglés-español* en los últimos años.

Principales características del Programa

El Programa forma parte de la oferta educativa general de cada centro; se implanta en el primer curso de la etapa y se va extendiendo, en años sucesivos, al resto de los cursos. Se acomoda

al modelo que habitualmente se conoce como Secciones Bilingües, en el que sólo algunos de los grupos de un mismo curso o nivel reciben enseñanzas bilingües.

Al inicio del curso, el equipo directivo del centro se encarga de incorporar al Proyecto Curricular y a las programaciones didácticas los elementos derivados del Programa y de facilitar la coordinación de los profesores integrados en él.

Los grupos no deben exceder de veinte alumnos en las materias cursadas en la lengua extranjera objeto del Programa.

El currículo de la lengua extranjera correspondiente incorpora tanto contenidos socioculturales y geográficos de los países en los que se habla dicha lengua, como contenidos propios de las materias no lingüísticas que forman parte del Programa.

La disponibilidad de profesores con dominio de la lengua extranjera en el centro es lo que determina la elección de las materias impartidas.

El nivel de conocimiento, por parte de los alumnos, de la lengua extranjera objeto del Programa orienta el ritmo de aprendizaje y la necesaria flexibilidad en su implantación.

Fruto de los convenios bilaterales entre la Administración Educativa de Cantabria y las instituciones anteriormente mencionadas, en el curso 2009-10 los centros integrados en el Programa han contado con la colaboración de 81 auxiliares de conversación.

Otra medida de apoyo dirigida al alumnado es el Programa de Inmersión Lingüística en Tiempo Libre dirigido al alumnado de 2º de la ESO. En el curso 2008-09 han participado en este programa un total de 90 escolares durante un periodo de 10 días.

Educación bilingüe en Educación Infantil y Primaria

En Educación Infantil, el horario dedicado al Programa de Educación Bilingüe es de 2 horas semanales distribuidas de forma flexible en cuatro o cinco periodos lectivos, dedicados a la enseñanza en inglés de contenidos que incidan especialmente en las rutinas diarias, más 1 hora semanal dedicada a la enseñanza directa de la lengua extranjera.

En Educación Primaria, el tiempo semanal dedicado al Programa de Educación Bilingüe es el siguiente:

- En el primer ciclo, se dedican 2,5 horas/semana a la enseñanza de la lengua extranjera (inglés) más, al menos, un periodo para la enseñanza en inglés de cada una de las áreas no lingüísticas establecidas .
- En el segundo y tercer ciclo, se dedican 3 horas/semana a la enseñanza de la lengua extranjera (inglés) más, al menos, un periodo para la enseñanza en inglés de cada una de las áreas no lingüísticas establecidas.

En todo caso, se ha de garantizar a lo largo de toda la etapa, que el tiempo dedicado a la enseñanza en inglés de dichas áreas no lingüísticas sea suficiente para asegurar un adecuado progreso del alumno/a en dicho idioma.

En Educación Primaria, se imparten parcialmente en inglés una o dos áreas del currículo, teniendo en cuenta, que una de esas dos áreas ha de ser, obligatoriamente, Conocimiento del Medio. Además, en ningún caso puede impartirse en inglés la materia Lengua Castellana y Literatura ni, en su caso, la Segunda Lengua Extranjera.

Tanto en Educación Infantil como en Educación Primaria, las áreas que forman parte del Programa de Educación Bilingüe deben impartirse progresivamente en inglés, con un grado de profundización y utilización de ese idioma creciente a lo largo de dichas etapas educativas.

Educación bilingüe en Educación Secundaria Obligatoria

La carga horaria se incrementa en dos períodos lectivos semanales, que pueden destinarse a la lengua extranjera objeto del Programa, o bien destinar un periodo a la lengua extranjera y otro a una de las materias no lingüísticas impartidas en el idioma de que se trate.

Durante los tres primeros cursos de la etapa, el alumnado del Programa de Educación Bilingüe en cualquiera de estas modalidades descritas debe cursar, obligatoriamente, otra de las lenguas extranjeras que oferta el centro, ya sea como primera lengua extranjera o como optativa (segunda lengua extranjera).

En cuarto curso, y puesto que la Segunda Lengua Extranjera es una de las materias de elección, si la Primera Lengua Extranjera es la lengua objeto del Programa, el alumno puede cursar la segunda como materia electiva. Si la lengua extranjera objeto del Programa es la Segunda, el alumno puede continuar en el Programa, ya sea cursando dicha lengua como materia electiva, de entre las demás establecidas, o acogándose a cualquier otra medida arbitrada por el centro.

El Programa incluye 1 ó 2 materias no lingüísticas, impartidas en el idioma de que se trata, en cada uno de los cursos de la etapa, lo que excluye la Lengua Castellana y Literatura, y las demás lenguas extranjeras que no son objeto del Programa.

Dentro del marco oficial, el currículo de la Lengua Extranjera puede singularizarse, favoreciendo especialmente el uso de las posibilidades comunicativas que ofrece el Portfolio Europeo de las Lenguas.

Educación Bilingüe en Bachillerato

Los centros que, después de haber finalizado la implantación de un Programa de Educación Bilingüe en Educación Secundaria Obligatoria, comienzan su implantación en Bachillerato, deben acogerse a una de las siguientes modalidades organizativas:

- Si el alumnado cursa la Lengua Extranjera objeto del Programa como materia optativa, el horario semanal de dicho idioma puede incrementarse en uno o en dos períodos lectivos siempre que se incluya, al menos, una materia no lingüística en el Programa, o en uno o en dos períodos lectivos en el caso de que se opte por no incluir materias no lingüísticas en el mismo.

- Si el alumnado cursa una materia optativa diferente de la Lengua Extranjera objeto del Programa, y no cursa dicha lengua como primera lengua extranjera, cursará el idioma objeto del Programa durante dos períodos lectivos semanales adicionales y, además, los centros podrán ofrecer la posibilidad de cursar, al menos, una materia no lingüística en dicho idioma.
- Si el alumnado cursa la Lengua Extranjera objeto del Programa como Primera Lengua Extranjera, se incrementará en uno o en dos períodos lectivos semanales el horario correspondiente a dicha lengua extranjera. Además, podrá impartirse, al menos, una materia no lingüística en dicha lengua.

En los Programas de Educación Bilingüe que no incluyen materias no lingüísticas, las horas adicionales asignadas al idioma objeto de dichos Programas se dedican a desarrollar los contenidos relacionados con las diferentes materias del currículo.

El funcionamiento de los centros que imparten el Programa de Educación Bilingüe en Bachillerato se ajusta a su propia disponibilidad de profesorado idóneo para impartir las asignaturas no lingüísticas que forman parte del mismo. En el supuesto de sustituciones de profesores, la Administración facilita la dotación del personal con el perfil adecuado.

Con el fin de impulsar el buen desarrollo del Programa, la Administración educativa ha previsto las siguientes medidas de apoyo:

- Fomento de actividades específicas de formación del profesorado participante reciba formación, al inicio del Programa o durante su desarrollo: cursos organizados por el Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos y por Universidades u otros organismos alemanes, franceses o ingleses y acciones formativas contempladas en el Plan de Apoyo al Aprendizaje de Lenguas Extranjeras (PALE).
- Asignación de un auxiliar de conversación, cuya lengua materna será la lengua extranjera objeto del Programa, para que contribuya a la mejora de la competencia comunicativa del alumnado y al conocimiento de aspectos culturales y de actualidad del país de referencia.
- Prioridad en la concesión de las ayudas económicas y de acceso a actividades que la Comunidad Autónoma de Cantabria convoca en el marco de la potenciación del aprendizaje de las lenguas extranjeras, tanto a los profesores como a los alumnos participantes.

Destinatarios

Los centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria que imparten toda la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y, en su caso, la etapa de Bachillerato.

Requisitos para participar

- Garantizar al alumnado la continuidad en el aprendizaje de la lengua extranjera correspondiente durante la Educación Secundaria Obligatoria o el Bachillerato.

- Organizar el horario semanal del grupo que participe en el Programa, de forma que las horas que excedan de las oficiales se realicen en horario específico, sin que ello suponga la merma de los períodos destinados a las demás materias.
- Incluir, en la Programación General Anual, los aspectos organizativos, curriculares y de coordinación que se deriven de la implantación del Programa de Educación Bilingüe.
- Incorporar el Programa de Educación Bilingüe al Proyecto Curricular del centro y a las Programaciones Didácticas de las materias implicadas en dicho Programa.
- Disponer de profesorado funcionario⁶, con destino definitivo en el centro, que posea una competencia comunicativa en la lengua extranjera objeto del Programa, que le permita asumir la docencia en dicha lengua de las materias no lingüísticas durante toda la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Compromiso del Claustro para desarrollar el Programa de Educación Bilingüe y aprobación del mismo por parte del Consejo Escolar.

Crterios de selección

Para implantar Programas de Educación Bilingüe en Educación Secundaria Obligatoria, la selección de los centros se realiza teniendo en cuenta los siguientes criterios, con una puntuación máxima de 100 puntos.

- Interés y calidad del proyecto presentado, hasta 30 puntos.
- Idoneidad de la formación y/o la competencia del profesorado en la lengua objeto del Programa, hasta 20 puntos.
- Participación del centro en otras actividades, programas y proyectos, en el marco de la mejora del aprendizaje de las lenguas extranjeras o la potenciación de las mismas, hasta 15 puntos.
- Coherencia con los principios de ordenación de la atención a la diversidad, favorecedores de una educación inclusiva, hasta 15 puntos.
- Contribución al enriquecimiento de la oferta en materia de enseñanza de lenguas extranjeras en la zona, hasta 10 puntos.
- Disponibilidad de profesorado con destino definitivo que se compromete a desarrollar el Programa, hasta 15 puntos.

Los centros que no obtienen una puntuación mínima de 60 puntos son desestimados.

Órgano de decisión

Un Comité de Valoración presidido por el Director General de Coordinación y Política Educativa, e integrada por dos asesores técnicos de la Unidad Técnica de Renovación y Dinamiza-

⁶ Para la obtención de la acreditación de su competencia comunicativa, el profesorado debe estar en posesión de los siguientes títulos:

- Alemán: a) Goethe-Zertifikat B2. b) Zertifikat Deutsch für den Beruf. c) Prüfung Wirtschaftsdeutsch International (PWD). d) Telc Deutsch B2 y Telc Deutsch B2 Beruf. e) TestDaF (siempre y cuando se obtenga una puntuación equivalente a TDN3 o superior). f) Goethe-Zertifikat C1. g) Prüfung Wirtschaftsdeutsch. h) TestDaF C1. i) Goethe-Zertifikat C2 j) Kleines Deutsches Sprachdiplom. k) Großes Deutsches Sprachdiplom.
- Francés: a) DELF B2 (adultos). b) DALF C1. c) DALF C2.
- Inglés: a) Certificate Proficiency (CPE) CPE. b) CAE Certificate of Advanced English CAE.

O bien, presentarse a una prueba de acreditación del nivel de competencia comunicativa en el idioma correspondiente.

ción Educativa, dos miembros del Servicio de Inspección de Educación, y un funcionario de la Consejería de Educación, que actuará como secretario, con voz pero sin voto. Dicha comisión formula una propuesta de resolución motivada, que eleva a la Titular de la Consejería de Educación órgano competente para su resolución definitiva.

Formación de acceso

La formación del profesorado de Educación Primaria y Secundaria implicado en estos proyectos se ha desarrollado en colaboración con los Centros de Profesores (CIEFP) y las Escuelas Oficiales de Idiomas (E.O.I), mediante la organización de diversos cursos, seminarios y grupos de trabajo de conversación y formación complementaria o de perfeccionamiento en inglés, francés y alemán.

En la formación de este profesorado hay que subrayar la colaboración de diversas instituciones:

- La Alianza Francesa, tanto por su participación en cursos y jornadas como por su asesoramiento al profesorado de los colegios e institutos.
- El Colegio Francés de Bilbao.
- El Servicio Cultural de la Embajada de Francia.
- El «Instituto Goethe» de Madrid, que participó en diversas actuaciones de formación, destinadas al Programa de Educación Bilingüe de alemán-español para facilitar la formación del profesorado implicado.
- La Embajada de España en el Reino Unido.

En el pasado curso académico el profesorado ha participado en los siguientes cursos de formación en el extranjero:

- En Norwich (Reino Unido). Acudieron 30 docentes, de Educación Primaria y Secundaria durante tres semanas.
- En Vichy (Francia). Acudieron 7 docentes de Educación Primaria y Secundaria durante tres semanas.
- Shadeowing (Manchester). Acudieron 40 docentes de Educación Primaria, cinco de ellos Directores.

Formación permanente

Además de los cursos y actividades en las E.O.I., y en los países correspondientes, el profesorado dispone para su formación continua del Programa de Apoyo a la Enseñanza y Aprendizaje de Lenguas Extranjeras (PALE), Programa que se aplica por convenio con el Ministerio de Educación.

Evaluación del Programa

La evaluación interna de estos Programas corre a cargo de los departamentos de coordinación didáctica de los centros implicados en el Programa, que recogen en sus memorias de fin de curso, cuantas conclusiones, propuestas y modificaciones consideran convenientes para su mejora en el curso siguiente. Dichas memorias son remitidas a la Administración educativa para su consideración.

Existe también una evaluación externa, gracias a la colaboración con organizaciones internacionales. Estas instituciones realizan pruebas de nivel a los alumnos que llegan a cuarto de Educación Secundaria, tras seguir las enseñanzas bilingües. Las pruebas están a cargo de la Alianza Francesa (francés), del Instituto Goethe (alemán) y, en el futuro, del Trinity College para el inglés. Los resultados de estas pruebas son satisfactorios ya que el 94% de los alumnos presentados han aprobado el francés y el 93% el alemán.

2.6.2. Programas de Educación Bilingüe de *español-francés* o *español-inglés* en centros privados concertados que imparten Educación Secundaria Obligatoria

Objetivos

La implantación del Programa de Educación Bilingüe (PEB) en *español-francés* o *español-inglés* en estos centros, se orienta a la consecución de los mismos objetivos que en los centros públicos.

Inicio del Programa

Se inicia por Resolución de 26 de marzo de 2009. En ella se establecen las bases reguladoras y se convoca a los centros privados concertados, que imparten Educación Secundaria Obligatoria, a participar en la implantación de programas de educación bilingüe de *español-francés* o *español-inglés*.

Principales características del Programa

Son las mismas de los centros públicos y, por su parte, la Consejería de Educación contribuye al desarrollo del programa con las siguientes medidas de apoyo:

- Actividades específicas para que el profesorado que participa en un Programa de Educación Bilingüe (PEB) reciba formación, al inicio del mismo o durante su desarrollo.
- Los centros educativos privados concertados que implantan un PEB pueden disponer de un auxiliar de conversación, con una dedicación de doce horas semanales (una hora se destina a la coordinación con el profesorado).

Destinatarios

Los centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de Cantabria que imparten toda la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y que cumplen las condiciones establecidas.

La autorización a estos centros para implantar un PEB en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria no supone incremento de la ratio profesor/unidad que les corresponde respecto de las unidades de Educación Secundaria Obligatoria que tienen concertadas.

Requisitos para participar

Los centros privados concertados que imparten toda la etapa de Educación Secundaria Obligatoria deben cumplir las siguientes condiciones:

- Disponer de profesorado con la adecuada competencia comunicativa en la lengua extranjera objeto del Programa para asumir la docencia de las materias no lingüísticas durante toda la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Contar con el compromiso del claustro de profesores para desarrollar el PEB y con la aprobación del Consejo Escolar.
- Garantizar al alumnado la continuidad en el aprendizaje de la lengua extranjera correspondiente durante la Educación Secundaria Obligatoria.
- Organizar el horario semanal del grupo que participe en el PEB, de forma que las horas que excedan de las oficiales se realicen en horario específico, sin que ello suponga la merma de los períodos destinados a las demás materias.
- Incluir en la Programación General Anual, aquellos contenidos organizativos, curriculares y de coordinación que se deriven de la implantación del PEB.
- Incorporar el PEB al Proyecto Curricular del centro y a las Programaciones Didácticas de las materias implicadas en dicho Programa.
- Comunicar a la Administración Educativa la solicitud de participación en el PEB de al menos, quince alumnos de Educación Secundaria Obligatoria.
- Comunicar a la Administración Educativa, al inicio de cada curso escolar, la estructura del PEB, indicando las materias que van a formar parte del Programa en cada uno de los cursos de la etapa y el profesorado implicado en dicho Programa, especificando los datos del coordinador del mismo.

Criterios de selección

Para implantar un PEB en Educación Secundaria Obligatoria, la selección de los centros privados concertados se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Interés y la calidad del proyecto presentado, hasta 30 puntos.
- Idoneidad de la formación y/o la competencia del profesorado en la lengua objeto del Programa, hasta 20 puntos.
- Participación del centro en otras actividades, planes, programas y proyectos, en el marco de la mejora del aprendizaje de las lenguas extranjeras, hasta 15 puntos.

- Unidades concertadas con las que el centro privado cuente para la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y al alumnado con necesidades de compensación de desigualdades en educación, hasta 20 puntos.
- Coherencia con los principios de ordenación de la atención a la diversidad, favorecedores de una educación inclusiva, hasta 10 puntos.

Órgano de decisión

Un comité de valoración presidido por el Director General de Coordinación, Centros y Renovación Educativa, e integrada por dos asesores técnicos de la Unidad Técnica de Renovación y Dinamización Educativa, dos miembros del Servicio de Inspección de Educación y un funcionario de la Consejería de Educación, que actuará como secretario, con voz pero sin voto. Dicho Comité eleva una propuesta de resolución al titular de la Consejería de Educación, para la resolución definitiva de la convocatoria.

Plan de formación inicial y permanente

El profesorado de estos centros tiene acceso a la misma formación a la que tiene acceso el de los centros públicos.

Evaluación del Programa

La Consejería de Educación proporciona asesoramiento para el mejor desarrollo de los PEB autorizados, y realiza su seguimiento y evaluación.

A su vez, los centros deben realizar su propio seguimiento e introducir los ajustes que consideren necesarios. Dicho seguimiento será realizado por el profesorado directamente implicado, por los Departamentos de Coordinación Didáctica, u órganos equivalentes, cuyas materias formen parte del Programa, así como por la Comisión de Coordinación Pedagógica u órgano equivalente.

Las conclusiones y propuestas derivadas de este seguimiento se recogen en las memorias de fin de curso, cuya copia es remitida a la Unidad Técnica de Renovación y Dinamización Educativa.

2.7. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA LA MANCHA

En Castilla-La Mancha las Secciones Bilingües se desarrollan en las modalidades *español-inglés* y *español-francés*. En la actualidad un total de 180 centros de la región han implantado el Programa de los cuales 81 son de Educación Infantil y Primaria, 96 de Educación Secundaria (se incluyen 3 centros con Sección Bilingüe en ciclos formativos de grado superior) y 3 centros de Formación Profesional (Ciclos formativos de grado superior). La distribución de las Secciones Bilingües por modalidad lingüística y niveles educativos es la siguiente:

- Educación Infantil y Primaria: 81 secciones.
 - Modalidad Inglés: 68.
 - Modalidad Francés: 13.

- Educación Secundaria Obligatoria.
 - Modalidad Inglés: 74.
 - Modalidad Francés: 14.
 - Modalidad Inglés+Francés: 5.

- Ciclos Formativos de Formación Profesional.
 - Modalidad Inglés: 5.
 - Modalidad Francés: 1.

2.7.1. El Programa «Secciones Europeas»

Objetivo

Conseguir que las lenguas sean un medio para la construcción de la ciudadanía europea y para facilitar la movilidad entre los países europeos, favoreciendo el intercambio cultural y lingüístico.

Inicio del Programa

El actual programa «Secciones Europeas», en los centros públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la Comunidad Autónoma de Castilla-la Mancha, se creó en 2005 (Orden de 7 de febrero de la Consejería de Educación y Ciencia), y fue regulado en 2008 (Orden de 13-03).

A partir de ese momento, el número de centros que desarrolla el programa ha ido creciendo hasta contar, en el curso 2009-2010, con 188 secciones en 180 centros de toda la región.

Però la enseñanza bilingüe en Castilla la Mancha comenzó años atrás al poner en funcionamiento, al igual que otras Comunidades Autónomas, los siguientes modelos:

- Desde 1996, el Programa de los centros acogidos al Convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el *British Council*, que implantaron el currículo integrado Hispano-Británico.
- Desde 2002, el que pusieron en marcha los centros que implantaron el Programa de Secciones Bilingües *español-francés*, en colaboración con la Embajada Francesa, que prevé la incorporación del aprendizaje de la Lengua Francesa en 5º y 6º de Primaria.

Características del Programa

La implantación de Secciones Bilingües de acuerdo con el Programa «Secciones Europeas» se basa en la enseñanza en lengua extranjera, inglés o francés de, al menos, dos materias o áreas no lingüísticas. Su implantación es progresiva en el centro, desde el primer curso o ciclo, incluido el 2º ciclo de Educación Infantil. En centros de Educación Primaria, todos los grupos de alumnos desarrollan el Programa, mientras que en Educación Secundaria, sólo se autoriza un grupo por nivel en enseñanza bilingüe.

En las Secciones Bilingües se fomentan los intercambios escolares y todo tipo de actividades de cooperación con otros centros extranjeros: contactos y encuentros con hablantes nativos, correspondencia, hermanamientos, etc.

El 65,6% de los profesores, adscritos voluntariamente al Programa, son funcionarios de plantilla en el centro y funcionarios en prácticas. El resto de plazas se ha cubierto mediante profesorado en comisión de servicio e interinos.

En relación con la competencia lingüística del profesorado de áreas no lingüísticas, se han fijado niveles umbral de competencia de acuerdo con el Marco Común Europeo de referencia para las Lenguas (MCERL). Se pretende que este profesorado tenga, al menos, el nivel B2; no obstante se espera que, en el proceso, alcance un nivel superior, por ejemplo el nivel C1. El esfuerzo para mejorar de nivel se incentiva con un incremento en sus retribuciones del complemento específico.

La Consejería de Educación y Ciencia apoya al Programa con iniciativas como la asignación de auxiliares de conversación, y así 176 auxiliares de conversación participan en el Programa actualmente, repartidos del modo siguiente:

- Centros con Secciones Bilingües español-inglés:
 - Educación Infantil y Primaria, 59.
 - IES, 85.
- Centros con Sección Bilingüe español-francés:
 - Educación Primaria, 12.
 - Educación Secundaria, 20.

Además, los centros que participan en el Programa disponen de recursos adicionales con el fin de completar y mejorar la dotación de las bibliotecas escolares con fondos que contribuyan al fomento del plurilingüismo.

Formación de acceso

La Administración Educativa de la Comunidad procura ofrecer al profesorado distintos itinerarios y modalidades formativas que garanticen en un plazo medio la adquisición de la suficiente competencia didáctica y lingüística para un desempeño profesional en condiciones de calidad.

Con el fin de estandarizar la acreditación correspondiente, se han establecido procedimientos para la superación de pruebas terminales, incluyendo el nivel C1, y de homologación o reconocimiento de otras titulaciones.

Los asesores lingüísticos de los Centros de Recursos desarrollan funciones de coordinación, asesoramiento y apoyo en el aula, al profesorado de enseñanza bilingüe de áreas o materias no lingüísticas.

Formación permanente

Con el fin de garantizar el mantenimiento y mejora de las competencias lingüísticas y didácticas del profesorado, la Consejería de Educación ha previsto distintos itinerarios y modalidades de formación entre los que podemos destacar:

- Programa PALE (Mediante Convenio con el MEC)
 - Fase I. Formación para la actualización lingüística. (120 horas. 10 créditos).
 - Fase II. Formación didáctica. (20 horas. 2 créditos).
 - Fase III. Estancia en el extranjero. 80 horas (8 créditos).
- Itinerario formativo en Centros de Profesores y Escuelas Oficiales de Idiomas: Formación con contenidos didácticos y lingüísticos. 100 horas anuales. Itinerario previsto para 4 años.
- Cursos y estancias en países de la Unión Europea.
- Otros cursos y seminarios organizados por los Centros de Profesores.

Evaluación del Programa

La Consejería de Educación y Ciencia ha establecido un plan de seguimiento y evaluación en el que intervienen distintos servicios:

- La Inspección de Educación.
- La Oficina de Evaluación de Castilla-La Mancha que se ocupa de la evaluación específica del Programa.
- El Servicio de Competencias Comunicativas y Plurilingüismo, encargado de la gestión del Programa, que ofrece apoyo y asesoramiento a los centros participantes.

El seguimiento del Programa ha evidenciado, entre otros, los siguientes problemas:

- El profesorado tiene dificultades para elaborar sus propios materiales y recursos didácticos.
- La diversidad de modelos sobre los que ha sido construido el Programa ha generado ciertos desequilibrios. Por ejemplo, una desigual implantación territorial en las distintas provincias, o una desigual proporción entre Secciones de inglés y de francés (de 4,5 a 1).
- Las Secciones Bilingües *español-francés* entrañan una dificultad especial, principalmente en los centros de Educación Primaria, en los que el desarrollo del Programa supone la dedicación de 2 horas semanales al idioma, en detrimento del tiempo dedicado a otras áreas. Por otra parte, el profesorado responsable del Programa es profesorado diplomado especialista en filología francesa, especialidad que ya no es reconocida por la LOE, lo que supone, en la práctica, la imposibilidad de incorporación de nuevos profesores de esta especialidad o la difícil sustitución de profesorado acreditado, o con competencia en el idioma, en caso de bajas.
- En las Secciones *español-inglés* son claras las diferencias entre los centros acogidos al convenio British Council-MEC, y el resto de centros con Programa de Secciones Bilingües. La mayor experiencia acumulada por los primeros, el mayor número de horas dedicadas a las áreas no lingüísticas y a la propia lengua inglesa, así como una mejor dotación de personal, hacen que los primeros cobren ventaja en cuanto a los resultados.
- Se plantea pues la integración y desarrollo de un modelo sostenible, con el fin de fijar las condiciones mínimas para el desarrollo del Programa en términos de calidad, especialmente en lo referente a la competencia en el idioma del profesorado y al cumplimiento de los compromisos de los centros y de la Administración educativa.

2.8. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

La Junta de Castilla y León ha promovido la incorporación del sector educativo a la enseñanza bilingüe y los resultados de esta promoción son los diferentes Programas Bilingües desarrollados en un total de 305 centros educativos; en Educación Primaria 260 centros, de los cuales 150 son públicos y 110 concertados; en Educación Secundaria 45 centros, 43 son públicos y 2 concertados.

Las modalidades implantadas en los distintos niveles educativos son *español-inglés*, *español-francés* y *español-alemán*.

En la modalidad *español-inglés* coexisten dos modelos diferentes. Unos centros aplican el que llamaremos modelo 1, o *currículo integrado hispano-británico*, procedente del desarrollo del convenio MEC/*British Council* del año 1996, y otros se ajustan a un modelo más reciente, desarrollado por iniciativa de la Comunidad Autónoma, que llamaremos modelo 2, o *Secciones Bilingües español-inglés*.

Ambos modelos se desarrollan tanto en Educación Primaria como en Educación Secundaria, siendo el primero claramente minoritario (19 centros en Educación Primaria y 10 en Educación Secundaria) con respecto al segundo (230 en Educación Primaria y 29 en Educación Secundaria).

Por su parte, las Secciones *español-francés* son similares a las Secciones Españolas en Francia que este país tiene abiertas dentro de su Programa de Secciones Internacionales. Pese a ser una de las opciones más tempranas de bilingüismo en la región, el número de centros que la ofertan es actualmente muy limitado (10 centros de Primaria y 6 de Secundaria).

Finalmente, las Secciones Bilingües *español-alemán* son las más recientes. Por el momento, hay un solo Colegio de Educación Infantil y Primaria que la ha implantado y tiene la autorización de Sección Bilingüe en alemán desde el curso 09/10. Se ha concedido, asimismo, autorización para el curso 2010/11 de Sección Bilingüe en alemán, a un segundo colegio público el CEIP Cardenal Mendoza de Valladolid.

2.8.1. Programas bilingües español-inglés

Modelo 1. Currículo integrado hispano-británico

Objetivos

Esta iniciativa tiene un doble propósito: mejorar las posibilidades de aprendizaje de la lengua extranjera en el sistema educativo, y establecer mecanismos de cooperación educativa con otros Estados de la Unión Europea. Se concreta en los siguientes objetivos:

- Fomentar el conocimiento de la cultura británica y la adquisición de la lengua inglesa a través de la enseñanza en inglés de contenidos no lingüísticos.
- Impulsar el intercambio de profesores, alumnos, y experiencias.
- Promover la igualdad de oportunidades en el aprendizaje de la lengua inglesa en centros públicos.
- Ofrecer la posibilidad de continuar cursando la Educación Secundaria en cualquiera de los sistemas educativos español o británico.

Inicio del Programa

El 1 de febrero de 1996, el Ministerio de Educación y Ciencia y *The British Council* suscribieron un convenio cuyo objetivo era desarrollar, en determinados centros docentes vinculados a ambas partes, proyectos curriculares integrados que incluyen contenidos mínimos del currículo oficial español y del británico, conducentes a la obtención simultánea de los títulos académicos de los dos países en el ámbito de la educación obligatoria.

En aplicación del convenio, se crearon Secciones Lingüísticas de lengua inglesa —o líneas de currículo bilingüe— en un determinado número de colegios de Educación Primaria, que en aquella fecha dependían del Ministerio de Educación y Cultura (Orden de 10 de junio de 1998). En Castilla y León, el programa comenzó en el curso 1996-1997 para alumnos de Educación Infantil de tres años.

Una vez culminado el traspaso de competencias educativas a las comunidades autónomas, se reordenó el convenio para su aplicación en estos ámbitos territoriales. En 2004, la implantación de este modelo se extendió a los Institutos de Educación Secundaria, creándose en algunos de ellos Secciones Bilingües capaces de asegurar su continuidad.

En el actual curso 2009-2010 el Programa está funcionando, como se ha dicho, en 19 centros de Educación Infantil y Primaria y en 10 de E. Secundaria.

Características del Programa

- Además del inglés, se imparten en lengua inglesa dos áreas o materias, según establezca la comisión de seguimiento del convenio, tanto en la etapa de Educación Primaria como en la de Educación Secundaria.
- Los alumnos que superan los objetivos del currículo integrado al término de la Educación Secundaria Obligatoria obtienen el título de Graduado en Educación Secundaria y están en situación de obtener el *Certificate of Secondary Education* (GCSE) en las mismas condiciones que los alumnos del sistema educativo británico que hayan cursado las enseñanzas correspondientes.
- El programa es impartido por profesores especialistas en lengua inglesa (o especialistas en Ciencias y en Geografía e Historia con un nivel muy alto de inglés, en Secundaria), y profesores de lengua británicos o bilingües, contratados específicamente para aportar su conocimiento del *National Curriculum* (currículo británico). Estos profesores son seleccionados por una comisión mixta, según las necesidades manifestadas por las comunidades autónomas, que son las responsables de su contratación.
- Todos los profesores siguen las mismas orientaciones pedagógicas para armonizar su trabajo y unificar criterios.
- Todos los centros adscritos al Convenio han sido hermanados con colegios británicos con el fin de favorecer el contacto e intercambio de experiencias entre alumnos y profesores de ambos países.
- La Administración educativa de la Comunidad Autónoma apoya a los centros con una dotación presupuestaria anual específica, dentro de la partida de gastos de funcionamiento del centro, para cubrir los gastos propios del desarrollo del Programa.

Formación de acceso

La formación del profesorado de Educación Primaria y Secundaria, corre a cargo del *British Council* y de la Comunidad Autónoma; se ofertan cursos de inmersión en lengua inglesa, cursos sobre metodología de la enseñanza en inglés de Ciencias y Geografía e Historia, jornadas informativas para los profesores contratados, visitas a centros, y encuentros con profesores del Reino Unido.

Evaluación

Desde el curso 2006/07 está en marcha una evaluación externa de la efectividad del Programa respecto a sus objetivos, así como para difundir buenas prácticas de su desarrollo. Esta evaluación la dirige el Profesor Richard Johnstone, de la Universidad de Stirling. La motivación de los alumnos, el interés de los padres y la satisfacción de los centros (muchos de ellos situados en zonas desfavorecidas) y de los tutores son hasta el momento los datos disponibles más relevantes.

En 2008, los alumnos de 4 de los IES que han iniciado el programa terminaron la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, pudiendo presentarse voluntariamente a los exámenes de IGCSE. Desde esta fecha se dispone de los resultados de dichas pruebas.

Modelo 2. Secciones bilingües

Objetivos

El fomento del plurilingüismo y de la integración cultural.

Inicio del Programa

En 2006, la Consejería de Educación consideró necesario establecer un marco normativo para propiciar el desarrollo de proyectos bilingües en todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, que imparten Educación Primaria y/o Secundaria Obligatoria entendiéndose por Secciones Bilingües las de aquellos centros que, una vez autorizados, utilizan un idioma extranjero para la enseñanza de contenidos de determinadas áreas o materias no lingüísticas, en uno o más grupos de un mismo curso o nivel. La ORDEN EDU/ 6/2006, de 4 de enero, reguló la creación de Secciones Bilingües en centros sostenidos por fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

Características del Programa

El Programa Bilingüe forma parte de la oferta educativa de los centros, debiendo iniciarse en el primer curso del nivel educativo correspondiente. La enseñanza se puede impartir en *inglés, francés, alemán, italiano o portugués*. En la ORDEN EDU/1847/2007 de 19 de noviembre se autoriza a los centros sostenidos con fondos públicos a tener más de un idioma en un mismo centro. El idioma de la Sección es obligatorio para los alumnos pertenecientes a la misma.

En el idioma específico de la Sección Bilingüe se pueden impartir contenidos correspondientes a un mínimo de dos disciplinas no lingüísticas y un máximo de tres. El total de las horas impartidas en el idioma específico no puede suponer más de un 50% del horario total de los alumnos.

Con el fin de incrementar las horas destinadas a la enseñanza del idioma específico de la Sección, los centros pueden modificar su horario semanal, ampliándolo hasta las 27 horas semanales, en el caso de centros que impartan Educación Primaria, o hasta las 32 horas semanales, en el caso de centros que impartan Educación Secundaria Obligatoria.

Los centros desarrollan el proyecto bilingüe de forma progresiva, desde primer curso de Educación Primaria y/o de Educación Secundaria Obligatoria. La ratio de los grupos de alumnos que formen parte de la Sección Bilingüe será la establecida con carácter general para el nivel educativo de que se trate.

La evaluación del alumnado se realiza de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente. En los documentos de evaluación se hace constar que el alumno ha cursado sus estudios en una Sección Bilingüe y el idioma de la misma.

Destinatarios

Los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

Requisitos para participar

La autorización de una Sección Bilingüe en un centro supondrá la asunción de las siguientes obligaciones:

- Presentación del proyecto educativo bilingüe.
- Ficha de datos del profesorado, una ficha por cada uno de los profesores implicados en el proyecto en la que se acredite su suficiencia respecto de las competencias lingüísticas necesarias.
- En el caso de centros públicos, acta de aceptación del proyecto por el claustro de profesores.
- En el caso de Institutos de Educación Secundaria, la aprobación por los Departamentos implicados, como requisito previo a la aprobación por parte del claustro.
- En el caso de centros públicos, acta de aceptación del proyecto por el Consejo Escolar.
- Compromiso de implantar la Sección Bilingüe en los términos en que haya sido autorizado el proyecto.
- Compromiso de realizar y facilitar el seguimiento y evaluación del proyecto.
- Compromiso por parte del profesorado de participar en las propuestas de formación que se le oferten.

Criterios de selección

Para la valoración de las solicitudes presentadas por los centros para incorporarse al Programa, se tendrán en cuenta los siguientes criterios, de acuerdo con el baremo establecido.

- Grado de implicación del centro (10 puntos).
- Grado de implicación del profesorado especialista o habilitado en el idioma de la Sección solicitada (10 puntos).
- Grado de implicación del profesorado de las áreas no lingüísticas y nivel de competencia lingüística de éstos en el idioma de la Sección solicitada (10 puntos).
- Número de líneas en las que se implanta la Sección Bilingüe y número de alumnos participantes (10 puntos).
- Coordinación entre centros de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria, de manera que se facilite la continuidad del alumnado en la enseñanza bilingüe (10 puntos).
- Coherencia pedagógica de la propuesta de desarrollo del currículo, con especial atención a los objetivos, secuenciación de contenidos, metodología y criterios de evaluación (25 puntos).
- Suficiencia de la propuesta de atención al alumnado con necesidades educativas especiales (10 puntos).
- Viabilidad del proyecto (15 puntos).

Además, la comisión provincial que valora las solicitudes tiene en cuenta la distribución geográfica de los centros, de forma que se garantice una oferta educativa equilibrada en la zona, en relación con el número de alumnos escolarizados en la misma.

No se autoriza la implantación de una Sección Bilingüe en aquellos centros que obtienen una puntuación inferior a 60 puntos en la aplicación del baremo.

Órgano de decisión

En la Consejería de Educación se constituye una comisión de selección a la que corresponde elaborar la propuesta de resolución, teniendo en cuenta los informes realizados por las comisiones de valoración de las Direcciones Provinciales de Educación. Dicha comisión de selección esta presidida por el Director General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa e integrada además por el Jefe de Servicio de Educación Infantil, Básica y Bachillerato, y el de Enseñanzas de Régimen Especial. Corresponde al Consejero de Educación, a propuesta de la comisión de selección, la autorización de creación de Secciones Bilingües.

Formación de acceso

El profesorado que acredite su nivel de competencia lingüística, cumplimentando las escalas del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas puede ser citado para la realización de una prueba práctica oral, que consiste en una entrevista en el idioma específico de la Sección por parte de profesores de las Escuelas Oficiales de Idiomas.

La calificación como «no apto» del profesor de un centro dará lugar a la revisión de su autorización.

La Junta de Castilla y León convoca cursos para dotar a los profesores de centros de enseñanza bilingüe de una formación de acceso en la metodología propia de las aulas CLIL (AICOLE en

español. Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lengua), y para mejorar su fluidez y confianza en el uso de los idiomas.

Formación permanente

La mejora de la competencia lingüística, didáctica y metodológica del profesorado se realiza a través de:

- a) Cursos desarrollados con la colaboración de las Universidades públicas de Castilla y León:
 - Cursos para la mejora de la capacitación lingüística de los profesores con niveles básicos.
 - Título propio de Especialista en Secciones Bilingües, dirigido a especialistas de idiomas y/o coordinadores de Secciones Bilingües.
- b) Cursos convocados, cuyo desarrollo se produce en el extranjero y en Castilla y León:
 - Cursos para profesores especialistas de idiomas
 - Cursos para profesores no especialistas de Secciones Bilingües
 - Cursos para el profesorado en general proveniente de cursos de inglés, francés o portugués.
- c) Cursos para profesores de Formación Profesional acogidos al proyecto de experiencias piloto de bilingüismo en Formación Profesional.
- d) Cursos sobre laboratorios de idiomas, sobre metodología y jornadas sobre Secciones Bilingües. Formación en los Centros de Formación e Innovación Educativa: sobre metodología, y otros seminarios y grupos de trabajo sobre temas varios relacionados con la enseñanza bilingüe.

Evaluación del Programa

Los equipos directivos de los centros autorizados como Sección Bilingüe incluyen en la Memoria Anual de fin de curso una evaluación interna de la experiencia bilingüe, en la que analizan el proyecto autorizado y elabora una síntesis valorativa y unas propuestas de modificación y mejora.

La Inspección Educativa provincial, a la vista de la información aportada en la Memoria Anual de los centros, y de aquella otra que considere oportuno recabar, eleva un informe-resumen, al Director Provincial de Educación, con singular incidencia en los aspectos positivos de la misma y de aquellos otros susceptibles de mejora.

El Director Provincial de Educación remite a la Director General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa los Informes anteriormente citados.

2.8.2. Secciones Bilingües español-francés

Las primeras de estas secciones en Castilla y León (llamadas entonces «Proyecto de clases bilingües Español-Francés») se crearon en 2001, en virtud del acuerdo cultural y científico entre España y Francia de 1969.

Su prolongación se materializó en el «Acuerdo Marco entre el gobierno de la República Francesa y el gobierno del Reino de España sobre los programas educativos, lingüísticos y culturales en los centros escolares de los dos Estados», suscrito en Madrid el 16 de mayo de 2005 (BOE de 11 de julio) para reconocer y regular los dispositivos preexistentes, antes de proceder a nuevas aplicaciones en las comunidades autónomas, tras el traspaso de las competencias educativas desde el Ministerio de Educación.

Al amparo de este acuerdo, se firmó en Valladolid un convenio marco, para el desarrollo de acciones de cooperación educativa entre la Comunidad de Castilla y León y el Rectorado de *l'Académie de Grenoble* (Francia), el 23 de septiembre de 2005 y, a partir del curso 2006-2007, el «Proyecto de clases bilingües Español-Francés» pasó a ser «Secciones Bilingües Español-Francés» (cf. Orden EDU/1470/2007 de 13 de septiembre). Actualmente están funcionando 10 Secciones Bilingües en Educación Primaria y 6 en Secundaria.

La Oficina de Cooperación Educativa de la Embajada de Francia facilita la búsqueda de centros franceses deseosos de hermanarse con centros españoles y establecer el partenariado entre la *Académie* y la Consejería de Educación.

Objetivos

- Favorecer el conocimiento de la lengua y cultura francesas mediante la enseñanza y el aprendizaje en francés de las áreas curriculares.
- Desarrollar las capacidades generales para aprender y poner en relación distintas maneras de percibir y de describir la realidad.
- Favorecer la transmisión del patrimonio cultural de los dos países involucrados en el Programa, favoreciendo con ello un sentimiento de pertenencia a Europa.
- Establecer una doble titulación española o francesa al final de la etapa de Educación Secundaria, que facilite la movilidad de los estudiantes y su buena integración en la enseñanza superior de ambos países.
- Desarrollar intercambios de alumnos y profesores, y de responsables educativos.
- Reforzar la cooperación entre las Consejerías de Educación de las comunidades autónomas en España y los Rectorados de las *Académies* en Francia.

Inicio del programa

En Castilla y León se implantaron 10 Secciones del entonces llamado «Proyecto Bilingüe Francés-Español», en 2001 para el Primer Ciclo de Educación Primaria.

Mediante Instrucciones sucesivas, el Programa se fue extendiendo al resto de la etapa. Así, en septiembre de 2003 se dio paso a la implantación en el Segundo Ciclo, en septiembre de 2005 al 5º curso del tercer ciclo, y en 2006-07, se incorporó el 6º curso.

La antes citada ORDEN EDU/ 6/2006 de 4 de enero reguló la creación de Secciones Bilingües en centros sostenidos por fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, extendiéndose el Programa a los centros de Educación Secundaria en el curso 2006-2007 y asimilando a este nuevo modelo todo lo anterior.

2

Características del Programa

- Los programas y los contenidos son los oficiales en España. En Educación Primaria se destinan de dos a tres horas por semana a enseñanzas y aprendizajes en francés, sobre todo en las áreas relativas al estudio del entorno, de las Artes Plásticas y de la Educación Física.
- Los profesores son españoles, y trabajan de modo conjunto para articular en la lengua francesa los temas tratados en español, tanto en sus preparaciones de clase como al simultanear su presencia en ellas.
- Los alumnos de «Secciones Bilingües español-francés» pueden pasar en el transcurso de sus estudios, exámenes oficiales de idioma francés (DELFF). Las relaciones con los Institutos o Alianzas Francesas facilitan el acceso a estos exámenes.
- La participación en los diferentes programas educativos de la Unión Europea es mucho más fácil para los alumnos que hayan frecuentado las secciones bilingües.
- La Administración Educativa de la Comunidad Autónoma favorece la adscripción de auxiliares de conversación a estas Secciones y convoca cursos de formación para el profesorado.
- Francia facilita la formación pedagógica del profesorado español y la integración las Secciones Bilingües en una red de intercambios y hermanamientos educativos, y el establecimiento de relaciones pedagógicas entre profesores y alumnos de ambas Secciones (francesas y españolas).
- Se desarrollan campañas de información a padres con la colaboración de la Alianza Francesa y de los Institutos Franceses.
- Los centros de la red cultural francesa del entorno; Instituto Francés, Alianza francesa o centro francés inmediato, contribuyen al desarrollo de los recursos didácticos (DVD, CDs, etc.) de las Secciones, si se les solicita.

Destinatarios del Programa

Centros educativos sostenidos con fondos públicos. En la actualidad, hay 10 Secciones Bilingües *español-francés* en centros de Educación Primaria y 6 en los de Educación Secundaria.

Requisitos

Los mismos que para las Secciones Bilingües de los demás idiomas.

Criterios de selección

Los mismos que para las Secciones Bilingües de los demás idiomas.

Órgano de decisión

El mismo que decide la autorización de las demás Secciones.

Formación de acceso

Se desarrolla una formación inicial específica en los centros concretos, destinada a los futuros profesores que enseñen el francés y en francés, con la ayuda de un experto nativo.

Plan de formación permanente

Las modalidades de formación son variadas y complementarias: seminarios de actualización y perfeccionamiento de francés en el CFIE (Centro de Formación e Innovación Educativa) o la asistencia a los cursos que imparte la Escuela Oficial de Idiomas.

La parte francesa, a su vez, propone cursillos en los centros concretos, en centros locales de formación y en Francia. Además, los programas europeos (Lingua, Erasmus, Comenius, etc.) deben ser utilizados de manera sistemática al servicio de las Secciones Bilingües español/francés.

Evaluación

El seguimiento y evaluación del programa son permanentes y están a cargo de los profesores y de las autoridades educativas. En este sentido, el proyecto de cooperación con Francia puede prever la implantación de un comité de seguimiento que velará por el buen desarrollo del proyecto y se encargará igualmente de evaluar los resultados y analizar las eventuales dificultades. La evaluación podrá ser interna y externa, y será bilateral y más formativa que normativa.

2.8.3. Secciones Bilingües español-alemán

La experiencia es muy reciente y sólo está implantada en un Colegio de Educación Infantil y Primaria, aunque está previsto que se desarrolle en otro colegio el próximo curso 2010-2011. Se inicia con alumnos de primer curso de Educación Primaria y se implanta progresivamente hasta completar los seis niveles de esta etapa educativa.

2.9. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

2

El fomento del plurilingüismo en Cataluña cuenta actualmente con el «Plan 2007-2015, de Impulso a las Terceras Lenguas» que desarrolla un proyecto lingüístico plurilingüe en los centros educativos. La Generalitat de Catalunya creó dicho proyecto en 2007, con la finalidad de asegurar que, al acabar la Educación Secundaria Obligatoria, los alumnos tengan en 2015 un dominio comunicativo y lingüístico de la lengua catalana, castellana y, al menos, de una lengua extranjera que les permita mantener una conversación fluida y así mismo que, al acabar el Bachillerato, sean capaces de comunicarse y aprender en una tercera lengua. Este objetivo plurilingüe pretende desarrollar las orientaciones de la Unión Europea para promover el dominio de las lenguas europeas entre las nuevas generaciones.

Para la elaboración de este Plan, el Departamento de Educación ha establecido contactos con agentes tales como universidades, cajas de ahorro y la Corporación Catalana de Radio y Televisión (CCRTV). Con estos últimos negocia la emisión en primera opción de películas en versión original con o sin subtítulos, o la reserva de franjas horarias de programación infantil en inglés.

Aunque en años anteriores se habían implementado ya otras iniciativas para el fomento de idiomas extranjeros (Plan Orator⁷, Planes Experimentales de Lenguas Extranjeras), el Plan de Impulso a las Terceras Lenguas tiene carácter global y se propone acelerar la consecución del objetivo que anuncia, gracias a una serie de acciones conjuntas que lo desarrollan desde aspectos distintos y complementarios.

Las acciones anuales de impulso a las diversas lenguas curriculares pretenden dinamizar el aula, el centro y el entorno, a través de proyectos tan diversos como el fomento de intercambios, la creación de grupos de trabajo para el diseño de materiales, la utilización del Portfolio Europeo de las Lenguas, la difusión de buenas prácticas de los diversos planes, o la creación de concursos de oralidad o de narrativa. Pero el eje fundamental sobre el que pivota el Plan es la formación del profesorado, pieza clave para garantizar el éxito de la introducción de la lengua extranjera, como lengua de uso para el aprendizaje, en las colegios e institutos.

Hay que destacar el papel predominante que tiene el inglés en este Plan, respecto de las demás lenguas europeas por ser percibido como herramienta fundamental para aumentar la competitividad de la economía catalana. No obstante, además del «Plan de Impulso a la Lengua Inglesa», hay un «Plan de Impulso a la Lengua Francesa», gracias a la colaboración entre la Consejería (Conselleria d'Educació) y el Consulado de Francia en Barcelona, este Plan tiene como finalidad aumentar la presencia de la lengua francesa en los centros catalanes. En virtud de este convenio, un total de unos 200 centros educativos iniciaron un plan piloto para impartir algunas asignaturas en francés en el periodo 2007-2011 hasta alcanzar 24 centros, 13 de los cuales son de Primaria y 11 de secundaria. El plan se completa también con intercambios de profesores y alumnos entre diversos centros educativos en proyectos transfronterizos.

⁷ Iniciativa que comenzó en 1999 y terminó en 2004, consistente en conceder ayudas económicas para estancias de inmersión lingüística en el extranjero, a alumnos de las lenguas en cuestión.

En el marco del citado impulso a las terceras lenguas, la metodología integrada AICOLE-CLIL en inglés (Content Language Integrated Learning), se aplica en Cataluña en el programa: "Planes Experimentales de Lenguas Extranjeras" (PELE) para centros públicos de Educación Infantil y Primaria y de Educación Secundaria.

Los participantes en dichos Planes se benefician, junto con otros destinatarios, de los siguientes proyectos:

- Los proyectos internacionales del Programa de Aprendizaje Permanente: eTwinning, Comenius y Grundtvig.
- Los proyectos de movilidad de alumnado «Ayuda al aprendizaje activo de idiomas» para ESO y Bachillerato.

Todos estos proyectos tienen como objetivo el desarrollo de estrategias de aprendizaje para el impulso del dominio de las lenguas en las etapas obligatorias de la enseñanza.

2.9.1. Planes Experimentales de Lenguas Extranjeras para centros públicos de Ed. Infantil y Primaria y de Educación Secundaria (PELE)

Estos Planes desarrollan el principio de autonomía educativa con proyectos innovadores y propios del centro. Los centros que anualmente se inscriben para desarrollar los Planes, constituyen un modelo de escuelas trilingües implicadas en la promoción de estrategias plurilingües para la ciudadanía europea del futuro. Tienen sus antecedentes en el Centro de Educación Infantil y Primaria (CEIP) Vila Olímpica de Barcelona, que constituye un ejemplo paradigmático de centro pionero en la innovación de la enseñanza de lenguas, ya que, en el marco del Convenio con el *British Council*, puso en marcha el proyecto de currículo integrado de contenidos desde su entrada en funcionamiento en el curso 1996-1997.

A. En Educación Infantil y Primaria

Objetivos

Las finalidades de estos Planes son las siguientes:

- Fomentar la adquisición de la lengua inglesa y el conocimiento de su cultura a través de la enseñanza en inglés de contenidos.
- Impulsar el intercambio de profesores, de alumnos y de experiencias.
- Promover la igualdad de oportunidades en el aprendizaje de la lengua inglesa en centros públicos.
- Ofrecer la posibilidad de continuar la educación secundaria en cualquiera de los dos sistemas educativos, español o británico.

Principales características del proyecto inicial

En este centro, la lengua extranjera ocupa ya 5 de las 22,5 horas de permanencia semanal en el aula, a partir del tercer curso de Primaria (8 años). Ello es posible porque 14 de sus 27 maestros son especialistas de inglés. De esta forma los alumnos se adentran en el conocimiento de aspectos relacionados con las Matemáticas y las Ciencias Sociales o Naturales a través de la lengua extranjera.

Esta escuela pública empezó a desarrollar su proyecto con los niños de Educación Infantil y lo ha ido extendiendo a toda la Educación Primaria. El resultado es que, a los 12 años, los alumnos de este centro se expresan y escriben en inglés con cierta soltura.

En el nivel de P-3 (niños de tres años) se aprende sólo en catalán. En P-4, se sigue aprendiendo en catalán y se introduce el castellano. Ese mismo curso la escuela inicia la enseñanza del inglés, que a diferencia del catalán y el castellano, no es una lengua de uso en las familias o en la vida social. A partir de entonces se empiezan a utilizar las tres lenguas. En esta primera etapa se realizan actividades en inglés, catalán y castellano, y se hace mucho hincapié en que los alumnos desarrollen su capacidad de comprensión.

A medida que van adquiriendo soltura con el inglés, las horas en las que se utiliza este idioma aumentan. Así pues, si en P4 las horas semanales son dos, en P5 pasan a tres, en primero a cuatro, y de segundo a sexto, son cinco horas a la semana. De igual modo la frecuencia del inglés se va incrementando a partir de P-5, que al principio es de dos veces por semana y más tarde de una clase al día a partir de segundo de Educación Primaria.

La lengua extranjera se empieza a introducir para trabajar en actividades concretas de Matemáticas y, más adelante, se hace lo mismo con otras áreas, como Conocimiento del Medio Social y Cultural. La idea básica del proyecto es que al aprender Matemáticas, Historia, Geografía o Ciencias de la Naturaleza, también se aprende a hablar, escuchar, leer y escribir acerca de los contenidos de estas áreas.

En ningún caso se adjudica una sola lengua para un área, sino que a lo largo del ciclo formativo las materias se aprenden en distintas lenguas. Por ejemplo, si en primero se imparte el bloque de magnitudes y medidas en castellano, en segundo se aprenderá en catalán y más adelante en inglés.

Formación

Este método de enseñanza en tres idiomas requiere incrementar el número de maestros trilingües. En el caso del Colegio de Educación Infantil y Primaria (CEIP) Vila Olímpica, 12 de los 27 maestros del centro, dominan las tres lenguas. En todo caso, las tareas de formación son en gran parte pilotadas por el *British Council*.

Evaluación del Proyecto inicial

El centro ha medido con pruebas internas y externas sus resultados. A los 12 años, los alumnos realizan pruebas de comprensión, expresión, lectura y escritura en inglés que están previstas para niños de 14 y las superan entre el 90% y el 95% de los alumnos. A los 12 años estos niños se expresan y escriben en inglés con cierta soltura. No obstante hay que reseñar que este centro está ubicado en un barrio habitado mayoritariamente por familias de clase media-alta y que el número de alumnos inmigrantes, que suelen incorporarse tarde al curso, no llega al 5%.

B. En Educación Secundaria

El Instituto Icària, cercano al CEIP Vila Olímpica, dio inicialmente continuidad a esta metodología CLIL-AICOLE, en Educación Secundaria, con tres horas de créditos comunes en inglés y otras tres de créditos variables. Su ejemplo sirvió de modelo para la incorporación de los sucesivos institutos que se agregaron, desde entonces, al proyecto.

La valoración de la experiencia por sus usuarios fue diversa. Alumnos que a priori estuvieron en condiciones de seguir el curso de Química en inglés rechazaron participar, porque temieron que les supusiera demasiado esfuerzo. Otras veces, se dio la situación contraria: hubo padres y madres que presionaron para que sus hijos o hijas fueran admitidos en el grupo AICOLE y los profesores hubieron de disuadirlos.

Con los resultados de la experiencia, el Departamento de Educación definió las líneas principales de acción para dar un impulso a la lengua extranjera en los centros educativos de Cataluña, promoviendo los Proyectos Lingüísticos Plurilingües, integrados y coherentes con la planificación plurianual de sus objetivos.

2.9.2. El Plan Experimental de Lenguas Extranjeras en la actualidad

Objetivos

- Apoyar los proyectos educativos integrados, el aprendizaje por proyectos, la oralidad, las acciones de innovación educativa y el aprendizaje integrado de contenidos y lengua extranjera (metodología AICOLE).
- Reforzar el aprendizaje de la lengua oral en la Educación Primaria.
- Usar la lengua extranjera en actividades complementarias y generales del centro docente.
- Avanzar el aprendizaje del inglés en Educación Infantil y de una Segunda Lengua Extranjera en el ciclo superior.
- Procurar que los alumnos acaben la educación post-obligatoria con un certificado elemental de la Escuela Oficial de Idiomas (E.O.I.).

Desde el curso 2009-2010, todos los alumnos de Educación Infantil P-3 (3 años) tienen contacto con el inglés, y en Educación Primaria y Secundaria se desdoblaron los grupos en esta asignatura

para conseguir que en el aula no haya más de 12 niños en las de Educación Primaria y 15 en las de Secundaria, en al menos parte del horario establecido.

Se trata de ampliar el contacto con la lengua extranjera, dando prioridad al inglés, atendiendo a la demanda social. Pese a ser mayoritaria esta opción, algunos centros han presentado su proyecto apoyado en otras lenguas, como el francés.

Inicio y evolución del programa

El programa PELE se inició en el curso 2005-2006 en 86 centros de Educación Primaria y 21 de Educación Secundaria. La evolución ha sido progresiva y continuada en los colegios e institutos de la red pública catalana. En todos los centros con PELE se utiliza el inglés en el aula, más allá del horario que el currículo reserva al aprendizaje de la lengua extranjera, que en Educación Primaria ocupa dos horas y media semanales y en la ESO tres.

Tabla 1
Evolución del número de centros educativos acogidos al Programa PELE por curso escolar y nivel educativo

	2005-2006	2006-2007	2007-2008	2008-2009	2009-2010
Primaria	86	176	123	241	182
Secundaria	21	22	54	59	63
TOTAL	107	211	177	300	245

Fuente: Datos del Departamento de Educación de la Generalitat de Catalunya.

La mayor parte de esos centros limita la práctica innovadora a una asignatura, o a una parte de algunas materias. Es también habitual el trabajo por proyectos a través de metodologías colaborativas y la implicación de las TIC con tecnologías de registro audiovisual y uso de Internet en el aula.

Principales características del Programa

El Programa afecta a los centros en su conjunto y obliga a la reflexión profesional de los docentes sobre temas como:

- Secuenciación de contenidos, objetivos y estrategias metodológicas.
- Coordinación entre docentes de diferentes especialidades.
- Implicación de las familias.
- Evaluación del alumnado desde la integración curricular y los aprendizajes por competencias.
- La integración de todas las demás lenguas en el proyecto lingüístico plurilingüe de centro.

Todas las lenguas del centro se abordan desde principios compartidos, explícitos y consensuados en el proyecto lingüístico plurilingüe del centro educativo.

Para participar en un PELE, el profesorado de las áreas no lingüísticas debe acreditar su nivel de competencia equivalente al certificado de aptitud de la Escuela Oficial de Idiomas (EOI) (para la ESO se requiere el nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas)

Los proyectos que se presentan deben incluir también el uso de la lengua extranjera en actividades generales del centro.

2

En estas acciones de impulso, el avance en la autonomía de centro facilita la contextualización de las propuestas organizativas y la adecuación curricular. También el enfoque del currículo por competencias facilita el trabajo integrado de lenguas y contenidos, así como las metodologías participativas en las que el alumnado es protagonista del aprendizaje.

Cada centro participante debe buscar, dentro de su planificación, el espacio para desarrollar su PELE.

A. En Educación Infantil y Primaria

- Los niños de cuatro y cinco años reciben cuatro sesiones de 30 minutos semanales de lengua extranjera y los de seis y siete años de 45 minutos.
- En segundo curso de Educación Infantil tiene una dedicación de 2 horas semanales.
- En el segundo ciclo de Educación Infantil la dedicación es de 1,5 horas semanales.
- La enseñanza de la lengua extranjera en la Educación Primaria (3 horas semanales) tiene asignada una sesión de medio grupo, en todos los niveles, para facilitar el refuerzo de la lengua oral.
- La enseñanza y el aprendizaje de contenidos de áreas no lingüísticas en lengua extranjera en el ciclo superior de Primaria tiene una dedicación media mínima de una hora semanal.

B. En Educación Secundaria

- Trabajo por proyectos, en los que la enseñanza y aprendizaje significativo de la lengua extranjera se toma como instrumento para acceder a otras áreas de conocimiento.
- Mejora de la competencia comunicativa del alumnado en general en una de las lenguas extranjeras curriculares del centro.
- Enseñanza y aprendizaje de contenidos de un área no lingüística del curriculum en lengua extranjera con un mínimo de 35 horas.

El Departamento de Educación dedica un presupuesto especial para desdoblar los grupos y para priorizar en los centros de Secundaria el incremento del número de auxiliares de conversación.

El proyecto se lleva a cabo en estrecha colaboración entre el profesorado de lenguas extranjeras y el de las áreas implicadas.

El profesorado de las áreas no lingüísticas debe tener un nivel de competencia equivalente al certificado de aptitud de la Escuela Oficial de Idiomas (nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas).

Medidas de apoyo

El apoyo del Departamento de Educación a los centros participantes de los proyectos PELE se concreta en:

- La certificación de innovación se emite al finalizar los tres cursos escolares que dura el proyecto: un certificado de participación anual para el profesorado que se haya implicado en el proyecto, habida cuenta de la consideración de innovación educativa que tiene la actividad.
- El Departamento de Educación hace efectiva una dotación económica extraordinaria finalista de 2.000,00 euros a cada centro, en una sola entrega, una vez resuelta la convocatoria.
- A los efectos de la asignación de recursos, una zona escolar rural completa se considera un único centro.
- Además de la mencionada dotación económica, la selección de un proyecto PELE conlleva también la dotación al centro de otros recursos complementarios:
 - Formación específica del profesorado implicado en el proyecto y asesoramiento didáctico.
 - Priorización en la asignación de auxiliares de conversación.

Además los centros participantes en el PELE pueden beneficiarse de los proyectos internacionales del Programa de Aprendizaje Permanente (eTwinning, Comenius y Grundtvig) así como al programa de ayuda al aprendizaje activo de idiomas (*«aprenentatge actiu dels idiomes»*). Se trata esta última de una iniciativa del Departamento de Educación que se incluye en el marco de impulso a terceras lenguas y ofrece apoyo y subvenciones a las actividades de movilidad, intercambio y estudio en el extranjero de aquellos grupos de alumnos de Educación Secundaria que durante el curso escolar participaron en proyectos innovadores, entre ellos el PELE.

Transferencia y generalización

Los logros educativos de los distintos proyectos y programas que dan impulso a las lenguas en Cataluña se difunden en jornadas, seminarios y grupos de trabajo que comparten las buenas prácticas y generan sinergias de transferencia y generalización. Entre ellas cabe destacar:

- a) Jornadas de presentación del Programa Experimental de Lenguas Extranjeras.
 - Centros públicos.
 - Centros municipales.
 - Centros concertados.
- b) Jornadas de difusión y generalización del Programa de Aprendizaje Permanente.
 - Grupos de trabajo de ayuda a los centros educativos y el profesorado implicado en proyectos de lenguas extranjeras, con asesoramiento para el impulso de un proyecto plurilingüe de dimensión internacional.

Destinatarios de las actuales convocatorias

Inicialmente participaban los centros públicos de Educación Infantil y Primaria y de Educación Secundaria de Cataluña, de titularidad del Departamento de Educación. Desde 2008, también se ha abierto el proyecto a la participación de centros privados en régimen de concierto.

Requisitos de participación

Los requisitos actuales de participación son los siguientes:

- El proyecto presentado por los centros ha de ajustarse a los requisitos generales especificados en la convocatoria.
- La enseñanza y el aprendizaje de todos o algunos de los contenidos de un área no lingüística del currículo en lengua extranjera debe abordarse desde la coordinación curricular y las metodologías integradas.
- Los centros educativos seleccionados se comprometen a dar continuidad al proyecto durante tres cursos escolares, a participar en las actividades de formación y coordinación que se realicen y a garantizar que el profesorado implicado en el desarrollo de estos proyectos disponga de una hora semanal coincidente dentro de su horario de permanencia en el centro.
- El centro debe contar con suficiente profesorado preparado y dispuesto a desarrollar el proyecto.
- El proyecto debe enmarcarse en el proyecto lingüístico plurilingüe del centro.
- Debe estar aprobado por el claustro de profesores y por el Consejo Escolar de centro.
- Los centros educativos de Educación Secundaria con proyectos para la enseñanza y el aprendizaje de contenidos de una materia en lengua extranjera, que hayan participado al amparo de convocatorias anteriores, no tienen prioridad en la selección.
- La persona responsable debe formar parte del equipo de profesorado que aplique el proyecto en el aula.
- En todo caso, el centro debe garantizar la continuidad del proyecto durante tres cursos escolares.

Criterios de selección

- Tienen prioridad los centros que no hayan sido con anterioridad beneficiarios de una convocatoria del PELE y los centros que tengan aprobado un plan de autonomía de centros o de mejora.
- Además, para la selección de las solicitudes, se tendrán en cuenta:
 - a) Calidad y coherencia del proyecto presentado y relación con otros proyectos y acciones de mejora en los que participe el centro.
 - b) Adecuación de los objetivos y contenidos del proyecto a las propuestas detalladas en las bases específicas.
 - c) Disponibilidad y compromiso escrito de participar en el proyecto, por parte de profesores con capacidad acreditada de impartir la lengua extranjera que se trabaja en el centro, en contextos distintos a los del área de lengua extranjera.
 - d) Implicación en el proyecto de un grupo de centros educativos de la misma entidad territorial o zona educativa, o de todos los centros educativos públicos que conforman la zona escolar rural.

Órgano de decisión

En relación con la incorporación al Programa, el Director General de Planificación y Entorno resuelve esta convocatoria, a propuesta de las comisiones territoriales que se crean con este fin. Las personas que constituyen cada comisión son:

- El Director o Directora de los servicios territoriales, que actuará como presidente o presidenta.
- El Inspector o Inspectora en Jefe de los servicios territoriales.
- Dos representantes de los directores/as de los centros de la zona, uno de Educación Primaria y uno de Educación Secundaria.
- El jefe de la Sección de Servicios Educativos y Formación Permanente de los servicios territoriales, o la persona vinculada al ámbito de las lenguas extranjeras en quien se delegue, que actuará como secretario o secretaria.

Cada comisión estudia y valora las solicitudes presentadas, elevando una relación priorizada al Director General de Planificación y Entorno, el cual emite finalmente la Resolución.

Formación de acceso

El Departamento de Educación ha destinado una partida presupuestaria para la formación del profesorado con el propósito de asumir el reto de crecimiento que supone formar anualmente unos 7700 profesores, de los cuales unos 4000 lo harán en las Escuelas Oficiales de Idiomas (EOI).

Las propuestas de aplicación progresivas de los acuerdos de Bolonia 1999 se alinean con los objetivos de la Generalitat de Catalunya, que ha iniciado además conversaciones con las universidades para conseguir que se impartan también materias en inglés durante la carrera de Magisterio. Además se ha ampliado la difusión de becas Erasmus y las ayudas a la movilidad para estos estudiantes.

Formación permanente

En febrero de 2010, la Generalitat ha renovado el convenio con el Ministerio de Educación para cofinanciar la formación continua del profesorado a través del Programa PALE (Programa de Apoyo a las Lenguas Extranjeras), que contempla las siguientes actividades:

- a) Actividades de formación dirigidas específicamente al profesorado especialista en lengua extranjera que imparten la lengua extranjera en la Educación Infantil y Primaria:
 - Actualización metodológica y didáctica y actualización lingüística.
 - Seminarios, grupos de trabajo, cursos y asesoramientos: actividades a través de los planes de formación de zona (actuaciones en el territorio).
 - Jornadas pedagógicas de lenguas extranjeras para fomentar el intercambio entre especialistas, difundir experiencias y dar a conocer la innovación pedagógica en este ámbito.
 - Cursos de formación y perfeccionamiento en lengua extranjera orientados a la mejora de la práctica docente y la adquisición de nuevos conocimientos en esta área, tanto en Cataluña como en el extranjero, durante los meses de julio y agosto.
 - Cursos de formación específica para los profesores de los centros que llevan a cabo programas de innovación del Plan Experimental de Lenguas Extranjeras en sus diversas modalidades (introducción de una segunda lengua extranjera en primaria, CLIL, enseñanza precoz de la lengua extranjera, el trabajo por proyectos a través de las nuevas tecnologías, etc.).

- b) Actividades dirigidas a la mejora de la competencia lingüística del profesorado (tanto especialista como no especialista):
- Cursos de lengua extranjera instrumental, en dos modalidades: modalidad intensiva, tanto en Cataluña como en el extranjero, durante el mes de julio, y modalidad extensiva de lengua inglesa (a través de las Escuelas Oficiales de Idiomas, durante el curso académico).
 - Cursos de conversación y mantenimiento de la lengua extranjera oral a través de los planes de formación de zona (actuaciones en el territorio).
- c) Actividades dirigidas específicamente a la capacitación del profesorado para impartir áreas no lingüísticas en lengua extranjera:
- Estancias de tres meses en Gran Bretaña: el profesorado de Educación Primaria y Secundaria recibe formación metodológica para impartir contenidos curriculares en inglés (AICOLE) y elaborar materiales didácticos para su posterior difusión.
 - Contratación de auxiliares de conversación en lengua extranjera.
 - Desdoblamiento de grupos-clase de lenguas extranjeras para ampliar el horario de aprendizaje del alumno.

Evaluación

Está establecido en las distintas convocatorias del PELE que la Inspección de Educación realiza la supervisión del desarrollo de los proyectos de los centros educativos durante los tres cursos escolares de su implantación, especialmente en los aspectos relacionados con la aplicación del proyecto en las aulas, su contribución a la mejora de la calidad educativa del centro y al grado de participación del profesorado implicado.

La Subdirección General de la Inspección de Educación elabora un informe global de la incidencia de los proyectos en la práctica educativa que se remite a la Dirección General de Planificación y Entorno, para que realice la valoración definitiva y tome las decisiones que correspondan.

Al finalizar el proyecto, los centros educativos seleccionados deben presentar una memoria global de las actividades realizadas.

Una vez finalizados los tres cursos de implantación del Proyecto, el centro educativo debe realizar la evaluación del plan, incorporando al proyecto educativo y el proyecto curricular del centro aquellos aspectos que se decida consolidar.

El Departamento de Educación puede publicar y difundir los materiales que se hayan elaborado en el desarrollo de los proyectos objeto de esta convocatoria.

Los autores, con la autorización previa del Departamento de Educación, pueden publicar los materiales siempre que se haga mención expresa de que forman parte de un proyecto de innovación en el campo de la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas extranjeras impulsado desde el Departamento de Educación.

2.10. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Con el propósito de fomentar el plurilingüismo promovido por la Unión Europea, la Comunidad Autónoma de Extremadura puso en marcha en 2008 un Plan llamado LINGUAEX, en el que se inscriben, entre otras líneas de actuación, las Secciones Bilingües de los centros docentes no universitarios.

Con carácter anual, la Consejería de Educación convoca a los centros educativos de Educación Primaria y de Educación Secundaria que deseen implantar las enseñanzas propias de una Sección Bilingüe en los idiomas español/inglés, español/francés o español/portugués. Existen las siguientes modalidades:

- a) En Educación Infantil y Primaria.
 - Secciones bilingües *español-inglés* asociadas al currículo integrado hispano-británico.
 - Secciones bilingües *español-inglés*.
 - Secciones bilingües *español-francés*.

Actualmente, hay secciones bilingües en 34 centros de Primaria. En dos de ellos se ha implantado la modalidad español-francés, y en 32 la modalidad español-inglés.

- b) En Educación Secundaria.

El 10% de los Institutos de Educación Secundaria extremeños desarrollan proyectos de secciones bilingües de acuerdo con las siguientes modalidades previstas:

- Secciones bilingües *español-francés*.
- Secciones bilingües *español-inglés*.
- Secciones bilingües *español-portugués*.

En Educación Secundaria hay 47 centros, 8 con Sección español-francés y 39 con Sección español-inglés. Por el momento, las Secciones bilingües *español-portugués* están por desarrollar.

Se prevé transformar Secciones Bilingües en centros bilingües y ampliar la Red de estas Secciones, fomentando la adscripción de los centros a diferentes programas de lenguas extranjeras. Asimismo, se pretende que todos los nuevos Colegios de Educación Infantil o de Educación Primaria sean centros bilingües. En seis años se estima que 160 centros de Infantil, Primaria o Secundaria podrían contar con una Sección bilingüe.

2.10.1. Programa de Secciones Bilingües

Objetivos

El propósito del Plan es lograr que aquellos alumnos que sigan estas enseñanzas alcancen, al término de la Educación Primaria, el nivel básico (A2) del Marco Común Europeo de Referencia

para las Lenguas (MCER) en la lengua de dicha Sección, y el nivel intermedio (B1) cuando acaben la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

2

En todos los procesos de enseñanza y aprendizaje de lenguas extranjeras, de los distintos niveles educativos, así como en los correspondientes procesos de evaluación y promoción, se tiene como referencia los distintos niveles del MCER, del Consejo de Europa.

Inicio del Programa

El precedente más temprano en enseñanza bilingüe en la Región data del curso 1996/1997, con la implantación del currículo integrado hispano-británico, en dos centros de Educación Primaria que prosiguen en el Programa.

La adopción del bilingüismo como modelo educativo en los centros públicos españoles, y en el caso concreto de Extremadura en los dos colegios anteriormente citados, tiene su origen en un acuerdo de colaboración suscrito entre el Ministerio de Educación y el *British Council*, por el que se implantaba en colegios de Educación Primaria un currículo bilingüe con un 40% de las horas lectivas en inglés y conducente a la obtención simultánea de los títulos académicos de los dos países, en el ámbito de la educación obligatoria. El MEC y el *British Council* son los encargados de formar al profesorado, que hoy en día imparte en inglés áreas curriculares no lingüísticas en colegios de Educación Infantil y Primaria y en Institutos de Educación Secundaria.

La experiencia de las secciones bilingües por iniciativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura comenzó en el curso académico 2004/2005, en el que se implantaron la modalidad *español-francés* en 2 centros de Educación Primaria y en dos de Educación Secundaria, y la modalidad *español-inglés* en 2 centros de Educación Secundaria.

Desde 2004 se han celebrado cinco convocatorias y actualmente el Programa cuenta con 2 Secciones español-francés y 32 español-inglés, en Educación Primaria, y 8 Secciones español-francés y 39 español-inglés, en Educación Secundaria.

Como en otras Comunidades Autónomas, las Secciones español-francés, tienen su apoyo en el «Acuerdo Marco entre el Gobierno de la República Francesa y el Gobierno del Reino de España sobre los programas educativos, lingüísticos y culturales en los centros escolares de los dos Estados», suscrito en Madrid el 16 de mayo de 2005 (BOE de 11 de julio) para reconocer y regular los dispositivos preexistentes, antes de proceder a nuevas aplicaciones en las Comunidades Autónomas.

La oficina de cooperación educativa de la Embajada de Francia facilita la búsqueda de centros franceses deseosos de hermanarse con centros españoles así como el establecimiento de un partenariado entre la *Académie* correspondiente y la Consejería de Educación.

Principales características del Programa

Las llamadas Secciones bilingües se enmarcan en directivas europeas que señalan como objetivo deseable que los ciudadanos de la Unión conozcan varios idiomas comunitarios. Para

ello la Consejería de Educación propone que las lenguas extranjeras se conviertan en idioma vehicular para la enseñanza de determinadas áreas no lingüísticas, favoreciendo de este modo el uso comunicativo del idioma extranjero en otras áreas que, en ningún caso, pueden ser ni la Lengua Castellana y la Literatura, ni otra lengua extranjera.

El currículo de cada una de las materias de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) es el establecido en la normativa vigente con carácter general. No obstante, el horario semanal del alumnado de estas etapas se incrementa en un periodo lectivo adicional para la enseñanza de lengua extranjera, ya sea para el idioma de la Sección o para la materia optativa, si es la segunda lengua extranjera.

En cada curso académico, el Programa contempla las enseñanzas en el idioma de la Sección de, como mínimo, una sesión semanal de cada una de las dos áreas o asignaturas no lingüísticas, que deberán especificarse en el proyecto presentado por el centro.

Cada una de las dos áreas, o asignaturas no lingüísticas de E. Primaria tiene asignada una hora lectiva por semana, y la enseñanza del idioma se incrementa en una hora por semana, tanto en Educación Primaria como en Educación Secundaria.

Los alumnos de Secciones Bilingües cuya lengua sea distinta del inglés, cursan esa segunda lengua como asignatura optativa, tanto en Educación Primaria como en la ESO.

Los idiomas extranjeros en los que se pueden desarrollar estas Secciones son: inglés, francés o portugués, y se contempla la asociación de un centro de Primaria y otro de Secundaria, como garantía de continuidad para el alumnado durante toda su escolaridad.

La implantación de la experiencia es progresiva, iniciándose en el tercer ciclo de la Educación Primaria, de modo que el primer curso de vigencia del programa se destina a un grupo de alumnos de 5º de Primaria o de 1º de ESO. El segundo, a un grupo de 5º de Primaria o de 1º de ESO y a otro grupo de 6º de Primaria o de 2º de ESO, haciéndola extensiva en los años siguientes a los cursos 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria.

La evaluación y promoción del alumnado se ajusta a los procedimientos establecidos, con carácter general, con el apoyo del profesorado especialista del idioma de la Sección.

Para impulsar el desarrollo del Programa, la Consejería de Educación pone a su disposición las siguientes medidas y recursos:

- Reconocimiento del profesorado de Secciones Bilingües, con una reducción de horas lectivas, una retribución mensual específica de 30 euros y entre 3 y 4 créditos de formación, según el número de horas de clase.
- Incremento de la dotación económica de los Colegios en un 50%, pasando de 1.000 a 1.500 euros.
- Todos los institutos con Secciones Bilingües cuentan con dos Auxiliares de conversación. La Consejería de Educación ha contratado, con cargo a sus presupuestos, a 53 de ellos, ya que la asignación anual de Auxiliares de Conversación por parte del Ministerio de Educación y Ciencia resulta insuficiente para atender todas las necesidades del Programa.

- Dotación de material curricular digital en software y laboratorio virtual de idiomas.
- Fomento de la participación en los Programas Europeos de Educación de los centros educativos o del profesorado.
- Promoción y apoyo de estancias de inmersión lingüística del alumnado (campamentos de verano para alumnos de tercer ciclo de Educación Primaria y Educación Secundaria) y del profesorado.
- Formación del profesorado en colaboración con el Ministerio de Educación, dentro del Programa de Apoyo a la Enseñanza y Aprendizaje de Lenguas Extranjeras (PALE) y actuaciones para el fomento, promoción y mejora de las competencias idiomáticas del profesorado extremeño.

Destinatarios

Los centros sostenidos con fondos públicos de Educación Primaria y de Educación Secundaria de Extremadura.

Requisitos para participar en el Programa

Los centros seleccionados deben asumir los siguientes compromisos:

- Desarrollar el proyecto presentado en los términos en que hubiera sido aprobado por la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.
- En Educación Primaria hay que contar con la implicación directa en la experiencia del especialista del idioma extranjero de la Sección y de uno o dos profesores de las áreas no lingüísticas implicadas.
- En el caso de Educación Secundaria Obligatoria, es preciso contar con la implicación, a lo largo de la etapa, de un profesor especialista de idioma extranjero, dos profesores de las asignaturas no lingüísticas seleccionadas en los dos primeros cursos de la etapa y, a lo sumo, otros dos profesores de las asignaturas no lingüísticas seleccionadas para tercero y cuarto de ESO. Cuando haya más de un grupo de alumnos de la Sección en cada curso, el centro podrá proponer en su proyecto el aumento razonable de profesorado participante.
- Compromiso de participación, por parte del profesorado, al menos en los dos primeros cursos de la implantación del programa para garantizar la continuidad del mismo.
- El profesorado implicado en el plan bilingüe debe tener destino definitivo en el centro y comprometerse a participar en la experiencia en el siguiente año, con objeto de garantizar la oferta del proyecto bilingüe hasta finalizar, al menos, el ciclo o etapa.
- De entre los profesores o profesoras encargados de impartir clases del idioma de la Sección debe ser designado un coordinador.
- El profesorado de área o asignatura no lingüística debe acreditar competencia lingüística en el idioma del proyecto bilingüe con la titulación requerida.
- El profesorado se compromete a:
 - Participar en las actividades de formación organizadas por la Consejería de Educación, a elaborar materiales curriculares específicos, a colaborar en los intercambios

escolares y programas europeos, a asistir a las reuniones de coordinación del proyecto y elaborar una programación específica al inicio de cada curso escolar.

- Participar y colaborar en el desarrollo de los procesos de evaluación dirigidos a los centros y al alumnado que determine la Consejería de Educación.
- La solicitud de participación debe ir avalada por el acuerdo favorable del Claustro de profesores y del Consejo Escolar.

Criterios selección

Se valoran:

- El cumplimiento de los requisitos de participación.
- La viabilidad de la solicitud, teniendo en cuenta la experiencia educativa del centro, la práctica diaria en actividades de idiomas a través de las TIC, la plantilla de profesorado con conocimientos en el idioma del plan bilingüe y el posible número de alumnado que se matriculará en el mismo.
- El nivel y capacitación en el idioma extranjero del proyecto por parte del profesorado del área o asignatura no lingüística, acreditada documentalmente.
- Aquellos centros en los que el profesorado haya alcanzado y acredite, en el momento de presentar la solicitud, un nivel lingüístico B2 o superior.
- La participación del profesorado del centro en los programas formativos del PALE.
- Se tendrá en especial consideración el centro bilingüe que tenga como idioma de la sección el portugués.
- Proyecto conjunto correspondiente a un centro de Educación Primaria y otro de Educación Secundaria que deseen implantar un proyecto bilingüe del mismo idioma extranjero, con el fin de asegurar la continuidad del proyecto bilingüe al alumnado que finalice la Educación Primaria.
- Se primará que las áreas o materias no lingüísticas implicadas sean equilibradas: Un área o asignatura de carácter científico y otra de carácter humanístico. Asimismo, se valorarán las áreas o asignaturas no lingüísticas propuestas a lo largo de todo el ciclo o etapa.
- Se valorará que sea el profesorado especialista de la disciplina no lingüística el encargado de impartir su materia.
- En el caso de la Educación Primaria, se primará que el centro solicitante haya implantado, con carácter experimental, una segunda lengua extranjera en el tercer ciclo de esa etapa.
- Se valorará especialmente aquellos proyectos de centros que se distingan por sus buenas prácticas en el uso de las TIC, en relación con los idiomas.
- Se valorará positivamente la participación del centro en los Proyectos Educativos Europeos.

Órgano de decisión

El Servicio de Inspección Educativa emite un informe valorando el grado de cumplimiento de los requisitos de participación de las solicitudes y la conveniencia de la autorización. A partir de este informe, la Dirección General de Calidad y Equidad resuelve la convocatoria y comunica su resultado a los centros solicitantes.

Formación de acceso

La Consejería de Educación establece un plan de formación específico a partir del nivel de competencia lingüística que posee el profesorado de los centros con secciones bilingües y promueve la realización de estancias en el extranjero para que alcance, «como mínimo», el nivel B2 del M.C.E.R.

En 6 años se pretende conseguir el número suficiente de profesores de disciplinas no lingüísticas con el nivel requerido en el idioma correspondiente, mediante estancias en el extranjero para realizar cursos de 200 horas, incluso durante el curso escolar, gracias a la concesión de licencias de estudio de 4 semanas de duración y 50 licencias por año.

Formación permanente

El Programa PALE, que la Comunidad Autónoma de Extremadura cofinancia por convenio con el Ministerio de Educación y Ciencia, es la herramienta de formación permanente a disposición del profesorado, para profundizar en contenidos y aspectos lingüísticos ya adquiridos.

El itinerario formativo de este Programa consta de 200 horas, repartidas en tres fases:

- a) 80 horas en Centros de Profesores y de Recursos, en cursos de refuerzo y desarrollo de estrategias de autonomía en el aprendizaje, a desarrollar en el primer cuatrimestre del curso escolar.
- b) 80 horas de estancia en un país europeo, cuya lengua oficial sea la del idioma meta, para seguir un curso de lengua y metodología, de dos a tres semanas de duración, con una carga lectiva de al menos 30 horas de formación por semana, entre enero y agosto de cada curso.
- c) Formación en grupos de trabajo, organizada por los Centros de Profesores y Recursos, con una duración de 40 horas, a desarrollar en el primer cuatrimestre del curso escolar, con objeto de que los docentes que hayan realizado las dos primeras fases de la formación intercambien experiencias y elaboren materiales didácticos.

Evaluación del Programa

No hay evaluación externa efectuada por instituciones acreditadas. El centro autorizado envía a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa una memoria en la que se contemplan los aspectos más destacados del desarrollo del proyecto, con especial mención a las propuestas de mejora.

A su vez, la Inspección Educativa remite otro informe en el que se evalúan, tanto el desarrollo como los resultados de la experiencia.

2.11. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

En los últimos años, la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria de Galicia ha llevado a cabo acciones para impulsar el avance de la formación del alumnado en lenguas extranjeras pertenecientes al espacio cultural europeo, en consonancia con las consideraciones de la Comisión Europea, dentro de su programa de trabajo Educación y Formación 2010.

Las llamadas Secciones Bilingües se enmarcan dentro de este objetivo de mejora de las competencias lingüísticas de la población gallega, dotándola así de competencias plurilingües y pluriculturales con la implantación de proyectos de innovación educativa relacionados con el aprendizaje de lenguas.

La Comunidad Autónoma de Galicia define la Sección Bilingüe como un modelo de organización educativa en la que se imparte un área o materia no lingüística de la Educación Primaria, de la Educación Secundaria Obligatoria, del Bachillerato o de un módulo de Formación Profesional específica, cursada por un grupo de alumnos de una manera bilingüe, en gallego o castellano —según corresponda de acuerdo con la normativa vigente en materia de normalización lingüística—, y en una lengua extranjera hablada en la Unión Europea.

Al cabo de 10 años, unos 500 profesores están implicados en proyectos de Secciones bilingües y se supera ya la cifra de 17.000 alumnos

2.11.1. Programa Secciones bilingües

Objetivo

Su finalidad es reforzar los aprendizajes de la lengua extranjera a través de la incorporación parcial de su uso como vehículo de comunicación en el área, materia o módulo definidos en el Programa, así como la adquisición de la terminología específica.

Inicio del Programa

Dentro de ese conjunto de acciones antes mencionado, la Consejería de Educación de la Xunta de Galicia llevó a cabo la creación de planes experimentales. Así nacieron las Secciones europeas, como fórmula experimental de enseñanza bilingüe, lengua gallega o castellana y lengua extranjera.

Este plan se inició en el año escolar 1999-2000 con el establecimiento de un proyecto experimental que fue regulado en 2002 para institutos de educación secundaria y centros públicos integrados, y ampliado en cuanto al número de centros participantes en 2003.

Este Plan experimental de Secciones europeas se modificó y amplió en 2005, extendiéndolo a los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria y a los ciclos de la Forma-

ción Profesional específica. En 2006 se estableció una convocatoria para la selección de 10 proyectos de innovación educativa destinados a desarrollar aulas bilingües en colegios de educación primaria.

Desde 2007, además de ampliar el número de colegios de Educación Primaria que participan en el Programa, se unificaron los planes experimentales, que desde ese momento han pasado a llamarse, al igual que en otras Comunidades Autónomas, Secciones Bilingües.

Principales características del Programa

- La incorporación de la lengua extranjera en la sección bilingüe se hace progresivamente, incrementando la presencia de la lengua a lo largo del desarrollo de la Sección.
- El alumnado que participa en un proyecto de Sección Bilingüe cursa obligatoriamente la lengua extranjera de la Sección.
- Cuando en un mismo centro están autorizadas Secciones Bilingües de lenguas extranjeras diferentes, estas secciones no pueden afectar a un mismo grupo de alumnos.
- El currículo de las áreas, materias o módulos no lingüísticos de las Secciones Bilingües es el establecido en la normativa vigente, aunque en ESO, Bachillerato y Formación Profesional específica se puede ampliar el horario lectivo hasta dos períodos semanales, si el refuerzo de idioma resultase necesario.
- La evaluación del alumnado se ajusta a los procedimientos establecidos en la normativa vigente y la acreditación de su participación en el Programa se consigna, mediante diligencia, en el libro de escolaridad y en el expediente académico.
- Puede acceder a las Secciones Bilingües el alumnado matriculado en cualquiera de los cursos de las etapas para los que su centro esté autorizado. Asimismo, la incorporación extraordinaria de alumnado a una Sección o en la mitad de curso por traslado de otro centro también es posible por decisión del profesorado implicado en el proyecto. Cualquier decisión adoptada a este respecto debe ser comunicada a la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa.
- El alumnado que forme parte de una sección bilingüe no puede abandonarla antes de acabar el curso escolar, salvo por razones justificadas ante la dirección del centro y con la autorización de esta. En el caso de que se produzca, debe comunicarse a la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa.
- La incorporación de un alumno o de una alumna a un proyecto de Sección Bilingüe requiere la autorización por escrito de los padres, madres o tutores legales. El centro adopta las medidas oportunas para suministrar la suficiente información a las familias sobre el funcionamiento de las Secciones Bilingües.
- El número mínimo de alumnos para desarrollar una Sección Bilingüe es de 12 alumnos, excepto en el Bachillerato y en la Formación Profesional específica, donde se puede iniciar una Sección Bilingüe con un mínimo de 10.

La Administración educativa dedica al Programa las siguientes medidas de apoyo:

- Asignación presupuestaria anual, fijada por la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa con cargo a la partida de gastos de funcionamiento, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

- Asesoramiento y apoyo, tanto en la fase de elaboración del proyecto, como en la de su desarrollo, a través de los Centros de Formación y Recursos.
- Reducción de, al menos, un periodo lectivo semanal y un máximo de tres períodos semanales en el horario del profesorado implicado en el proyecto, destinada a las actividades de coordinación, evaluación y atención al Programa.
- La Consejería de Educación y Ordenación Universitaria impulsa, dentro de su Plan de formación, actividades específicas para el profesorado implicado en esta experiencia que tiene prioridad en la convocatoria anual de estancias en el extranjero.
- El profesorado dispone de una plataforma de debate en la que además se ofertan recursos específicos e información relativa a la enseñanza AICOLE.
- Certificación de 50 horas al profesorado responsable de la materia AICOLE y de 20 horas al profesorado coordinador (especialista en la lengua extranjera propia de la Sección), por la función desarrollada durante cada curso escolar.

Destinatarios

Los centros sostenidos con fondos públicos de enseñanza no universitaria de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Requisitos para participar

- El centro debe incluir en su proyecto educativo los objetivos y medios previstos para el desarrollo del proyecto bilingüe.
- El profesorado del área, materia o módulo no lingüísticos que inicie el proyecto deberá tener destino definitivo en el centro y acreditar la competencia lingüística⁸ en el idioma extranjero, mediante la presentación de documentación que así lo justifique, o, en su defecto, garantizando que reúne las competencias de comprensión, oral y escrita propias del nivel B1 (según los niveles de referencia del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas), que podrán ser verificadas mediante una prueba por el Servicio de Ordenación e Innovación Educativa.
- El profesorado de centros concertados que desee implicarse en un Proyecto bilingüe debe acreditar su competencia lingüística y el centro ha de asegurar que el profesorado propuesto está lo suficientemente consolidado en su puesto como para garantizar la continuidad del Proyecto bilingüe.

⁸ Titulaciones mínimas exigidas:

- Título de maestro/a habilitado/a o especialista de la correspondiente lengua extranjera que se va a utilizar en la sección.
- Haber superado, por lo menos, tres cursos de la licenciatura en: filología de la lengua extranjera correspondiente, o traducción e interpretación (de la misma lengua).
- Certificado elemental, en el idioma correspondiente, de la escuela oficial de idiomas.
 - Para inglés: Certificate in Advanced English.
 - Para francés: Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF).
 - Para portugués: Diploma Avançado de Português Lengua Estrangeira (DAPLE).
 - Para alemán: Zertifikat Deutsch.

- Compromiso del Departamento de la lengua extranjera correspondiente y designación de un coordinador a efectos de concertar sus actuaciones con los profesores de área, materia o módulo no lingüísticos de la Sección Bilingüe.
- Compromiso del profesorado para participar en las actividades de formación inicial y continua diseñadas para la enseñanza AICOLE.
- Compromiso del centro para garantizar la continuidad de la Sección Bilingüe a lo largo de la etapa correspondiente.
- Aprobación del proyecto por el Consejo Escolar.
- Acuerdo del Claustro, con mención explícita del compromiso por parte del profesorado implicado de formar parte del proyecto durante como mínimo dos años.

Criterios de selección

Reunir los requisitos anteriormente descritos.

Órgano de decisión

Corresponde a la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa la autorización de los centros para participar en este plan experimental.

Formación de acceso

Dado el gran número de profesores implicados en el modelo AICOLE, se han puesto en marcha nuevos modelos de formación en servicio para atender las necesidades de los nuevos contextos de aprendizaje y los nuevos perfiles del profesorado.

El nuevo perfil de profesorado de áreas o materias no lingüísticas pero con competencia suficiente en la lengua extranjera de la Sección, con todas las nuevas necesidades formativas que implica, ha dado como resultado dos grandes líneas de actuación. Por una parte, se continúa con la formación en competencia lingüística, aprovechando los recursos de los centros de enseñanza secundaria. Se ha creado un programa de formación complementaria en lenguas adicionales que es impartido en los propios centros por profesorado especialista en la lengua objeto de estudio. El programa está diseñado teniendo en cuenta los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, y el profesorado es agrupado según los niveles A1, A2 o B1. Además, se aportan el enfoque plurilingüe y la interculturalidad como elementos complementarios indispensables a este primer aspecto estrictamente lingüístico.

Formación permanente

La formación especializada e intensiva se desarrolla a lo largo de todo el año, a través del programa PALE, que incluye la sustitución del profesor participante.

Dicho Programa, cofinanciado por el Ministerio de Educación, consta de una fase intensiva en Galicia, con una formación de 100 horas en horario lectivo; una segunda fase de inmersión en el extranjero y una tercera de formación didáctica.

Además, dentro de la formación del profesorado en el extranjero, la Administración educativa convoca ayudas destinadas al profesorado no universitario para estudiar idiomas fuera de España.

Evaluación del Programa

La Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa lleva a cabo el seguimiento y posterior evaluación de los proyectos a fin de verificar su realización, su nivel de calidad y los resultados obtenidos.

Al finalizar el curso lectivo, el profesorado de cada área, materia o módulo no lingüísticos implicado en el Programa debe elaborar una memoria en la que se evalúen el proceso y los resultados, y se hagan observaciones y propuestas de mejora. La dirección del centro educativo remite dicha memoria a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa que es acompañada de un informe de la Inspección Educativa.

2.12. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

Con el fin de impulsar una mejora cualitativa en la enseñanza de las lenguas extranjeras, la Comunidad Autónoma de La Rioja ha desarrollado dos tipos de Programas:

- a) *Los Proyectos de Innovación Lingüística en Centros (PILC)*. Esta iniciativa comenzó en el curso 2004/2005, basándose en la metodología europea AICOLE para impartir los contenidos de áreas no lingüísticas en una lengua diferente a la del uso habitual, preferiblemente el inglés o el francés.
- b) *Las Secciones bilingües*. Analizados los resultados de los programas y actuaciones de los PILC, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de La Rioja, consideró necesario establecer un marco normativo para definir el procedimiento de implantación del Programa denominado Secciones bilingües.

Ambos programas coexisten en la región, y los centros educativos pueden presentar solicitud en ambas convocatorias, aunque sólo son seleccionados para una de ellas, dando prioridad a la de Secciones Bilingües.

2.12.1. Proyectos de Innovación Lingüística en Centros

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte tiene establecida como línea prioritaria de actuación la de fomentar el aprendizaje de segundas lenguas. Con este fin ha ido implementando diversas acciones entre las que se encuentran los Proyectos de Innovación Lingüística en Centros. Se basan en la ya citada metodología europea AICOLE, de modo que los profesores de áreas no lingüísticas pueden desarrollar sus contenidos utilizando una lengua de la Unión Europea distinta del español. A través de estas iniciativas y proyectos se puede extender el aprendizaje de una segunda lengua a cualquier área o materia no lingüística del currículo.

Objetivos

Fomentar el aprendizaje de segundas lenguas, mediante la enseñanza de áreas no lingüísticas cuyos contenidos se desarrollan utilizando una lengua extranjera de la Unión Europea.

Inicio del Programa

El Programa se inició en el curso 2004-2005. Por tanto se han sucedido hasta el momento cinco convocatorias. En el curso 2004-2005, fueron 10 los centros y 40 los profesores que tomaron parte en este Programa. En el curso 2009-2010 hay 64 colegios e Institutos de Educación Secundaria y 305 profesores que se han sumado a esta iniciativa: 252 de inglés, 51 de francés y 2 de italiano.

Principales características del Programa

Estos proyectos pueden desarrollarse en alguna de las siguientes modalidades, siempre que los mensajes y explicaciones sean entendidos por el alumnado y que la experiencia no afecte negativamente al proceso de enseñanza-aprendizaje y a las calificaciones finales:

Modalidad A

Los profesores que participan en esta modalidad utilizan la lengua extranjera objeto del proyecto para comunicarse con los alumnos en aspectos relacionados con rutinas, saludos, indicaciones, instrucciones, enunciados, etc. Si el progreso de la clase así lo aconseja, en el transcurso del año escolar podrán desarrollarse pequeñas partes del currículo que no impidan la comprensión y asimilación de las mismas.

Modalidad B

Los profesores que participan en ella, además del supuesto contemplado en la Modalidad A, imparten contenidos del currículo en la lengua extranjera objeto del proyecto, aportando las aclaraciones de carácter lingüístico oportunas. En esta modalidad sólo se puede utilizar una sola lengua extranjera.

Los proyectos pueden ser continuación de los del curso anterior o de nueva incorporación.

Medidas de apoyo

Para los gastos de puesta en marcha y desarrollo de los Proyectos de Innovación Lingüística en Centros, los centros públicos seleccionados reciben de la Dirección General de Educación una dotación de 300 euros por el primer docente participante y 200 euros por cada uno de los siguientes hasta un máximo de 2.000 euros.

Los centros que se implican en los Proyectos de Innovación Lingüística en Centros (PILC) tienen una consideración especial a la hora de recibir auxiliares de conversación en los idiomas en los que desarrollan el proyecto.

Se organiza un curso de inmersión lingüística en el extranjero para profesores que participen en los Proyectos de Innovación Lingüística en Centros. Si estos profesores solicitan una Ayuda Económica Individual con el fin de realizar actividades de formación en idiomas de la Unión Europea, reciben una puntuación específica.

Los maestros de Educación Primaria que participan por la Modalidad B tienen una reducción semanal de un periodo lectivo y los profesores de Educación Secundaria, se benefician además, de un periodo complementario, para la preparación de materiales o para reuniones de coordinación.

Teniendo en cuenta la Memoria Final y los datos obtenidos del seguimiento de los proyectos, la Comisión de Selección y Seguimiento puede proponer al Director General de Ordenación e Innovación Educativa la expedición de certificaciones a los participantes por un máximo de 45 horas al Coordinador y de 30 horas a los restantes docentes.

Destinatarios

Los Centros Públicos y Concertados de niveles anteriores a la Universidad.

Requisitos para participar

El proyecto debe ser asumido por uno o varios profesores de áreas o materias de carácter no lingüístico.

Los profesores que participan por primera vez deben justificar el conocimiento de la lengua sobre la que se va a desarrollar el proyecto en un nivel equivalente al Grado Elemental (según normativa anterior) o Grado Intermedio (según normativa vigente) de las Escuelas Oficiales de Idiomas o BI del MCER (Marco Común Europeo de Referencia); dicho conocimiento será validado por la Comisión de Selección y Seguimiento. Si algún profesor tiene competencia en idiomas pero no dispone de las certificaciones oportunas, puede presentarse a una prueba de nivel que el Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado organiza a tal efecto, sin más validez que la de poder participar en el proyecto.

El proyecto debe contar con la aprobación del Claustro y del Consejo Escolar y con el compromiso de colaboración por parte del Departamento de la lengua extranjera objeto del proyecto.

El centro debe garantizar que la participación en este proyecto no repercuta negativamente en el proceso de enseñanza-aprendizaje y en la consiguiente calificación final de los alumnos

El centro debe informar a las familias de las características propias de estos Proyectos de Innovación Lingüística.

El centro debe nombrar un coordinador del Proyecto de Innovación Lingüística de entre los profesores participantes.

Órgano de decisión

Una Comisión integrada por miembros que, a continuación, se indican.

- Presidente:
 - El Jefe de Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.
- Vocales:
 - El Coordinador General de Innovación Educativa.
 - El Coordinador General de Formación del Profesorado
 - El Coordinador de Programas Europeos
 - El Coordinador de Programas Educativos Internacionales, que actuará como *Secretario*.

Una vez valoradas las candidaturas, la Comisión de Selección y Seguimiento emite un informe dirigido al Director General de Ordenación e Innovación Educativa quien dicta la correspondiente Resolución.

Formación de acceso

Existe un Plan Específico de Formación para profesores y alumnos, dirigido a mejorar sus competencias en una lengua extranjera, mediante la realización de talleres de conversación, formación sobre nuevas metodologías de enseñanza de lenguas extranjeras y otras actividades formativas presenciales.

Como complemento al Plan, se ha llevado a cabo una ampliación intensiva, en los últimos tres años, del número de auxiliares de conversación a disposición de los centros, para que consoliden las habilidades orales de profesores y alumnos. Esta actuación está dotada en el curso 2009/2010 con 263.200 euros que servirán para sufragar las becas de 57 auxiliares de las cuatro lenguas de mayor difusión en Europa: inglés (46 lectores), francés (9), alemán (1), e italiano (1).

Formación permanente

Durante el verano, desde la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, se impulsa la realización de cursos de perfeccionamiento en lengua inglesa y francesa con cinco cursos quincenales de inmersión en Reino Unido y Francia para que los maestros y profesores de Educación Secundaria puedan mejorar, bien sus competencias lingüísticas, bien la metodología del aprendizaje integrado de contenidos en lengua inglesa y francesa. En este programa toman parte 122 docentes.

Los profesores que no pueden participar en estos cursos de inmersión pueden mejorar sus competencias lingüísticas sin desplazarse de la propia Comunidad Autónoma gracias a los cursos intensivos que, durante el mes de julio, tienen lugar en las diferentes sedes de las Escuelas Oficiales de Idiomas de La Rioja: 'L'été en français' (Verano en francés) y 'Summer in English' (Verano en inglés), con un total de 150 plazas.

Otra opción formativa en lengua inglesa son las 100 plazas que se ofertan en los cursos *online*, durante el verano.

Evaluación del Programa

Con el fin de garantizar el correcto desarrollo de los proyectos, la Comisión de Selección y Seguimiento lleva a cabo funciones de apoyo y seguimiento, efectuando visitas a los centros y convocando en el segundo trimestre del curso escolar una reunión de seguimiento e intercambio de experiencias.

Los centros participantes deben presentar a la Comisión de Selección y Seguimiento una Memoria Final, elaborada por el Coordinador, incluyendo los informes de cada uno de docentes que han participado en el Proyecto de Innovación Lingüística en Centros.

La valoración de los resultados obtenidos ha sido muy favorable, y el profesorado participante, en general, ha manifestado su interés en proseguir con su proyecto.

2.12.2. Programa Secciones Bilingües

Además de favorecer la difusión de la metodología AICOLE, la Consejería de Educación viene apostando desde el curso 2008-2009 por la creación de Secciones Bilingües, con el fin de que los alumnos de enseñanzas escolares comiencen y finalicen su formación académica cursando al menos dos materias no lingüísticas en una segunda lengua.

Objetivos

Impulsar una mejora cualitativa en la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas extranjeras.

Inicio del Programa

Comenzó en el curso 2008-2009, a partir de su regulación mediante la Orden 7/08, de 14 de abril.

Principales características del Programa

Tienen la consideración de Sección Bilingüe, dentro de un centro educativo, los cursos o grupos de alumnos de uno o varios niveles, etapas o enseñanzas (Educación Primaria, Secundaria Obligatoria, Bachillerato o Formación Profesional) que, una vez autorizados, utilizan una lengua extranjera para la enseñanza de los contenidos de determinadas áreas y/o materias no lingüísticas, y/o módulos formativos.

La Sección Bilingüe es un proyecto de centro y por tanto debe integrarse en su Proyecto Educativo.

La enseñanza bilingüe forma parte de la oferta educativa del centro que se inicia en el primer curso de la etapa o enseñanza correspondiente, y se implanta anualmente en los cursos siguientes, de forma progresiva.

El alumnado que forma parte de la Sección Bilingüe debe cursar obligatoriamente (como lengua extranjera o como optativa) el idioma de la sección. En el caso de los ciclos de Formación Profesional, debe haberla cursado en los niveles anteriores, si el propio ciclo no tiene entre sus contenidos el de la lengua extranjera.

El contenido curricular de las áreas, materias o módulos formativos es el establecido en la normativa vigente.

Se pueden impartir en el idioma específico de la Sección Bilingüe contenidos correspondientes a un mínimo de dos disciplinas no lingüísticas. En todo caso, las horas impartidas en el idioma específico no pueden superar el 50% del horario total de los alumnos.

El horario semanal de la sección bilingüe del centro se incrementa en una hora lectiva adicional para la enseñanza de la lengua de la Sección Bilingüe, bien como primera lengua extranjera o como optativa.

La lengua extranjera utilizada en las Secciones Bilingües puede ser el francés o el inglés. No se autorizan Secciones Bilingües de idiomas extranjeros diferentes en un mismo centro.

La evaluación del alumnado se realiza de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, haciendo constar, en una diligencia adicional, el idioma y los años cursados por el alumno en la Sección Bilingüe.

Medidas de apoyo

- Reducción horaria para los coordinadores y docentes de las áreas no lingüísticas autorizados para impartir su área, materia o módulo en el idioma de la Sección Bilingüe de un máximo total de tres periodos semanales, destinados a realizar las tareas específicas del programa.
- Incremento del presupuesto para gastos de funcionamiento de los centros de titularidad pública seleccionados para tener una Sección Bilingüe, con objeto de sufragar los gastos derivados de la adquisición de los recursos materiales necesarios.
- Planificación y desarrollo de un Plan de Formación Específico para el profesorado de las Secciones Bilingües. En este Plan se ofertan actividades formativas que podrán ser presenciales, online, o de inmersión en un país extranjero.
- Asignación al centro de, al menos, un auxiliar de conversación del idioma de la Sección Bilingüe.

Destinatarios

Los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten Educación Primaria, Secundaria Obligatoria, Bachillerato o Formación Profesional, en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Requisitos para participar

- Tener dos o más grupos de alumnos en todos y cada uno de los cursos de la etapa o enseñanza correspondiente. En el caso de los ciclos de Formación Profesional es necesario que en el centro se imparta más de un ciclo formativo, tanto de grado medio como de grado superior, aunque sean de familia profesional diferente.
- Si un centro educativo tiene ya en funcionamiento una Sección Bilingüe y, en algún año escolar posterior a la autorización, no puede cumplir el requisito anterior, puede continuar con la citada Sección Bilingüe si realiza un desdoble con los alumnos integrados en ella en las disciplinas no lingüísticas impartidas en una lengua extranjera.
- Contar con la aprobación del Claustro y del Consejo Escolar para participar de la convocatoria, así como el compromiso de apoyo y colaboración del profesorado o departamento (en el caso de centros de Educación Secundaria) del idioma específico de la Sección Bilingüe.
- Disponer de un número suficiente de docentes para garantizar la continuidad de la Sección Bilingüe en todos los cursos de la etapa correspondiente.

- El profesorado, comprometido en impartir sus clases en la Sección Bilingüe con la metodología AICOLE, debe tener destino definitivo en el centro si es docente funcionario de carrera, o contrato indefinido en el caso de los profesores o maestros de los centros concertados.
- Acreditar la competencia lingüística necesaria⁹ —al menos el Nivel B1 del MCER (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas)— para aplicar la citada metodología europea AICOLE.
- Garantizar la coordinación de los docentes implicados, designando como Coordinador de grupo al docente que imparta en ese grupo el idioma de la Sección Bilingüe y, de entre los Coordinadores de grupo, al Coordinador de la Sección Bilingüe.
- El número de grupos de alumnos en la Sección Bilingüe ha de ser de uno por curso.
- La ratio de los grupos de la Sección Bilingüe es la establecida con carácter general para la etapa educativa correspondiente.
- El alumnado admitido en la Sección Bilingüe adquiere el compromiso de finalizar la etapa educativa en ella.

Criterios de selección

Los criterios de selección de los centros que participen en la convocatoria, son los siguientes:

- Por haber participado el centro en un Proyecto de Innovación Lingüística en Centros: hasta un máximo de 30 puntos.
- Por cada año en el que haya participado: 4 puntos.
- Por cada docente implicado en esos años en el Proyecto de Innovación Lingüística en Centros: 2 puntos.
- Por el número de profesores o maestros con destino definitivo en el centro o con contrato indefinido: 3 puntos por docente. En el caso de que estos docentes lleven tres años o más sin participar en el concurso de traslados o que su contrato indefinido tenga una antigüedad de tres años, esta puntuación se incrementa en 2 puntos por docente que se encuentre en estas situaciones.
- Por presentar solicitud, en la misma convocatoria, un centro de Educación Primaria y un centro de Educación Secundaria al que el primero esté adscrito: 15 puntos cada uno de estos centros. En el caso de que se presenten dos o más solicitudes de Colegios de Educación Primaria adscritos al mismo centro de Educación Secundaria, éste último percibe 20 puntos.
- Por presentar solicitud, en la misma convocatoria, un centro en el que se imparta Educación Primaria y Educación Secundaria e implique a ambas etapas: 15 puntos.
- Por la calidad y viabilidad del Proyecto: Hasta 20 puntos

⁹ La competencia lingüística del apartado anterior debe acreditarse mediante los siguientes títulos o certificados del idioma correspondiente: Título de Maestro Especialista, Filología, Traducción e Interpretación. Tener superados al menos tres cursos de las titulaciones anteriores. Certificado Grado Elemental (Plan Antiguo) o Nivel Intermedio de las EE.OO.II. (Escuelas Oficiales de Idiomas). Cualquier otro título o certificado oficial equivalente a los anteriores. 6. En el caso de que un docente considere que posee el nivel B1 del MCER (Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas) y no posea título alguno que lo acredite, si así lo desea, podrá realizar una prueba de nivel organizada por la Administración Educativa.

Órgano de decisión

La Comisión de Valoración de los centros candidatos a participar en el Programa está integrada por los miembros que a continuación se describen.

- Presidente:
 - El Jefe de Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.
- Vocales:
 - El Jefe de la Inspección Técnica Educativa.
 - El Jefe del Servicio de Recursos Humanos.
 - El Coordinador General de Formación del Profesorado.
 - El Coordinador General de Innovación Educativa.
 - Un Coordinador del Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, que actuará como *Secretario*.

La Comisión de Valoración elabora un informe propuesta de Resolución que elevará al Consejero competente en materia de Educación del Gobierno de La Rioja que dictará la Resolución de Concesión.

Formación inicial

La Administración educativa organiza Jornadas de iniciación y programas de colaboración con las Escuelas Oficiales de Idiomas en cursos presenciales, online y de inmersión en otros países, para que los profesores de áreas no lingüísticas puedan desarrollar sus contenidos utilizando una lengua de la Unión Europea distinta del español.

Formación permanente

Dentro del Programa PALE, cofinanciado por el Ministerio de Educación, se programan una serie de actividades destinadas a desarrollar las competencias lingüísticas en idiomas extranjeros de todo el profesorado de La Rioja:

- Talleres de Conversación para la mejora de las competencias lingüísticas del profesorado de áreas no lingüísticas que desarrolla proyectos innovadores basados en la metodología AICOLE.
- Cursos de inmersión lingüística para la actualización científica y didáctica en países cuya lengua oficial sea el inglés, el francés, el alemán o el italiano.
- Ayudas económicas individuales para que el profesorado, que así lo desee, realice actividades de formación de desarrollo lingüístico en el extranjero, elegidas libremente por el interesado.
- Ayudas a centros concertados para que tengan auxiliares de conversación como apoyo lingüístico a la labor docente.

Evaluación del Programa

2

La Memoria Anual de la Sección Bilingüe es elaborada por el Coordinador de la misma, a partir de las Memorias del profesorado de las disciplinas no lingüísticas impartidas con la metodología AICOLE (Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lengua), de las de los docentes del idioma de la Sección Bilingüe y de su propia experiencia en la que figuran, entre otros aspectos, una estadística de resultados acompañada de un análisis comparativo del rendimiento de los alumnos de la Sección Bilingüe con los restantes alumnos del centro del mismo curso, una valoración de dicho análisis y unas propuestas de modificación y mejora.

Esta Memoria es remitida a la Dirección General competente para que pueda valorar el desarrollo de la experiencia.

2.13. REGIÓN DE MURCIA

En esta Comunidad Autónoma, el Programa «Secciones Bilingües» está implantado actualmente en los siguientes niveles educativos y modalidades:

En Educación Infantil y Primaria el Programa afecta actualmente a 25 centros y a 1.055 alumnos del modo siguiente:

- Colegios adscritos al Programa bilingüe *español-inglés* vinculado al convenio MEC/*British Council*: 2 centros.
- Colegios adscritos al Programa de Colegios Bilingües *español-inglés* de la Región de Murcia: 25 centros.

En Educación Secundaria el Programa afecta, en el curso 2009/2010, a 39 centros y a 5.984 alumnos, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Secciones Bilingües *español-francés* en 9 centros.
- Secciones Bilingües *español-inglés* en 19 centros.
- Secciones Bilingües *español-alemán* en 1 centro.
- Secciones Bilingües *mixtas*. Estas secciones, que se han creado en 2009, combinan el aprendizaje de dos idiomas extranjeros, simultáneamente (francés-inglés) y se han implantado en 10 centros. En dos de ellos son de nueva creación y en los ocho restantes son el resultado de transformar las Secciones Bilingües anteriores.

2.13.1. Programa Bilingüe en Colegios de Educación Infantil y Primaria

En este nivel educativo coexisten dos modelos:

- a) Los llamados «Proyectos curriculares integrados de enseñanza bilingüe», en este caso en la modalidad *español-inglés*, implantados en el marco del convenio MEC/*British Council*. Actualmente son 2 los colegios públicos que mantienen este modelo.
- b) Programa «Colegios Bilingües Región de Murcia», en la modalidad *español-inglés*.

Objetivos

El objetivo del Programa correspondiente al primer modelo, es la obtención simultánea de los títulos académicos españoles y británicos al finalizar la ESO, así como la colaboración en la formación del profesorado español y británico.

En el caso de los «Colegios Bilingües Región de Murcia», se pretende desarrollar en el alumnado las capacidades que le permitan adquirir en, al menos una lengua extranjera, la competencia comunicativa básica para expresarse, comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas.

Inicio del Programa

En lo que concierne al primero de los dos modelos anteriores, la adopción del bilingüismo en los centros públicos de esta región, se inicia, como en el resto de España, en el curso 1996-97 al amparo del acuerdo de colaboración suscrito entre el Ministerio de Educación y el *British Council*, por el que se implantaba en colegios de Educación Primaria un currículo bilingüe consistente en el 40% de las horas lectivas en inglés y orientado a la obtención simultánea de los títulos académicos de los dos países, en el ámbito de la educación obligatoria, siendo el MEC y el *British Council* los encargados de formar al profesorado.

En relación con el segundo, el programa «Colegios Bilingües Región de Murcia» se inicia en el curso 2009/2010 y se regula por primera vez en mayo de 2009.

Principales características del Programa

En el marco del programa «Colegios Bilingües Región de Murcia», se entiende por enseñanza bilingüe la que permite impartir, al menos, un cuarto del horario lectivo semanal en una lengua extranjera. Para ello, los centros seleccionados, además del horario dedicado a Idioma Extranjero imparten también en ese idioma el resto del horario semanal sobre un umbral del mencionado cuarto del horario lectivo. Dicha elección podrá ser llevada a cabo entre las siguientes áreas: Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural, Educación Artística y Educación Física.

Pueden participar en el Programa los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria y los centros privados concertados de manera voluntaria.

El Programa comienza en el primer curso de Primaria, implantándose de forma gradual hasta completar toda esta etapa educativa.

Para impulsar su buen desarrollo, la Administración educativa ha previsto una serie de medidas específicas de apoyo:

a) Para Colegios de Educación Infantil y Primaria

- Orientaciones didácticas y plan de formación para el profesorado implicado en el desarrollo del programa.
- Incremento del presupuesto para gastos de funcionamiento.
- Ampliación del personal del centro mediante Auxiliares de Conversación.
- Equipamiento con tecnologías de la información y la comunicación para facilitar el desarrollo del programa.
- La participación de los alumnos en este Programa se hará constar en su historial y expediente académico y se les expedirá una Certificación acreditativa.
- Fomento de la participación en proyectos e intercambios de carácter internacional.
- Prioridad otorgada al profesorado del Programa Colegios Bilingües en la participación de actividades y en la formación.

- La participación del coordinador y del profesorado de áreas no lingüísticas, al menos durante un curso escolar completo, se valorará como mérito en los procedimientos que así se determine.
- Percepción, en su caso, del complemento que se determine reglamentariamente.

b) Para Centros privados concertados

- Orientaciones didácticas y plan de formación para el profesorado de los centros seleccionados e implicados en el desarrollo del programa.
- La participación de los alumnos en el Programa Colegios Bilingües Región de Murcia se hace constar en su historial y expediente académico.
- Certificación acreditativa de participación para los alumnos del Programa.
- Fomento de la participación en proyectos e intercambios de carácter internacional.
- Prioridad al profesorado del Programa Colegios Bilingües Región de Murcia en la participación de actividades y formación.
- Consideración de mérito, en los procedimientos que así se determinen, la participación en el Programa del coordinador y del profesorado de asignaturas no lingüísticas, al menos durante un curso escolar completo.

Destinatarios del Programa

Todos los colegios públicos y centros privados concertados de Educación Infantil y Primaria pertenecientes al ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que cumplan, respectivamente, los compromisos y condiciones establecidas .

Requisitos para participar en el Programa

- Participar y colaborar en el desarrollo de los procesos de evaluación dirigidos a los centros y al alumnado que se determine.
- Proponer como candidatos para la coordinación del Programa en el centro a maestros funcionarios de carrera con destino definitivo en centros públicos y maestros con contrato fijo en centros privados concertados, con habilitación en Idioma Extranjero.
- El profesorado de áreas no lingüísticas participante debe adaptar el currículo de su área, incorporando aspectos relativos al país extranjero y elaboran los materiales didácticos necesarios en coordinación con el resto del profesorado, especialmente el de la lengua extranjera objeto del Programa y, en su caso, con el auxiliar de conversación.
- Información relativa a la experiencia educativa y a los recursos personales con los que cuenta el centro para facilitar la enseñanza y el aprendizaje de la lengua inglesa
- Acta de aprobación del Consejo Escolar del centro.
- Acta de aprobación del Claustro de Profesores del centro.
- Solicitud individual de participación en los cursos de formación.
- Listado de maestros funcionarios con destino definitivo en centros públicos y maestros con contrato fijo en centros privados concertados, con la especialidad de Idioma Extranjero que el colegio propone como candidatos para actuar como Coordinador del Programa en el centro.
- Solicitud individual de participación como Coordinador del Programa en el centro del profesorado candidato.

Criterios de selección

- Nivel y capacitación en lengua inglesa del profesorado del centro participante, requeridos en el Programa «Colegios Bilingües Región de Murcia» y debidamente documentados.
- El profesorado de áreas diferentes a la de Idioma Extranjero que desee participar en el programa, deberá poseer en el momento de la publicación de la convocatoria el nivel avanzado (B2) de la Escuela Oficial de Idiomas.
- Grado de aceptación de la comunidad educativa del centro manifestado a través del apoyo recibido por su aprobación en el Claustro de Profesores y en el Consejo Escolar.
- Viabilidad de la solicitud. Para ello se tendrá en cuenta la experiencia educativa del centro, la plantilla, los recursos, el número de unidades y de alumnos y la participación en actividades que promuevan el uso de la lengua extranjera, tales como los cursos de formación pertenecientes al Programa de Apoyo a la Enseñanza y Aprendizaje de Lenguas Extranjeras (PALE), Portfolio Europeo de las Lenguas (PEL), proyectos Comenius de centro, etc.
- Distribución geográfica equilibrada de los centros.
- La selección de colegios públicos y privados concertados se limitará, como máximo, a la proporción de centros existentes en ambos sectores de la enseñanza.

Órgano de decisión

Una Comisión de Selección presidida por el Director General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa e integrada por un representante de la Inspección de Educación, un representante de la Dirección General de Recursos Humanos, un representante de la Dirección General de Centros, un representante de la Subdirección General de Promoción y Ordenación Académica y dos representantes de la Subdirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad.

Dicha Comisión procede a la baremación de los centros participantes, en función de los criterios de selección, valora las solicitudes y eleva propuesta de resolución al Director General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa.

Formación

A partir del curso 2009/2010 se impartirá una formación destinada al profesorado de los centros seleccionados. El número mínimo de maestros que deberá realizar formación específica será:

- Centros de hasta 12 unidades: Dos maestros.
- Centros de entre 13 y 18 unidades: Tres maestros.
- Centros de más de 18 unidades: Cuatro maestros.

Para que un colegio pueda participar en el «Programa Colegios Bilingües Región de Murcia» será necesario que en él exista un número mínimo de maestros que presenten una solicitud de participación y realización del Plan de Formación establecido por la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

El programa de formación para el profesorado seleccionado en centros adscritos al Programa «Colegios Bilingües Región de Murcia» tendrá una duración de 170 horas y se desarrollará en dos fases:

- I. Formación sobre contenidos metodológicos específicos para la enseñanza bilingüe.
- II. Inmersión lingüística orientada a la mejora de la competencia comunicativa en la lengua extranjera.

Todos los maestros seleccionados contraen la obligación de asistir a los cursos de formación programados por la Consejería de Educación, Formación y Empleo, así como la de impartir la docencia directa a los grupos de alumnos en los que se implante el Programa «Colegios Bilingües Región de Murcia» durante al menos dos cursos escolares.

Evaluación

Los alumnos que participan en el programa Colegios Bilingües obtienen el reconocimiento en su expediente académico y un certificado acreditativo a nivel europeo. El *Trinity College* de Londres es el encargado de evaluar a los alumnos de la modalidad español-inglés, a través de un examen externo, que acreditará el nivel y la formación alcanzados al final del 1^{er} y 3^{er} ciclo de Educación Primaria.

2.13.2. Programa en centros de Educación Secundaria (ESO y Bachillerato)

Objetivo

Siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha adoptado para este Programa los siguientes objetivos:

- Estimular el plurilingüismo.
- Fomentar la tolerancia y la comprensión entre personas de diferentes orígenes lingüísticos y culturales.
- Potenciar el sentido de identidad europea.
- Desarrollar intercambios de alumnos, profesores y experiencias.
- Utilizar las nuevas tecnologías de la comunicación.
- Emplear una metodología innovadora impartiendo contenidos no lingüísticos en lengua extranjera.

Inicio del Programa

La Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Región de Murcia inició en el curso 2000-2001 algunos proyectos y actividades orientados al establecimiento de un Programa de Secciones Bilingües en la modalidad *Español-Francés*. Posteriormente, se amplió a la modalidad *Español-Inglés* en el curso 2003/2004 y a la modalidad *Español-Alemán* en el curso 2006/2007.

En 2008, una Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, reguló dicho Programa de Secciones Bilingües, y en 2009 otra Orden creó por primera vez las Secciones bilingües mixtas, que se implantaron en el curso 2009-2010.

La modalidad *Español-Francés*, se inició en 2000-2001, en colaboración con las autoridades educativas de Francia, en virtud del acuerdo cultural y científico entre España y Francia de 1969 que tuvo su prolongación en el «Acuerdo Marco entre el gobierno de la República Francesa y el gobierno del Reino de España sobre los programas educativos, lingüísticos y culturales en los centros escolares de los dos Estados», suscrito en Madrid el 16 de mayo de 2005 (BOE de 11 de julio) para reconocer y regular los dispositivos preexistentes, antes de proceder a nuevas aplicaciones en las comunidades autónomas, tras el traspaso de las competencias educativas desde el Ministerio de Educación.

La oficina de cooperación educativa de la Embajada de Francia facilita la búsqueda de centros franceses deseosos de hermanarse con centros españoles y de establecer el necesario partenariado entre la *Académie* correspondiente y la Consejería de Educación.

Desde 2006-2007, el I.E.S. Alfonso X «El Sabio» de Murcia es el único instituto de la Región de Murcia donde se oferta el programa bilingüe *Español-Alemán* y ofrece de forma reglada la posibilidad de estudiar Alemán, como segunda lengua. Además, pertenece a la iniciativa PASCH «Colegios, socios para el futuro», cuyo objetivo es estrechar los lazos de colaboración, intercambio cultural y cooperación con Alemania, así como fomentar en los alumnos y profesores el sentimiento de identidad europea.

En el curso escolar 2009-2010 el Centro participa, por cuarto año, en el Programa de Sección Bilingüe Español-Alemán y tiene funcionando un grupo de alumnos en cada nivel de la ESO.

Además de las modalidades anteriores del Programa «Secciones Bilingües», se ha creado en 2009 la modalidad *Sección Bilingüe Mixta*, ya citada, ofreciendo a los centros que lo soliciten la posibilidad de transformar su Sección bilingüe en Sección bilingüe mixta.

Principales características del Programa

El Programa de Secciones Bilingües se estructura en:

- a) Secciones Bilingües de una sola modalidad, en la que se imparten 5 periodos lectivos de una primera lengua extranjera y 3 periodos lectivos de una segunda, además de cursar, al menos, dos materias no lingüísticas en la primera lengua extranjera.
- b) Sección Bilingüe Mixta, en la que se cursan dos lenguas extranjeras simultáneamente, con igual carga horaria (4 h en cada idioma) y, al menos, una materia no lingüística en cada idioma.

El idioma objeto del Programa de Secciones Bilingües tiene que ser cursado por los alumnos como primera lengua extranjera. En el caso de la Sección Bilingüe Mixta, y aunque el tratamiento pedagógico de ambas lenguas ha de ser idéntico y con igual carga horaria, los alumnos de Bachillerato deben indicar al matricularse cual de ellas debe figurar en su expediente como primera y cuál como segunda.

En Educación Secundaria Obligatoria son impartidas en la lengua extranjera objeto del programa dos de las materias no lingüísticas, con un mínimo de cuatro periodos lectivos entre ambas.

En Bachillerato, la enseñanza en la lengua extranjera de dos materias no lingüísticas es opcional, pudiéndose cursar el Programa con solo una materia no lingüística, si lo autoriza la Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa, previa solicitud justificada de la Dirección del IES.

Los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria, acogidos al Programa de Secciones Bilingües, deben cursar obligatoriamente un segundo idioma del Programa en todos los cursos.

Los alumnos de Secciones Bilingües de Bachillerato pueden cursar dos optativas, siendo recomendable que una de ellas sea la segunda lengua extranjera.

Medidas de apoyo

La Administración educativa contribuye al mejor desarrollo del Programa, aplicando las siguientes medidas de apoyo a los centros participantes:

- Prioridad en la concesión de ayudas para realizar cursos e intercambios con el extranjero que pudieran convocarse por la Consejería de Educación, Formación y Empleo, tanto para profesores del Programa de Secciones Bilingües como para los del proyecto nacional de Secciones Lingüísticas (Convenio MEC/British Council.)
- Oferta de Cursos de formación para elaborar unidades por materias no lingüísticas.
- Reconocimiento de 1 a 4 créditos de formación (horas de clase impartidas semanalmente, colaboración y apoyo a los profesores de materias no lingüísticas y preparación y realización de intercambios escolares de alumnos).
- Consideración de mérito para participar en las acciones de los Programas Europeos.
- Consideración de mérito en la concesión al centro de Auxiliares de Conversación

Destinatarios del Programa

Todos los IES que cumplan con los requisitos de la Orden.

Requisitos para participar en el Programa

- Compromiso por parte del Claustro de Profesores, del Consejo Escolar, del Departamento de lengua extranjera y de los Departamentos de disciplinas no lingüísticas implicados.
- Destino definitivo en el Centro del profesorado de materias no lingüísticas y compromiso de permanecer, al menos, dos años consecutivos en el programa, asumiendo la continuidad del Programa en la etapa de Bachillerato, si así se tiene previsto.
- Acreditación de los conocimientos en lengua extranjera del profesorado de materias no lingüísticas, por medio del Certificado B2 del Marco Común Europeo de Referencia.

Criterios de selección

En la selección de los centros para su participación en el Programa de Secciones Bilingües se tienen en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Profesorado
 - Número de profesores de materias no lingüísticas habilitados para el Programa y previstos para toda la etapa de ESO.
- Planificación del Programa
 - Por continuación en Bachillerato, de acuerdo con los requisitos y características del Programa.
 - Por superación del mínimo de materias no lingüísticas exigidas en Bachillerato.
- Calidad del Proyecto
 - Objetivos y contenidos previstos para la aplicación del Programa
 - Intercambios Escolares realizados en el centro durante los tres últimos cursos
 - Programas Europeos, relacionados con los idiomas realizados en el centro durante los tres últimos cursos
 - Se valora positivamente el mayor número de alumnos del Centro, el número de habitantes del municipio y la baja proporción de Secciones Bilingües en un radio de 40 Kilómetros, en relación con el número de habitantes del mismo, en el caso de que varios IES obtengan idéntica puntuación.

Órgano de decisión

Una Comisión de Selección presidida por el Director General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa e integrada por un Inspector de Educación, un Asesor Técnico de la Subdirección General de Promoción y Ordenación Académica, un Asesor Técnico de la Dirección General de Recursos Humanos y dos Asesores Técnicos de la Subdirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad. Dicha Comisión procede a la baremación de los centros participantes, en función de los criterios de selección, valora las solicitudes y eleva propuesta de resolución al Director General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa.

Formación de acceso

El profesorado que imparte las disciplinas no lingüísticas debe tener la Certificación del Nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia.

Las Escuelas Oficiales de Idiomas existentes en todas las comarcas donde está implantado el Programa permiten la mejora de las competencias lingüísticas de profesorado si así lo necesita.

Formación permanente

El profesorado tiene a su disposición cursos de idiomas, cursos de conversación, de actualización sobre didáctica de las lenguas, nuevas tecnologías y cultura europea en los Centros de Profesores y Recursos, especialmente a través de programa CERCLE (Centro Europeo de Recursos Culturales, Lingüísticos y Educativos).

Se celebra una jornada trimestral de Intercambios de Experiencias y se invita a los profesores a que participen en las jornadas de otras Comunidades Autónomas.

Se potencia el empleo de las TIC a través de las instalaciones informáticas del *Programa Plumier XXI*, generalizado prácticamente en la totalidad de la comunidad educativa de la región.

Se propicia la participación en las acciones de los Programas Europeos. Actualmente se están gestando un Convenio de Colaboración Educativa que permitirá la ampliación de la oferta formativa del profesorado de este Programa. En el marco de dicho convenio se realizarán intercambios de alumnado y profesorado.

Evaluación del Programa

En el historial académico y expediente de los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria se consigna que han cursado el Programa de Secciones Bilingües, así como la modalidad correspondiente en dicha etapa. En el caso de los alumnos de Bachillerato, se refleja también su participación al final de cada uno de los cursos realizados.

La Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa es quien hace el seguimiento del Programa, a través de la valoración de desarrollo que reflejan los informes emitidos por los Directores de los centros (Informe del Coordinador y Memoria Final de Evaluación) y por la Inspección de Educación.

Este curso, por primera vez y con carácter experimental, se va a realizar una evaluación externa, de forma voluntaria a los alumnos de 4º de la ESO. Esta certificación será realizada por Instituciones acreditadas como *Cambridge, Alliance Française y Goethe Institut*

2.14. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE NAVARRA

La Comunidad Autónoma de Navarra tiene en funcionamiento dos programas destinados a fomentar el plurilingüismo de su alumnado, entendiéndose que el término plurilingüe acoge la presencia simultánea de dos o más lenguas en la competencia comunicativa de una persona y subraya la interrelación y transferencia que quien las aprende, o usa, establece entre ellas. La capacidad plurilingüe busca el desarrollo del repertorio lingüístico de cada lengua, sus aspectos comunes y los procesos que facilitan la transferencia entre ellas. Esos dos programas son los siguientes:

- Programa de Secciones Bilingües de *Francés* para Institutos y Centros de Educación Secundaria.

Siguiendo el objetivo de la Unión Europea de promover la mejora en materia de lenguas extranjeras y la movilidad en Europa, en el curso 2006-2007 el Departamento de Educación convocó, con carácter experimental, el Programa de Secciones Bilingües de Francés en este nivel educativo, y tras un año de experiencia positiva en el desarrollo de dicho Programa, ha venido impulsando su continuidad hasta el curso actual, a lo largo de cinco convocatorias sucesivas.

Sobre la base de la experiencia acumulada en este Programa, en febrero de este año 2010, se ha publicado la convocatoria para seleccionar nuevos centros que quieran implantar el Programa de Secciones Bilingües de *Inglés* en Centros de Secundaria durante el curso 2010-2011.

- Programas plurilingües en los centros públicos de Educación Infantil y Primaria de modelo A y G¹⁰.

El Programa se ha iniciado este curso 2009-2010 y está funcionando en 18 CEPIP (Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria) de la región, total o parcialmente. En 4 de ellos, está implantado en todos los cursos del segundo ciclo de E. Infantil. Todos ellos lo han implantado también en algún curso de Educación Primaria.

2.14.1. Programa de Secciones bilingües de Francés en Centros de Educación Secundaria

Objetivo

Fomentar y mejorar el aprendizaje de esta lengua en los centros públicos y concertados de Secundaria de Navarra.

Inicio del Programa

De forma experimental se inició en el curso 2006-2007, aunque su marco normativo se publicó un año más tarde.

¹⁰ Son modelos para la zona no vascofona. El modelo lingüístico A proporciona enseñanza en castellano, con el euskera como asignatura, en todos los niveles, etapas y modalidades. Existe además un modelo que no incorpora la enseñanza en euskera o del euskera, y que ha dado en denominarse modelo G.

Principales características del Programa

- Las Secciones bilingües se caracterizan por impartir contenidos curriculares de áreas no lingüísticas de Educación Secundaria en lengua extranjera, integrando la enseñanza de lengua y de contenido.
- La Sección bilingüe de Francés implica impartir Lengua francesa, tanto si es primera o segunda lengua extranjera, de modo que sea obligatoria para su alumnado.
- El Programa Bilingüe se inicia en el primer curso de la ESO, con la ampliación del horario lectivo, en una o dos horas semanales, horario que mantiene este incremento a lo largo de toda la etapa, en función de las posibilidades organizativas del centro y de la disposición de profesorado,
- A partir de tercero de la ESO, se imparten en francés una o dos materias no lingüísticas, de forma parcial o total, dependiendo de la formación y disponibilidad del profesorado, siendo el contenido de estas materias el establecido en el currículo oficial de Navarra, sin modificación horaria.
- Las asignaturas no lingüísticas objeto de la Sección no experimentan incremento horario.
- El nivel inicial de conocimiento de la lengua extranjera objeto de la Sección por parte de cada grupo de alumnos es el que condiciona las adecuaciones y flexibilidad en la implantación de la experiencia. Los profesores participantes son quienes adaptan la programación de aula al Programa Bilingüe y elaboran los materiales didácticos necesarios, en coordinación con el departamento de francés.
- La evaluación del alumnado se realiza de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, y su participación en el programa queda reflejada en su expediente e historial académicos.
- El alumnado puede optar a las pruebas del *Diplôme d'Etudes en Langue Française* (DELF).
- La organización y coordinación de este Programa recae en la jefatura de estudios del centro, pudiendo no obstante delegar la coordinación en una de las personas que imparten el programa, en cuyo caso se aplica una reducción de dos horas complementarias.
- La continuidad del Programa en Bachillerato esta condicionada a la valoración positiva del desarrollo y funcionamiento de la Sección en la ESO.
- Para acceder a una Sección Bilingüe el alumnado debe estar matriculado en primero de la ESO, cursar lengua francesa y contar con la autorización escrita de sus padres o tutores legales.
- Los centros pueden organizar una prueba inicial orientativa del nivel de idioma.
- El alumnado de una Sección Bilingüe debe cursar el programa a lo largo de toda la etapa.
- Para acceder a una Sección bilingüe el alumnado debe estar matriculado en primero de la ESO, ser evaluado positivamente en la prueba inicial que el centro diseña para ello y contar con la autorización escrita de sus padres o tutores legales.
- En caso de incorporación desde un curso diferente de primero de ESO, se requiere una evaluación positiva del conocimiento de francés del alumno.

Dado que esta actividad se considera de gran interés y supone un esfuerzo y formación específicos, el Departamento de Educación presta apoyo pedagógico tanto para el desarrollo del proyecto como para su seguimiento y evaluación, promoviendo actividades específicas de formación lingüística y didáctica, al inicio del mismo y durante su desarrollo.

A los centros educativos que desarrollan un Programa Bilingüe, se les adjudica un auxiliar de conversación para que colabore con el profesorado del centro, tanto en las clases de lengua francesa como en las de materias impartidas en francés.

La Administración educativa otorga al profesorado, tanto de la lengua extranjera como al de disciplinas no lingüísticas, impartidas en lengua extranjera, una certificación de participación en este Programa de Secciones Bilingües y una reducción horaria para que pueda desarrollar adecuadamente sus tareas específicas.

Destinatarios

Todos los centros de Educación Secundaria dependientes del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.

Requisitos para participar

- El Programa de Secciones Bilingües debe formar parte de la oferta educativa del centro.
- Los grupos deben contar con un mínimo de 15 alumnos.
- Sólo se autorizan Secciones Bilingües en los centros que pueden garantizar la continuidad del Programa a lo largo de la etapa, con profesorado capacitado y con destino definitivo en el centro.
- La solicitud para constituir una Sección Bilingüe debe estar aprobada por el claustro de profesores y por el Consejo Escolar del centro, consultados tanto el Departamento de Francés como los Departamentos de las áreas no lingüísticas implicados en el proyecto.
- La asignatura de lengua francesa debe ser impartida, en su totalidad, por el profesorado especialista de esta lengua, con preferencia de funcionarios con destino definitivo en el centro.
- Las áreas no lingüísticas deben ser impartidas por el profesorado especialista o con idoneidad, siempre que tengan la acreditación lingüística¹¹ en lengua francesa, mediante la presentación de documentación que así lo justifique. La titulación mínima exigible será de un nivel B2, con el compromiso de alcanzar el nivel C1. En caso de no disponer de documentos acreditativos, el Servicio de Planificación Lingüística Escolar puede habilitar otros procedimientos de valoración de la competencia lingüística.

¹¹ *Maestros, especialidad Francés*. Tres cursos de la licenciatura en:

- Filología de la lengua objeto de la Sección Bilingüe.
- Traducción e Interpretación Lingüística de objeto de la Sección Bilingüe. Certificado elemental de EEOOII de objeto de la Sección Bilingüe.
- Diplôme d'Etudes en Langue Française (D.E.L.F.).
- Certificado de Aptitud de EEOOII de francés.
- Diplôme Approfondi de Langue Française (D.A.L.F.).
- Educación Secundaria Obligatoria
- Licenciado en Filología francesa
- Licenciado en Traducción e Interpretación Lingüística en francés
- Certificado de Aptitud de EEOOII de francés.
- Diplôme Approfondi de Langue Française (D.A.L.F.).

- El profesorado se compromete a participar en las sesiones de formación establecidas por el Departamento de Educación y a garantizar su continuidad en la sección en los términos especificados en el proyecto.

Criterios de selección

- Coherencia y justificación del proyecto.
- Disponibilidad de profesorado.
- Viabilidad del Programa en el centro conforme a las condiciones de autorización.
- Grado de implicación de la comunidad educativa.

Órgano de decisión

El Departamento de Educación nombra una comisión de selección, integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: La directora del Servicio de Planificación Lingüística Escolar.
- Vocales: La jefe de la Sección de Lenguas Extranjeras y dos técnicos de idiomas del Departamento de Educación.

Corresponde a la Dirección General de Ordenación, Calidad e Innovación dictar la correspondiente Resolución.

Formación de acceso

Tras la detección de necesidades formativas del profesorado, el proyecto recoge las propuestas de formación demandadas por el centro y priorizadas, así como una relación del profesorado participante en ellas.

Formación permanente

El Servicio de Ordenación e Innovación Escolar se encarga, en colaboración con distintos organismos oficiales con autoridad en la materia, de la elaboración y convocatoria de actividades de formación para los profesores de las Secciones Bilingües.

Evaluación del Programa

Al finalizar el curso escolar, el coordinador es quien redacta la memoria de la Sección Bilingüe (incluida en la memoria general del centro) y envía copia de la misma al Servicio de Planificación Lingüística Escolar, incluyendo una valoración de la programación, los resultados cuantitativos de los alumnos y valoración de los mismos, la valoración de las actividades de formación recibida y las propuestas de mejora.

Para el seguimiento de la experiencia en los centros, la Administración Educativa cuenta con la colaboración del Servicio de Inspección Técnica y de Servicios, que emite un informe por cada Sección, en el que evalúa el desarrollo del Programa, incluyendo las valoraciones de los alumnos, de sus familias, y de la dirección del centro, a efectos de considerar la conveniencia o no de su prórroga.

2.14.2. Programas plurilingües en los centros públicos de Educación Infantil y Primaria de modelo A y G

Objetivo

Este Programa persigue reforzar la competencia lingüística del alumnado, señalada como una de las competencias básicas del individuo por el Consejo de Europa y la normativa vigente.

Inicio del Programa

Desde el presente curso 2009-2010, mediante Resolución de 16 de septiembre de 2009.

Principales características del Programa

Los Programas plurilingües del Departamento de Educación desarrollan el currículo vigente, coordinando la enseñanza en dos o más lenguas y siguiendo principios metodológicos de carácter prescriptivo.

La distribución de las diferentes áreas en los distintos cursos, así como su organización horaria, se hace de acuerdo con lo dispuesto en la normativa, con la peculiaridad de que una parte del currículo se desarrollará en lengua inglesa.

En el segundo ciclo de Educación Infantil se imparten en inglés los contenidos establecidos para las áreas. En Educación Primaria, además del área de lengua extranjera, se imparten en inglés contenidos de áreas no lingüísticas, fundamentalmente de las áreas de conocimiento del medio natural, social y cultural, matemáticas y educación artística.

Cada centro escolar determina qué contenidos y aspectos educativos concretos se abordan en cada una de las lenguas, en función de la competencia y disponibilidad del profesorado de plantilla. Esta decisión incluye la posibilidad de impartir áreas del currículo completas o parciales.

La lengua vasca, en el caso de programas para alumnado de modelo A, y teniendo en cuenta su asignación horaria, sigue un planteamiento didáctico integrado y coordinado con las otras lenguas (talleres complementarios, integración en proyectos, etc.).

Los centros elaboran un proyecto lingüístico específico, entendido como documento de referencia, que da continuidad a las decisiones y acuerdos tomados por el centro en relación con la enseñanza de las lenguas. No obstante, existen algunos elementos prescriptivos, tales como:

- a) La presencia de las lenguas
- Lengua castellana (lengua uno-L1): tendrá un mínimo de un 50% del horario lectivo semanal para el alumnado de modelo A y del 65% para el de modelo G.
 - Lengua inglesa (lengua dos-L2): con carácter general se imparten 10 sesiones semanales de 50 minutos (aproximadamente el 35% del horario lectivo semanal).
 - Lengua vasca (lengua tres-L3): el alumnado que curse lengua vasca lo hará en 4 sesiones lectivas semanales, conforme a la norma que regula la implantación de las enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de la Educación Infantil y la Educación Primaria.
- b) La adopción de la metodología AICOLE propia de currículos integrados, que propone un equilibrio entre el aprendizaje del contenido y el del idioma, ya que para lograr un buen nivel de competencia en la segunda lengua es necesaria una abundante y natural exposición al idioma.

Los procedimientos de evaluación y promoción del alumnado que cursa la Educación Primaria, se ajustan a lo establecido en la normativa vigente en esa Comunidad.

Para facilitar la labor docente, difundir las buenas prácticas y establecer una red de centros plurilingües, El Departamento de Educación ha diseñado un plan de autorización, abierto a la participación de todos los centros con Programa plurilingüe y a los centros que lo inician.

Destinatarios

Los centros públicos de Educación Infantil y Primaria de modelos A y G.

Requisitos para participar

- Los centros públicos con Programas plurilingües deben seguir los currículos oficiales de Navarra para las enseñanzas del segundo ciclo de la Educación Infantil, y para las de Educación Primaria.
- Con carácter general, el currículo de Educación Infantil en lengua inglesa es impartido por un único profesor. Sólo pueden intervenir otros profesores para tratar aspectos concretos del currículo en inglés (psicomotricidad, informática, fonética, etc.)
- En Educación Primaria el área de lengua extranjera debe ser impartida por el profesorado especialista.
- Para la enseñanza de contenidos no lingüísticos en inglés el profesorado deberá contar, además de la especialidad correspondiente, en su caso, con el requisito lingüístico establecido para estos programas.
- Adaptación de los programas educativos a las nuevas metodologías para integrar las distintas lenguas y la lengua y los contenidos.
- Coordinación del equipo docente implicado para tomar decisiones consensuadas en cuanto a contenidos y procedimientos.

Formación de acceso

La implantación del Programa exige que los centros cuenten con un profesorado cualificado para ello. En este sentido, el Departamento de Educación organiza actividades específicas destinadas a la mejora y actualización de su competencia lingüística, así como a la formación metodológica complementaria, para alcanzar niveles de dominio en la lengua que imparten (nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas), y familiarizarse con los principios metodológicos del tratamiento integrado de las lenguas y de contenidos curriculares enseñados en una segunda lengua.

Formación permanente

La Dirección General de Ordenación, Calidad e Innovación planifica y desarrolla diferentes actividades formativas dirigidas al centro docente como unidad educativa. Estas actividades se articulan en el Plan de Formación del Profesorado que se publica antes del inicio de curso y se actualiza a lo largo del curso se presenta en la página de los Centros de Apoyo al Profesorado.

En relación con el Programa PALE, la Comunidad autónoma de Navarra, por su régimen diferenciado de financiación, no recibe aportación directa del Estado mediante Convenios de colaboración.

2.15. COMUNIDAD VALENCIANA

En los programas de enseñanza en valenciano (PEV), de inmersión lingüística (PIL) y de incorporación progresiva (PIP), establecidos en el sistema educativo valenciano, se permite el inicio del tratamiento integrado de los dos idiomas oficiales introduciendo una lengua extranjera, con el propósito de conseguir que la competencia lingüística de los escolares valencianos alcance los objetivos marcados por el Consejo de Europa. Todo ello configura un sistema educativo plurilingüe muy singular y propio de la Comunidad Valenciana.

Cabe distinguir los siguientes programas integrados:

- a) Programa de Educación Bilingüe Enriquecido (PEBE) desde el Primer ciclo de la Educación Primaria (Junio 1998), mediante la incorporación precoz de una lengua extranjera, como lengua vehicular. En 1998 los centros que iniciaron la aplicación de dicho programa fueron 50 y en el curso 2009-2010 lo aplica un total de 289 centros de la Comunidad Valenciana.
- b) Programa de Educación Plurilingüe *en el Segundo Ciclo de la Educación Infantil*, que permite fomentar una primera aproximación a la lengua inglesa I (julio 2008). En 2009-2010 hay 333 centros que lo están impartiendo.
- c) Programa plurilingüe en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y los Ciclos formativos de Formación Profesional (julio 2009). Los centros autorizados a implantar este programa, en 2009-2010, han sido 25. Uno de ellos utiliza como lengua extranjera vehicular el francés, 7 utilizan el francés y el inglés y el resto exclusivamente el inglés.

2.15.1. Programa de Educación Bilingüe Enriquecido (PEBE)

Objetivos

La enseñanza-aprendizaje de la lengua extranjera, en la Educación Primaria, tiene como objetivo fundamental la práctica comunicativa. Desde la función básica del lenguaje, el permitir regular y controlar los intercambios sociales será el punto de partida para establecer las bases de un aprendizaje precoz.

El Programa permite enriquecer la educación bilingüe en las dos lenguas oficiales a través de la introducción precoz, como lengua vehicular, de una lengua extranjera en el mismo espacio activo-comunicativo.

Inicio del Programa

Su marco normativo se publicó en Junio de 1998 y se implantó por vez primera en el curso 1998-1999.

Principales características del Programa

Integra una lengua extranjera con carácter vehicular en sus aprendizajes.

El Programa se implanta gradualmente, curso a curso, hasta la finalización de las enseñanzas básicas. El tratamiento que se da a las tres lenguas es el siguiente:

2

El valenciano y el castellano se tratan como área, desde un enfoque comunicativo, especialmente en los casos en que no es la lengua habitual del alumnado.

El uso vehicular de la lengua extranjera se introduce de manera progresiva en temas transversales, de cultura, etc., a medida que la competencia del alumnado en la mencionada lengua lo permite.

- En el 1^{er} ciclo, el tiempo de 1 h 30' de la lengua extranjera se descuenta del horario de las áreas no lingüísticas.
- En el 2^o ciclo, de las 2 h 30', 2 corresponden al horario del área de lengua extranjera y los 30 minutos restantes corresponden a su uso vehicular en las áreas no lingüísticas.
- En el 3^{er} ciclo, de las 4 horas, 3 h corresponden al horario del área de lengua extranjera y la otra hora restante corresponde a su uso vehicular en las áreas no lingüísticas.

Destinatarios

Los centros docentes públicos o privados concertados, dependientes de la Conselleria de Educación de la Generalitat Valenciana.

Requisitos para participar

- Disponer de la correspondiente autorización por la Administración del Diseño Particular de Programa (DPP).
- Contar con la aceptación de los padres del nuevo Diseño Particular del Programa.
- En los centros de titularidad de la Generalitat Valenciana, disponer de profesorado de Educación Primaria con destino definitivo, habilitado en la lengua extranjera correspondiente y en número suficiente para garantizar la aplicación del DPP.
- En los centros privados concertados, disponer de profesorado especialista o que reúna los requisitos necesarios prescritos en la normativa vigente.
- Contar con el compromiso del equipo directivo y del claustro del centro para dar cumplimiento a la aplicación del DPP.
- Contar con la aprobación del Consejo Escolar del centro
- Poder garantizar la continuidad del aprendizaje iniciado hasta la finalización de las enseñanzas básicas que se imparten en el centro.
- Disponer de recursos humanos y materiales para aplicar el DPP.
- Contar con el compromiso del centro para participar en los programas institucionales de especialización.

Criterios de selección

La normativa no los menciona explícitamente. Si un centro reúne los requisitos de participación establecidos, se acepta su participación en el Programa.

Órgano de decisión

El DPP del Programa de Educación Bilingüe Enriquecido mediante la incorporación precoz de una lengua extranjera, como lengua vehicular, desde el primer ciclo de Educación Primaria, tiene que ser aprobado, en el caso de los centros públicos, o autorizado, en el caso de los centros privados o privados concertados, por el director general de Ordenación y Centros Docentes.

Los centros docentes privados no concertados que desean incorporarse a cualquiera de los programas de educación bilingüe enriquecidos tienen que solicitarlo, a través del titular del centro, de acuerdo con la normativa vigente.

Formación de acceso

La Consejería de Educación es la responsable de la formación del profesorado, para lo cual:

- Organiza actividades de formación relacionadas con la lengua inglesa para la mejora de la competencia comunicativa del profesorado, con la colaboración de los centros de profesores (CEFIREs), de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunitat Valenciana y de otras instituciones, administraciones, organismos y entidades especializadas.
- Organiza actividades de formación sobre metodología de aplicación del plurilingüismo, integración de lenguas, integración de lengua y contenidos, tratamiento de la segunda lengua, así como de metodología propia de la inmersión lingüística, a cargo del Servicio de Enseñanzas en Valenciano.
- Facilita al profesorado de los centros educativos la posibilidad de realizar actividades de formación, visitas y estancias en el extranjero e intercambios, con el fin de adquirir y perfeccionar la competencia en la lengua extranjera correspondiente.

Formación permanente

Como en otras Comunidades Autónomas, desde que se firmó el convenio con el Ministerio de Educación, el profesorado de la Comunitat Valenciana, especialista de Primaria que imparte el área de Lengua extranjera en dicha etapa cuenta con el Programa PALE, programa cofinanciado, en el que tienen prioridad los profesores que han cursado sus estudios con planes anteriores a 1997 y no han participado en ninguna formación específica de 100 horas en los últimos cinco años.

Evaluación del Programa

La Inspección de Educación es la instancia encargada de elaborar un informe de evaluación del Programa.

2.15.2. Programa de Educación Plurilingüe en el Segundo Ciclo de la Educación Infantil

Objetivo

Fomentar una primera aproximación a la lengua inglesa en el segundo ciclo de la Educación Infantil.

Inicio del Programa

Su regulación se produjo en julio de 2008 y se implantó en el curso 2008-2009.

Principales características del Programa

- La lengua inglesa se introduce a partir de los 4 años, mediante un tratamiento metodológico y didáctico integrado, propio y singular de este programa.
- En los centros en los que la primera lengua extranjera es diferente del inglés, se puede aplicar desde el segundo ciclo de la educación infantil un programa de educación plurilingüe que permita fomentar una primera aproximación a la lengua correspondiente en el segundo ciclo de la educación infantil.
- Los alumnos de los centros ubicados en los municipios de predominio lingüístico valenciano siguen el Programa de educación plurilingüe desde cualquiera de los siguientes itinerarios: Programa de Enseñanza en Valenciano (PEV), Programa de Inmersión Lingüística (PIL) o Programa de Incorporación Progresiva (PIP).
- Los alumnos de los centros ubicados en los municipios con predominio lingüístico del castellano utilizan el valenciano como lengua vehicular el tiempo indicado en su Diseño Particular del Programa.
- En los dos casos la lengua inglesa se incorpora a partir del segundo curso del segundo ciclo de la educación infantil y se le dedica entre 1 h y 1 h y media semanales, distribuidas en sesiones de 30 minutos.
- Los centros deben elaborar el nuevo Diseño Particular del Programa (DPP), teniendo en cuenta las prescripciones, orientaciones metodológicas y orientaciones curriculares para la lengua extranjera en este nivel educativo.
- La aplicación del Programa de educación plurilingüe, desde el segundo ciclo de la educación infantil, se hace gradualmente.

Destinatarios

Los centros de titularidad de la Generalitat Valenciana y los centros privados concertados.

Requisitos para participar

- Elaboración del DPP, teniendo en cuenta los objetivos, los contenidos y los requisitos mínimos para la etapa de educación infantil.
- El nuevo DPP debe ser aprobado por el consejo escolar del centro.
- Los centros de titularidad de la Generalitat Valenciana deben disponer de profesorado de educación infantil con la habilitación en lengua inglesa, para garantizar la aplicación del DPP. No obstante, si el especialista de lengua inglesa del centro tiene disponibilidad horaria para atender esta etapa, con carácter especial, puede impartir clases cuando se garantice la presencia del tutor del grupo aula sin que eso suponga aumento de la plantilla del centro.
- Los centros privados concertados deben disponer de profesorado de educación infantil con la certificación de Capacitación en Valenciano y con la titulación lingüística conve-

niente en la lengua inglesa en número suficiente para garantizar la aplicación del DPP. No obstante, si el especialista de lengua inglesa del centro tiene disponibilidad horaria para poder atender esta etapa, con carácter especial, se le permite su intervención siempre y cuando se garantice la presencia del tutor o tutora del grupo aula. En ningún caso supondrá aumento de la plantilla del centro ni la contratación de profesorado suplementario no subvencionado.

- Contar con el compromiso del claustro del centro para dar cumplimiento a la aplicación del DPP y para participar en los programas institucionales de formación que se convoquen.
- Si se cuenta con profesorado con doble habilitación o especialidad de Educación Infantil-Lengua Inglesa, éste tendrá prioridad.

Para conseguir los objetivos del DPP, la Consejería de Educación:

- Convoca actividades específicas de formación a las que debe acogerse el profesorado que participa en la aplicación del programa.
- Autoriza cursos específicos y monográficos relacionados en el aprendizaje de lenguas, a propuesta de las Escuelas Oficiales de idiomas.
- Da prioridad a la concesión de ayudas económicas, a la aprobación de proyectos de formación en centros y a los proyectos de innovación y de investigación educativa que traten aspectos relacionados con la elaboración, aplicación y evaluación de los Programas de educación plurilingüe y de sus diseños particulares.
- Promueve la elaboración de materiales curriculares dirigidos a la implantación de la educación plurilingüe en la Educación Infantil.
- Prioriza los proyectos de investigación y de innovación educativa que contemplen la elaboración de materiales didácticos de apoyo para la aplicación del Programa, especialmente en valenciano.
- Favorece la participación de los centros en programas europeos.
- Proporciona asesoramiento técnico al profesorado que aplique el Programa.
- Se compromete a difundir materiales elaborados para la aplicación del Programa.
- Dota a los centros autorizados de materiales didácticos y recursos convenientes.
- Puede dotar de recursos complementarios a los centros, si así lo aconseja la aplicación del Programa.
- La Inspección de Educación se encarga de hacer el seguimiento del mismo, para velar por su correcto desarrollo.
- Los centros docentes privados no concertados que desean aplicar el Programa deben solicitarlo, a través del titular del centro, de acuerdo con la normativa vigente.

Criterios de selección

La normativa no los menciona explícitamente. Si un centro reúne los requisitos de participación establecidos, se acepta su participación en el Programa.

Órgano de decisión

La Consellería de Educación de la Generalitat Valenciana.

Formación

El Profesorado especialista en Educación Infantil que imparte docencia en esta etapa, y participa en la implantación temprana de la enseñanza de la lengua extranjera y/o Programas de Educación Bilingüe, tiene la posibilidad de acogerse al mismo esquema de formación que se ha descrito en los demás programas y niveles educativos.

Evaluación del Programa

La Inspección de educación es quien se encarga de emitir el correspondiente informe de evaluación del Programa.

2.15.3. Programa plurilingüe en Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y los Ciclos formativos

Objetivo

En un sistema educativo bilingüe como el valenciano, la Administración educativa pretende incentivar la motivación del alumnado y la actitud positiva ante las lenguas curriculares, que le ayude a familiarizarse y convivir con la realidad multilingüe de su entorno y a aumentar el nivel de competencia lingüística, como resultado de un tratamiento integrado de las lenguas, y de las lenguas y los contenidos.

Inicio del Programa

La Comunidad Valenciana reguló, para el curso 2009-2010, un *Programa Plurilingüe*, en las etapas de la Educación Secundaria Obligatoria, los Bachilleratos y los Ciclos formativos, que ya se inició en 2008-2009, a título experimental, para estos mismos niveles. En el curso 2008-09 la experimentación de estos Programas se inició en 20 centros de Educación Secundaria (ESO, Bachillerato y Ciclos Formativos). Durante el curso 2009-2010 continúa esta experimentación, que se está acompañando de un proceso de formación metodológica y lingüística para el profesorado de todas las áreas implicadas. Con él se pretende también dar la opción al alumnado que, por primera vez, elige la segunda lengua extranjera como materia optativa, de recibir contenidos en esa lengua en años sucesivos.

Principales características del Programa

- La base del programa plurilingüe experimental debe ser un Programa de Educación Bilingüe, es decir un Programa de Incorporación Progresiva o un Programa de Enseñanza en Valenciano adecuados a la normativa, de tal forma que quede garantizado que todos los alumnos que participan en el Programa reciben también las materias o módulos correspondientes en valenciano y en castellano.
- El número de materias o módulos impartidos en lengua extranjera por la aplicación de este Programa debe ser, como máximo, de dos por cada grupo, además de las que obligatoriamente deban ser impartidas en lengua extranjera por aplicación de su normativa específica.

- Los Departamentos que participan directamente en la experimentación del Programa plurilingüe deben contemplarlo en sus respectivas programaciones didácticas y, posteriormente, en la Programación General Anual del centro.
- Debe ser un proyecto de centro, con la aceptación y asunción por parte del Consejo Escolar, el Claustro, los equipos directivos y el profesorado de los centros donde se aplique, de los siguientes principios relacionados con el proceso de aprendizaje de lenguas:
 - En la experimentación del Programa Plurilingüe debe garantizarse que, en general, la presencia de la lengua extranjera en la materia o módulo correspondiente, como lengua de comunicación y uso vehicular, sea constante e ininterrumpida a lo largo de todo el curso y los materiales utilizados han de estar completamente adaptados y redactados en la lengua extranjera.
 - Para conseguir el dominio de diferentes sistemas lingüísticos es necesario y aconsejable adoptar un enfoque comunicativo en la enseñanza y aprendizaje de las lenguas. El principio de «usar la lengua para aprender y aprender usando la lengua» requiere el diseño de materiales específicos para el profesorado y el alumnado.
 - Es necesario aplicar una metodología concreta que proporcione a los alumnos una educación lingüística unitaria, construida con la participación de todas las lenguas curriculares. Para conseguirlo hay que aplicar al conjunto de lenguas del centro un tratamiento integrado, con el fin de evitar interferencias, uso distinto de terminología específica, repeticiones y esfuerzos innecesarios.
 - Este planteamiento global tiene por objetivo la construcción de la competencia plurilingüe para lo cual se requiere una perspectiva unitaria respecto a la totalidad de las lenguas del currículo.
 - El tratamiento de las lenguas debe tener en cuenta que en las materias o módulos no lingüísticos, además de enseñar contenidos de la materia, también se enseña lengua, dado que ciertos contenidos del lenguaje académico se enseñan mejor a través de estas áreas. De este modo, se dedica más tiempo al aprendizaje de una lengua sin aumentar el horario lectivo.
- A través del Servicio de Enseñanzas en Valenciano, la Consejería de Educación aporta al desarrollo del programa las siguientes medidas de apoyo:
 - Asesoramiento a los equipos directivos en la redacción o modificación del Diseño Particular del Programa (DPP) y en la elaboración de los materiales para la experimentación de los programas plurilingües.
 - Certificación de las actividades formativas en las que el profesorado participe.
 - Dotación de lotes de material específico necesario para el Programa.
 - Información sobre la participación en proyectos europeos y formación lingüística en el extranjero.
 - Actividades específicas de formación metodológica a través del Servicio de Formación del Profesorado y del Servicio de Enseñanzas en Valenciano.
 - Seguimiento del Programa a cargo de la Inspección de Educación.
 - Cómputo como horas lectivas de las que el profesorado de lengua extranjera comparte con el de materia o módulo no lingüístico en la misma clase.
 - Asignación de dos horas complementarias para coordinación didáctica y elaboración de materiales.

Destinatarios

Los centros de la Comunidad Valenciana sostenidos con fondos públicos que impartan ESO, Bachillerato o Ciclos Formativos.

Requisitos para participar

Al ser un proyecto de centro, el equipo directivo debe implicarse en la aplicación y coordinarse con el servicio encargado de la aplicación del Programa de la Dirección General de Ordenación y Centros Docentes.

El profesorado del Programa plurilingüe debe tener destino definitivo en el centro, de manera que se pueda garantizar la continuidad del Programa.

Todo el profesorado del centro puede participar en la formación y elaboración de materiales para la aplicación del Programa plurilingüe.

En caso de que el profesorado de una materia o módulo no lingüístico no esté en posesión de la titulación adecuada¹² para impartir su área en lengua extranjera, es necesaria la presencia simultánea en el aula del profesor de lengua extranjera y del profesor de la materia o módulo

- ¹² a) Licenciado en Filología, Filosofía y Letras (sección Filología), Teoría de la Literatura y Literatura Comparada, Traducción e Interpretación o Lingüística correspondiente al idioma en cuestión.
- b) Diplomado en Traducción e Interpretación en el idioma requerido.
- c) La especialidad o habilitación en Lengua Extranjera en el caso de los diplomados en Magisterio.
- d) El certificado de Aptitud, el Nivel Superior del anterior plan de estudios o el Certificado de Nivel Avanzado de la Escuela Oficial de Idiomas.
- e) Otros diplomas y certificaciones acreditativas del conocimiento de idiomas:
- Francés:
 - Diplôme de Langue Française (DL-Alliance Française).
 - Diplôme d'Études en Langue Française (DEL F second degré o B2).
 - Diplôme Supérieur d'Études Françaises Modernes (DS-Alliance Française).
 - Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF, DALF C1)
 - Diplôme de Hautes Études Françaises (DHEF-Alliance Française).
 - Inglés:
 - First Certificate in English (FCE-Universidad de Cambridge).
 - Certificate in Advanced English (CAE-Universidad de Cambridge).
 - Certificate of Proficiency in English (CPE-Universidad de Cambridge).
 - Integrated Skills in English Examinations ISE II B2, ISE III C1 (ISE Trinity College).
 - Graded Examinations in Spoken English (GESES), gradas 8, 9, 10, 11, 12 (GESES Trinity College).
 - Alemán:
 - Goethe-Zertifikat B2.
 - Zertifikat Deutsch für den Beruf (ZDfB).
 - Prüfung Wirtschaftsdeutsch International (PWD).
 - Zentrale Mittelstufenprüfung (ZMP).
 - Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP).
 - Goethe-Zertifikat C1.
 - Kleines Deutsches Sprachdiplom (KdS).
 - Großes Deutsches Sprachdiplom (GDS).
 - TestDaF Nivel 3, 4, 5 (TDN 3,4,5).

no lingüístico. Este último deberá acreditar, en este caso, estar en posesión del nivel elemental del anterior plan de estudios de las Escuelas Oficiales de Idiomas o del nivel intermedio del plan actual.

El profesorado se compromete a participar en las jornadas de intercambio de experiencias que se convocan, y a realizar la formación metodológica específica prevista por la Consejería de Educación a lo largo del curso, participando en los cursos de formación lingüística.

El profesorado se compromete también a recoger en soporte informático los materiales y actividades relacionados con la experimentación, que puede quedar a disposición del profesorado de otros centros, con el fin de compartir trabajo y experiencias.

Si el alumnado es menor de edad, las familias deben estar informadas sobre las peculiaridades del programa y su metodología y dar, por escrito, su consentimiento.

El centro debe contar con la aprobación del Consejo Escolar y con el acuerdo del Claustro.

La experimentación del programa plurilingüe se lleva a cabo con los recursos propios del centro.

El profesorado de la materia o módulo no lingüístico implicado en la experiencia debe acreditar documentalmente su competencia lingüística en el idioma de la experimentación.

Criterios de selección

La normativa no los menciona explícitamente. Si un centro reúne los requisitos de participación establecidos, se acepta su participación en el Programa.

Órgano de decisión

La Consejería de Educación es quien autoriza la implantación del programa, mediante resolución del Director General de Ordenación y Centros Docentes.

Formación

Se emplea el mismo esquema de formación del profesorado que en los dos programas antes descritos.

Evaluación del Programa

La Dirección del centro remite al Servicio de Enseñanzas en Valenciano (Dirección General de Ordenación y Centros Docentes), una memoria que contempla los aspectos más destacados del desarrollo del proyecto experimental, con especial mención a las propuestas de mejora.

Capítulo 3

Análisis de Programas de enseñanza bilingüe en países de la Unión Europea

El presente capítulo se propone ampliar la descripción de los principales programas de enseñanza bilingüe, del ámbito de las Comunidades Autónomas al entorno europeo, centrando la atención en un grupo representativo de países de la Unión Europea y adoptando un enfoque descriptivo de las características fundamentales de los citados programas de enseñanza bilingüe en centros públicos de Educación Primaria y de Educación Secundaria.

Para ello, se ha procedido a recopilar la documentación disponible al respecto, procedente de informes de responsables educativos y de estudios realizados por organismos especializados, como la Dirección General de Educación y Cultura de la Comisión Europea o el Consejo de Europa. El análisis de la documentación se ha centrado en las características particulares de cada programa y en su estado de evolución con el propósito de facilitar la comparación con el Programa de la Comunidad de Madrid.

Para profundizar en el análisis se han utilizado los informes de evaluación disponibles sobre los programas, los planes de desarrollo de oficinas ministeriales o de responsables educativos regionales o locales y los documentos de promoción de la enseñanza bilingüe y/o de Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lengua (AICOLE) en cada país, entre otros documentos oficiales.

3.1. ALEMANIA

En el sistema de educación alemán la definición del currículo escolar depende de cada *Länder*, si bien la uniformidad fundamental de la estructura educativa está garantizada mediante un acuerdo de 1964 entre los *Länder*, enmendado en 1971. En lo relativo a la enseñanza de lenguas, el acuerdo incluye las previsiones sobre el comienzo de los cursos de lengua extranjera y la secuencia que debe seguir la enseñanza de idiomas.

En términos generales, la asignatura de lengua extranjera es obligatoria en todos los *Länder* durante la Educación Secundaria. Desde 1990, en todos los *Länder* se empieza a estudiar un idioma extranjero durante la Educación Primaria, a partir del tercer curso, y en algunos casos desde el primer y segundo curso. En la Educación Primaria, la lengua se imparte de forma general mediante juegos, dando prioridad a la conversación y sin evaluación formal alguna.

Alemania cuenta con una dilatada experiencia en la oferta de idioma extranjero, así como en el desarrollo de experiencias o programas bilingües. En 1969 se establece la primera Sección bilingüe en el país, una sección franco-alemana motivada por el Tratado de Amistad que firma la República Francesa con la República Federal Alemana en 1963. La cooperación con el vecino francés ha resultado clave a la hora de impulsar las iniciativas en materia de bilingüismo, experiencias que han ido evolucionando a lo largo de los años, ampliando la oferta de idiomas y centros e incorporando sucesivas prácticas y mejoras. En este sentido, cabe destacar que en el país germano se ha dado mucha importancia al conocimiento de otros idiomas en la educación tanto Primaria como Secundaria, así como a la adecuada preparación del profesorado implicado.

Así, en Alemania cabe destacar los siguientes programas bilingües:

- Programa bilingüe nacional.
- *Europa Schulen* en el *Länd* de Berlín.
- Programa bilingüe franco-alemán.

3.1.1. Europa Schulen en el Länd de Berlín

Se trata de una iniciativa bilingüe en el *Länd* de Berlín que reúne en una misma clase a alumnos de diferente nacionalidad, desde preescolar hasta el acceso a la Universidad. Los alumnos ya son bilingües, o tienen un alto conocimiento de ambos idiomas, al entrar al programa, por lo que el mismo difiere considerablemente de las experiencias implantadas en España y, particularmente, en la Comunidad de Madrid.

Objetivos

Mejorar las capacidades comunicativas en dos idiomas, así como aprender tolerancia y conocer otra cultura. Se busca preparar a niños y adolescentes para el mercado laboral del futuro.

Inicio del Programa

La iniciativa comenzó en 1992 con 160 alumnos en 6 escuelas primarias con tres posibles combinaciones de idiomas (alemán-inglés, alemán-francés y alemán-ruso).

Actualmente, el programa se ha ampliado a 6.000 alumnos en 18 colegios de Primaria y 12 de Secundaria con una oferta de nueve idiomas, pues a las tres opciones iniciales se han incorporado el italiano, el español, el griego, el turco, el portugués y el polaco.

Características del Programa

Este programa está enmarcado en el sistema público de educación del *Länd* de Berlín y consiste en la creación de clases donde la mitad de los alumnos tienen como lengua materna el alemán y la otra mitad otra distinta (p.e. inglés), así como también los profesores. Una clase estándar de preescolar tiene una media de 16 alumnos. Entre primero y sexto de Primaria la media por clase es de 25 alumnos, cifra que aumenta en cursos superiores hasta un máximo de 29 alumnos.

En un inicio, los dos idiomas se enseñan por separado, en grupos con la misma lengua materna, y en el equivalente a 3º de ESO se establecen grupos mixtos ya que se asume la paridad de todos los alumnos en ambos idiomas. En Preescolar, la lengua extranjera se introduce mediante juegos. En los dos primeros años de Primaria, los niños aprenden a leer en su lengua materna y se aprende la lengua extranjera sólo de forma oral, aunque la asignatura de Matemáticas se imparte en alemán siempre. Música, Arte, Educación Física y Ética se imparten en la lengua nativa. De 1º a 4º curso de Primaria, las Ciencias Naturales se imparten en la lengua no alemana. Como muy tarde, en 3º los alumnos deben haber aprendido a leer y escribir en la lengua extranjera. En 5º y 6º, se imparte Geografía, Biología e Historia en la lengua no alemana a todos los alumnos. En 5º de Primaria se introduce una segunda lengua extranjera, francés o inglés. Se sigue el plan de estudios alemán intentando tomar en consideración el plan de estudios del otro país. En este sentido, se está planteando la posibilidad de establecer un *Abitur* de carácter europeo.

Los alumnos de este programa tienen mayor carga lectiva que los alumnos de la vía tradicional de enseñanza. El programa está abierto a todos aquellos niños que quieran participar.

Destinatarios del Programa

Alumnos de los centros educativos públicos de Berlín, desde Primaria hasta Bachillerato.

Formación de acceso

La mitad de los profesores son nativos alemanes y la otra mitad lo son del idioma extranjero correspondiente. Cada profesor imparte la asignatura correspondiente en su lengua materna.

3.1.2. Programa bilingüe franco-alemán

En el marco de la colaboración entre Francia y Alemania en materia educativa han surgido 3 iniciativas: los centros que preparan el doble título de Bachillerato (*AbiBac* de *Abitur* Alemán + *Bac* Francés), los liceos franco-alemanes y las Secciones bilingües. Los 3 programas proponen impartir ciertas asignaturas en la lengua del país vecino durante la etapa educativa, permitiendo así que los alumnos obtengan un *AbiBac* que les permite estudiar en cualquier universidad de los dos países.

Objetivos

El objetivo principal de estos programas es crear un espacio común educativo franco-alemán así como promover la oferta de educación conjunta en ambos estados.

Inicio del Programa

Los primeros pasos de estos programas nacen en el marco del Tratado de Amistad firmado por la República Francesa con la República Federal Alemana en 1963, instituyéndose la primera sección bilingüe franco-germana en 1969. Diversos tratados posteriores han aumentado el grado de colaboración entre los dos países.

Del acuerdo intergubernamental de 1972 surge el concepto de los Liceos franco alemanes que supuso el primer acercamiento a un modelo de educación conjunta.

1994 es el año en que se estableció el programa de *AbiBac*, que evolucionó a partir de las secciones bilingües franco-germanas existentes y fue concebido bajo el marco de cooperación franco-alemán de 1987. Este programa permite la obtención de un diploma doble de Bachillerato propio de ambos países.

Actualmente, existen 42 centros en Alemania, 45 liceos en Francia y 5 liceos franceses en el país germano que preparan el *AbiBac*. Así mismo, hay 3 liceos franco-alemanes en Freiburg y Saarbrücken (Alemania) y en Buc (Francia).

Características del Programa

Las Secciones bilingües de perfil franco-alemán fueron la primera aproximación en la colaboración entre ambos países y su presencia en el sistema escolar es la más numerosa. Su funcionamiento consiste básicamente en cursar asignaturas en otro idioma (alemán o francés respectivamente en Francia y Alemania). Las clases de un segundo idioma se imparten durante los dos primeros años de la educación secundaria inferior y, a partir del tercero, se enseña al menos otra asignatura en el idioma extranjero seleccionado. La asignatura impartida en otro idioma ve su horario semanal ampliado en una hora, y tienen las mismas exigencias académicas que el resto de asignaturas. Cada centro tiene libertad a la hora de seleccionar las asignaturas que se ofertan en otro idioma, aunque, entre todas, destacan: Historia, Geografía, Tecnología, Política, Educación Cívica, Biología, Arte o Deportes.

Los centros que ofrecen una Sección bilingüe tienen sus equivalentes hermanados, franceses o alemanes respectivamente, en el otro país y cada dos años se reúnen para intercambiar su experiencia. Se ofrecen intercambios y la posibilidad de cursar un año escolar en el centro homólogo.

En los liceos franco-alemanes, los alumnos son repartidos respectivamente en dos Secciones: francesa, alemana. El objetivo es la integración progresiva de estos alumnos en todas las asignaturas, con la excepción de la lengua materna al final del segundo ciclo. La enseñanza empieza en el curso equivalente a 5º de Primaria, el acceso se realiza mediante una prueba, y finaliza con la obtención de un doble diploma de Bachillerato, diferente del AbiBac, pero que también permite estudiar en universidades de ambos países. Los programas son elaborados conjuntamente por las Administraciones de Francia y Alemania.

Destinatarios del Programa

Los escolares alemanes y franceses que tienen la posibilidad de ir a un centro que disponga de las diferentes opciones mencionadas.

Formación de acceso

Los profesores han de tener cualificación en el idioma extranjero y en la materia que imparten, así como en diferentes metodologías didácticas. El hecho de que en Alemania los profesores deban estar cualificados para enseñar, como mínimo, dos materias posibilita que exista un número importante de profesores con formación en una asignatura específica y en un idioma extranjero.

En los comienzos del Programa, el profesorado debía adquirir la cualificación necesaria mediante formación continua. Actualmente, las universidades y los centros ofrecen programas de formación en metodologías específicas para futuros maestros bilingües. Así mismo, en algunas universidades se puede obtener una cualificación complementaria para impartir enseñanza bilingüe.

3.2. FRANCIA

La Ley marco de Educación de abril de 2005, que define los principios de la política general de educación en Francia, establece el fortalecimiento de la enseñanza de idiomas extranjeros modernos. Así, se dispone que se ha de impartir al menos 1,5 horas de lengua extranjera por semana durante el *Cycle 2* (ciclo de aprendizaje fundamental, primeros años de Educación Primaria) y un tiempo indeterminado de horas durante el *Cycle 3* (ciclo de aprendizaje en profundidad, últimos años de Educación Primaria), aunque suficiente como para que, al finalizar este ciclo, el alumno adquiera el nivel A1 de la escala del Marco de Referencia del Consejo de Europa.

Los programas de idioma extranjero definidos para la primera parte de la educación secundaria (*Collège*) incluyen entre 3 y 4 horas de enseñanza de la lengua por semana. Al finalizar esta etapa educativa, el alumno deberá alcanzar el nivel B1 del Marco de Referencia europeo (así como el nivel A2 en la segunda lengua extranjera escogida e iniciada durante esta etapa escolar).

La asignatura de lengua extranjera es una de las denominadas «básicas» en el segundo tramo parte de la educación secundaria (*Lycées*) en centros generales y tecnológicos, al igual que matemáticas, física/química o lengua y literatura francesa. En *seconde* (primer año del liceo) se imparte 3 horas por semana, y se ofrecen una segunda y tercera lengua extranjera como materias optativas. En *première* y *terminale* (últimos dos cursos) se imparten 2 horas y media y dos horas respectivamente.

La Ley marco no impone regulación sobre educación bilingüe en la educación pública francesa. Sin embargo, Francia tiene una experiencia considerable en programas bilingües desde los años 70, aunque fundamentalmente orientados hacia la integración de inmigrantes o implantados en zonas fronterizas. El interés por la enseñanza bilingüe tuvo su origen en el Tratado de Amistad firmado por la República Francesa y la República Federal Alemana en 1963, en cuyo marco se establecieron diferentes iniciativas bilingües franco-alemanas.

Este interés inicial en la educación bilingüe se ha visto reforzado con el desarrollo de programas de integración de inmigrantes, y han derivado en la creación de las denominadas secciones europeas e internacionales.

En este sentido, se han desarrollado en el país galo los siguientes programas:

- Secciones Europeas.
- Programa bilingüe franco-alemán (este programa ya se ha descrito en el apartado anterior).
- Secciones internacionales

3.2.1. Secciones europeas o de lenguas orientales

Las Secciones Europeas, o *classes européennes*, son programas desarrollados durante la educación secundaria inferior (*collège*) y el Bachillerato (*lycée*). Consisten en el refuerzo del aprendizaje de un idioma y en la docencia, total o parcial, de una o más asignaturas en una lengua extranjera de la sección a partir del equivalente a nuestro 4º de ESO.

Objetivos

En un principio se definieron objetivos muy ambiciosos de aprendizaje generalizado de una o más lenguas extranjeras a un altísimo nivel de conocimiento, como respuesta a las exigencias del avance de la integración europea y de la globalización económica.

Al cumplir el programa 10 años de experiencia, estos objetivos se ajustaron a la realidad para tornarse realizables con los recursos disponibles, y se completaron con una nueva dimensión: la de aprendizaje de la cultura del país o países de la lengua que se estudia y, en especial, de la cultura y ciudadanía europeas.

La voluntad de responder al proceso de integración de los países de la Unión Europea explica que se haya elegido para el programa el nombre de secciones europeas, en lugar del de secciones bilingües. Sin embargo, los contenidos de «cultura» y «Europa» que se aspira a transmitir no se han definido formalmente, permaneciendo como conceptos abiertos o poco específicos. Actualmente, se aspira a alcanzar los siguientes objetivos:

- Extender la oferta de educación a otro idioma para reducir las diferencias sociales y las barreras geográficas.
- Responder a la demanda de aprendizaje de un idioma a alto nivel.
- Adquirir competencias profesionales y conocimientos culturales y de la civilización de la lengua estudiada gracias al contacto con el extranjero.

Inicio del Programa

Aunque existen antecedentes desde los años 1970, el Ministerio de Educación de Francia implantó oficialmente el Programa de Secciones Europeas en 1992, con un total de 105 secciones. En 1997, su número había superado los 650 casos, la mayoría de los cuales correspondían a los niveles inferiores de la educación secundaria.

En 2007, las Secciones Europeas eran 4.566 y representaban el 29,6% de los centros de educación secundaria básica, el 39,7% de los centros de educación secundaria superior y el 10% de los centros de Formación Profesional, impartiendo clase a 208.786 alumnos en enseñanza secundaria básica y superior (ver tabla 5.1).

Tabla 5.1.

Distribución del número de alumnos en el Programa de Secciones Europeas por tipo de centro y por curso académico

	Collège	Lycée	Lycée Professionnel	Total
Curso 2002-2003	81.493	42.370	2.698	126.561
Curso 2003-2004	90.120	48.800	4.800	143.732
Curso 2003-2004	96.453	59.989	6.129	162.571
Curso 2004-2005	103.865	69.707	7.917	181.486
Curso 2005-2006	106.158	77.138	8.359	191.655
Curso 2006-2007	112.491	87.080	9.215	208.786

Fuente: <http://eduscol.education.fr>

Características del Programa

El Programa consiste básicamente en reforzar la enseñanza de un idioma extranjero, así como impartir alguna asignatura en la lengua que se pretende conocer. Se lleva a cabo durante la educación secundaria, tanto general como técnica y profesional. No se proporcionan fondos adicionales a los centros para financiar el Programa.

El segundo idioma suele ser europeo, aunque también se pueden desarrollar programas con idiomas no europeos si hay demanda suficiente. Los idiomas actualmente ofertados son: alemán, inglés, árabe, chino, español, italiano, japonés, portugués, ruso y holandés.

Las asignaturas impartidas son, en general, Historia y Geografía. Con menor frecuencia, también se imparten en otro idioma Biología, Educación Física, Química, Física, Matemáticas o Arte. Las escuelas eligen las asignaturas y se imparten con el mismo programa del currículo oficial francés.

La introducción de la segunda lengua es progresiva. En los dos últimos años del *collège* los alumnos reciben un refuerzo adicional de dos horas en la asignatura de idioma extranjero, que se añade a las dos horas ya previstas en el sistema educativo normal. En el *lycée*, se ofrece una hora adicional de la asignatura de idioma extranjero y una asignatura impartida en la lengua extranjera, que cada centro escoge.

En el diploma del BAC o *baccalauréat* (prueba final de bachillerato) el alumno recibe una mención especial de sección europea o de lenguas orientales cuando, a parte de las pruebas habituales, el alumno puntúa más de 12 sobre 20 en la prueba de idioma principal y obtiene, al menos, 10 de 20 puntos en una prueba específica destinada a evaluar los conocimientos idiomáticos adquiridos en el Programa.

No hay ninguna condición especial de admisión, aparte de la propia motivación y aptitudes para aprender otro idioma, aunque algunos centros establecen su propia prueba de acceso.

Actualmente, el Programa se enfrenta a una serie de inconvenientes:

- La existencia de sólo 20 o 30 estudiantes en cada Sección Europea por problemas de presupuesto.
- Los profesores, por lo general, carecen de nivel bilingüe.
- Se observa una escasez de material pedagógico.

Los aspectos que se pretenden impulsar de cara al futuro son:

- Aprovechamiento de las ventajas que aportan las nuevas tecnologías.
- Desarrollo de relaciones triangulares, coordinando a los dos profesores de la asignatura en sendos idiomas y uno de la lengua extranjera correspondiente.

Dentro del marco del Programa, se organizan actividades culturales e intercambios, para que el alumno se familiarice con la cultura del país o países donde se habla el idioma estudiado.

Destinatarios del Programa

Los centros públicos franceses.

Formación de acceso

En Francia no existe una amplia oferta de profesores cualificados para impartir la enseñanza en otro idioma, lo que hace difícil encontrar profesores capacitados para desarrollar el Programa. En este sentido, se han intentado llevar a cabo distintos programas de formación del profesorado en otros países, pero los resultados no han sido muy satisfactorios.

Se establece como requisito de acceso al Programa, que los profesores tengan un buen conocimiento del idioma extranjero. Desde Diciembre de 2003, existe una certificación para la «enseñanza de una materia no lingüística en una lengua extranjera». En este sentido, el departamento de prácticas de profesores de la Universidad de Estrasburgo ofrece un curso de 20 días en alemán para estudiantes en su segundo año, centrándose en el sistema educativo y métodos de enseñanza alemanes.

Formación permanente

Se está empezando a facilitar el acceso a formación continua al profesorado de las secciones europeas o de lenguas orientales existentes.

3.2.2. Secciones internacionales

Este programa guarda sólo algunas semejanzas con las Secciones internacionales existentes en España y se apoya en acuerdos bilaterales suscritos con los diferentes países de modo que éstos aportan a los centros sus profesores especialistas en lengua y cultura de cada país.

Objetivos

- Facilitar tanto la inserción de los alumnos extranjeros en el sistema escolar francés como el eventual retorno al sistema educativo de su país de origen.
- Crear, gracias a la presencia de alumnos extranjeros, un cuadro propicio que facilite a alumnos franceses el aprendizaje de una lengua extranjera a alto nivel.
- Favorecer la transmisión del patrimonio cultural de los países involucrados en el programa.

Inicio del Programa

En sus orígenes, en el año 1981, el programa se destinó a los hijos de funcionarios internacionales residentes en Francia. En la actualidad se dirige a un amplio colectivo de alumnos extranjeros y locales que, por diversas circunstancias, disponen de un conocimiento avanzado de dos lenguas.

De acuerdo con la *Fondation pour le Développement de l'Enseignement International*, en 2008 existían en Francia 156 Secciones internacionales, repartidas por países de la siguiente forma:

- Secciones británicas: 50.
- Secciones españolas: 29.
- Secciones alemanas: 19.
- Secciones italianas: 15.
- Secciones americanas: 10.
- Secciones portuguesas: 9.
- Secciones chinas: 8.
- Secciones polacas: 6.
- Secciones japonesas: 3.
- Secciones árabes: 2.
- Secciones holandesas: 2.
- Secciones suecas: 2.
- Secciones danesas-noruegas: 1.

En la actualidad, el programa acoge en los centros a entre el 25 y el 50 por ciento de los alumnos de origen extranjero que dominan tanto el francés como la lengua de la correspondiente sección.

Características del Programa

Las Secciones internacionales deben incluir al menos un 25% de alumnos extranjeros o de doble nacionalidad.

La condición de acceso al Programa para los alumnos es el conocimiento de ambas lenguas a un alto nivel. Por tanto, los alumnos ya son bilingües antes de ingresar en las Secciones internacionales. Para la admisión también se tiene en cuenta el expediente.

El currículo del programa incluye un refuerzo de la enseñanza de lengua y literatura del país correspondiente a la sección, así como una asignatura específica de Historia y Geografía que se imparte en ambas lenguas en los niveles correspondientes al *Collège* y al *Lycée*, se imparten seis horas de enseñanza en la lengua extranjera: dos horas de Historia y Geografía, y cuatro horas de la asignatura Lengua Extranjera, adicionales a las horas de enseñanza del sistema educativo normal. Los currículos de estas dos asignaturas difieren del oficial francés, y se elaboran en conjunto entre las autoridades educativas de Francia y del país correspondiente a la Sección.

Los profesores que imparten clase de la lengua extranjera y a través de la lengua extranjera son nativos formados en su propio país. España, por ejemplo, financia a los profesores españoles que participan en este Programa.

Destinatarios del Programa

Los centros públicos franceses.

3.3. REINO UNIDO

De acuerdo con las estadísticas de educación de la Unión Europea, el Reino Unido es uno de los países con menor índice de conocimiento de una segunda lengua extranjera de todo el continente europeo.

En los sistemas educativos de Inglaterra y Gales, la enseñanza de una lengua extranjera sólo es obligatoria en la etapa *Keystage3* (que abarca desde los 11 a los 14 años), aunque la normativa no establece un mínimo de horas a impartir. Durante la última etapa de la educación obligatoria, o *Keystage4* (14 a 16 años), los centros deben ofrecer a los alumnos la posibilidad de elegir un área de materias optativas de lenguas extranjeras, sin imponerse el aprendizaje obligatorio de las mismas.

En el año 2002, y dentro de la Estrategia Nacional de Lenguas para Inglaterra, el Departamento de Educación estableció la introducción de una materia de lengua extranjera en la etapa *Keystage2* (7 a 11 años) que sería obligatoria a partir de 2010. Por su parte, el gobierno de Gales introdujo, dentro de su propia Estrategia Nacional de Idiomas, un proyecto piloto de enseñanza de un idioma extranjero en la etapa *Keystage2* que funciona de forma experimental desde el año 2003.

Teniendo en cuenta la escasa tradición en la enseñanza de lenguas extranjeras, no es de extrañar que no se hayan podido identificar proyectos públicos de programa bilingüe a nivel nacional. Se han identificado, no obstante, programas puntuales impulsados bien por autoridades de distintos distritos de Londres o desde centros públicos de forma individual y autónoma, que también se encuentran en una fase experimental. La iniciativa británica que más destaca por su interés para el presente estudio, aunque se trate de una experiencia no directamente comparable con el programa madrileño, es la llamada *Language Colleges* que se describe a continuación.

3.3.1. Language Colleges

El programa que se desarrolla en los centros especializados en idiomas —*Language Colleges*—, consiste en el refuerzo del aprendizaje de lenguas extranjeras, dentro de los centros de Educación Secundaria especializados —*Specialist Colleges*—, en este caso en idiomas.

Objetivos

Para los *Specialist Colleges* en general:

- Aumentar el nivel de enseñanza en general y de las materias de especialidad en particular para todos los alumnos.
- Extender el rango de opciones disponibles a los alumnos,
- Fortalecer los vínculos entre los colegios públicos y los colegios privados o asociaciones del sector que financian las Secciones.

Para los *Language Colleges* en particular:

- Introducir una perspectiva internacional a lo largo de todo el currículo y desarrollar vínculos con colegios extranjeros.

Inicio del Programa

La enseñanza centrada en los idiomas en los *Language Colleges* comenzó en el curso académico 2002-2003, con la introducción de un programa piloto de tres años en el que participaron ocho colegios. Actualmente existen 309 *Language Colleges* en el Reino Unido, y el Gobierno aspira a extender este tipo de enseñanza a 400 centros en 2010, aportando la financiación necesaria para conseguir esta meta.

Características del Programa

Los *Language Colleges* son centros públicos de Educación Secundaria especializados en la enseñanza de lenguas modernas, aunque también deben trabajar con colegios de Educación Primaria en la enseñanza inicial de un idioma.

Se financian, en parte, a través de organizaciones privadas y, en parte, con fondos del Estado adicionales al presupuesto municipal tradicional.

Los centros especializados tienen la consigna de explorar y desarrollar elementos innovadores de la enseñanza y del currículo. Una de estas innovaciones consiste en la introducción, de forma experimental y no sistemática, de la enseñanza de una materia a través de un idioma extranjero (Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lenguas). Algunos de estos centros imparte parcialmente alguna materia de otro idioma entre las que destacan Geografía e Historia, Educación para la Salud, Ciencias Naturales y Educación Física.

Los idiomas más frecuentes son el francés, el español y el alemán.

El proyecto no establece la impartición de enseñanza bilingüe. Aunque algún centro imparte alguna materia en el idioma extranjero, los pocos que lo hacen dedican sólo una clase a enseñar la materia en otro idioma.

Destinatarios del Programa

Todos los centros públicos de educación secundaria de Inglaterra y Gales.

Requisitos para participar

Para los centros:

- Elaborar un Plan de Desarrollo en el que se explique cómo se mejorará la enseñanza en lenguas modernas en 4 años académicos.
- Incluir en el Plan una estrategia para aumentar el éxito en el aprendizaje de idiomas y el número de alumnos que alcanzan una alta acreditación en su idioma natal y el idioma extranjero (nivel *Key Stage 4*).

- Demostrar cómo se fortalecerán los vínculos del centro con otras organizaciones sociales de la localidad y cómo se beneficiarán con el Programa los demás colegios locales y la comunidad en general (incluido el tejido empresarial e industrial).
- Asegurar la participación de patrocinadores requeridos para financiar el programa.

Para los alumnos:

- Los *Language Colleges* pueden admitir hasta un 10% de alumnos mediante un examen de aptitud en idiomas

Órgano de decisión

El Departamento de Educación del Gobierno y el propio centro.

Formación de acceso

Existen títulos universitarios de postgrado enfocados a la enseñanza bilingüe e internacional, pero el sistema no exige esta titulación ni ninguna otra acreditación similar para ejercer como profesor bilingüe.

Se participa en el programa MOBIDIC de formación inicial y continua de profesorado de materia no lingüística, impartida en idioma extranjero, que es financiado por la Unión Europea

Formación permanente

La organización CILT, especializada en enseñanza de lenguas y reconocida oficialmente por el Gobierno británico, ofrece oportunidades de formación permanente para profesores mediante cursos en Francia, Italia, España y Alemania. Hasta abril de 2009, se ha financiado formación a través de una red de apoyo denominada *Comenius Network*. Esta red disponía de 80 Grupos de Apoyo Social a lo largo de todo el país, dedicados a desarrollar redes de colaboración, prácticas y sesiones de información gratuitas sobre novedades en educación bilingüe.

Evaluación del Programa

El proyecto de enseñanza de lenguas en los *Language Colleges* se evalúa en cada centro mediante informes internos que reciben feedback de los coordinadores de proyecto de la organización promotora. También se realiza una evaluación final anual por parte de un inspector de la asociación promotora.

3.4. POLONIA

La política de educación polaca se elabora desde el gobierno central en Varsovia, pero la administración de los centros e instituciones académicas está descentralizada territorialmente. Así, mientras las autoridades locales administran la educación obligatoria, los distritos administran los centros de educación post-obligatoria, artísticos y especiales y las provincias tienen una función de coordinación, supervisión pedagógica e implantación de la política definida desde el Ministerio.

La enseñanza de la lengua extranjera en el sistema de educación polaco se encuentra recogida en detalle en las regulaciones del Ministerio de Educación Nacional.

Adicionalmente a la amplia extensión de la enseñanza de idiomas en el sistema educativo normal, Polonia tiene una larga tradición en educación bilingüe, con experiencias puntuales desde los años 60 del siglo XX. Sin embargo, fue en 1991 cuando se impulsó definitivamente este tipo de enseñanza con el primer programa a nivel nacional, denominado Secciones bilingües.

3.4.1. Secciones bilingües

El programa forma parte de la Educación Secundaria y ofrece la posibilidad de aprender los idiomas europeos más demandados. Comienza con una introducción paulatina del idioma extranjero seleccionado en los primeros años de la Educación Secundaria, y no es hasta los cursos finales cuando se empieza a impartir la asignatura en ambos idiomas.

Objetivos

El objetivo general del Programa consiste en extender la enseñanza de un segundo idioma. Dentro del plan específico de educación bilingüe en inglés para la definición de los objetivos se establecen 5 áreas o dimensiones.

- Dimensión lingüística: mejorar el nivel general de competencia en lengua inglesa, desarrollar aptitudes de comunicación oral y presentación en público, y profundizar el conocimiento de ambos idiomas, inglés y polaco.
- Dimensión de contenido: estudiar una variedad de contenidos desde perspectivas distintas, acceder a terminología específica de diversas materias y prepararse para la vida laboral y/o universitaria.
- Dimensión cultural: construir un conocimiento y entendimiento intercultural, y desarrollar aptitudes de comunicación intercultural.
- Dimensión geográfica: desarrollar una orientación europea e internacional y acceder a titulaciones en el extranjero.
- Dimensión del aprendizaje: diversificar los métodos de estudio e incrementar la motivación del alumno.

Inicio del Programa

Existe una sólida tradición de educación bilingüe desde los años 60. Los primeros colegios bilingües se crearon bajo el auspicio de la UNESCO y utilizaban el francés como segunda lengua de instrucción en las materias de Ciencias Naturales y/o Biología. El proyecto se abandonó en 1970.

Se reinició el Programa en 1991 mediante el Acta de Sistema de Educación. El Acta retomó la enseñanza bilingüe para los últimos años de la Educación Secundaria, y posteriormente para los primeros años en los nuevos institutos o *gimnazja*. Ese mismo año se crearon las cinco primeras Secciones Bilingües.

En 1996 se firmó un acuerdo entre el MENIS (Ministerio de Educación y Ciencia polaco) y la Embajada de Francia, y se revisaron las competencias, en materia de evaluación, de las autoridades francesas.

En el curso académico 2003-2004, 93 institutos de educación secundaria (de primer y segundo ciclo) ofrecían enseñanza bilingüe en diversos idiomas. (ver tabla 5.2).

Tabla 5.2.
Distribución del número de Secciones Bilingües en Polonia por tipo de centro e idioma

Colegio/ idioma 2003-2004	Inglés	Alemán	Francés	Castellano	Italiano	Ruso	Total
Gimnazjum	9	9	7	—	—	—	25
Liceum	29	24	8	5	1	1	68
Total	38	33	15	5	1	1	93

Fuente: Elaboración propia con datos del Euridyce Country Report: Poland 2004-2005

Características del Programa

La organización de la enseñanza en dos idiomas está regulada en el Currículo Marco para institutos de educación secundaria de primer y segundo ciclo, *gimnazja* (3 años) y *licea* (3 años), respectivamente del siguiente modo:

En los *gimnazja*, la enseñanza se realiza fundamentalmente en polaco, y en determinadas materias se introduce de manera paulatina terminología específica en la segunda lengua seleccionada:

- En el primer año se suele impartir únicamente clases de lengua extranjera (gramática, pronunciación, comprensión, etc.), generalmente 6 horas por semana.
- En el segundo año se introducen dos materias impartidas en polaco con vocabulario en la lengua extranjera.
- En el último año de *gimnazja*, la terminología se intensifica y parte de la clase se imparte en la segunda lengua.
- La intensidad de utilización de la segunda lengua como instrumento de enseñanza en las clases bilingües depende de la cualificación de cada profesor.

Durante los 3 años de *licea* se imparten 6 materias por semana en dos idiomas, polaco y la lengua extranjera, y la decisión sobre la distribución de las mismas recae en el director de cada centro. Adicionalmente, se imparten 2 materias por semana en una segunda lengua extranjera.

3

- En las materias de ciencias exactas y naturales (Matemática, Física, Química y Biología) se imparte el mismo currículo en ambos idiomas, mientras que en las materias de ciencias sociales se amplía el currículo para incluir la Historia y Geografía del país de la lengua extranjera.
- La Historia y Geografía de Polonia se imparten siempre en polaco.

Los Programas de enseñanza bilingüe polaco-francés y polaco-castellano, fruto de respectivos convenios gubernamentales bilaterales con Francia y España, reciben apoyo en forma de recursos metodológicos, materiales y humanos.

El acuerdo firmado con Francia permite a los programas polaco-francés adquirir:

- Metodologías de enseñanza de francés.
- Dotación de recursos didácticos como documentación, material multimedia y libros.
- Disposición de personal docente francés para impartir determinadas clases de lengua y literatura.
- Formación continua del personal docente polaco.

Destinatarios del Programa

Los centros públicos de Educación Secundaria del país.

Órganos de decisión

El programa se impulsa desde el Ministerio de Educación y se desarrolla desde los centros participantes. Polonia tiene un sistema de educación muy descentralizado. Los centros educativos disponen de una amplia autonomía para organizar su funcionamiento y contratar a profesores. Al adoptar un programa bilingüe, el centro puede adaptar el horario y la distribución de clases bilingües de acuerdo con los recursos disponibles.

Formación de acceso

De acuerdo con las nuevas regulaciones sobre el nivel de formación del personal docente, todos los profesores deben dominar una lengua extranjera y alcanzar el nivel B2 o B2+ del Marco Común Europeo de Referencia del Consejo de Europa. Estas medidas suponen un gran apoyo para la extensión de la enseñanza bilingüe y, en especial, del Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lengua (AICOLE), recomendado por la Comisión Europea.

Los servicios culturales de las Embajadas de España y Francia juegan un papel importante en la formación inicial de profesores de AICOLE, con la organización de viajes, conferencias y prácticas de formación.

Evaluación del Programa

En el caso de los centros bilingües franceses, el Ministerio de Educación ha establecido una evaluación llevada a cabo por M. Laurent Gajo, Director de la Escuela de Lengua y Civilización Francesa de la Universidad de Ginebra, en colaboración con el Centro Nacional de Formación Continua de Profesores de Varsovia (CODN). El informe de evaluación puede ser consultado en el portal Frantice.

3.5. FINLANDIA

En el sistema educativo de Finlandia, el Ministerio de Educación define los objetivos, el contenido y la metodología académica del conjunto del sistema, mientras las autoridades locales son responsables de implantar la estrategia ministerial y proveer la educación.

El currículo nacional central, redefinido en 2004, establece el número de horas de enseñanza de lengua extranjera para cada nivel educativo.

Finlandia es un país con una larga tradición bilingüe. Durante varios siglos estuvo integrado en el estado sueco y a día de hoy el idioma del país vecino es oficial en el territorio Suomi. Las primeras experiencias de educación bilingüe se remontan a los años 80 del siglo XX, cuando se introducen en algunos centros las prácticas canadienses de inmersión.

En este sentido, se ha identificado y analizado una de las iniciativas bilingües que más destacan en el país nórdico y que se describe a continuación: el Programa de enseñanza bilingüe.

3.5.1. Programa de enseñanza bilingüe

El Programa bilingüe finlandés consiste, como en casos anteriores, en la enseñanza de varias asignaturas en una lengua extranjera, abarcando toda la etapa educativa del alumno.

Objetivos

Los principales objetivos del Programa son:

- Mejorar el nivel de lengua extranjera de los alumnos.
- Impulsar la confianza de los alumnos consiguiendo motivarlos y animarles a estudiar más al verse capaces de manejar otra lengua.
- Ofrecer un reto a los profesores que por cualquier motivo deseen enseñar en otra lengua.
- Facilitar que las instituciones educativas reciban alumnos extranjeros, promover el intercambio de alumnos y profesores y responder a la actual internalización de la educación.

Inicio del Programa

Los orígenes del Programa bilingüe en Finlandia se remontan a finales de los años 80 del siglo pasado, cuando se llevaron a cabo las primeras experiencias de enseñanza del sueco en guarderías siguiendo el citado modelo canadiense de inmersión, modelo originado en los años 70, cuando se empezó a enseñar francés a los niños canadienses de lengua materna inglesa en los centros de Educación Preescolar. En 1987 se implantó una experiencia similar en una guar-

dería de Vaasa, donde se impartió la enseñanza del sueco a un grupo de 25 niños de 6 años. Este programa fue ampliándose a más centros, alcanzando en 1996 la Educación Secundaria, ampliando la oferta de idiomas al inglés, alemán, francés y ruso e introduciendo la enseñanza de un tercer idioma.

Características del Programa

El Gobierno Central establece los planes de estudio pero la normativa existente otorga muchas competencias a los propios centros educativos. La mayor parte de los centros ofrecen estos programas en el marco del plan de estudios nacional. El inglés es el idioma extranjero más demandado. Otras lenguas optativas son el alemán, el francés y el ruso.

En la segunda etapa educativa básica (de los 13 a los 15 años), y en los centros que ofrecen Enseñanza Bilingüe se imparten en una segunda lengua, ordenadas según su demanda, las asignaturas de Economía Doméstica, Biología, Geografía e Historia y Ciencias Sociales.

En Bachillerato (de los 16 a los 19 años), las asignaturas que, con mayor frecuencia, se imparten en otro idioma son: Historia, Ciencias Sociales, Geografía, Biología, Química y Psicología.

El número de alumnos va disminuyendo conforme avanzan en su escolarización debido a que deben afrontar un examen final de carácter estatal en finés al finalizar sus estudios.

Cabe destacar que las escuelas no reciben financiación adicional por parte del Estado y que es difícil encontrar material de enseñanza en inglés, francés, alemán o ruso.

Destinatarios del Programa

Los centros públicos de toda la red educativa finlandesa.

Formación de acceso

Es requisito imprescindible para los profesores realizar un examen de *Language Proficiency*, obteniendo, al menos, el nivel 5 sobre 6, equivalente al C1 en el marco común europeo.

Existen escuelas de formación de profesores adscritas a universidades, donde los futuros profesores ya tienen la posibilidad de escoger asignaturas relacionadas con la enseñanza bilingüe. Alguna universidad ofrece incluso formación para enseñar en inglés, siendo las asignaturas impartidas entre un 40 y un 70% en inglés.

Dada la importancia de la formación práctica en el sistema finlandés, algunas escuelas de profesores ofrecen la posibilidad de llevar a cabo estas prácticas en el marco de los programas bilingües.

3

Formación permanente

Para los profesores en activo que enseñan en estos programas existen desde breves seminarios hasta programas de un año en diversas universidades nacionales.

3.6. ITALIA

En Italia, el gobierno central es el responsable de la estructura y definición del currículo escolar básico del sistema educativo para cada nivel y tipo de centro, ya sea general, técnico o profesional.

En las estadísticas de educación de la Unión Europea, Italia se encuentra entre los países miembros menos avanzados en el aprendizaje de idiomas, aunque es uno de los que mayores cambios está realizando en este sentido.

En la Educación Primaria, la enseñanza de una segunda lengua no forma parte del currículo de materias troncales, si bien se está extendiendo la oferta de cursos de inglés, junto con los de tecnologías de la información. Durante la Educación Secundaria, la materia lengua extranjera es una de las obligatorias y comunes a todos los tipos de centro. La legislación vigente (Decreto Legislativo N.59 de 2004) no especifica la cantidad de horas de dedicación semanal a la materia, aunque establece que se debe impartir entre 114 y 126 horas de lengua extranjera por curso escolar sobre un total de 891 horas de docencia.

En cuanto a la enseñanza bilingüe, y como caso particular, existe una tradición en este sentido en las regiones fronterizas del norte del país debido a la mezcla de la población. Esta tradición ha empezado a institucionalizarse a través de programas de Educación Primaria impartidos en italiano y francés o en italiano y alemán e, incluso, en los tres idiomas.

Sin embargo, la enseñanza bilingüe a nivel nacional, se empezó a impulsar en la última década del siglo XX, cuando el Gobierno italiano comenzó a apostar por el desarrollo de un conjunto de iniciativas bilingües italiano-francesas en centros de Educación Secundaria de distinto tipo. Uno de los programas instaurados, ya en funcionamiento y de especial interés para este estudio es el *Liceo Internazionale Franchise* que, a modo de ejemplo, se describe a continuación.

3.6.1. Liceo Internazionale Franchise

Los programas bilingües de los liceos italianos imparten asignaturas no lingüísticas en francés y ofrecen la posibilidad de adquirir una titulación de Bachillerato oficial válida tanto en Italia como en Francia.

Objetivos

- Favorecer el aprendizaje de otra lengua y el desarrollo de una mentalidad intercultural.
- Facilitar el acceso a centros europeos de educación superior.
- Considerar la educación bilingüe como un medio para impulsar el mejor aprendizaje de la propia lengua materna y reforzar la disciplina de estudio.
- Beneficiar la metodología de enseñanza mediante la colaboración de docentes italianos y franceses en una misma clase.

Inicio del Programa

La primera Sección Internacional de francés se implantó en 1994 en un centro público de Educación Secundaria de Bolonia.

3

En el curso académico 2003-2004, las Secciones bilingües escolarizaban a cerca de 2.800 alumnos.

Actualmente existen 22 secciones bilingües: 6 en liceos internacionales con opción de francés, 13 en liceos clásicos europeos (especializados en lenguas modernas y antiguas), 2 en centros privados y 1 en un liceo municipal.

Características del Programa

Las secciones desarrollan el currículo oficial italiano desde una óptica intercultural y adaptado al currículo oficial francés. Desde 2009, el título de bachillerato obtenido, denominado «Esabac» (*Esamedi Statoy Baccalauréat*), es válido en ambos países gracias a un acuerdo entre los respectivos Ministerios de Educación.

Las materias impartidas en francés son, por lo general, dos: Lengua y Literatura francesa, y otra materia no lingüística, especialmente Historia-Geografía y, en menor medida, Historia del Arte y Ciencias Naturales.

Se hace hincapié en la enseñanza de la Historia Europea con profesores nativos y en dos idiomas para favorecer la confrontación de las dos ópticas, la francesa y la italiana. Esta característica del programa ha sido destacada como innovadora por expertos en este tipo de enseñanza.

El *Ministero dell'Istruzione Università e Ricerca* apoya el Programa y ha creado un grupo de trabajo para el fomento de la enseñanza bilingüe italo-francesa, así como para la extensión de la metodología a la enseñanza bilingüe en otros idiomas en los ocho tipos de liceo italianos.

Destinatarios del Programa

Potencialmente, todos los centros de Educación Secundaria del país.

Requisitos para participar

- Para los alumnos: No es necesario tener conocimientos de francés para ingresar en una Sección Bilingüe, aunque sí se considera aconsejable que se reciba una base de preparación antes de comenzar el Programa. En general, esta preparación consiste en un curso intensivo de francés de dos semanas antes del comienzo de curso.
- Para los centros: No existen requisitos como tales, pero, sólo se consideran parte del

programa de secciones bilingües, aquellos institutos que impartan al menos una asignatura no lingüística, ya sea total o parcialmente, en francés.

Órgano de decisión

- El Ministerio de Educación italiano y la Embajada de Francia en Roma.
- Los institutos participantes. Los centros italianos disponen de una amplia autonomía, y no tienen la obligación de solicitar autorización al Ministerio de Educación para implantar una sección bilingüe aunque sí deben informar tanto al Ministerio como a la Embajada de Francia para beneficiarse de las ayudas ofrecidas.

Formación de acceso

Uno de los obstáculos señalados para la extensión de programas bilingües es la escasez de profesorado cualificado.

Formación permanente

- Bolsa de intercambio entre profesores italianos y franceses (costes a cargo de los propios centros y de los profesores).
- Intercambio de buenas prácticas y recursos didácticos entre profesores en el sitio Web creado por el Ministerio de Educación italiano y la Embajada de Francia en Roma: www.francaitinera.com.
- Organización de seminarios sobre bilingüismo por parte del Ministerio de Educación y la Embajada de Francia en Roma.

Evaluación del Programa

La evaluación de las secciones bilingües en francés de los institutos italianos se realiza mediante una prueba normalizada a los alumnos a nivel estatal. Esta evaluación consiste en un Esamedi Statu diseñado en febrero de 2009 específicamente para los alumnos de secciones bilingües, que además es reconocido por el sistema de educación superior de Francia.

Capítulo 4

Una comparación sistemática

En los capítulos anteriores se ha efectuado un recorrido descriptivo por los Programas de enseñanza bilingüe en las Comunidades Autónomas y en una muestra de países especialmente significativos de la Unión Europea. Se trata ahora de efectuar la difícil tarea de la comparación sistemática.

La comparación entre sistemas educativos, o entre políticas, puede abordarse desde una óptica cualitativa, desde otra puramente cuantitativa, o bien adoptando un enfoque compuesto en el que se combinen ambos tipos de descripciones. La concepción inicial del presente estudio contemplaba la adopción de esa aproximación compuesta. Para ello, se definió, en primer lugar, un sistema de indicadores suficientemente reducido y, a la vez, suficientemente significativo que facilitara la comparación en términos cuantitativos. A continuación, se realizaron sendas consultas, una en el ámbito europeo a través de la red EURYDICE –por mediación de la Unidad española ubicada en el Instituto de Formación del Profesorado, Investigación e Innovación Educativa del Ministerio de Educación– y otra, en el ámbito de las Comunidades Autónomas, mediante la red de Presidentes y Presidentas de Consejos Escolares Autonómicos.

Sea por las limitaciones de tiempo, sea por la dificultad que suele entrañar para las Administraciones la cuantificación de este tipo de iniciativas –particularmente cuando son emergentes y buena parte de los Departamentos de Educación están en trance de modificar su modelo o de ajustarlo–, lo cierto es que la respuesta no ha sido suficiente como para abordar una comparación mínimamente sistemática a través de indicadores. Así pues, y en lo que sigue, se adoptará un procedimiento descriptivo sobre la base de síntesis que faciliten los análisis comparados.

4.1. UNA SÍNTESIS DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS PROGRAMAS DE ENSEÑANZA BILINGÜE DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Las tablas que a continuación se incluyen recogen las sinopsis descriptivas de los rasgos más característicos de los diferentes Programas bilingües implantados en las Comunidades Autónomas. Dichas descripciones sintéticas facilitan la realización de los análisis y de la comparación.

Tabla 4.1 Sinopsis descriptiva de los rasgos más característicos de los diferentes Programas bilingües implantados en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

	ANDALUCÍA
Fecha de inicio del Programa	Secciones bilingües de : <ul style="list-style-type: none"> • Español-Francés: 1998 • Español-Alemán: 2000 • Español-Inglés: 2005
Alcance del Programa	Alcance del Programa <ul style="list-style-type: none"> • Nº Centros: 694 • Español-inglés: 625 • Español-francés: 57 • Español- alemán: 12 • Colegios de Infantil y Primaria: 352 • Institutos de Educación Secundaria: 342 Modelo Sección <ul style="list-style-type: none"> • 30%-50% del total de la enseñanza de, o en, la lengua extranjera de la Sección
Etapas educativas afectadas por el Programa	<ul style="list-style-type: none"> • Educación Infantil y Primaria. <hr/> <ul style="list-style-type: none"> • Educación Secundaria.
Asignaturas ofertadas o cursadas en el idioma extranjero seleccionado	<p>En segundo y tercer ciclo de Educación Primaria, se imparte, al menos, el área Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural y otra área más (no determinada).</p> <p>En Educación Secundaria Obligatoria, dos materias propuestas por el centro en su proyecto, aunque tiene carácter preferente el área de Ciencias Sociales.</p>
Docentes (requisitos y formación)	<p>El equipo directivo, siguiendo indicaciones de la Dirección Provincial, designa al profesorado competente para impartir el área no lingüística.</p> <p>El proyecto de centro recoge las propuestas de formación, una vez detectadas las necesidades específicas del profesorado, en relación con este modelo de enseñanza-aprendizaje.</p>
Certificación obtenida	Los centros y la Administración educativa hacen el seguimiento y la valoración de resultados de los programas. Los alumnos son evaluados por sus respectivos centros.

Tabla 4.2 Sinopsis descriptiva de los rasgos más característicos de los diferentes Programas bilingües implantados en la Comunidad Autónoma de Aragón.

	ARAGÓN
Fecha de inicio del Programa	<ol style="list-style-type: none"> Programa MEC - B. Council: 1996 Programas bilingües para Educación Infantil y Primaria: 2007 Secciones bilingües en IES: 1999 Formación Profesional: 2007
Alcance del Programa	<ol style="list-style-type: none"> Programa B. Council: 27 Colegios y 4 IES. 8-10 h/ sem. en lengua inglesa Modelo Centro/Sección Programas bilingües para E. I. y Primaria: 35 Colegios Modelo Sección Secciones bilingües en IES: 23 centros Modelo Sección Formación Profesional: 2 centros Al menos 4 h/sem. materias no lingüísticas Modelo Proyecto
Etapas educativas afectadas por el Programa	<ul style="list-style-type: none"> Educación Infantil y Primaria. Educación Secundaria.
Asignaturas ofertadas o cursadas en el idioma extranjero seleccionado	<p>En Educación Primaria, área de Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural en lengua extranjera.</p> <p>En Educación Secundaria, al menos un área o materia no lingüística (sin precisar) En F.P., al menos, un Módulo profesional (sin precisar)</p>
Docentes (requisitos y formación)	<ol style="list-style-type: none"> Programa MEC - B. Council. Procedencia de un país de lengua inglesa, o competencia a nivel de hablante nativo, titulación universitaria en inglés, bien europea (QTS) o bien española, con una formación complementaria para el nivel de Educación Primaria (PGCE). 3 y 4. Acreditación documental de cualificación lingüística requerida ,o realización de una prueba específica. Formación lingüística y metodológica.
Certificación obtenida	<ol style="list-style-type: none"> Programa B. Council. Exámenes de IGCSE (Universidad de Cambridge). 3 y 4. Consignación en el expediente del alumno, a cargo del centro. No hay evaluación externa por instituciones acreditadas.

Tabla 4.3 Sinopsis descriptiva de los rasgos más característicos de los diferentes Programas bilingües implantados en el Principado de Asturias.

	ASTURIAS
Fecha de inicio del Programa	<ol style="list-style-type: none"> 1. Currículo Integrado Español-Inglés: 1996 2. Programa Bilingüe en Educación Primaria: 2008 3. Secciones Bilingües Español-Francés y Español-Inglés, en Educación Secundaria: 2008
Alcance del Programa	<ol style="list-style-type: none"> 1. 2 Colegios de E. Primaria Modelo Centro 2 IES Modelo Sección 2. Al menos 1 h./día en Inglés Modelo Sección 3. Incremento horario de 1 o 2 h/sem. N.º de centros en conjunto: 130
Etapas educativas afectadas por el Programa	<ul style="list-style-type: none"> • Educación Primaria. • Educación Secundaria.
Asignaturas ofertadas o cursadas en el idioma extranjero seleccionado	<ol style="list-style-type: none"> 1. Según Convenio. 2. Una o dos áreas, a elegir entre: Conocimiento del Medio, Educación Artística o Educación Física. 3. Cualquier materia si existe profesorado con competencia, excepto la Lengua Castellana y Literatura, la Lengua Asturiana y las otras Lenguas Extranjeras.
Docentes (requisitos y formación)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Profesores nativos de apoyo <p>Acreditación documental de la titulación equivalente a un nivel B2 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o valoración provisional de su idoneidad por una Comisión. Formación lingüística y metodológica.</p>
Certificación obtenida	<p>No hay evaluación externa efectuada por Instituciones acreditadas. El Programa es evaluado por el centro y por la Administración educativa.</p> <p>La participación de los alumnos en el Programa se consigna en su expediente académico.</p>

Tabla 4.4 Sinopsis descriptiva de los rasgos más característicos de los diferentes Programas bilingües implantados en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

	BALEARES
Fecha de inicio del Programa	Currículo hispano-británico (MEC- B. Council): 1996
	Secciones europeas (Educación Primaria y Secundaria): 2008
Alcance del Programa	N.º centros Educación Primaria: 80 (38 públicos y 42 concertados) Modelo Sección Mínimo. 1 h/ sem. de contenidos no lingüísticos
	N.º centros Educación Secundaria: 54 (47 ESO, 5 Bachillerato, 2 F.P.) Modelo Sección Mínimo 1h/ sem. de contenidos no lingüísticos
Etapas educativas afectadas por el Programa	• Educación Primaria.
	• Educación Secundaria (ESO, Bachillerato y FP).
Asignaturas ofertadas o cursadas en el idioma extranjero seleccionado	Educación Primaria: una materia no lingüística en lengua inglesa, preferentemente Plástica, Educación Física o Música.
	Educación Secundaria: materias no lingüísticas, o módulos en ciclos formativos, en lengua extranjera (sin especificar).
Docentes (requisitos y formación)	Acreditación documental de la titulación equivalente a un nivel B2 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, o valoración provisional de su idoneidad por una Comisión.
	Formación inicial o de entrada para profesorado del área no lingüística, profesorado de la lengua extranjera y equipos directivos y Plan Cuatrienal de Formación Permanente.
Certificación obtenida	No hay evaluación externa efectuada por Instituciones acreditadas. El Programa es evaluado por el centro y por la Administración educativa.
	La participación de los alumnos en el Programa se consigna en su expediente académico.

Tabla 4.5 Sinopsis descriptiva de los rasgos más característicos de los diferentes Programas bilingües implantados en la Comunidad Autónoma de Canarias.

	CANARIAS
Fecha de inicio del Programa	Programa CLIL: 2004
Alcance del Programa	No centros de Primaria: 150 1 h/sem. de contenidos no lingüísticos Modelo Sección
	No centros de Secundaria: 81 1 h/sem. de contenidos no lingüísticos Modelo Sección
Etapas educativas afectadas por el Programa	• Educación Primaria.
	• Educación Secundaria.
Asignaturas ofertadas o cursadas en el idioma extranjero seleccionado	En Educación Primaria se proponen una entre las áreas: Conocimiento del medio natural, social y cultural y Educación artística.
	En Educación Secundaria, una materia no lingüística en lengua inglesa (sin especificar).
Docentes (requisitos y formación)	Acreditación del nivel lingüístico adecuado.
	Formación de entrada y Formación permanente (Programa PALE de Apoyo al Aprendizaje de Lenguas Extranjeras).
Certificación obtenida	El Programa es evaluado por el centro y por la Administración educativa.
	La participación de los alumnos en el Programa se consigna en su expediente académico.
	Se ha concedido al Programa el Sello europeo a la innovación en la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas.

Tabla 4.6 Sinopsis descriptiva de los rasgos más característicos de los diferentes Programas bilingües implantados en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

	CANTABRIA
Fecha de inicio del Programa	<p>1. Programas de Educación Bilingüe de francés-español, alemán-español o inglés-español en Educación Infantil y Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato: 2008 (Programa MEC-B. <i>Council</i>: 1996)</p> <p>2. Programas de Educación Bilingüe de español-francés o español-inglés en Centros privados concertados que imparten Educación Secundaria Obligatoria.</p>
Alcance del Programa	<p>1. N.º centros: 10 CEIP (1 MEC-B. <i>Council</i>) Modelo Sección – Infantil: 2 h/sem. Contenidos en lengua extranjera +1 h/sem en lengua extranjera – Primaria: máx. 5 h/sem. contenidos y lengua N.º centros: 30 IES (1 MEC-B. <i>Council</i>) Modelo Sección ESO: incremento 2 h/sem. lengua extranjera + una o dos materias en lengua extranjera Bachillerato: incremento 1-2 h/sem. lengua extranjera + al menos una materia en lengua extranjera</p> <p>2. N.º centros: 33 Centros privados concertados Análogo al Programa 1</p>
Etapas educativas afectadas por el Programa	<p>1. Educación Infantil Educación Primaria Educación Secundaria</p> <p>2. ESO</p>
Asignaturas ofertadas o cursadas en el idioma extranjero seleccionado	<p>1. Educación Primaria Una o dos áreas no lingüísticas; obligatoriamente Conocimiento del Medio ESO Una o dos materias no lingüísticas sin especificar salvo Lengua castellana y Literatura Bachillerato Al menos una materia no lingüística sin especificar El dominio de la lengua extranjera del profesorado determina la elección de las materias no lingüísticas impartidas.</p> <p>2. Análogo a los Programas 1</p>
Docentes (requisitos y formación)	<p>Acreditación de una adecuada competencia comunicativa.</p> <p>Actividades específicas de formación lingüística y metodológica.</p>
Certificación obtenida	<p>Evaluación interna de estos Programas, a cargo de los centros implicados y de la Administración</p> <p>Existe también una evaluación externa, gracias a la colaboración con organizaciones internacionales que realizan pruebas de nivel a los alumnos de cuarto de Secundaria (Alianza Francesa, Instituto Goethe y Trinity College).</p>

Tabla 4.7 Sinopsis descriptiva de los rasgos más característicos de los diferentes Programas bilingües implantados en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

	CASTILLA-LA MANCHA
Fecha de inicio del Programa	Currículo hispano-británico (Programa MEC-B. <i>Council</i>): 1996
	Secciones Bilingües español-francés :2002
	Programa «Secciones Europeas»: 2005 (regulado en 2008).
Alcance del Programa	N.º Secciones en Educación Infantil y Primaria: 81 Modalidad inglés: 68 Modalidad francés: 13 Modelo Centro
	N.º Secciones en Institutos de Educación Secundaria: 96 Modalidad Inglés: 74 Modalidad francés:14 Modalidad inglés+francés: 5
	N.º Secciones en F.P : 6 Modalidad inglés: 5 Modalidad francés: 1 Modelo Sección
Etapas educativas afectadas por el Programa	<ul style="list-style-type: none"> • Educación Infantil y Primaria.
	<ul style="list-style-type: none"> • Institutos de Educación Secundaria y F.P.
Asignaturas ofertadas o cursadas en el idioma extranjero seleccionado	Al menos, dos materias o áreas no lingüísticas en lengua extranjera (sin determinar).
Docentes (requisitos y formación)	Acreditación del nivel B2 (se espera que se alcance, como mínimo, el nivel C1 del MCERL).
	Actividades de formación lingüística y metodológica.
Certificación obtenida	La evaluación del programa está a cargo de la Administración educativa.
	En la evaluación del rendimiento de los alumnos, no hay datos objetivos aportados por instituciones externas acreditadas que permitan valorar la idoneidad del Programa y las mejoras que les aporta.

Tabla 4.8 Sinopsis descriptiva de los rasgos más característicos de los diferentes Programas bilingües implantados en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

	CASTILLA Y LEÓN
Fecha de inicio del Programa	1. Currículo integrado hispano-británico. Programa MEC - B. Council: 1996. 2. Secciones bilingües: 2001 (Francés), reguladas en 2006.
Alcance del Programa	1. N.º de centros: <ul style="list-style-type: none"> • 19 en Educación Primaria. • 10 en Educación Secundaria. Modelo sección 2. N.º de centros: <ul style="list-style-type: none"> • 260 (150 públicos y 110 concertados) en Educación Primaria. • 45 (43 públicos y 2 concertados) en Educación Secundaria. Tiempo no superior al 50% del total Modelo Sección
Etapas educativas afectadas por el Programa	Educación Infantil y Primaria. Educación Secundaria.
Asignaturas ofertadas o cursadas en el idioma extranjero seleccionado	1. Ciencias y Geografía e Historia. 2. Un mínimo de dos materias no lingüísticas.
Docentes (requisitos y formación)	Competencia lingüística, cumplimentando las escalas del Marco Común Europeo de Referencia o realización de una prueba práctica oral. Profesorado especialista o habilitado. Actividades de formación lingüística y metodológica.
Certificación obtenida	1. Evaluación externa del Programa desde el curso 2006/07 (Universidad de Stirling) y presentación voluntaria de los alumnos a los exámenes de IGCSE. Presentación voluntaria a los exámenes del DELF (Francés). 2. No hay evaluación por instituciones externas acreditadas. El seguimiento y evaluación del Programa está a cargo de los profesores y de las autoridades educativas.

Tabla 4.9 Sinopsis descriptiva de los rasgos más característicos de los diferentes Programas bilingües implantados en la Comunidad Autónoma de Cataluña.

	CATALUÑA
Fecha de inicio del Programa	1. Currículo hispano-británico. Programa MEC - B. Council: 1996 2. Planes Experimentales de Lenguas Extranjeras para centros públicos de Educación Infantil y Primaria y de Educación Secundaria (PELE): 2005
Alcance del Programa	1. N.º centros Educación Primaria: 1 Modelo Centro 2. N.º centros Educación Primaria: 182 De 30 min. a 1,5 h/sem. de contenidos no lingüísticos Modelo centro N.º centros Educación Secundaria: 63 Mínimo 3,5 h/sem. de contenidos no lingüísticos Modelo Centro
Etapas educativas afectadas por el Programa	Educación Infantil y Primaria. Educación Secundaria.
Asignaturas ofertadas o cursadas en el idioma extranjero seleccionado	Una asignatura, o a una parte de unas pocas materias en Primaria. Materias no lingüísticas (sin determinar).
Docentes (requisitos y formación)	Competencia lingüística, cumplimentando las escalas del Marco Común Europeo de Referencia o realización de una prueba práctica oral. Profesorado especialista o habilitado. Actividades de formación lingüística y metodológica.
Certificación obtenida	1. Evaluación interna y externa. 2. Evaluación del Programa realizada por los centros y por la Administración. No hay evaluación por instituciones externas acreditadas.

Tabla 4.10 Sinopsis descriptiva de los rasgos más característicos de los diferentes Programas bilingües implantados en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

	EXTREMADURA
Fecha de inicio del Programa	1. Currículo integrado hispano-británico: 1996 2. Secciones bilingües: 2004
Alcance del Programa	1. N.º centros: 2 Modelo Sección 2. N.º centros: • 34 en Educación Primaria • 47 en Educación Secundaria Mínimo 2 h/sem. de contenidos no lingüístico Modelo Sección
Etapas educativas afectadas por el Programa	1. Educación Primaria. 2. Educación Secundaria.
Asignaturas ofertadas o cursadas en el idioma extranjero seleccionado	Dos áreas o asignaturas no lingüísticas, que deben especificarse en el proyecto presentado por los centros.
Docentes (requisitos y formación)	Acreditación del nivel lingüístico B2 o superior. Actividades formativas lingüísticas y metodológicas (Programa PALE).
Certificación obtenida	No hay evaluación realizada por Instituciones externas acreditadas. El programa es evaluado por el centro y por la Administración educativa. La participación de los alumnos en el programa se consigna en su expediente académico.

Tabla 4.11 Sinopsis descriptiva de los rasgos más característicos de los diferentes Programas bilingües implantados en la Comunidad Autónoma de Galicia.

	GALICIA
Fecha de inicio del Programa	1. Plan experimental de Secciones europeas: 1999 (regulado para Institutos de Educación Secundaria y centros públicos integrados en 2002).
	2. Proyectos de innovación educativa para desarrollar aulas bilingües en centros de Educación Primaria: 2006.
Alcance del Programa	Modelo Sección
Etapas educativas afectadas por el Programa	1. Educación Secundaria.
	2. Educación Primaria.
Asignaturas ofertadas o cursadas en el idioma extranjero seleccionado	Sin especificar.
Docentes (requisitos y formación)	Acreditación documentada del nivel lingüístico adecuado en el idioma extranjero, o, en su defecto, garantías de su competencia en comprensión, oral y escrita propias del nivel B1 (Niveles de referencia del Marco Común Europeo para las Lenguas).
	Actividades específicas de formación lingüística y metodológica.
Certificación obtenida	No hay evaluación realizada por Instituciones externas acreditadas. El programa es evaluado por el centro y por la Administración educativa.
	La participación de los alumnos en el programa se consigna en su expediente académico.

Tabla 4.12 Sinopsis descriptiva de los rasgos más característicos de los diferentes Programas bilingües implantados en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

	LA RIOJA
Fecha de inicio del Programa	Proyectos de Innovación Lingüística en Centros (PILC): 2004.
Alcance del Programa	N.º de centros: 64 Colegios e Institutos de Educación Secundaria. Modelo Proyecto
Etapas educativas afectadas por el Programa	Educación Primaria. Educación Secundaria.
Asignaturas ofertadas o cursadas en el idioma extranjero seleccionado	Una unidad didáctica en la lengua extranjera objeto del proyecto (sin determinar).
Docentes (requisitos y formación)	Acreditación ya sea de un nivel equivalente al Grado Elemental o Intermedio de las Escuelas Oficiales de Idiomas, ya sea del nivel B1 del MCER (Marco Común Europeo de Referencia), o bien realización de una prueba a efectos de participar en el proyecto.
	Formación lingüística y metodológica.
Certificación obtenida	No hay evaluación por Instituciones externas acreditadas. El Programa es evaluado por el centro y por la Administración educativa.
	La participación de los alumnos en el Programa se consigna en su expediente académico.

Tabla 4.13 Sinopsis descriptiva de los rasgos más característicos de los diferentes Programas bilingües implantados en la Región de Murcia.

	MURCIA
Fecha de inicio del Programa	1. Educación Infantil y Primaria <ul style="list-style-type: none"> Programa MEC - B. Council: 1996 Colegios Bilingües Región de Murcia: 2009
	2. Educación Secundaria <ul style="list-style-type: none"> Francés: 2001 Inglés: 2003 Alemán: 2006 Regulación del Programa Secciones bilingües: 2008 Programa Secciones bilingües mixtas: 2009
Alcance del Programa	1. N.º de centros: 27 Convenio MEC-BC: 2 Colegios Bilingües: 25 Modelo Centro
	2. N.º de centros: 39 (inglés, 19; francés, 9; alemán, 1; mixtos, 10) Modelo Sección
Etapas educativas afectadas por el Programa	1. Educación Infantil y Primaria. (Colegios públicos y centros privados concertados).
	2. Educación Secundaria.
Asignaturas ofertadas o cursadas en el idioma extranjero seleccionado	1. 25% del horario lectivo en una materia no lingüística, a elegir entre: Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural, Educación Artística y Educación Física.
	2. Dos de las materias no lingüísticas (sin especificar).
Docentes (requisitos y formación)	Certificación del Nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia.
	Formación lingüística y metodológica.
Certificación obtenida	1. Educación Primaria. Reconocimiento en el expediente académico del alumno y evaluación externa voluntaria, a cargo del Trinity College de Londres.
	2. Educación Secundaria. Evaluación externa voluntaria (en 2009-2010) para alumnos de 4º de la ESO, a cargo de la Universidad de Cambridge, l'Alliance Française o el Instituto Goethe, dependiendo del idioma.

Tabla 4.14 Sinopsis descriptiva de los rasgos más característicos de los diferentes Programas bilingües implantados en la Comunidad Foral de Navarra.

	NAVARRA
Fecha de inicio del Programa	1. Currículo hispano-británico. Convenio MEC - British Council: 1996.
	2. Secciones bilingües para Institutos y Centros de Secundaria: <ul style="list-style-type: none"> • Español- Francés: 2006 • Español- Inglés: 2007
	3. Programas plurilingües en los centros públicos de Educación Infantil y Primaria de modelo A y G. A partir de 2007/2008.
Alcance del Programa	1. N.º de centros: <ul style="list-style-type: none"> • 5 de Educación Primaria Modelo Centro • 1 de Educación Secundaria Modelo Sección Tiempo de exposición acorde con Convenio
	2. Modelo sección Tiempo de exposición sin especificar
	3. N.º de centros: 18 35% horario semanal en Inglés Modelo Centro
Etapas educativas afectadas por el Programa	1. Educación Infantil y Primaria.
	2. Educación Secundaria.
	3. Educación Infantil y Primaria.
Asignaturas ofertadas o cursadas en el idioma extranjero seleccionado	1. Acorde con convenio.
	2. Una o dos materias no lingüísticas por nivel en lengua francesa, de forma parcial o total, dependiendo del proyecto del centro, así como de la capacitación del profesorado.
	3. En Segundo ciclo de E. Infantil los contenidos establecidos para las áreas. En E. Primaria, fundamentalmente las áreas de Conocimiento del medio natural, social y cultural, matemáticas y educación artística que cada centro decide.
Docentes (requisitos y formación)	1. Acorde con convenio.
	2. Acreditación de la competencia lingüística requerida o, en su defecto, de idoneidad.
	3. Actividades de formación lingüística y metodológica.
Certificación obtenida	1. Evaluación externa del programa desde el curso 2006/07 (Universidad de Stirling) y presentación voluntaria de los alumnos a los exámenes de IGCSE.
	2. y 3. Los centros y la Administración analizan los resultados de los Programas. Los alumnos de Secundaria que cursan la modalidad español- francés pueden presentarse a las pruebas del Diplôme d'Etudes en Langue Française (DELF). La participación en los programas quedan reflejados en su historial académico.

Tabla 4.15 Sinopsis descriptiva de los rasgos más característicos de los diferentes Programas bilingües implantados en la Comunidad Valenciana.

	VALENCIA
Fecha de inicio del Programa	1. Programa de Educación Bilingüe Enriquecido (PEBE) de incorporación precoz de una lengua extranjera, como lengua vehicular: 1998. (Educación Primaria).
	2. Programa de Educación Plurilingüe en Educación Infantil (primera aproximación a la lengua inglesa) 2008.
	3. Programa plurilingüe en Educación Secundaria: 2009.
Alcance del Programa	1. N.º de centros 289 ½ - 1 h/sem. áreas no lingüísticas Modelo Proyecto
	2. N.º de centros 333 1-1,5 h/sem de exposición al inglés Modelo Proyecto
	3. N.º de centros 25 Tiempo indeterminado Modelo Proyecto
Etapas educativas afectadas por el Programa	1. Educación Primaria.
	2. Segundo ciclo de la Educación Infantil.
	3. Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Ciclos formativos de Formación Profesional.
Asignaturas ofertadas o cursadas en el idioma extranjero seleccionado	1. Temas transversales, y temas culturales.
	2. Orientación adaptada a la etapa.
	3. Un máximo de dos módulos o materias en lengua extranjera.
Docentes (requisitos y formación)	Habilitación o titulación lingüística adecuada o acompañamiento del profesor especialista.
	Formación lingüística y metodológica.
Certificación obtenida	No hay evaluación por instituciones externas acreditadas. El Programa es evaluado por el centro y por la Administración educativa.
	La participación de los alumnos en el Programa se consigna en su expediente académico.

Tabla 4.16 Sinopsis descriptiva de los rasgos más característicos de los diferentes Programas bilingües implantados en la Comunidad de Madrid.

	MADRID
Fecha de inicio del Programa	1. Currículo hispano-británico. Programa MEC- British Council: 1996
	2. Colegios Bilingües: 2004
	3. Secciones lingüísticas en Educación Secundaria: 2006
Alcance del Programa	1. N.º de centros: 10 de Educación Primaria 40% del currículo en Inglés Modelo Centro
	2. N.º de centros 206 públicos 44 concertados De 30% a 50% del currículo en inglés Modelo Centro
	3. N.º de centros: 28 Inglés: 10 (MEC-BC) Francés: 15 Alemán: 3 Modelo Sección
Etapas educativas afectadas por el Programa	1. Educación Primaria
	2. Educación Primaria
	3. Educación Secundaria
Asignaturas ofertadas o cursadas en el idioma extranjero seleccionado	1 y 2. Cualquier área salvo Matemáticas y lengua Castellana y Literatura. Inglés y Conocimiento del Medio natural, social y cultural con carácter obligatorio.
	3. Una o dos materias no lingüísticas (preferentemente Ciencias sociales y Ciencias de la Naturaleza y en ningún caso Matemáticas y Lengua castellana y Literatura) en las secciones de francés y de alemán y no menos de tres en las de inglés.
Docentes (requisitos y formación)	1. Profesorado especialista y nativos.
	2. Profesorado que haya obtenido una habilitación específica. Amplio programa de formación permanente y para la habilitación.
	3. Profesorado especialista y auxiliares nativos.
Certificación obtenida	1. Supervisión del programa por el British Council. Registro en el expediente académico del alumnado.
	2. En 2º prueba y certificado del Trinity College de Londres. En 4º de la Consejería de Educación En 6º prueba y certificado de la Universidad de Cambridge
	3. Registro en expediente y en las sección de inglés certificado del sistema británico y presentación voluntaria de los alumnos a los exámenes de IGCSE.

La primera observación que se deduce del análisis comparado de las sinopsis, contenidas en las tablas anteriores, consiste en el carácter análogo y, a la vez diverso, de la implantación. Dos elementos contribuyen a dotar de una cierta unidad al conjunto de las aproximaciones territoriales a la enseñanza bilingüe. En primer lugar, el enfoque propio del Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lengua (AICOLE) que constituye lo que en todas las CCAA define el significado práctico del bilingüismo escolar en España. La enseñanza bilingüe es pues, en lo esencial, el enfoque AICOLE. En segundo lugar, el recorrido del Programa derivado del Convenio MEC-*British Council* ha mantenido, a lo largo de catorce cursos escolares, los rasgos característicos definidos en el Convenio, más allá de los trasposos de competencias del Estado a las CCAA y de la consiguiente multiplicación de los actores.

No obstante lo anterior, cada Comunidad Autónoma ha hecho en esta materia su propio camino. Además, la existencia, en algunas Comunidades Autónomas, de una lengua propia además del Castellano introduce, en el plano organizativo, un elemento diferenciador. No dejan por ello de advertirse, con alguna frecuencia, ciertas similitudes en cuanto a los detalles; similitudes que se derivan, a buen seguro, de la comunicación entre ellas así como de la común inspiración, siquiera sea en parte, tanto en el modelo original del *British Council* como en experiencias de otros países europeos, particularmente para la Educación Secundaria.

En cuanto a la fecha de inicio de los Programas —exceptuando la común del Currículo integrado hispano-británico— casi las dos terceras partes de ellos tienen menos de cinco años de antigüedad. Esta circunstancia pone de manifiesto su considerable juventud, rasgo que explica algunas otras características que se derivan de él, toda vez que, en materia de políticas de enseñanza, la magnitud de ese periodo resulta por lo general escasa, salvo que se den circunstancias excepcionales de impulso y de acierto. En términos generales, los Programas más antiguos tienden a estar más consolidados, sobre todo cuando de la lengua inglesa se trata.

En lo que respecta al alcance o extensión del Programa, se aprecia una amplia diversidad. La falta de datos cuantitativos homogéneos y oficiales impide una comparación rigurosa con respecto a algunas de las manifestaciones de esa diversidad, tales como el grado de implantación de las enseñanzas bilingües —expresado en número de alumnos, unidades y centros—, el tiempo de exposición del alumnado a la lengua extranjera, etc. No obstante, del análisis de la información no publicada relativa al curso 2008/2009 —y que se cita en el epígrafe 4.3— se deduce que, salvo pocas excepciones, el porcentaje de alumnos beneficiarios de los Programas bilingües en la Educación Primaria en las Comunidades Autónomas es aún escaso (inferior al 5%).

Aun a pesar de lo anterior, la información disponible permite avanzar algunas evidencias. Así por ejemplo, en la Educación Primaria la mayor parte de los Programas bilingües adoptan el modelo Sección, lo cual supone que el bilingüismo afecta únicamente a alguna línea del centro pero no al centro completo. Pocas Comunidades Autónomas han optado por el modelo Centro, y también pocas se han decidido por el modelo Proyecto en el cual el propio centro dispone de un gran protagonismo e iniciativa, resultando de ello una implementación más flexible pero también un esquema de aplicación menos estructurante y homogéneo. La opción por uno u otro modelo refleja un orden de prioridades y tiene probablemente que ver con razones de oportunidad política y de viabilidad económica y organizativa. Por otro lado, el tiempo de exposición a la lengua extranjera varía ampliamente entre programas diferentes y de un programa a otro de análogas características, sobre un rango aproximado de entre un 15% y un 50% del currículo.

En la Educación Secundaria el modelo predominante de implantación es el de Sección; de hecho, ninguna Comunidad Autónoma aplica a esta etapa educativa el modelo de Centro. Ello se deriva, sin duda, de las exigencias de la escolarización. El desigual tamaño, en cuanto a número de alumnos, de los Colegios de Educación Infantil y Primaria y de los Institutos de Educación Secundaria, y las contingencias derivadas de la adscripción de los primeros a los segundos requieren un modelo más flexible que permita atender en los Institutos, de un modo diferenciado, tanto a los alumnos originarios de Programas bilingües en la etapa anterior como a otros de procedencia diferente y nivel lingüístico diverso.

Todas las Comunidades Autónomas consideradas han puesto en marcha Programas bilingües en la Educación Primaria y en la Educación Secundaria, pero sólo unas pocas disponen de Programas AICOLE dirigidos a la Educación Infantil.

En cuanto a las áreas o materias que se cursan en la lengua extranjera propia del programa, existe una amplia coincidencia a la hora de centrarse, prioritariamente, en las áreas correspondientes a las Ciencias Sociales y de la Naturaleza, a la vez que se evitan, necesariamente, las Matemáticas y la Lengua castellana y Literatura como objeto de enseñanza en la lengua extranjera del Programa.

En lo concerniente a los requisitos del profesorado y a su formación, cabría decir, en una primera aproximación, que los Programas se parecen entre sí, en cuanto a la definición de las titulaciones requeridas y de los niveles de formación, pero también se diferencian en cuanto a los detalles. Salvo error de apreciación, sólo una Comunidad Autónoma ha introducido un proceso formal de habilitación lingüística del profesorado como requisito para la incorporación al Programa bilingüe *español-inglés* y el importante recurso a las estancias del profesorado en instituciones ubicadas en los países anglófonos se emplea con diferente grado de intensidad como instrumento de formación docente.

Finalmente, y en lo que respecta a la certificación obtenida por los alumnos como consecuencia de los procesos de evaluación, la inmensa mayoría de las Comunidades Autónomas se limita, particularmente en los programas propios, al registro en el expediente académico de los resultados de la evaluación del centro, sin perjuicio de un seguimiento, prácticamente generalizado, del Programa por parte de la Administración educativa.

Muy pocos Programas ofrecen la posibilidad de contrastar los niveles de competencia adquiridos por los alumnos en la lengua extranjera correspondiente —por lo general el inglés— mediante la intervención de instituciones extranjeras acreditadas que examinan y certifican el nivel logrado, operando, a este respecto, a modo de agencias de evaluación externa. Quizás los costos económicos de semejante procedimiento y el amplio respeto que impone en nuestro país la transparencia podrían explicar la ausencia, ampliamente extendida, de un factor tal de aseguramiento de la calidad, nada despreciable.

Los procedimientos de aseguramiento de la calidad poseen un indudable valor para detectar las deficiencias del Programa, corregirlas y mejorar progresivamente la calidad de los procesos, con el propósito último de mejorar la calidad de los resultados. Su incorporación sistemática, con rigor análogo aunque en la forma que cada Administración educativa considere conveniente, podría constituir un elemento sustantivo de avance de los Programas de enseñanza bilingüe en las Comunidades Autónomas.

4.2. UNA SÍNTESIS DE LAS CARACTERÍSTICAS DE PROGRAMAS DE ENSEÑANZA BILINGÜE EN PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA

Con idéntico propósito de facilitar la comparación y el análisis, sólo que referido en este caso a los Programas de enseñanza bilingüe desarrollados en países de la Unión Europea y descritos en el capítulo anterior, se han elaborado las correspondientes sinopsis descriptivas de los rasgos más característicos de los distintos Programas, conservando el mismo esquema de análisis. Los contenidos de dichas sinopsis se muestran en las tablas siguientes.

Tabla 4.17

Sinopsis descriptiva de los rasgos más característicos de diferentes Programas bilingües implantados en Alemania

	ALEMANIA
Fecha de inicio del Programa	Europa Schulen (Berlín): 1992
Alcance del Programa	6.000 alumnos en 30 centros
Etapa educativa afectada por el Programa	Toda la etapa educativa
Asignaturas ofertadas o cursadas en idioma extranjero seleccionado	Opción de cursar varias asignaturas en el idioma extranjero seleccionado.
Docentes (Requisitos y formación)	Profesores nativos
Certificación obtenida	Sin especificar

Tabla 4.18

Sinopsis descriptiva de los rasgos más característicos del Programa bilingüe Franco-Alemania

	ALEMANIA + FRANCIA
Fecha de inicio del Programa	Programa franco-alemán <ul style="list-style-type: none"> • En 1972, creación de liceos franco-alemanes • En 1994, creación de AbiBac
Alcance del Programa	Casi 100 centros entre Francia y Alemania
Etapa educativa afectada por el Programa	Bachillerato (AbiBac) y desde 5º de primaria (liceos franco-alemanes)
Asignaturas ofertadas o cursadas en idioma extranjero seleccionado	En el AbiBac se cursa Geografía e Historia (4 horas semanales) En los liceos franco-alemanes se cursan varias asignaturas
Docentes (Requisitos y formación)	Programa de cualificación conjunta para profesores de ambos países
Certificación obtenida	Doble diploma de Bachillerato (AbiBac)

Tabla 4.19

Sinopsis descriptiva de los rasgos más característicos de diferentes Programas bilingües implantados en Francia

	FRANCIA
Fecha de inicio del Programa	1. Secciones europeas (Francia): 1992 2. Secciones internacionales (Francia): 1981
Alcance del Programa	1. Más de 200.000 alumnos en 4.500 secciones 2. 156 secciones
Etapa educativa afectada por el Programa	1. Educación Secundaria (college y lycée) 3. Educación Primaria y Secundaria
Asignaturas ofertadas o cursadas en idioma extranjero seleccionado	1. – Especialmente, Geografía e Historia, aunque también Biología, Educación Física, Arte y Matemáticas). – 1 asignatura a criterio del centro durante el lycée (Bachillerato) 2. En Primaria: Historia, Lengua y Geografía, una hora lectiva de cada una En Secundaria: una hora de Historia, Geografía y 4 horas de Lengua y literatura extranjera
Docentes (Requisitos y formación)	1. En proceso de establecer regulación para profesores 2. Nativos formados en su país
Certificación obtenida	1. Mención especial en Bachillerato 2. Doble titulación

Tabla 4.20

Sinopsis descriptiva de los rasgos más característicos del Programa bilingüe implantado en Inglaterra

	INGLATERRA
Fecha de inicio del Programa	Language Colleges (Inglaterra): 2002
Alcance del Programa	309 centros (previsión de alcanzar 400 centros en 2010)
Etapa educativa afectada por el Programa	<ul style="list-style-type: none"> – Educación Secundaria – Colaboración con centros de primaria en formación de un idioma
Asignaturas ofertadas o cursadas en idioma extranjero seleccionado	<ul style="list-style-type: none"> – Geografía e Historia, Educación para la salud, Ciencias Naturales y Educación Física – Impartición de alguna asignatura tanto en inglés como en el idioma extranjero o sólo en idioma extranjero – Número de horas de enseñanza en otro idioma no está establecido de antemano
Docentes (Requisitos y formación)	<ul style="list-style-type: none"> – No es necesaria titulación específica – Formación continua en el extranjero
Certificación obtenida	– Sin especificar

Tabla 4.21

Sinopsis descriptiva de los rasgos más característicos del Programa bilingüe implantado en Polonia

	POLONIA
Fecha de inicio del Programa	Programa bilingüe polaco: años 60
Alcance del Programa	96 centros en 2003/2004
Etapa educativa afectada por el Programa	– Educación Secundaria
Asignaturas ofertadas o cursadas en idioma extranjero seleccionado	<ul style="list-style-type: none"> – Amplia variedad de oferta – Primer ciclo de Educación Secundaria: Se introduce terminología del idioma seleccionado en 2 asignaturas – Segundo ciclo de Educación Secundaria: 6 materias a repartir entre polaco y lengua extranjera. También se imparten 2 materias en una 2ª lengua extranjera
Docentes (Requisitos y formación)	Todos los profesores deben dominar una lengua extranjera (nivel B2)
Certificación obtenida	– Sin especificar

Tabla 4.22

Sinopsis descriptiva de los rasgos más característicos del Programa bilingüe implantado en Finlandia

	FINLANDIA
Fecha de inicio del Programa	Enseñanza bilingüe (Finlandia): 1987
Alcance del Programa	– Sin especificar
Etapa educativa afectada por el Programa	Desde Educación básica hasta Bachillerato (7 a 19 años)
Asignaturas ofertadas o cursadas en idioma extranjero seleccionado	– Diversas asignaturas – Asignaturas a cursar no establecidas de forma taxativa
Docentes (Requisitos y formación)	– Nivel C1 en examen de lengua a impartir – El sistema universitario ofrece oportunidades de formación específica
Certificación obtenida	– Sin especificar

Tabla 4.23

Sinopsis descriptiva de los rasgos más característicos del Programa bilingüe implantado en Italia

	ITALIA
Fecha de inicio del Programa	Liceo Internacionales Francese: 1994
Alcance del Programa	22 secciones
Etapa educativa afectada por el Programa	Educación Primaria
Asignaturas ofertadas o cursadas en idioma extranjero seleccionado	– Un tercio del currículo – Las materias son generalmente Lengua y Literatura, Historia, Geografía, Historial del Arte y Ciencias Naturales
Docentes (Requisitos y formación)	Profesores titulares del curso sin cualificación en idiomas y profesores nativos o con cualificación como profesores de idiomas o con la especialidad de Historia
Certificación obtenida	Esabac

La primera imagen que emerge del análisis comparado de las sinopsis recogidas en las tablas anteriores es la de la diversidad de aproximaciones a la enseñanza bilingüe de los diferentes países de la muestra considerada y de las distintas características de los correspondientes Programas.

En relación con la fecha de inicio, exceptuando el Programa inglés y el italiano, los programas europeos analizados se benefician de una antigüedad de varias décadas, lo que ha permitido su consolidación; ello no significa, necesariamente, su progresiva ampliación. De hecho, cuando se analiza el alcance de los diferentes programas bilingües, se advierte que la proporción de centros bilingües es, en general, pequeña, excepción hecha del caso del Programa de Secciones Europeas en Francia, con 4.500 Secciones implantadas en otros tantos centros de Educación Secundaria (*collège* y *lycée*).

A diferencia de la tónica de España, en donde el modelo bilingüe arranca con carácter general en la Educación Primaria y, en algunos casos, incluso en la Educación Infantil, en los países europeos analizados la Educación Primaria comparte con la Educación Secundaria Inferior (CINE 2) las preferencias de sus Administraciones educativas a la hora de iniciar la enseñanza bilingüe.

En cuanto a las materias cursadas en el idioma extranjero, propio del Programa, la Geografía y la Historia constituyen, junto con la Lengua extranjera —e incluso su Literatura—, el elemento común. También lo son, en menor medida, las materias del área de Ciencias de la Naturaleza.

En lo relativo a los requisitos exigidos al profesorado y a su formación, la situación es muy variada y va desde el carácter de nativo que es propio, por ejemplo, de las Secciones internacionales del correspondiente Programa francés, en el cual el profesorado de cada Sección es aportado por los Gobiernos de los países correspondientes, hasta el sistema poco exigente del Programa Inglés que es compensado por una variedad de ofertas de formación del profesorado que incluye la formación continua en el extranjero.

Finalmente, y en lo concerniente a la certificación obtenida por los alumnos como consecuencia de los procesos de evaluación, no existen certificaciones vinculadas a evaluaciones de instituciones externas acreditadas, pero cabe destacar, sin embargo, que los estudiantes obtienen, mediante prueba externa, la doble titulación de final de Bachillerato en el Programa francés de Secciones Internacionales, en el Programa Franco-Alemán y en el Programa italiano.

4.3. LAS LIMITACIONES DE LA COMPARACIÓN

La imposibilidad de adoptar, como uno de los elementos metodológicos de los análisis, un enfoque de carácter cuantitativo basado en indicadores, limita la homogeneidad de la comparación, tanto más cuanto que las aproximaciones al bilingüismo de los diferentes países y Comunidades Autónomas analizados resultan muy variadas en sus detalles, aunque correspondan básicamente al llamado modelo AICOLE.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid ha tenido conocimiento de los resultados de un grupo técnico de trabajo, constituido por representantes del Ministerio de Educación y de las Comunidades Autónomas, que suponen un avance de datos sobre la utilización de lenguas extranjeras como lenguas de enseñanza. Desde una aproximación relativamente exhaustiva, se recogen en él datos brutos referidos a alumnado y a número de centros implicados. No obstante, por el carácter incompleto del avance y habida cuenta de su naturaleza, por el momento, no pública, el Consejo ha renunciado a considerarlo como fuente sistemática de información en el presente estudio.

Sin embargo, y en la medida en que pueda ser de alguna utilidad para avanzar en el futuro, en este tipo de comparaciones, procede en lo que sigue poner a disposición el modelo de indicadores elaborado en el marco de este informe.

Definición de los indicadores

Alcance del Programa (A)

Se entiende, en este caso, por *alcance del Programa* su extensión cuantitativa expresada mediante los indicadores siguientes:

- A₁** Porcentaje del número de centros de un determinado nivel educativo¹ en los que se aplica el Programa Bilingüe considerado (a_2), con respecto al total de centros de ese mismo nivel, en un país o en una región (a_1).

$$\left(A_1 = \frac{a_2}{a_1} \times 100 \right)$$

- A₂** Porcentaje del número de alumnos de un determinado nivel educativo que cursan el Programa Bilingüe (a_4), con respecto al total de alumnos escolarizados en ese mismo nivel, en un país o en una región (a_3).

$$\left(A_2 = \frac{a_4}{a_3} \times 100 \right)$$

¹ Se deberán considerar por separado los programas orientados a la Educación Primaria (CINE 1) o a la Educación Secundaria Obligatoria (CINE 2)

Grado de inmersión (I)

El grado de inmersión lingüística es una medida de la exposición total de cada alumno, en el medio escolar, a la lengua extranjera considerada. Se expresa a través de los indicadores siguientes:

- I₁** Número mínimo de asignaturas cursadas en el idioma extranjero correspondiente, incluida la propia Lengua extranjera, a lo largo del nivel educativo considerado.
- I₂** Porcentaje del número de cursos del nivel educativo considerado afectados por el Programa (i_2), sobre el del total de cursos (i_1) de la etapa.

$$\left(I_2 = \frac{i_2}{i_1} \times 100 \right)$$

- I₃** Porcentaje del número de alumnos que cursan más del 30% de su horario escolar en la lengua extranjera correspondiente (i_3), con respecto al número total de alumnos que cursan el Programa Bilingüe (a_4).

$$\left(I_3 = \frac{i_3}{a_4} \times 100 \right)$$

Capacitación del profesorado (P)

La capacitación del profesorado se expresa tanto por los requisitos de nivel lingüístico, como por el número de horas de formación permanente en la lengua extranjera correspondiente que se asegura a cada profesor a lo largo de la etapa considerada. Se expresa mediante los siguientes indicadores:

- P₁** Nivel lingüístico mínimo de entrada exigido a los profesores para participar en el Programa Bilingüe, según la clasificación del «Marco Europeo de Referencia para las Lenguas».
- P₂** Porcentaje del número de profesores con formación específica en la lengua extranjera correspondiente (p_2) con respecto al total de profesores de los centros acogidos al Programa Bilingüe (p_1).

$$\left(P_2 = \frac{p_2}{p_1} \times 100 \right)$$

- P₃** Número medio de Auxiliares de conversación por centro con Programa Bilingüe

$$\left(P_3 = \frac{p_3}{a_2} \right)$$

(Siendo p_3 el total de Auxiliares de conversación en los centros con Programa Bilingüe y a_2 el total de centros que cursan dicho Programa).

Evaluación externa (E)

La evaluación del nivel lingüístico adquirido por los alumnos, mediante pruebas externas organizadas por una entidad acreditada, se expresa a través de los siguientes indicadores:

E₀ ¿Existe una evaluación del rendimiento mediante pruebas externas organizadas por una entidad acreditada y que tengan correspondencia con los niveles del «Marco de Referencia Europeo para las Lenguas»?

En caso afirmativo:

E₁ Número de cursos a lo largo de la etapa en los que se aplican pruebas externas con niveles propios del «Marco de Referencia Europeo para las Lenguas».

E₂ Porcentaje del número de alumnos que superan las pruebas (e_2), con respecto al total de los que están matriculados en los cursos en los que se aplican las pruebas (e_1).

$$\left(E_2 = \frac{e_2}{e_1} \times 100 \right)$$

E₃ Porcentaje del número de alumnos que superan las pruebas (e_2), con respecto al total de los que se presentan a las mismas (e_3).

$$\left(E_3 = \frac{e_2}{e_3} \times 100 \right)$$

Capítulo 5

Conclusiones

Los cambios producidos en el contexto internacional a lo largo de las dos últimas décadas, en el sentido de una acentuación de los procesos de integración europea y de globalización económica y cultural, han revalorizado el papel de la enseñanza de las lenguas extranjeras en los sistemas educativos, en particular del inglés que parece estar convirtiéndose en una suerte de nueva lingua franca.

Organismos multilaterales como la Comisión Europea o el Consejo de Europa han reforzado esta perspectiva y la enseñanza de las lenguas extrajeras está siendo complementada mediante la enseñanza con las lenguas extrajeras, como lenguas vehiculares en materias no lingüísticas. El enfoque del Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lengua (AICOLE) se ha convertido, en términos prácticos, en sinónimo de enseñanza bilingüe.

Esta transformación acelerada del contexto ha alcanzado a España y a su sistema educativo en una situación de eficacia insuficiente, con relación a los nuevos desafíos, en lo concerniente al nivel de competencia lingüística en idiomas extranjeros adquirido por los alumnos cuando terminan la Educación Obligatoria.

Como estrategia para inducir un cambio de la situación antes descrita, las Comunidades Autónomas, con el apoyo del Gobierno central en la formación del profesorado, han impulsado diferentes modalidades de Programas bilingües cuyo desarrollo podría lograr, en efecto, una transformación sustantiva del panorama educativo de nuestro país en materia de conocimiento de lenguas extranjeras.

En lo que respecta a la Comunidad de Madrid, la evidencia que los análisis sistemáticos han puesto de manifiesto indica que particularmente el Programa de Colegios Bilingües ha logrado, en poco tiempo, un elevado nivel de desarrollo y un alcance sustancial en su impacto cuantitativo global —medido en términos de centros, unidades escolares y alumnos adscritos al Programa— y en su distribución territorial.

Además de la singular aceleración experimentada por la extensión del Programa, a lo largo de sus cinco años de antigüedad, que en el presente curso ha alcanzado al 20% de alumnos de la Educación Primaria en centros públicos, a partir de los análisis comparados —referentes tanto al plano nacional como al internacional— se han podido identificar algunos puntos fuertes del modelo madrileño en los ámbitos pedagógico, organizativo y de gestión, entre los cuales cabe destacar los siguientes:

- La aplicación del bilingüismo, en la Educación Primaria, a centros completos y no de forma restringida a determinadas líneas o secciones.
- El comienzo del Programa en el primer curso de la etapa.
- El elevado grado de exposición del alumnado a la lengua extranjera que alcanza hasta el 50% del currículo.
- Un examen externo de la competencia lingüística adquirida por los alumnos a cargo de instituciones extranjeras de prestigio.
- Un sistema de acreditación formal, o de habilitación lingüística, del profesorado —basado en pruebas y en formación inicial o de acceso— como requisito para la incorporación al Programa.
- Un amplio plan de formación permanente del profesorado con estancias en instituciones de países anglófonos.
- Un sistema de incentivos económicos y profesionales destinado al profesorado que se incorpora al Programa.
- Una aportación de recursos paralela a la evolución del número de centros incorporados al Programa.
- Un compromiso político visible con el desarrollo del Programa al máximo nivel ejecutivo.

Por otra parte, y en un plano vinculado con los resultados y con su expresión cuantitativa, cabe destacar para el Programa de Colegios Bilingües las siguientes fortalezas:

- Unos resultados destacables de la evaluación externa realizada por el Trinity College de Londres. El 87,4% de los 7.196 alumnos matriculados en segundo curso de Educación Primaria en Colegios Bilingües y el 78,5% de los 3.554 matriculados en cuarto aprobaron el examen de 2009.
- Un rendimiento de los Colegios bilingües en la prueba CDI significativamente superior, en promedio, a los no bilingües, para los distritos municipales de la ciudad de Madrid.

- Una respuesta de las familias al bilingüismo, medida por la relación entre plazas solicitadas y vacantes en este tipo de centros, claramente favorable al Programa de los Colegios Bilingües.

No obstante lo anterior, en algunas de las experiencias analizadas en el presente informe, se ha podido identificar prácticas interesantes y novedosas que podrían ser de utilidad de cara a orientar la evolución de los Programas de enseñanza bilingüe de la Comunidad de Madrid. Entre ellas cabría destacar un papel más intenso de la colaboración y los intercambios, tanto de alumnos como de docentes, con otros centros, y la extensión del bilingüismo a la totalidad de años de escolarización, con el objetivo de que el alumno esté en contacto permanente con el idioma extranjero seleccionado en todas las etapas de su vida escolar.

En este mismo sentido de identificar áreas de mejora para el desarrollo del bilingüismo en la Comunidad de Madrid, cabe traer a colación la visión de los expertos en educación bilingüe de la Dirección General de Educación y Cultura de la Comisión Europea que apuntan como principales retos para el futuro de la Unión en materia de plurilingüismo, el desarrollo de material didáctico especializado y la optimización de los recursos disponibles, de manera que sea posible su extensión a la totalidad de los centros educativos existentes en el ámbito geográfico de la Unión Europea.

La transposición de una meta tan ambiciosa al conjunto de nuestro país requeriría convertir el avance hacia el bilingüismo castellano-inglés en un objetivo nacional, impulsado y apoyado por el gobierno central en el ámbito de sus competencias.

Las sinergias que pueden derivarse del conjunto de programas que se están desarrollando en las Comunidades Autónomas; la eficiencia asociada al trabajo cooperativo —en la preparación, por ejemplo, de materiales didácticos de apoyo— que genera economías de escala y mejora la calidad de los resultados; la definición de un sistema de indicadores y el desarrollo del *Benchmarking* —en tanto que comparación para la mejora—, comparación que permite aprender de los otros y compartir experiencias exitosas; el desarrollo de sistemas comunes de aseguramiento de la calidad de las diferentes iniciativas autonómicas en materia de bilingüismo, y el seguimiento de los avances, otorgando a la lengua extranjera un mayor protagonismo en la Evaluación General de Diagnóstico, constituyen algunas orientaciones que podrían tener su utilidad para enfrentarse en nuestro país a esos desafíos del futuro a los que alude, en materia de plurilingüismo, la Comisión Europea.

Referencias

Referencias del Capítulo 1

Implantación de programas de enseñanza bilingüe en Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria en la Comunidad de Madrid

- ORDEN 578/2010, de 9 de febrero, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de colegios públicos de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad de Madrid en los que se llevará a cabo la implantación de la enseñanza bilingüe español-inglés en Educación Primaria en el curso 2010-2011. (BOCM nº 62 de 15 de marzo).
- ORDEN 4747/2009, de 23 de octubre, de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, por la que se llevará a cabo la selección de colegios públicos de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad de Madrid en los que se llevará a cabo la implantación de la enseñanza bilingüe español-inglés en Primaria en el curso 2010/2011. (BOCM nº 264 de 6 de noviembre).
- ORDEN 813/2009, de 26 de febrero, de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de colegios públicos de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad de Madrid en los que se llevará a cabo la implantación de la enseñanza bilingüe español-inglés a partir del curso 2009/2010. (BOCM nº 63 de 16 de marzo).
- ORDEN 5141/2008, de 5 de noviembre, de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, para la selección de colegios públicos de Educación Infantil y Primaria de esta Comunidad en los que se llevará a cabo la implantación de la enseñanza bilingüe español-inglés en el curso 2009/2010. (BOCM nº 275 de 18 de noviembre).
- ORDEN 684/2008, de 14 de febrero, de la Consejera de Educación, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de colegios públicos de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad de Madrid en los que se llevará a cabo la implantación de la enseñanza bilingüe español-inglés a partir del curso 2008-2009. (BOCM nº 42 de 19 de febrero).
- ORDEN 5549/2007, de 26 de octubre, de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, para la selección de colegios públicos de Educación Infantil y Primaria de esta Comunidad en los que se llevará a cabo la implantación de la enseñanza bilingüe español-inglés en el curso 2008-2009. (BOCM nº 269 de 12 de noviembre).
- ORDEN 7365/2006, de 15 de diciembre, del Consejero de Educación, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de colegios públicos en Educación Infantil y Primaria de la Comunidad de Madrid en los que se llevará a cabo la implantación de la enseñanza bilingüe español-inglés a partir del curso 2007-2008. (BOCM nº 3 de 4 de enero).
- ORDEN 5766/2006, de 6 Octubre, de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, para la selección de colegios públicos de Educación Infantil y Primaria de esta Comunidad en los que se llevará a cabo la implantación de la enseñanza bilingüe español-inglés en el curso 2007/2008. (BOCM nº 248 de 18 de octubre).
- ORDEN 259/2006 de 20 de enero, del Consejero de Educación, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de colegios públicos de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad de Madrid, en los que se llevará a cabo la implantación de la enseñanza bilingüe español-inglés a partir del curso 2006/07. (BOCM nº 69 de 27 de enero).

- ORDEN 5959/2005 de 14 de noviembre, de la Consejería de Educación, para la selección de colegios públicos de Educación Infantil y Primaria de esta Comunidad en los que se llevará a cabo la implantación de la enseñanza bilingüe español-inglés en el curso 2006/07. (BOCM nº 274 de 17 de noviembre).
- ORDEN 318/2005 de 27 de enero, del Consejero de Educación, por la que se resuelve la selección de colegios públicos de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad de Madrid en los que se llevará a cabo la implantación de la enseñanza bilingüe español-inglés a partir del curso 2005/2006. (BOCM nº 29 de 4 de febrero).
- ORDEN 1555/2004 de 22 de abril, del Consejero de Educación, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de colegios públicos de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad de Madrid en los que se llevará a cabo la implantación de la enseñanza bilingüe español-inglés. (BOCM nº 99 de 27 de abril).
- ORDEN 796/2004 de 5 de marzo, de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, para la selección de colegios públicos de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad de Madrid en los que se llevará a cabo la implantación de la enseñanza bilingüe español-inglés. (BOCM nº 58 de 9 de marzo).

Implantación de programas de enseñanza bilingüe en Institutos de Educación Secundaria en la Comunidad de Madrid

- ORDEN 607/2010, de 10 de febrero, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de institutos públicos de Educación Secundaria en los que se llevará a cabo la implantación de la enseñanza bilingüe en el curso 2010-2011. (BOCM nº 41 de 18 febrero).
- ORDEN 4195/2009, de 8 de septiembre, de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, por la que se llevará a cabo la selección de institutos públicos de Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid en los que se llevará a cabo la implantación de la enseñanza bilingüe español-inglés en el curso 2010/2011. (BOCM nº 216 de 11 de septiembre).
- ORDEN 3245/2009, de 3 de julio, de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan los institutos bilingües de la Comunidad de Madrid. (BOCM nº 170 de 20 de julio).

Implantación de programas de enseñanza bilingüe en Centros Concertados en la Comunidad de Madrid

- ORDEN 4054/2009, de 27 de agosto, de la Consejería de Educación, por la que se resuelve la convocatoria de selección de centros concertados para la implantación de enseñanza bilingüe español-inglés en el curso 2009-2010. (BOCM nº 212 de 7 de septiembre).
- ORDEN 2055/2009, de 5 de mayo, de la Consejería de Educación, para la implantación de enseñanza bilingüe español-inglés en los centros concertados de la Comunidad de Madrid en el curso 2009-2010. (BOCM nº 122 de 25 de mayo).
- ORDEN 4106/2008, de 29 de agosto, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de centros concertados para la implantación de enseñanza bilingüe español-inglés. (BOCM nº 212 de 5 de septiembre).
- ORDEN 3148/2008, de 23 de junio, por la que se modifica la ORDEN 813/2008, de 21 de febrero, de la Consejería de Educación, para la implantación de enseñanza bilingüe español-inglés en los centros concertados de la Comunidad de Madrid. (BOCM nº 182 de 1 de agosto).

- ORDEN 813/2008, de 21 de febrero para la implantación de enseñanza bilingüe español-inglés en los Centros Concertados de la Comunidad de Madrid. (BOCM nº 48 de 26 de febrero).

Secciones Lingüísticas en Institutos de Educación Secundaria en la Comunidad de Madrid

- ORDEN 5601/2007, de 29 de octubre, de la Consejera de Educación, por la que se crean Secciones Lingüísticas de Lengua Alemana y de Lengua Francesa en determinados Institutos de Educación Secundaria. (BOCM nº 281 de 26 de noviembre).
- ORDEN 3884/2006, de 11 de julio, por la que se crean Secciones Lingüísticas de Lengua Alemana en determinados Institutos de Educación Secundaria. (BOCM nº 182 de 2 de agosto).
- ORDEN 3508/2006, de 22 de junio, por la que se crean Secciones Lingüísticas de Lengua Francesa en determinados Institutos de Educación Secundaria. (BOCM nº 178 de 28 de julio).
- ORDEN 901/2006, de 22 de febrero, por la que se regula el Programa Secciones Lingüísticas en Lengua Alemana y se convoca la selección de los IES de la Comunidad de Madrid en los que se implantará a partir del curso 2006-2007. (BOCM nº 59 de 10 de marzo).
- ORDEN 7096/2005, de 30 de diciembre, por la que se convoca y regula el Programa «Secciones Lingüísticas en Francés» en los Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid que se implantará a partir del curso 2006/2007. (BOCM nº 11 de 13 de enero).
- ORDEN 2819/2005, de 26 de mayo, por la que se crean Secciones Lingüísticas de Lengua Inglesa en determinados Institutos de Educación Secundaria, en desarrollo del Convenio entre el Ministerio de Educación y The British Council. (BOCM nº 135 de 8 de junio).

Integración del currículo hispano-británico en la Comunidad de Madrid

- Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y el British Council para realizar proyectos curriculares integrados y actividades educativas conjuntas¹. (Septiembre de 2008).
- ORDEN ECI/1128/2006, de 6 de abril, por la que se desarrolla el Real Decreto 717/2005, de 20 de junio, por el que se regula la ordenación de la enseñanzas en los centros docentes acogidos al convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y The British Council. (BOE nº 93 de 19 de abril).
- REAL DECRETO 717/2005, de 20 de junio, por el que se regula la ordenación de las enseñanzas en los centros docentes acogidos al convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y The British Council. (BOE nº 160 de 6 de julio).
- ORDEN 2819/2005, de 26 de mayo, del Consejero de Educación, por la que se crean Secciones Lingüísticas de Lengua Inglesa en determinados Institutos de Educación Secundaria, en desarrollo del Convenio entre el Ministerio de Educación y The British Council. (BOE nº 135 de 8 de junio).
- ORDEN de 5 de abril de 2000 por la que se aprueba el Currículo Integrado para la Educación Infantil y la Educación Primaria previsto en el Convenio entre el Ministerio de Educación y Cultura y el Consejo Británico en España. (BOE nº 105 de 2 de mayo).

¹ http://www.ite.educacion.es/w3/form_prof_docs/britishcouncil/texto_convenio.pdf

- ORDEN de 10 de junio de 1998 de la Dirección General de Centros Educativos por la que se crean secciones lingüísticas de lengua inglesa en los Colegios de Educación Primaria. (BOMECE de 17 de junio).

Habilitación lingüística del Profesorado en la Comunidad de Madrid

- RESOLUCIÓN de 2 de noviembre, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca procedimiento para la obtención de la habilitación lingüística en lengua inglesa para el desempeño de puestos bilingües en centros docentes públicos de Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid. (BOCM nº 272 de 16 de noviembre de 2009).
- RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2009 por la que se regula el procedimiento para la cobertura de puestos bilingües en centros docentes públicos de la Comunidad de Madrid para el curso 2009-2010. (BOCM nº 58 de 6 de julio).
- RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2009, de las Direcciones Generales de Recursos Humanos y de Becas y Ayudas a la Educación, por la que se convoca procedimiento de obtención de la habilitación lingüística en Lengua Inglesa, Francesa y Alemana, para el desempeño de puestos bilingües en centros públicos de Educación Infantil y Primaria y de Educación Secundaria, y para la obtención de la habilitación lingüística en Lengua Inglesa para el desempeño de docencia bilingüe en centros privados concertados de Educación Primaria de la Comunidad de Madrid. (BOCM nº 119 de 21 de mayo).
- ORDEN 1672/2009, de 16 de abril, por la que se regula el procedimiento de obtención de la habilitación lingüística en idiomas extranjeros para el desempeño de puestos bilingües en centros docentes públicos y en centros privados concertados, de Educación Infantil y Primaria y de Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid. (BOCM nº 108 de 8 de mayo).
- RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2008, de las Direcciones Generales de Recursos Humanos y de Becas y Ayudas a la Educación, por la que se convoca procedimiento para la obtención de la habilitación lingüística en lengua inglesa para el desempeño de puestos bilingües en centros docentes concertados de Educación Primaria de la Comunidad de Madrid. (BOCM nº 74 de 28 de marzo).
- RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2006, de la Dirección General de Recursos Humanos y de la Dirección General de Centros Docentes, por la que se convoca procedimiento para la obtención de la habilitación lingüística en lengua inglesa, francesa y alemana, para el desempeño de puestos bilingües en centros docentes públicos y privados, sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y Primaria y de Educación Secundaria, de la Comunidad de Madrid. (BOCM nº 129 de 26 de junio).
- ORDEN 1406/2006 de 14 de marzo, de la Consejería de Educación, por la que se regula el procedimiento de obtención de la habilitación lingüística en idiomas extranjeros de profesores de centros públicos y de centros privados sostenidos con fondos públicos, de Educación Infantil y Primaria y de Educación Secundaria, para el desempeño de puestos bilingües en el ámbito de competencias de la Comunidad de Madrid. (BOCM nº 75 de 29 de marzo).

Complemento de productividad para el Profesorado en la Comunidad de Madrid

- ORDEN de 30 de marzo de 2009, por la que se establecen los criterios para la asignación del complemento de productividad por la participación en el programa de bibliotecas escolares o en los cursos de formación exigidos en el marco de los programas de enseñanza bilingüe de la Comunidad de Madrid, y se modifica

la Orden de 14 de noviembre de 2006, de la Consejería de Hacienda, por la que se establecen los criterios para la distribución del complemento de productividad de los funcionarios docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid por la participación en programas que implican especial dedicación al centro y en programas de educación bilingüe. (BOCM nº 99 de 28 de abril).

- ORDEN de 14 de noviembre de 2006, de la Consejería de Hacienda, por la que se establecen los criterios para la distribución del complemento de productividad de los funcionarios docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid por la participación en programas que implican especial dedicación al centro y en programas de educación bilingüe. (BOCM nº 278 de 22 de noviembre).
- ORDEN de 2 de septiembre de 2005, de la Consejería de Hacienda, por la que se modifica la Orden de 27 de enero de 2005, por la que se regula el complemento de productividad por especial dedicación al centro, de los funcionarios docentes no universitarios que participan en los planes de enseñanza bilingüe español-inglés y de fomento de la práctica del deporte en los centros docentes. (BOCM nº 221 de 16 de septiembre).
- ORDEN de 27 de enero de 2005, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el complemento de productividad por especial dedicación al centro, de los funcionarios docentes no universitarios que participan en los planes de enseñanza bilingüe español-inglés y de fomento de la práctica del deporte en los centros docentes. (BOCM nº 31 de 7 de febrero).

Referencias del Capítulo 2

Comunidad Autónoma de Andalucía

- CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN. Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa. INSTRUCCIONES de 21 de septiembre de 2007 de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se dan orientaciones sobre la organización y funcionamiento de los centros bilingües para el curso 2007/2008. Sevilla, 21 de septiembre de 2007.
- CONSEJERIA DE EDUCACION. ORDEN de 24 de julio de 2006, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de los Centros Bilingües. (BOJA nº 156 de 11 de agosto).
- CONSEJERÍA DE EDUCACION. ORDEN de 6 de abril de 2005, por la que se convocan proyectos educativos para la selección de Centros Bilingües para el curso 2005/2006. (BOJA nº 66 de 6 de abril).
- La educación bilingüe en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Elia Vila Romeros. www.europa-bilingual.net/part1_spa/Vila%20Romeros-s.pdf
- CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN. CONSEJO ESCOLAR DE ANDALUCÍA. Plurilingüismo en cifras. Curso 2009-2010.
- CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN. Plan de Fomento del Plurilingüismo. Sevilla, 2005.

Comunidad Autónoma de Aragón

- GOBIERNO DE ARAGÓN. DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. Resolución de 17 de agosto de 2009, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se establecen las condiciones y

se autoriza la aplicación con carácter experimental de los programas bilingües español-francés y español-alemán establecidos por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte en determinados centros escolares de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

- GOBIERNO DE ARAGÓN. DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2009, de la Directora General de Política Educativa del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se autoriza de forma provisional el desarrollo de proyectos de innovación para anticipar la enseñanza de lenguas extranjeras a partir del curso 2009-2010 a los centros docentes de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Aragón que se señalan. (BOA N.º 152 de 7 de agosto).
- GOBIERNO DE ARAGÓN. DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. Resolución de 25 de junio de 2008, de la Dirección General de Política Educativa del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, por la que se modifican parcialmente las instrucciones para la organización y funcionamiento de Secciones Bilingües en Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- GOBIERNO DE ARAGÓN. DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. Resolución de 20 de junio de 2007, de las Direcciones Generales de Formación Profesional y Educación Permanente y de Política Educativa del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, por la que se dictan instrucciones para la organización y funcionamiento del Programa de Innovación Proyectos Bilingües de Formación Profesional en Institutos de Educación Secundaria e Institutos de Formación Profesional Específica de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- GOBIERNO DE ARAGÓN. DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. Resolución de 25 de mayo de 2006, de la Dirección General de Política Educativa del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, por la que se dictan instrucciones para la organización y funcionamiento de Secciones Bilingües en Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- GOBIERNO DE ARAGÓN. DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CULTURA. RESOLUCION de 3 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, del Departamento de Educación y Cultura, mediante la que se anuncia el programa de innovación «Secciones Bilingües», para la puesta en marcha de Secciones Bilingües español-francés en los Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Aragón. (BOA N.º 29, de 10/03/99).
- GOBIERNO DE ARAGÓN. DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. «PROGRAMA DE APOYO A LA ENSEÑANZA Y EL APRENDIZAJE DE LENGUAS EXTRANJERAS. (P.A.L.E.)» Itinerario formativo para el profesorado de y en lengua extranjera (Francés, Inglés) 2009-2010.
- La enseñanza bilingüe, en FP. Dos institutos aragoneses ofrecen ciclos formativos en inglés y español. El País.Educación.com. CONCHA MONTSERRAT —Zaragoza— 01/10/2007.
- Cerca de 9.000 alumnos tendrán enseñanza bilingüe en septiembre. El Heraldo de Aragón. P. CIRIA. 05/08/2009 a las 06:00.
- Los centros escolares bilingües se han multiplicado por 6 en 10 años. El Periódico de Aragón. EDUCACIÓN. 16/03/2010 J. OTO.
- Educación y bilingüismo en la Comunidad Autónoma de Aragón. Informe del C. E. A. Bilingüismo. Febrero, 2010.

Principado de Asturias

- CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS. RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2009 por la que se aprueba la convocatoria de proyectos para fomentar el desarrollo de Programas Bilingües en centros educativos de enseñanza no universitaria en el Principado de Asturias, para el curso 2009-2010. (BOPA Nº 121 de 27 de Mayo).
- CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS. RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2008, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se establece la convocatoria para fomentar el desarrollo de Programas Bilingües en centros educativos de enseñanza no universitaria, en el Principado de Asturias para el curso 2008-2009. (BOPA Nº 115 de 19 de Mayo).
- El Consejero de Educación y Ciencia, José Luis Iglesias Riopedre anuncia la implantación de secciones bilingües en centros concertados el próximo curso . AGENCIAS —OVIEDO— 17-10-2007.

Comunidad Autónoma de Canarias

- GOBIERNO DE CANARIAS. DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA. RESOLUCIÓN por la que se dictan instrucciones para el desarrollo de la modalidad de aprendizaje integrado de lengua inglesa y contenidos de otras áreas o materias en centros públicos que imparten enseñanza básica en la Comunidad Autónoma de Canarias para el curso 2009-2010.
- GOBIERNO DE CANARIAS. DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA. RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2009, de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, por la que se establece la relación definitiva de centros autorizados para impartir en el curso 2009-2010 la modalidad de aprendizaje integrado de lengua inglesa y contenidos de otras áreas o materias regulada en la Orden de 28 de mayo de 2009 e la Excm. Sra. Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.
- GOBIERNO DE CANARIAS. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES. Instrucciones sobre la organización y funcionamiento de los centros pertenecientes al Proyecto de Secciones Bilingües para el curso 2008-2009.
- GOBIERNO DE CANARIAS. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES. RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2007 por la que se aprueba la relación definitiva de centros seleccionados en el Proyecto de Secciones Bilingües y se dictan instrucciones.
- GOBIERNO DE CANARIAS. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES. Instrucciones generales para el desarrollo del Proyecto de Auxiliares de Conversación de Inglés de los centros de secundaria con proyecto CLIL. (Content and Language Integrated Learning).
- Consejería de Educación Gobierno de Canarias. Proyecto «Hablar otra Lengua». 2001.
- GOBIERNO DE CANARIAS. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES. Dirección de Ordenación e Innovación Educativas. PROGRAMA CLIL CANARIAS. APRENDIZAJE INTEGRADO DE LENGUA INGLESA Y CONTENIDOS DE OTRAS ÁREAS O MATERIAS. Canarias, 5 de abril de 2010.

Comunidad Autónoma de Cantabria

- GOBIERNO DE CANTABRIA. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN. Resolución de 25 de enero de 2010 de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convoca al profesorado de los cuerpos de catedráticos de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y del cuerpo de Maestros, así como de funcionarios en prácticas e interinos para la acreditación de su competencia comunicativa en los idiomas alemán, francés e inglés. (BOC N° 26 de 9 de febrero).
- GOBIERNO DE CANTABRIA. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN, DE CENTROS Y RENOVACIÓN EDUCATIVA. Relación de centros con Secciones bilingües. Curso 2009-2010.
- GOBIERNO DE CANTABRIA. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN. Resolución de 26 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca a los centros privados concertados que imparten Educación Secundaria Obligatoria a participar en la implantación de programas de educación bilingüe de francés-español o inglés-español. (BOC N.º 74 de 20 de abril).
- GOBIERNO DE CANTABRIA. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN. Resolución de 29 de abril de 2008, por la que se convoca a los centros públicos que imparten Educación Secundaria a participar en la implantación de Programas de Educación Bilingüe de Francés-Español, Alemán-Español o Inglés-Español. (BOC N° 91 de 12 de mayo).
- GOBIERNO DE CANTABRIA. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN. Resolución de 28 de septiembre de 2006, por la que se establece el Plan para la Potenciación de la Enseñanza y el Aprendizaje de las Lenguas Extranjeras en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Cantabria. (BOC N° 195 de 10 de octubre).
- GOBIERNO DE CANTABRIA. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN. Plan para la potenciación de la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas extranjeras en Cantabria. Año 2005.
- Los programas de educación bilingüe llegan a 5.300 escolares. El Trinity College de Londres se sumará, a través de un convenio, a las colaboraciones ya existentes. M. A. SAMPERIO | SANTANDER. 8 de abril de 2010.
- Educación de Cantabria y Academia de Nantes potenciarán el aprendizaje de la lengua y cultura francesa y española. Díaz Tezanos firma en Francia un convenio que, durante seis años, promoverá intercambios, proyectos educativos y prácticas laborales. SANTANDER, 12 de mayo de 2009 (EUROPA PRESS).
- Bilingüismo en los centros educativos de Cantabria. 12.10.07.— J. Manuel Maraión Gutiérrez. El diario montañés.

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

- JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA. Orden de 12/05/2009, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula el procedimiento para la acreditación del nivel de competencia en idiomas del profesorado de Castilla-La Mancha. (DOCM N° 94 de 19 de mayo).
- JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA. Orden de 13 de marzo de 2008, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula el desarrollo del Programa de Secciones Europeas en los centros públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. (DOCM N° 64 de 26 de marzo).

- Programa de secciones bilingües de Castilla La Mancha. Informe de seguimiento. Consejería de Educación. Servicio de competencias comunicativas y plurilingüismo . Dirección General de Participación e Igualdad. Febrero de 2010.
- Consejería de Educación de Castilla La Mancha. Plan de plurilingüismo 2009.

Comunidad Autónoma de Castilla y León

- JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN. ORDEN EDU/1847/2007, de 19 de noviembre, por la que se modifica la Orden EDU/6/2006, de 4 de enero por la que se regula la creación de secciones bilingües en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León. (BOCYL N° 228 de 23 de noviembre).
- JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN. ORDEN EDU/1470/2007, de 13 de septiembre, por la que se autoriza la creación de secciones bilingües en centros públicos de educación primaria para su puesta en funcionamiento el curso 2007/2008. (BOCYL N° 184 de 20 de septiembre).
- JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN. Instrucción de 4 de enero de 2006 por la que se establecen medidas de apoyo a los centros públicos que resulten autorizados por aplicación de la ORDEN EDU/6/2006, de 4 de enero.
- JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN. ORDEN EDU/6/2006, de 4 de enero, por la que se regula la creación de secciones bilingües en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León. (BOCYL N° 8 de 12 de enero).
- JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN. ORDEN EDU/1141/2005, de 2 de septiembre, por la que se crean secciones lingüísticas de lengua inglesa en colegios públicos de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad de Castilla y León. (BOCYL N° 177 de 13 de septiembre).
- JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN. ORDEN EDU/884/2004, de 8 de junio, por la que se crean secciones lingüísticas de lengua inglesa en institutos de educación secundaria de Castilla y León. (BOCYL N° 114 de 16 de junio).
- Bilingüismo 2009-2010. Centros de Castilla y León con secciones bilingües en el curso 2009-2010. Datos facilitados por la Consejería de Educación.
- Formación permanente en idiomas extranjeros. Informe facilitado por la Consejería de Educación de Castilla y León.

Comunidad Autónoma de Cataluña

- Servei de Llengües Generalitat de Catalunya. Pla experimental de llengües estrangeres (Convocatòries trianuals). Nova convocatòria oberta: 2010. Pla d'impuls a les terceres llengües: En el marc de la construcció d'una Europa enriquida per la diversitat lingüística i cultural, que afavoreixi l'educació de ciutadans plurilingües al llarg de tota la vida, el Departament d'educació promou accions d'impuls a les terceres llengües en els centres educatius de Catalunya.
- GENERALITAT DE CATALUNYA. DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN. RESOLUCIÓN EDU/944/2010, de 25 de marzo, de convocatoria de concurso público de méritos para la concesión de licencias retribuidas de la

modalidad D para realizar actividades de formación y elaborar materiales basados en metodología AICLE en Gran Bretaña durante el curso 2010-2011. (DOGC N° 5601 de 6 de abril).

- Ley 12/2009, de 10 de julio, de Educación de la Comunidad Autónoma de Cataluña. Fecha Disposición: 10/07/2009. (BOE N° 189 de 6 de agosto).
- GENERALIDAD DE CATALUÑA. DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN. RESOLUCIÓN EDU/2473/2008, de 24 de julio, por la que se da publicidad al convenio de colaboración entre el Departamento de Educación y la Agencia Catalana de la Juventud para el desarrollo del Proyecto lingüístico plurilingüe y del Plan de impulso a la lengua inglesa del año 2008. (DOGC N° 5188 de 5 de agosto).
- GENERALIDAD DE CATALUÑA. DEPARTAMENT D'EDUCACIÓ. RESOLUCIÓ EDU/1085/2007, de 5 d'abril, de convocatòria de concurs públic per a la selecció de projectes de centres d'educació infantil i primària i d'educació secundària de Catalunya, de titularitat del Departament d'Educació, per participar en un pla experimental de llengües estrangeres. (DOGC N° 4865 de 19 de abril).
- GENERALIDAD DE CATALUÑA. RESOLUCIÓN EDC/648/2006, de 9 de marzo, de convocatoria de concurso público para la selección de proyectos de centros públicos de educación infantil y primaria y de educación secundaria de Cataluña, para participar en un plan experimental de lenguas extranjeras. (DOGC N.º 4596 de 20 de marzo).
- GENERALIDAD DE CATALUÑA. DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN. RESOLUCIÓN EDC/1329/2005, de 25 de abril, de convocatoria de concurso público para la selección de proyectos de centros docentes, de educación infantil y primaria y de educación secundaria de Cataluña, de titularidad del Departamento de Educación, para participar en un plan experimental de lenguas extranjeras. (DOGC N° 4375 de 2 de mayo).
- GENERALIDAD DE CATALUÑA. DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA. ORDEN ENS/52/2002, de 25 de febrero, de convocatoria de concurso público para otorgar ayudas a centros docentes públicos dependientes del Departamento de Enseñanza y privados concertados, de educación secundaria de Cataluña, para el aprendizaje activo de idiomas. (DOGC N° 3589 de 6 de marzo).
- Los niños empezarán inglés a los tres años para que sepan el idioma al acabar la ESO. La Generalitat lanza un plan para adelantar el estudio del idioma en todos los centros en 2010. S. T. El País Cataluña(URL). Barcelona, 26/05/2007.
- Aula intercultural. FETE UGT. La Generalitat lanza un plan para que todo el alumnado domine el inglés al acabar la ESO a partir de 2015. (25 May 2007).
- Una asignatura pendiente. Algunas experiencias escolares. La escuela trilingüe. Un centro barcelonés trabaja en un proyecto integrado de lenguas desde 1996. La Vanguardia. Mercè Beltran, 31/10/2005 Barcelona.

Comunidad Autónoma de las Islas Baleares

- GOVERN DE LES ILLES BALEARS. CONSELLERIA D'EDUCACIÓ I CULTURA. Resolució del conseller d'Educació i Cultura, de convocatòria per a la implantació de Seccions Europees en els centres educatius de les Illes Balears sostinguts amb fons públics, per al curs 2010-2011. (BOIB N° 39 de 11 de marzo de 2010).
- GOVERN DE LES ILLES BALEARS. CONSELLERIA D'EDUCACIÓ I CULTURA. Resolució de la consellera d'Educació i Cultura, de convocatòria per a la implantació de Seccions Europees en els centres educatius de les Illes Balears, sostinguts amb fons públics, per al curs 2009-2010.

- GOVERN DE LES ILLES BALEARS. CONSELLERIA D'EDUCACIÓ I CULTURA. Ordre de 17 de juny de 2009, de la consellera d'Educació i Cultura per la qual es regula l'organització i el funcionament del programa de Seccions Europees en els centres educatius, sostinguts amb fons públics, que imparteixen ensenyaments d'educació primària, educació secundària obligatòria, batxillerat i formació professional a les Illes Balears. (BOIB N° 98 de 7 de julio).
- GOVERN DE LES ILLES BALEARS. CONSELLERIA D'EDUCACIÓ I CULTURA. Resolució de la consellera d'Educació i Cultura de 18 de maig de 2009, per la qual s'aprova i es fa públic el llistat de centres que han estat seleccionats i autoritzats per implantar seccions europees per al curs 2009-2010. (BOIB N° 92 de 25 de junio).
- GOVERN DE LES ILLES BALEARS. CONSELLERIA D'EDUCACIÓ I CULTURA. Convocatòria de places per a professorat que imparteix llengua anglesa o àrees, matèries o mòduls en llengua anglesa als centres públics de nivells no universitaris de les Illes Balears, per assistir a cursos d'actualització lingüística i metodològica que s'han de realitzar durant el primer i segon trimestres del curs 2009-2010. DIRECTORA GENERAL D'ADMINISTRACIÓ, ORDENACIÓ I INSPECCIÓ EDUCATIVES.
- Convocatòria de participació al curs de formació en llengua anglesa i metodologia AICLE per al professorat de centres amb seccions europees per al curs 2009/2010.
- Convocatòria per a la participació de professorat de centres educatius públics de les Illes Balears en un curs de llengua anglesa en línia de nivell preintermedi durant el primer i segon trimestres de l'any 2010. DIRECTORA GENERAL D'ADMINISTRACIÓ, ORDENACIÓ I INSPECCIÓ EDUCATIVES.
- Centres amb Seccions Europees. Informe de la Consejería de Educación de las Islas Baleares.

Comunidad Autónoma de Extremadura

- JUNTA DE EXTREMADURA. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN. ORDEN de 17 de abril de 2009 por la que se regula la convocatoria de secciones bilingües, con carácter experimental, en centros sostenidos con fondos públicos de Educación Primaria y de Educación Secundaria de Extremadura. (DOE N° 81 de 29 de abril).
- JUNTA DE EXTREMADURA. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN. ORDEN de 15 de mayo de 2009 por la que se convocan plazas para la realización del itinerario formativo, relativo al Programa de Apoyo a la Enseñanza y el Aprendizaje de Lenguas Extranjeras (PALE). (DOE N° 102 de 29 de mayo)
- JUNTA DE EXTREMADURA. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN. ORDEN de 16 de junio de 2008 por la que se regula la convocatoria de secciones bilingües, con carácter experimental, en centros sostenidos con fondos públicos de Educación Primaria y de Educación Secundaria de Extremadura. (DOE N° 118 de 19 de junio).
- JUNTA DE EXTREMADURA. Consejería de Educación. Dirección General de Calidad y Equidad Educativa. INSTRUCCIÓN de 27 de junio de 2006, de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa por la que se regula la estancia de los auxiliares de conversación gestionados por la Consejería de Educación en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- JUNTA DE EXTREMADURA. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN. ORDEN de 25 de abril de 2006 por la que se regula la convocatoria de secciones bilingües, con carácter experimental, en centros sostenidos con fondos públicos de Educación Primaria y de Educación Secundaria de Extremadura. (DOE N° 55 de 11 Mayo).

- JUNTA DE EXTREMADURA. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN. ORDEN de 19 de mayo de 2005 por la que se regula la convocatoria de secciones bilingües, con carácter experimental, en centros sostenidos con fondos públicos de Educación Primaria y de Educación Secundaria de Extremadura. (DOE N° 59 de 24 Mayo).
- Relación de centros de la Comunidad Autónoma de Extremadura con Sección bilingüe en el curso 2009-2010. Datos facilitados por la Consejería de Educación.
- JUNTA DE EXTREMADURA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.. Proyectos de innovación curricular de secciones bilingües. Sin fecha.
- Todos los centros educativos extremeños tendrán un laboratorio de idiomas virtual. El Plan de Competencias Idiomáticas contempla, además, la dotación de un auxiliar de conversación por cada dos institutos para el próximo curso. La Gaceta extremeña de la Educación. Abril de 2007.

Comunidad Autónoma de Galicia

- CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN E ORDENACIÓN UNIVERSITARIA. Orde do 5 de febreiro de 2010 pola que se convocan axudas en réxime de concorrencia competitiva dirixidas ao alumnado de centros educativos sostidos con fondos públicos para realizar actividades de inmersión lingüística no ano 2010. (DOG N° 28 de 11 de febrero).
- CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN E ORDENACIÓN UNIVERSITARIA. Resolución do 2 de novembro de 2009 pola que se fai pública a nova relación de centros autorizados no curso 2009-2010 para participar no programa de cursos para a formación complementaria da aprendizaxe de linguas estranxeiras, CUALE, nos institutos de educación secundaria e centros integrados de formación profesional da Comunidade Autónoma de Galicia. (DOG N° 221 de 11 de noviembre).
- CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN E ORDENACIÓN UNIVERSITARIA. Orde do 1 de xuño de 2007 pola que se establece o programa de cursos para a formación complementaria da aprendizaxe de linguas estranxeiras, CUALE, nos institutos de educación secundaria e centros integrados de formación profesional da Comunidade Autónoma de Galicia. (DOG N° 112 de 12 de junio).
- CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN E ORDENACIÓN UNIVERSITARIA. Orde do 18 de abril de 2007 pola que se crea e regula a convocatoria do Plan de seccións bilingües en centros sostidos con fondos públicos de ensino non universitario. (DOG N° 87 de 7 de mayo).
- Lunes 08 de octubre de 2007 laopinióncoruña.es. 14:12 NOTICIAS. Plan CUALE. Educación inicia 63 programas de lenguas extranjeras en 37 centros públicos para alumnos y docentes.

Comunidad Autónoma de La Rioja

- CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. Resolución de convocatoria de secciones bilingües correspondientes al curso académico 2010/2011. (BOR N°. 32 de 15 de marzo de 2010).
- CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE LA RIOJA. Convocatoria de proyectos de innovación lingüística en centros. Curso 2010/2011 (Referencia DGOIE/SIEFP Fecha: 4 de marzo 2010).
- CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. Resolución de convocatoria de Secciones Bilingües correspondientes al curso académico 2009/2010. (BOR N° 39 de 25 de marzo de 2009).

- CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. Resolución de Convocatoria de Secciones Bilingües en La Rioja para el Curso 2008/2009. (BOR N° 54 de 22 de abril de 2008).
- CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE LA RIOJA. Orden 7/08, de 14 de abril, por la que se regula la convocatoria y el procedimiento de selección de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que quieran implantar secciones bilingües. (BOR N° 52 de 19 de abril).
- CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE LA RIOJA. Convocatoria de proyectos de innovación lingüística. Marzo 2006.
- Sesenta y cuatro centros participarán el próximo curso escolar en el proyecto de innovación lingüística. LOGROÑO, 29/05/2009 12:29. (EUROPA PRESS).

Región de Murcia

- CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN. Resolución de 1 de septiembre de 2009 de la Dirección General de Promoción Educativa e Innovación, por la que se convocan nuevas adscripciones de Institutos de Educación Secundaria al Programa de Secciones Bilingües Español/ Francés, Español/Inglés y Español/Mixta. (BORM N° 206 de 7 de septiembre).
- CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO. ORDEN de 20 de julio de 2009 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se modifica la Orden de 28 de octubre de 2008 y la Orden de 8 de abril de 2009, por la que se regula el programa de secciones bilingües en los Institutos de Educación Secundaria de la región de Murcia. (BORM N° 178 de 4 de agosto).
- CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO. Región de Murcia. Orden de 25 de mayo de 2009, de Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula la enseñanza bilingüe español-inglés para centros docentes de Educación Infantil y Primaria, se establece el programa Colegios bilingües Región de Murcia y se aprueba la convocatoria de selección de centros para el curso 2009-2010. (BORM N° 127 de 4 de junio).
- CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO. Resolución de 30 de abril de 2009, de la Dirección General de Promoción Educativa e Innovación por la que se convocan nuevas adscripciones de Institutos de Educación Secundaria de la región de Murcia a los programas de secciones bilingües Español/ Francés, Español/Inglés y Español/Mixta. (BORM N° 111 de 16 de mayo).
- CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO. ORDEN de 8 de abril de 2009 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se modifica la Orden de 28 de octubre de 2008 que regula el programa de secciones bilingües en los Institutos de Educación Secundaria de la región de Murcia. (BORM N° 97 de 29 de abril).
- CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA. Orden de 26 de abril de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regulan los programas experimentales de enseñanza bilingüe en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. (BORM N° 118 de 24 de mayo).
- Enseñanza Bilingüe Región de Murcia. Informe de la Consejería de Educación con la relación de centros que tiene sección bilingüe en el curso 2009-2010.

Comunidad Foral de Navarra

- GOBIERNO DE NAVARRA. DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN. RESOLUCIÓN 32/2010, de 2 de febrero, de la Directora General de Ordenación, Calidad e Innovación, por la que se establecen las bases para la impartición del programa Secciones Bilingües de Francés en Educación Secundaria y se convoca el programa en nuevos centros en el curso 2010-2011. (BON N° 24 de 22 de febrero).
- GOBIERNO DE NAVARRA. DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN. RESOLUCIÓN 31/2010, de 2 de febrero, de la Directora General de Ordenación, Calidad e Innovación, por la que se establecen las bases para la impartición de los programas plurilingües de inglés en Educación Secundaria y se convoca el programa plurilingüe de Secciones Bilingües de Inglés en nuevos centros en el curso 2010-2011. (BON N° 24 de 22 de febrero).
- GOBIERNO DE NAVARRA. DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN. RESOLUCIÓN 401/2009, de 21 de agosto, de la Directora General de Ordenación, Calidad e Innovación, por la que se establecen las bases para la impartición de los programas plurilingües de los centros públicos de Educación Infantil y Primaria de modelos A y G para el curso 2009-10. (BON N° 114 de 16 de septiembre).
- GOBIERNO DE NAVARRA. DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN. RESOLUCIÓN 412/2008, de 16 de octubre, de la Directora General de Ordenación, Calidad e Innovación, por la que se convoca el programa Secciones Bilingües de Francés para los centros de Educación Secundaria de la Comunidad Foral de Navarra. (BON N° 140 de 17 de noviembre).
- GOBIERNO DE NAVARRA. DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN. RESOLUCION 235/2007, de 13 de marzo, del Director General de Enseñanzas Escolares y Profesionales, por la que se convoca el programa de Secciones bilingües de francés para los Institutos y Centros de Educación Secundaria de la Comunidad Foral de Navarra. (BON N° 53 de 30 de Abril).
- GOBIERNO DE NAVARRA. DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN. Alumnado según modelos lingüísticos, cursos 2007/2008 y 2008/2009. Datos facilitados por la Consejería de Educación de la C.A. de Navarra.

Comunidad Valenciana

- CONSELLERIA D'EDUCACIO. RESOLUCIÓ de 22 de juliol de 2009 de la Direcció General d'Ordenació i Centres Docents de la Conselleria d'Educació, per la qual es regula i s'establixen els requisits en el curs 2009-10 per a l'experimentació de l'ús de les llengües estrangeres com a llengües vehiculars (programa plurilingüe) en les etapes de l'Educació Secundària Obligatoria, els Batxillerats i els Cicles Formatius dels centres de la Comunitat Valenciana sostinguts amb fons públics.
- GENERALITAT VALENCIANA. ORDEN de 19 de mayo de 2009, de la Conselleria de Educació, por la que se establece la organización, estructura y funcionamiento de un programa experimental plurilingüe en la Comunitat Valenciana. 2009/6789 (DOGV N° 6034 de 12 de junio).
- GENERALITAT VALENCIANA. Conselleria d'Educació. RESOLUCIÓ de 30 juliol de 2008, de la Direcció General d'Ordenació i Centres Docents i de la Direcció General de Personal, per la qual s'establixen els requisits bàsics, criteris i procediments per aplicar en els centres educatius un programa d'educació plurilingüe que permetisca fomentar una primera aproximació a la llengua anglesa en el segon cicle de l'educació infantil. [2008/10089]. (DOCV N° 5832 de 21 de agosto).
- Orihuela Digital. Bajo Segura —(Alicante) Comunitat Valenciana— España. El conseller de Educació anuncia la implantación de títulos oficiales de inglés para los alumnos de ESO, Bachillerato y FP-2 mayo 2009.

Referencias del Capítulo 3

Unión Europea

- The information network on Education in Europe
www.eurydice.org

Alemania

- Bilingual Education in Germany: Aspects of the current situation.
<http://www.euroclit.net/index.php?inhoude=inhoude/bulletins/bulletin4/5.htm>
- Bilingual education in Germany
<http://www.unavarra.es/tel2l/eng/germany.htm>
- Bilinguales Lernen
<http://www.schulministerium.nrw.de>
- La enseñanza bilingüe en Alemania
<http://www.europa-bilingual.net/>
- Staatliche Europa-Schulen
<http://www.berlin.de>
<http://www.toytowngermany.com/lofi/index.php/t51043.html>
<http://www.berlinfo.com/Lifetime/Family/education/schools/bi-lingual/>
- Billet du bilingüe. Mai 2007. n° 38
<http://www.ciep.fr/bibil/2007/mai/lettre38.htm>
- Enseñanza y aprendizaje en una sección bilingüe hispano-alemana
<http://www.berlin.de>
- Ministerium für Schule und Weiterbildung des Landes Nordrhein-Westfalen
<http://www.schulministerium.nrw.de/BP/index.html>
- Schulversuch Bilingualer Unterricht an Gesamtschulen. Ministerium für Schule und Weiterbildung, Wissenschaft und Forschung des Landes Nordrhein-Westfalen
- Textzusammenfassung der Verordnung über den gleichzeitigen Erwerb der allgemeinen Hochschulreife und des französischen Baccalauréat: Verordnung über den gleichzeitigen Erwerb der allgemeinen Hochschulreife und des französischen Baccalauréat vom 14. Oktober 1995 (ABl. S. 658 ff), zuletzt geändert durch Verordnung vom 20.12.2007 (ABl. 2/08 S. 72 ff). Ministerium für Erziehung
- Schulversuch Bilingualer Unterricht an Realschulen in Nordrhein-Westfalen
- Ministerium für Schule und Weiterbildung, Wissenschaft und Forschung des Landes Nordrhein-Westfalen

Finlandia

- El nacimiento de la enseñanza bilingüe y su situación actual en Finlandia
<http://www.europa-bilingual.net/>

- Language teacher training and bilingual education in Finland. University of Turku
- Arion Group report: bilingual language system in Finnish school-system. Arion
Europa-Bilingual.net
<http://www.europa-bilingual.net/>
- Vuorinen, Petri. Profiles of Second Language Learners in Bilingual Education: A Comparative Study of the Characteristics of Finnish and American Students.
<https://oa.doria.fi/bitstream/handle/10024/44611/AnnalesB318Vuorinen.pdf?sequence=1>
- Rasinen, Tuija. Perspectives on Content and Language Integrated Learning. The Impact of a Development Project on a School's Activities.
<http://julkaisut.jyu.fi/?id=951-39-2403-3>
- Foreign language education in Finland
<http://www.oph.fi/english/page.asp?path=447,574,51354,51422>
- Bilingual education in Tampereen Normaalikoulu
http://www.tay.fi/laitokset/norssi/perusopetuksen_ops/kaksikielinen_opetus.php
- Bilingual education in Espoo
<http://www.espool.fi/default.asp?path=1;28;11866;11703;23258;37209;63719>
- The Finnish education system
http://www.hel.fi/wps/portal/Opetusvirasto_en/EducationForForeigners_en?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/opev/en/Education+for+foreigners/The+Finnish+education+system+education
- English-language teaching (private schools included)
http://www.hel.fi/wps/portal/Opetusvirasto_en/EducationForForeigners_en?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/opev/en/Education+for+foreigners/Teaching+in+foreign+languages/English-language+teaching
- French-language teaching
http://www.hel.fi/wps/portal/Opetusvirasto_en/EducationForForeigners_en?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/opev/en/Education+for+foreigners/Teaching+in+foreign+languages/French-language+teaching
- German-language teaching
http://www.hel.fi/wps/portal/Opetusvirasto_en/EducationForForeigners_en?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/opev/en/Education+for+foreigners/Teaching+in+foreign+languages/German-language+teaching
- Russian-language teaching
http://www.hel.fi/wps/portal/Opetusvirasto_en/EducationForForeigners_en?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/opev/en/Education+for+foreigners/Teaching+in+foreign+languages/Russian-language+teaching
- Estonian-language teaching
http://www.hel.fi/wps/portal/Opetusvirasto_en/EducationForForeigners_en?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/opev/en/Education+for+foreigners/Teaching+in+foreign+languages/Estonian-language+teaching

- Finnish-Chinese teaching
http://www.hel.fi/wps/portal/Opetusvirasto_en/EducationForForeigners_en?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/Opev/en/Education+for+foreigners/Teaching+in+foreign+languages/Chinese-language+teaching
- Spanish-language teaching
http://www.hel.fi/wps/portal/Opetusvirasto_en/EducationForForeigners_en?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/opev/en/Education+for+foreigners/Teaching+in+foreign+languages/Spanish-language+teaching
- Enseñanza Bilingüe Finés-Español en Helsinki
http://www.hel.fi/wps/portal/Opetusvirasto/Artikkeli?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/opev/fi/Peruskoulut/Vieraskielinen_opetus/Suomiespanja
- Bi-and multilingual universities-Challenges and future prospects
<http://www.palmenia.helsinki.fi/congress/bilingual2005/program.asp>
- Partie générale du plan d'enseignement du lycée franco-finlandais d'Helsinki
http://kala.edu.hel.fi/images/PDF/OPS/plan_d_enseignement.pdf

Francia

- Eduscol. Europe-International
<http://www.eduscol.education.fr>
- Ministère Éducation Nationale. Europe et International
<http://www.education.gouv.fr>
- Bilingual Education Programmes in France
<http://www.unavarra.es/tel2l/eng/france.htm>
- Bilingüismo en las secciones españolas en el exterior
<http://www.europa-bilingual.net/>
- Eduscol. Coopération franco-allemande
<http://www.eduscol.education.fr>
- Eduscol. Cooperations bilatérales
<http://www.education.gouv.fr>
- Le fil du bilingüe. Site des Sections bilingues franco-phones dans le monde
<http://lefiledubilingüe.org>

Italia

- Billet du bilingüe. Janvier 2005
<http://www.ciep.fr/bibil/2005/janvier/lettre29.htm>

- Le Fil du Bilingüe
<http://lefilubilingue.org/fr/actualites>
- Ministeriode Educación de Italia
<http://www.pubblica.istruzione.it>
- Sezioni di scuola bilingui italiano-tedesco a Trento e a Innsbruck. (Il Portale della scuola in Trentino)
http://www.vivoscuola.it/Europa-scu/Progetti/Bilingue.doc_cvt.asp
- Filosi, Elena (et al.). Uno strumento per la rilevazione di competenze in una sperimentazione di uso veicolare di una seconda lingua. Editore Provincia Autonoma di Trento-IPRASE del Trentino 2008
- Promozione plurilinguismo. Notizie dal Consiglio
http://www.consiglio.provincia.tn.it/attualita/attualita.it.asp?ar_id=98998
- Arriva la scuola elementare bilingue. Nuovo progetto della Provincia: italiano e inglese alle Sanzio. L'Adige di Trento, 25 de junio de 2005.
- Il Portale della scuola valdostana
<http://www.scuole.vda.it/webecole/Ecole/47/17.htm>

Polonia

- Roclawska-Daniluk, Dr Malgorzata. Bilingualism at the early stages of education in Poland. UniversityofGdansk
- Guidon, Laurent, L'enseignement bilingue francophone dans les établissements secondaires polonais. Service culturel de l'Ambassade de France en Pologne
- MEN —Ministers two Edukacji Narodowej (Ministry of National Education)—
<http://www.menis.gov.pl>
- Euridyce Country Report Poland
www.mobidic.org/doc/BI/SitBilUnt/SitBilUntPL/SitBilUntPL-UK.pdf
http://www.factworld.info/poland/eltea_1207/index.htm
http://eacea.ec.europa.eu/ressources/eurydice/pdf/070DN/070_PL_EN.pdf
[http://www.codn.edu.pl/userfiles/file/PJO/Profile%20report%20bilingual%20education%20\(english\)%20in%20Poland.pdf](http://www.codn.edu.pl/userfiles/file/PJO/Profile%20report%20bilingual%20education%20(english)%20in%20Poland.pdf)
<http://www.cen.gda.pl>
- Centrum Edukacji Kolegium Nauczycielskiego Kształcenia Nauczycieli Języków Obcych
- CLIL conference in Gdansk in November 2003.
<http://www.wsz.edu.pl/iro/tifola>
- Wyższa Szkoła Zarządzania w Częstochowie (meeting tifola info)
- Information about TiFoLa meeting about teaching in a foreign language. Including the project programme and links to partners.
http://www.socrates.org.pl/lingua/krakow/ideas_clil.htm

- The Ministry of Education and Sport site about promoting learning foreign languages and language diversity.
<http://www.men.waw.pl/wspolpraca/komisja/promowanie.htm>
- Gajo, L., «L'enseignant en section bilingue: un nouvel enseignant?» Rencontres de l'enseignement bilingue francophone en Europe, Prague, novembre 2005.
- Frantice. Rapport d'évaluation des sections bilingues francophones
http://frantice.interklasa.pl/frantice/index/strony?mainSP=nowosci&mainSRV=nowosci&page=index&action=news&pn_oid=3197&start=0
- Moreau, Frédérique (assistante de coopération pour le français). Élaboration d'un référentiel de compétences des enseignants de dnlet de français des sections bilingües en Pologne.—Lycées XV et XVI, Varsovia

Reino Unido

- Wix School
www.wix.wandsworth.sch.uk/e/application.asp
- Bappa, Dr Lynn Wix School Inspection Report 2006. Better Education and Care.
- Wix Primary School Bilingual Stream Brochure
- Hockerill College
<http://www.hockerill.herts.sch.uk/about/index.php>
- Brightside —Local News for Wandsworth— February 2007
www.wandsworth.gov.uk/NR/Wandsworth/localpdf/brightside/bside_feb07.pdf
- Community Strategy Review 2007 Education
www.wandsworth.gov.uk/WLSP/pdf/Papers12July07/PaperDAnnexAEducation.pdf
- BBC education, Bilingual school 'shows benefits', 17 de abril de 2008.
http://news.bbc.co.uk/2/hi/uk_news/scotland/north_east/7351654.stm
- The Guardian online, London primary sets up bilingual school, 18 de marzo de 2005
<http://www.guardian.co.uk/education/2005/mar/18/primaryeducation.schools>
- The Independent, Bilingual school is a lesson in the entente cordiale, 9 de septiembre de 2006
<http://www.independent.co.uk/news/education/education-news/bilingual-school-is-a-lesson-in-the-entente-cordiale-415196.html>
- Evening Standard. Bilingual school to be capital's 'Little France'. 24 de octubre de 2007
<http://www.thisislondon.co.uk/standard/article-23417905-details/Bilingual+school+to+be+capital's+Little+France/article.do>
- Eurydice. Content and Language Integrated Learning (CLIL) at schools in Europe: England, Wales and Northern Ireland. 2004-2005
- Grenfell, Michael. Language teacher training and bilingual education in England and Wales. Centre for Language and Education, University of Southampton, England Right Hon Alan Johnson, MP. Secretary of State for Education and Skills Languages Review. Department for Education and Skills. 28 February 2007

http://www.cilt.org.uk/languagecolleges/lcs_overview.htm

'National Association for Language Development in the Curriculum' (NALDIC) website <http://www.naldic.org.uk/>

Research <http://www.naldic.org.uk/docs/research/bilingual.cfm>

Publications <http://www.naldic.org.uk/docs/publications/order.cfm>

- White, Kerensa, Lewis, Karen and Fletcher-Campbell, Felicity. Raising the Achievement of Bilingual Learners in Primary Schools: Evaluation of the Pilot/Programme. National Foundation for Educational Research. Research Report No758, Department of Children, Schools and Families. 2006
- Benton, Tom and White, Kerensa. Raising the Achievement of Bilingual Learners in Primary Schools, Statistical Analysis. National Foundation for Educational Research Research Report No DCSF-RR006, Department of Children, Schools and Families. 2007

